De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del ARTÍCULO 115 de la LGTAIP, en el presente contrato y en sus anexos se testa el dato correspondiente al REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, lo anterior en virtud de que dicho dato corresponde al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas, por lo que puede protegerse en su carácter de información confidencial.

CONTRATO SAI No.: SEI/N/26/16/1019/0054
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024N00026-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" DISEÑO Y DESARROLLO MÉDICO, S.A. DE C.V.

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA PRESTACIÓN DEL **"SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA"**, CON CARÁCTER NACIONAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADA POR EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE A TRAVES DEL **DR. TONATIHU ORTIZ CASTILLO**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, Y POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL **DISEÑO Y DESARROLLO MEDICO, S.A. DE C.V.,** EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR",** REPRESENTADA POR EL **C. ALFREDO RAMIREZ GONZALEZ** EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL,** Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I. **"EL INSTITUTO"**, declara que:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.

I.2. Conforme a lo dispuesto por los artículos; 251 A y 268 A de la Ley del Seguro Social, 155 Fracción XV inciso b, 2 Fracción IV inciso a, 144 Fracciones I, XXIII y XXXVI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y el poder otorgado mediante Instrumento Notarial Numero 31,023 de fecha 03 de diciembre de 2024, ante la fe del Lic. Eduardo Francisco Garcia Villegas Sanchez Cordero titular de la notaria Número 248 de la ciudad de México en cuyo protocolo también actúa como asociado el Lic. Daniel Garcia Córdova, Titular de la Notaría Pública número 22 de la ciudad de México, mismo que quedó inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el Folio 97-7-10122024-192742 de fecha 10 de diciembre de 2024, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el **Dr. Tonatihu Ortiz Castillo con R.F.C.** [redacted], es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente convenio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3. De conformidad con el artículo 2, fracción IV y 129 párrafo noveno del Reglamento de la Ley de

De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del ARTÍCULO 115 de la LGTAIP, en el presente contrato y en sus anexos se testa el dato correspondiente al REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, lo anterior en virtud de que dicho dato corresponde al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas, por lo que puede protegerse en su carácter de información confidencial.

A

CONTRATO SAI No.: SEI/N/26/16/1019/0054
CONTRATO COMPRAS MX No.: 050GYR024N06026-001-00
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" DISEÑO Y DESARROLLO MÉDICO, S.A. DE C.V.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el **Dr. Emilio Martínez Fernández, Director del Hospital General Regional número 251, con R.F.C** [redacted], designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato. **Anexo 4 (Cuatro).**

I.4. De conformidad con el artículo 2, Fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numerales 5.3.8 inciso b de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **"EL INSTITUTO"**, suscribe el presente instrumento la **Mtra. Vanessa Gabriela Ortega Pineda, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, R.F.C** [redacted], es la servidora pública que cuenta con facultades legales para intervenir como **Área Contratante** en el procedimiento de la Licitación Pública Electrónica Nacional número **LA-50-GYR-050GYR024-N-60-2026,** del cual se deriva **"EL CONTRATO".**

I.5. De conformidad con el artículo 2, Fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numerales 5.3.8 inciso b de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **"EL INSTITUTO"**, suscribe el presente instrumento la **Lic. María Concepción Acierna Vargas, Jefa del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, R.F.C** [redacted], es la servidora pública que cuenta con facultades legales para intervenir como **Área Contratante** en el procedimiento de la Licitación Pública Electrónica Nacional número **LA-50-GYR-050GYR024-N-60-2026**, del cual se deriva **"EL CONTRATO".**

I.6. La Adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Electrónica de carácter Nacional Número **LA-50-GYR-050GYR024-N-60-2026**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos, 35 Fracción I, 36, 37, 39 Fracción I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 66, 67 68, 69 y 86 de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 58, 83, 84, 85, 86, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 100 y 130 de su Reglamento, así como las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **"EL INSTITUTO"** y demás disposiciones aplicables en la materia.

Con fecha 10 de julio de 2026, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de **"EL INSTITUTO"**, a través de la **Lic. María Concepción Acierna Vargas**, emitió la notificación de

Dictamen técnico y Notificación de fallo del procedimiento de contratación mencionado.

I.7. **"EL INSTITUTO"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000022902-2026, de fecha 17 de junio de 2026, emitido por la Mtra. Vanessa Gabriela Ortega Pineda, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (Dos).**

I.8. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231I45.**

I.9. Tiene establecido su domicilio en Josefa Ortiz de Domínguez S/N Esquina con Avenida Miguel Hidalgo, Colonia Santa Clara, Toluca, Estado de México, C.P. 50090 mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"** por conducto de su representante, declara que:

II.1. Es una Persona Moral legalmente constituida mediante Acta Constitutiva No. 62,619 de fecha 31 de agosto de 1995, emitida por el Lic. Pedro del Paso Regaert, Titular de la Notaria Pública Número 65, de la Ciudad de México, denominada **DISEÑO Y DESARROLLO MEDICO, S.A. de C.V.,** cuyo objeto social consiste en la compra, venta, fabricación, importación, exportación, distribución, representación y comercialización de toda clase de marcapasos, implantes, aparatos, prótesis, medicamentos, tratamientos, material de curación, materias primas y todo de aditamentos e implementos, del ramo de laboratorio, del hospitalario y de todos los demás inherentes al sector salud, entre otras e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el Folio Mercantil Número 201232, de fecha 27 de octubre de 1995.

II.2. El **C. Alfredo Ramirez González**, en su carácter de Apoderado Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada como lo acredita con Escritura Pública número 11,762 de fecha 23 de diciembre de 2025, emitida por el Lic. Patrick Strassburger Weidmann, Notario Público número 59 de la Ciudad de México, misma bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna..

II.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 . Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes: **DDM950901N65**

II.5. Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

Acepta de conformidad con lo establecido en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, que en caso de incumplimiento en sus obligaciones en Materia de Seguridad Social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO".**

II.6. Tiene establecido su domicilio en la calle Lago Victoria Número 80, Piso 5, Colonia Granada, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P.11520, teléfono 55-55841516, correo electrónico: licitaciones@ddm.com.mx, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación del **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los anexos se enuncian a continuación:

- **Anexo 1 (Uno)** "Costo unitario, montos máximos y mínimos, descripción amplia y detallada de los servicios, términos y condiciones y anexo técnico para el ejercicio 2026".
- **Anexo 2 (Dos)** "Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- **Anexo 3 (Tres)** "Formato fianza de cumplimiento de contrato"

 Anexo 4 (Cuatro) "Designación del Administrador"

 Anexo 5 (Cinco) "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

 Anexo 6 (Seis) "Junta de aclaraciones"

○**Anexo 7 (Siete)** "Formatos de anexos técnicos"

Contenido

- FORMATO T0. PROGRAMA DE TRABAJO.
- CALENDARIO DEL PLAN DE TRABAJO
- ANEXO T1
- ANEXO T2. EQUIPO MÉDICO DE SMI PARA HE
- FORMATO T3. REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
- ANEXO T4 BIENES DE CONSUMO BASICO Y COMPLEMENTARIO
- FORMATO T5. REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO
- FORMATO T6 "ENTREGA / RECEPCIÓN DE EQUIPOS"
- FORMATO T7. PROGRAMA DE TRASNFERENCIA DEL CONOCIMIENTO
- FORMATO T8. REGISTRO DE ASISTENCIA DE TRASNFERENCIA DEL CONOCIMIENTO
- FORMATO T9 CONTROL SEMANAL DE DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS
- FORMATO T10. CONTROL DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS
- ANEXO T11 DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO COMPLEMENTARIO A SMI PARA HERI
- ANEXO T12 CATÁLOGO DE UNIDADES MÉDICAS
- FORMATO T13. REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS
- FORMATO T14. REPORTE DIARIO DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS EN HEMODINÁMICA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA
- "FORMATO T14.1 "NOTIFICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL APLICABLE"
- FORMATO T14.2 "NOTIFICACIÓN DE DEDUCTIVAS"
- FORMATO T15. REPORTE DE INCIDENCIAS
- FORMATO T 16. RELACIÓN DE MARCAS, MODELO Y MANUAL DEL FABRICANTE DEL EQUIPO MÉDICO Y BIENES DE CONSUMO
- FORMATO T17 RELACIÓN DE MARCAS Y MODELO DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS
- FORMATO T18 DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO

- FORMATO: T19 "CARTA COMPROMISO DEL LICITANTE PARTICIPANTE EN LA INSTALACIÓN DE EQUIPO"
- FORMATO T20 "DESIGNACIÓN DE TÉCNICOS EN SITIO Y SUPERVISOR DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA"
- Anexo T20 "Equipos en propiedad"
- FORMATO T21. PROPUESTA PARA LA EVALUACIÓN TECNICO/ DOCUMENTAL:
- FORMATO T22. RELACIÓN DE DOCUMENTOS A EVALUAR DEL LICITANTE
- FORMATO T24
- CATALOGO DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODINÁMICA"
- FORMATO T 25. "INFORMACIÓN DE LOS CONTENIDOS Y REQUERIMIENTOS DE LA UNIDAD MÉDICA ASIGNADA A PROPORCIONAR EN EL SMI PARA HE"
- FORMATO T26 "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD MENSUAL, BIENES BÁSICOS Y BIENES CONSUMO COMPLEMENTARIOS DE LA CTSI"
- FORMATO T30 "CARTA COMPROMISO DE EQUIPO MÉDICO QUE AVALE LOS 5 AÑOS DE FABRICACIÓN (A PARTIR 2019)".
- FORMATO T 31 CARTA RELATIVA A LA OBLIGACIÓN DEL LICITANTE ADJUDICADO, DE REALIZAR LOS TRABAJOS NECESARIOS DE ADECUACIÓN A LAS INSTALACIONES DE CADA UNIDAD MÉDICA QUE CORRESPONDA
- FORMATO T 32 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
- Formato T33 Relación del 80% de RSS para la presentación de la Propuesta Técnica
- Formato T34 Relación del 80% de Certificados de Calidad para la presentación de Propuesta Técnica

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

El precio unitario del presente contrato, expresado en moneda nacional se encuentra plasmado en el **Anexo 1 (Uno)**.

Importe a contratar para Procedimientos generales y especiales:

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **$2,968,965.52 (dos millones novecientos sesenta y ocho mil novecientos sesenta y cinco pesos 52/100 M.N.)** más impuestos por $475,034.48 (cuatrocientos setenta y cinco mil treinta y cuatro pesos 48/100 M.N.) que da un total de **$3,444,000.00 (tres millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil pesos 00/100M.N.)** y un monto máximo de **$7,241,379.31 (siete millones doscientos cuarenta y un mil trescientos**

setenta y nueve pesos 31/100 M.N, más impuestos que asciende a $1,158,620.69 (Un millón ciento cincuenta y ocho mil seiscientos veinte pesos 69/100 M.N.), que da un total de **$8,400,000.00 (ocho millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.).**

Importe para Bienes de consumo complementarios generales y especiales:

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **$5,513,793.10 (cinco millones quinientos trece mil setecientos noventa y tres pesos 10/100 M.N.)** más impuestos por $882,206.90 (ochocientos ochenta y dos mil doscientos seis pesos 90/100 M.N.) que dan un total de **$6,396,000.00 (seis millones trescientos noventa y seis mil pesos 00/100 M.N.)** un monto máximo de **$13,448,275.86 (trece millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil doscientos setenta y cinco pesos 86/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a $2,151,724.14 (dos millones ciento cincuenta y un mil setecientos veinticuatro pesos 14/100 M.N.)., que dan un total de **$15,600,000.00 (quince millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.)**

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional **(peso mexicano)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a "**EL PROVEEDOR**".

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido, conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo 1 (Uno)** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (firma) del

Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de los servicios prestados facturados.

De conformidad con el artículo 135 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada físicamente en forma impresa.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.
"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago de acuerdo al anexo del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" **Anexo 5 (Cinco)** de la cuenta contable del procedimiento, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"** en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el mismo.

El pago de la prestación de los servicios recibidos quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y en su caso deductivas.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la cuenta [redacted], en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

El CFDI deberá presentarse en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado en la calle José María Morelos y Pavón esquina con Josefa Ortiz de Domínguez, Colonia Centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México, en un horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del administrador del presente contrato, de quien suscribió la orden de compra. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante **"EL INSTITUTO"** e INFONAVIT, así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las

especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo **1 (Uno)**.

Los servicios serán prestados en el domicilio señalado en el **Anexo 1 (Uno)**.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de acuerdo al **Anexo 1 (Uno)** para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **10 de julio de 2026 al 31 de diciembre de 2026.**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios solicitados, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en el párrafo anterior, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la Plataforma, por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 136, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS

"EL PROVEEDOR" deberá adjuntar a la propuesta técnica, una carta garantía firmada por el representante legal en papel membretado del mismo contra inconsistencias en la prestación del servicio, a la delegación y/o a la unidad médica, por lo cual quedará obligado a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en el contrato que derive del presente procedimiento, o bien por los defectos o vicios ocultos en los servicios entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA. GARANTÍA(S).

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción II, de la **"LAASSP";** 130, párrafo tercero, fracción III, y 151 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a constituir una garantía **divisible,** la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor **del Instituto Mexicano del Seguro Social**, por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato en la oficina de contratos, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, con Domicilio en Km. 4.5. Vialidad Toluca - Tenango, Col. La Michoacana, Barrio del Espíritu Santo, C.P. 52140, Metepec, Estado de México, en un horario de 08:00 a 16:00 hrs. **Anexo 3 (Tres).**

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo

establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 136, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el Administrador del contrato procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este contrato, convenios modificatorios respectivos y en la

legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la **"LAASSP"** y 142, párrafo tercero de su Reglamento.

"EL PROVEEDOR", quedará liberado de su obligación, conforme a términos y condiciones, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este contrato y convenios modificatorios respectivos.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 156 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
e) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato.
f) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.
g) **"EL PROVEEDOR"** se obliga a integrarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante **"EL INSTITUTO"** en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del ARTÍCULO 115 de la LGTAIP, en el presente contrato y en sus anexos se testa el dato correspondiente al REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, lo anterior en virtud de que dicho dato corresponde al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas, por lo que puede protegerse en su carácter de información confidencial.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
c) Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al **Dr. Emilio Martínez Fernández, Director del Hospital General Regional número 251, con R.F.C** [redacted], quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica

"EL INSTITUTO", a través del Administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del Administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que

procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme a los conceptos señalados en los Términos y Condiciones Anexo **1 (Uno)**, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el Administrador del contrato de **"EL INSTITUTO"**, cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 días hábiles posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en Términos y Condiciones en el **Anexo 1 (Uno)**, parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente establecida en los Términos y Condiciones en el **Anexo 1 (Uno)** por cada día de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 días hábiles posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

Formula: **PCA= %D X NDA X VSPA**

Donde:

PCA = Pena Convencional Aplicable.

%D = Porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación de los bienes y/o servicios.

NDA = Número de días de atraso

VSPA = Valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (Veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previstos en la **"LAASSP",** el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de

los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el artículo 142, cuarto párrafo del Reglamento de la **"LAASSP".**

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en los Términos y Condiciones del **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los

derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **"LAASSP"** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGESIMA PRIMERA CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la "LAASSP" y 150, segundo párrafo, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGESIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención

de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGESIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con

motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.

g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.

h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato

i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.

j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;

k) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;

l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones

m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico.

n) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO".**

o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO"**, cuando sea extranjero y

p) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, durante la vigencia del presente contrato.

q) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre, deberá atender a las condiciones previstas por el artículo 74, párrafos cuarto y quinto de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las previstas en la convocatoria a la licitación, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en estas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SEPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato, podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la **"LAASSP"**, y 186 al 196 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACION APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Toluca, Estado de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del ARTÍCULO **115 de la LGTAIP**, en el presente contrato y en sus anexos se testa el dato correspondiente al **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**, lo anterior en virtud de que dicho dato corresponde al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas, por lo que puede protegerse en su carácter de información confidencial.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR: "EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
REPRESENTANTE LEGAL DR. TONATIHU ORTÍZ CASTILLO	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE	[redacted]
ADMINISTRADOR O QUIEN LO SUSTITUYA EN EL CARGO DR. EMILIO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ,	DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NÚMERO 251	
ÁREA CONTRATANTE MAESTRA VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	
ÁREA CONTRATANTE LICENCIADA MARÍA CONCEPCIÓN ACIERNA VARGAS	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	

POR: "EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
APODERADO LEGAL C. ALFREDO RAMIREZ GONZÁLEZ	DDM950901N65

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Cadena original:

[redacted]

Firmante: VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA
RFC: [redacted]
Certificado:

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 29/07/2026 16:22

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: EMILIO MARTINEZ FERNANDEZ
RFC: [redacted]
Certificado:

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 29/07/2026 16:23

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: MARIA CONCEPCION ACIERNA VARGAS
RFC: [redacted]
Certificado:

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 29/07/2026 16:27

[redacted]

De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del ARTÍCULO **115 de la LGTAIP**, en el presente contrato y en sus anexos se testa el dato correspondiente al **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**, lo anterior en virtud de que dicho dato corresponde al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas, por lo que puede protegerse en su carácter de información confidencial.

Firma:

[redacted]

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del ARTÍCULO **115 de la LGTAIP**, en el presente contrato y en sus anexos se testan los datos correspondientes a **las CADENAS ORIGINALES, NÚMEROS DE SERIE Y CERTIFICADOS DIGITALES**, lo anterior en virtud de que dichos datos corresponden al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas, por lo que pueden protegerse en su carácter de información confidencial.

[redacted]

Firmante: TONATIHUI ORTIZ CASTILLO
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 31/07/2026 13:37
Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: DISEÑO Y DESARROLLO MEDICO SA DE CV
RFC: CDM950901N65
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 31/07/2026 16:05
Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del ARTÍCULO **115 de la LGTAIP**, en el presente contrato y en sus anexos se testa el dato correspondiente al **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**, lo anterior en virtud de que dicho dato corresponde al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas, por lo que puede protegerse en su carácter de información confidencial.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del ARTÍCULO **115 de la LGTAIP**, en el presente contrato y en sus anexos se testan los datos correspondientes a **las CADENAS ORIGINALES, NÚMEROS DE SERIE Y CERTIFICADOS DIGITALES**, lo anterior en virtud de que dichos datos corresponden al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas y morales por lo que pueden protegerse en su carácter de información confidencial.

ANEXO 1 (UNO)

Costo unitario, montos máximos y mínimos, descripción amplia y detallada de los servicios, términos y condiciones y anexo técnico para el ejercicio 2026

LICITANTE ASIGNADO: DISEÑO Y DESARROLLO MÉDICO S.A. DE C.V.

CONTRATO: SEI-N-26-16-1019-0054
CONTRATO PORTAL DE COMPRAS MX: 050GYR024N06026-001-00
No DE EXPEDIENTE COMPRAS MX: E-2026-00071507
CODIGO DE CONTRATO: C-2026-00067009
VIGENCIA DEL 10 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

CONCEPTO	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
PROCEDIMIENTOS GENERALES	$2,968,965.52	$7,241,379.31
PROCEDIMIENTOS ESPECIALES		
BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO GENERALES	$5,513,793.10	$13,448,275.86
BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO ESPECIALES		
SUBTOTAL	$8,482,758.62	$20,689,655.17
16% IVA	$1,357,241.38	$3,310,344.83
TOTAL	$9,840,000.00	$24,000,000.00

PROCEDIMIENTOS GENERALES

PROG.	CLVSI	PROCEDIMIENTO	MÍNIMO	MÁXIMO	P.U.
1	60.01.001	Procedimiento de cateterismo cardiaco diagnóstico adulto femoral.	1	1	$ 1,950.00
2	60.01.003	Procedimiento de cateterismo cardiaco diagnóstico por técnica radial adulto.	1	1	$ 3,650.00
3	60.01.004	Procedimiento de ACTP (angioplastia).	1	1	$ 9,249.00
4	60.01.005	Procedimiento de angioplastia periférica.	1	1	$ 18,000.00
5	60.01.009	Procedimiento para colocación de stent en coartación aórtica.	1	1	$ 22,000.00
6	60.01.011	Procedimiento para cierre de defectos septales (CIA, CIV Y FOP).	1	1	$ 120,000.00
7	60.01.012	Procedimiento para cierre de orejuela auricular con oclusor.	1	1	$ 157,000.00
8	60.01.027	Procedimiento para la colocación percutánea de válvula aórtica.	1	1	$ 499,000.00
9	60.01.028	Procedimiento para colocación de filtro de vena cava.	1	1	$ 21,000.00

PROCEDIMIENTOS ESPECIALES

PROG.	CLVSI	PROCEDIMIENTO	MÍNIMO	MÁXIMO	P.U.
1	60.01.031	Tromboclomía Pulmonar.	1	1	$ 3,500.00

BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO

PROG.	CLVSI	BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO	MÍNIMO	MÁXIMO	P.U.
1	60.01.801	Accesorios para cierre de defectos septales, sistemas para liberación de oclusores septales o de conducto arterioso.	1	1	$ 12,450.00
2	60.01.834	Aguja para punción de vasos arteriales o venosos, de una sola pieza, longitud 7.0 cm calibre. 18 Ga.	1	1	$ 90.00
3	60.01.803	Aguja para punción transeptal por radiofrecuencia. **DE CONFORMIDAD CON LO ACLARADO POR LA CONVOCANTE EN JUNTA DE ACLARACIONES SE OFERTA: AGUJA PARA PUNCIÓN TRANSEPTAL POR RADIOFRECUENCIA O MECÁNICA.**	1	1	$ 11,900.00
4	60.01.806	Balón coronario con medicamento (paclitaxel o sirolimus) diversas medidas de 2.0 a 4.0 mm de diámetro y longitudes desde 10 mm a 30 ó 40 mm de longitud.	1	1	$ 12,000.00
5	60.01.809	Estructura metálica circundante o con líneas de protuberancias. Indicado para reestenosis o lesiones no dilatables . Diámetro de 2.00 a 3.50. Longitudes de 6 u 8 a 15 ó 16mm o de 10 a 20 mm.	1	1	$ 17,500.00

PROG.	CLVSI	BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO	MÍNIMO	MÁXIMO	P.U.
6	60.01.806	Balon de contra pulsacion de 30, 40 o 50 cc.	1	1	$ 19,250.00
7	60.01.816	Balones de angioplastia coronaria de alta presión. No complaciente.	1	1	$ 4,510.00
8	60.01.818	Banda de compresión radial.	1	1	$ 1,175.00
9	60.01.819	Bolsa estéril para tubo de fluoroscopio.	1	1	$ 115.00
10	60.01.822	Camisa ó Introductor Transeptal	1	1	$ 6,900.00
11	60.01.825	Catéter con lazo y/o canastilla de diversas medidas para extracción de cuerpo extraño.	1	1	$ 12,750.00
12	60.01.835	Catéter diagnóstico para la curva pigtail o multi propósito o catéter para angiografía y arteriografía por técnica percutánea. De politetrafluoretileno, alto flujo recto a 145 grados. Tipo: Pigtail. Longitud 110 cm calibre 6 fr.	1	1	$ 550.00
13	60.01.836	Catéter guía teflonado ó semihidrofílico ó hidrofílico 5 ó 6 ó 7 u 8 fr.	1	1	$ 1,550.00
14	60.01.839	Catéter para adquisición de imágenes en OCT. Intravascular ó Catéter de Ultrasonido Intracoronario de tipo mecánica rotatoria de 60 Mhz, de alta definición	1	1	$ 24,870.00
15	60.01.840	Catéter para dilatación de arteria coronaria, con globo de alta presión, de 1.20 a 4.0 mm de diámetro por 8 a 30 mm de longitud, 130 a 150 cm de largo, con sistema montado en guía. **DE CONFORMIDAD CON LO ACLARADO POR LA CONVOCANTE EN JUNTA DE ACLARACIONES SE OFERTA: CATÉTER PARA DILATACIÓN DE ARTERIA CORONARIA, CON GLOBO DE ALTA PRESIÓN, DE 1.20 A 4.0 MM DE DIÁMETRO POR 8 A 30 MM DE LONGITUD, 143 A 144 CM DE LARGO, CON SISTEMA MONTADO EN GUÍA "OVER THE WIRE" Ó SISTEMA DE RÁIDO INTERCAMBIO. SE OFERTA BALON PERIFERICO COMPATIBLE CON GUIA 0.014", DIAMETRO DE 1.5 A 4.0 MM, LONGITUD MINIMA DE 20 MM Y LONGITUD MAXIMA DE 200 A 220 MM, LONGITUD DE CATETER DE 150 CM.SE ELIMINE LA PALABRA "OVER THE WIRE" YA QUE HACE REFERENCIA A UNA SOLA MARCA Y LIMITA LA LIBRE PARTICIPACIÓN**	1	1	$ 6,290.00
16	60.01.978	Catéter para dilatación de arteria coronaria, con globo semi complaciente, de 1.20 a 4.5 mm de diámetro por 8 a 30 mm de longitud, 130 a 155cm de largo, sistema de rápido intercambio. **DE ACUERDO A LA CONFORMIDAD DE LA JUNTA DE ACLARACIONES SE OFERTA:CATÉTER PARA DILATACIÓN DE ARTERIA CORONARIA CON GLOBO SEMICOMPLACIENTE, CON DIÁMETRO MÍNIMO DE 1.0 A 1.2 MM Y HASTA 4.5 MM DE DIÁMETRO MÁXIMO, LONGITUDES DE 5 A 10 MM Y HASTA 30 MM, Y LONGITUD TOTAL DE 130 A 155 CM, SISTEMA DE RÁPIDO INTERCAMBIO.**	1	1	$ 5,550.00
17	60.01.848	Catéteres diagnostico convencional distintos de 4 a 8 Fr. Y hasta 110 cms. de longitud. **DE CONFORMIDAD CON LO ACLARADO POR LA CONVOCANTE EN JUNTA DE ACLARACIONES SE OFERTA: CATÉTERES DIAGNÓSTICO CONVENCIONAL, EN CALIBRES DE 4 A 6 FR Y HASTA 110 CM DE LONGITUD, YA QUE EN EL MERCADO ÚNICAMENTE SE ENCUENTRAN DISPONIBLES LAS MEDIDAS DE 4 A 6 FR.**	1	1	$ 550.00
18	60.01.979	Catéteres guía tipo Judkins, para coronaria derecha e izquierda con punta suave, asa de 3.5, 4.0 y 5.0 mm de 6 a 8 fr., de 100 cm de largo. Y tipo: Amplatz o MP o Voda o Ikari o Ebu.	1	1	$ 990.00
19	60.01.980	Catéteres multipropósito punta a1, a2, b1 y b2 estéril y desechable. Longitud 100 cm calibre. 5Fr.	1	1	$ 550.00
20	60.01.981	Catéteres para cateterización de arteria coronaria derecha con técnica percutánea, asa de 3.5, 4 y 5, calibre 5 ó 6Fr., longitud 100 a 110 cm. Tipo: Judkins,Amplatz 1 y 2. Multipropósitos, mamarios.	1	1	$ 345.00
21	60.01.982	Catéteres para cateterización de arteria coronaria izquierda, con técnica percutánea, asa de 3.5, 4 y 5, calibre 5 ó 6Fr., longitud. 100 a 110 cm. Tipo: Judkins,Amplatz 1 y 2. Multipropósitos, mamarios	1	1	$ 345.00
22	60.01.861	Consumibles para electrocoagulación: electrodo neutro con dos áreas de contacto y lápiz de electrocirugía	1	1	$ 144.00
23	60.01.862	Controlador manual estéril para sistema de inyección de solución salina y medio de contraste con flujo variable.	1	1	$ 985.00
24	60.01.863	Cuerda guía 0.018 ó 0.014	1	1	$ 2,975.00
25	60.01.865	Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en	1	1	$ 435.00
26	60.01.860	Cuerda guía coronaria punta recta con alto gramaje.	1	1	$ 2,780.00
27	60.01.864	Cuerda guía especial para implante de válvula aortica de alto soporte de diámetro de 0.035	1	1	$ 5,450.00
28	60.01.1091	Cuerda guía para ACTP 0.014	1	1	$ 2,945.00
29	sc7	Cuerda guía para angioplastia coronaria, con punta preformada, micro conica de 2, 4 y 6gr con recubrimiento hidrofílico y cuerpo compuesto multicoil, 0.014	1	1	$ 7,200.00
30	60.01.1096	Cuerda guía para OTC 0.014	1	1	$ 3,750.00
31	60.01.871	Dispositivo hemostático para cierre vascular a base de colágeno o acido poliglicolico	1	1	$ 5,225.00
32	01.010.006	Dispositivo ocluscr de malla de nitinol y/o tratamiento cerámico(aleación de níquel y titanio de diversas medidas) para cierre de conducto arterioso permeable de diversos tamaños con disco de retención, incluye sistema liberador compatible con dispositivo.	1	1	$ 57,000.00
33	60.01.1059	Dispositivo tranacatéter de soporte ventricular temporal incluye la consola de soporte ventricular compatible.	1	1	$ 365,000.00
34	60.330.054	Electrodo de broche, para monitoreo continuo, desechable, con pasta conductiva.	1	1	$ 9.00
35	60.01.876	Electrodo marcapaso con globo distal.	1	1	$ 3,500.00
36	60.01.877	Electrodo para marcapaso temporal bipolar.	1	1	$ 1,323.00

PROG.	CLVSI	BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO	MÍNIMO	MÁXIMO	P.U.
37	60.01.852	Extensión de catéter guía de 5 a 6 Fr o 6 a 7 Fr	1	1	$ 9,900.00
38	60.01.853	Extensión de presión de 15cm.	1	1	$ 55.00
39	60.01.855	Extractor de trombos intracoronario.	1	1	$ 9,900.00
40	60.01.856	Extractor manual de trombos pulmonares 5 Fr a 8Fr de 140 a 150cm de longitud.	1	1	$ 11,850.00
41	01.011.005	Guía de alto soporte o extra rígida cubierta de politetrafluoretileno de 0.035", de diámetro y 260 cm de longitud, punta	1	1	$ 2,250.00
42	60.01.894	Guía de presión. Floppy de .014 por 185 o 190cm de longitud o micro catéter con punta de Medición de la Reserva de Flujo coronario Fraccional	1	1	$ 14,000.00
43	60.01.954	Guía hidrofílica con núcleo de nitinol con cubierta de poliuretano 0.035	1	1	$ 849.00
44	01.032.005	Guía hidrofílica corta (150cm de longitud, 0.035 y 0.038,)	1	1	$ 1,800.00
45	60.01.900	Introductor de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, calibre dentro del rango de 4 a 8 Fr.	1	1	$ 579.00
46	60.02.041	Introductor vaina de acceso vascular tipo dryseal de recubrimiento hidrofílico reforzado con alambre de acero inoxidable y un forro de PTFE de 18 a 26 Fr. Y longitud efectiva de 44 a 64 cms incluye dilatador	1	1	$ 14,500.00
47	60.01.907	Introductores de catéter arterial o venoso por técnica percutánea, longitud. 10cm opcional a 14cm calibre. 6, 7 y 8 fr.	1	1	$ 590.00
48	60.01.901	Introductores de catéter arterial por técnica radial con recubrimiento opcional hidrofílico, teflonado o semihidrofílico, longitud opcional de 7 ó 10 ó 11 ó 16 o 25cm calibre. 4, 5, 6 . Con guía vascular con recubrimiento opcional hidrofílico, teflonado ó semihidrofílico, 0.018 a 0.025	1	1	$ 849.00
49	sc13	Jeringa de 50 o 60cc	1	1	$ 175.00
50	60.01.906	Jeringa para angiocardiografía, de 100 a 150 ml de capacidad.	1	1	$ 250.00
51	60.01.909	Jeringa para sistema de inyección de medio de contraste por flujo variable.	1	1	$ 1,540.00
52	60.01.910	Jeringas de plástico para insuflar el globo del catéter de dilatación de arterias coronarias para mantener y medir la presión.	1	1	$ 1,150.00
53	60.01.1057	kit de introductor radial con pared ultradelgada longitus opcional de 10 ó 16 ó 25cm de 5 a 7Fr.	1	1	$ 1,690.00
54	60.01.912	Kit de pericardiocentésis. Incluye: 1 Aguja de 22 G., 1 aguja de 25 G., 1 jeringa de 12 mm., 1 jeringa de 20 cc., 1 jeringa de 60 cc, 1 bisturí y 1 aguja de 3-0 curva con sutura. (puede variar según tecnología de cada fabricante siempre que tengan la misma funcionalidad y sean compatibles sus elementos).	1	1	$ 2,450.00
55	60.01.418	Marcapaso cardiaco bicameral con actividad de frecuencia. marcapaso cardiaco;tipo: bicameral con actividad de frecuencia; especificaciones:multiprogramacion de funciones con un mínimo de 10 funciones; polaridad: desensado bipolar, de estimulacion bipolar; modo de estimulacion: dddr;adaptacion de frecuencia: bajo, medio, alto o mas (medio bajo o medio alto);amplitud de voltaje: programable en forma independiente, por camara;dimensiones: peso menor de 40 gra y menos de 9 mm de grosor; longevidad: 7 anosen adelante a parametros nominales; 8.- cubierta: caja de titanio; 9.- fuentede energia: yoduro de litio; 10.- electrodos cubiertos con silicon opoliuretano con conductores de diferentes metales; fijacion activa contornillos para la auricula y pasiva para el ventriculo; diametro: 3.2 mm;longitud: 50 a 60 cm; 11.- introductor: dos	1	1	$ 53,000.00
56	60.01.426	Marcapaso cardiaco unicameral con actividad de frecuencia. marcapaso cardiaco;tipo: unicameral con actividad de frecuencia; especificaciones:multiprogramacion de funciones con un mínimo de 7 funciones; polaridad: desensado bipolar, de estimulacion bipolar; modo de estimulacion: dddr;adaptacion de frecuencia: bajo, medio, alto o mas (medio bajo o medio alto);amplitud de voltaje: programable en forma independiente, por camara;dimensiones: peso menor de 40 gra y menos de 9 mm de grosor; longevidad: 7 anosen adelante a parametros nominales; 8.- cubierta: caja de titanio; 9.- fuentede energia: yoduro de litio; 10.- electrodos cubiertos con silicon opoliuretano con conductores de diferentes metales; fijacion activa contornillos para la auricula y pasiva para el ventriculo; diametro: 3.2 mm;longitud: 50 a 60 cm; 11.- introductor: dos	1	1	$ 35,000.00
57	60.01.921	Medio de contraste hidrosolubles no iónico en concentración de 300 a 370 mg/ml, ioversol, iopamidol, iohexol, iopromida, iobitridol. Frasco con 100 ml o iónico de baja osmolaridad, ioxaglato de sodio y meglumina, concentración 320mg/ml, presentación 100ml.	1	1	$ 619.00
58	60.01.923	Micro catéter coronario para oclusiones crónicas.	1	1	$ 11,500.00
59	60.01.925	Microcatéter coronario para oclusiones totales crónicas y angioplastia compleja con recubrimiento hidrofílico de alta duración, longitud de 130 a 150cm, con capacidad de torque y punta cónica.	1	1	$ 20,000.00
60	60.01.1079	Microcatéter coronario para oclusiones totales crónicas y angioplastia compleja con recubrimiento hidrofílico de alta duración, longitud de 135 y 150cm, con coil de alta capacidad de torque, perfil de cruce de 2.4F y de 2.1F (para alto soporte a guía o alta flexibilidad respectivamente)	1	1	$ 14,900.00
61	60.01.943	Pig tail centimetrado 5 Fr.	1	1	$ 1,490.00
62	60.01.945	Prótesis endovascular coronaria (stent medicado) con: revestimiento de everolimus en platino cromo polímero bioabsorbible. O Prótesis endovascular coronaria (stent medicado) con revestimiento de everolimus o sirolimus, en platino-cromo o en cobalto-cromo, con polímero bioabsorbible	1	1	$ 19,390.00
63	60.01.948	Rotador de cuenda guía para angioplastia coronaria de 0.014	1	1	$ 785.00

PROG.	CLVSI	BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO	MÍNIMO	MÁXIMO	P.U.
64	60.01.1043	Sonda para eco intracardiaco (Incluye uso de equipo para eco intracardiaco) para otros procedimientos compatibles con el equipo ultrasonido intracardiaco ofertado. uso adulto y pediátrico	1	1	$ 17,900.00
65	60.01.960	Stent cubierto coronario / Pericardio.	1	1	$ 24,000.00
66	60.01.969	Transductor de presión compatible con el polígrafo.	1	1	$ 450.00
67	60.01.970	Tubo para muestra de sangre para medición de tiempo de coagulación activada.	1	1	$ 120.00
68	60.01.913	Kit para administración de solución salina y medio de contraste por flujo variable: Incluye 1 Manifold, tubo de solución salina y una jeringa de mano, ó Kit con jeringa de 150 ml, tubo de solución salina y contraste.	1	1	$ 1,850.00

BCC ESPECIALES

PROG.	CLVSI	BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO	MÍNIMO	MÁXIMO	P.U.
1	60.01.1058	Balón coronario para litotricia ultrasónica. Incluye el uso de la consola.	1	1	$ 67,500.00
2	60.01.873	Dispositivo para cierre vascular a base de suturas pre montadas de monofilamento de polipropileno para cerrar calibres 5, 6, 7 y 8 fr	1	1	$ 4,230.00
3	60.01.1068	Stent liberador de fármaco Biolimus A9, o stent/andamio bio absorbible liberador de fármaco sirolimus. **DE ACUERDO A LA CONFORMIDAD DE LA JUNTA DE ACLARACIONES SE OFERTA: STENT LIBERADOR DE FÁRMACO BIOLIMUS A9, O STENT DE PLATAFORMA CROMO-COBALTO CON RECUBRIMINETO ABLUMINAL DE POLÍMERO BIOABSORBIBLE LIBERADOR DE FÁRMACO SIROLIMUS.**	1	1	$ 22,890.00

TÉRMINOS Y CONDICIONES

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece en los presentes Términos y Condiciones, para la contratación del Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista, clave **CUCOP 33900012**, de conformidad con lo siguiente:"

OBJETIVO GENERAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Proveer al Instituto Mexicano del Seguro Social de equipo, bienes de consumo de vanguardia y de personal técnico, necesario para la realización de los procedimientos de intervencionismo mínimamente invasivos de acceso endo-vascular para resolver patologías neurológicas, vascular periférica, coronariopatías y electrofisiología cardiaca, considerados por ende soporte de vida. Además de atender al programa de código infarto para salvaguardar la vida del paciente que presenta un ataque agudo al miocardio.

El "Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista" (SMI para HERI) se aplica tanto en la fase diagnóstica (para precisar y certificar), como en la fase terapéutica (para resolver y corregir). Los procedimientos de Hemodinamia son imprescindibles para resolver los problemas de salud de la población cardiópata. Algunas de las patologías en las que se indica los procedimientos de hemodinamia son: arteriosclerosis, oclusión de vasos por trombos o émbolos, por estenosis, aneurismas, incluidos los de origen congénito y arritmias.

1. **VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.**

   a) **Vigencia de la contratación**: La vigencia de la contratación será a partir del día del día **07 de julio al 31 de diciembre de 2026.**

   b) **Plazo de la entrega del bien:**

   Se contará con un plazo máximo de 10 (días) días naturales contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo correspondiente para la instalación, puesta a punto de los **equipos médicos, los bienes de**

consumo básico y complementario que deberán entregarse de acuerdo con lo establecido en los presentes términos y condiciones, anexo técnico y demás documentos que forman parte de esta-convocatoria.

Nota: En caso de que el licitante adjudicado esté en posibilidad de dar inicio antes del vencimiento del plazo de 10 (diez) días naturales podrá hacerlo, previa coordinación y corresponsabilidad con el administrador del contrato y auxiliares del contrato del Instituto correspondiente, de forma que el SMI para HERI se otorgue ininterrumpidamente a la derechohabiencia.

c) **Inicio para la prestación del Servicio:** Será a partir del día 11 (once) natural posterior al día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo al 31 de diciembre de 2026.

El licitante adjudicado se obliga en 10 (diez) días hábiles a partir de la emisión y notificación del fallo, previo a la firma del contrato a presentar la documentación en físico requeridas por el Instituto, del Personal técnico, Equipo y Bienes de consumo básicos y complementarios contenidos en el presente documento y Anexo técnico.

d) **Tipo de Contratación**: Este servicio se formalizará a través de un contrato abierto, de conformidad con el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 130 de su Reglamento, aclarando que la entrega-recepción de lo establecido en dicho contrato y el pago del servicio prestado, se realizará en el Área de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Josefa Ortiz de Domínguez, S/N Esq. Hidalgo, Colonia Centro, C.P. 50000, Mpio de Toluca de Lerdo, Estado de México conforme al número de procedimientos establecidos en **el Anexo T1 "Requerimientos de SMI para HERI"**

2. LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

a) Los equipos médicos, y los bienes de consumo básicos y complementarios deberán entregarse en el área que indique el Director de la Unidad, auxiliado por quien este designe, para la distribución de los insumos, tomando en cuenta lo establecido en el **ANEXO T 11** "Guía de distribución de equipo médico por Unidad Médica y personal médico para SMI para HERI" y atendiendo el directorio de las unidades médicas, listadas en el **ANEXO T12** "Catálogo de Unidades Médicas con SMI para HERI".

b) Será responsabilidad del licitante adjudicado realizar por su cuenta **las maniobras de carga y descarga** de los equipos médicos y bienes de consumo, al lugar de entrega e instalación que determine el Instituto, y sin costo adicional para este.

c) **La transportación y resguardos** de los equipos, y los bienes de consumo, se hará por cuenta exclusiva del licitante adjudicado para prestar el servicio y será el responsable **del aseguramiento de los equipos y material quirúrgico** desde su transportación, recepción, entrega e instalación de los equipos y hasta que finalice la prestación del servicio en las unidades médicas, sin costo adicional para el Instituto.

d) El licitante adjudicado será el responsable **del aseguramiento de los equipos**, desde su transportación, recepción, instalación y hasta que finalice la prestación del servicio en el Hospital General Regional N° 251, toda vez que el equipo es propiedad del licitante adjudicado.

e) Por necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Regional Estado de México Poniente (siniestros o reubicación por emergencia sanitaria) y sin obligación adicional para éstos, previo acuerdo de las partes, se podrá modificar el lugar en donde se instalen los equipos y la entrega de los bienes de consumo, dentro del mismo OOAD, durante la prestación del servicio, para lo cual deberá también renombrar **los "FORMATOS de SMI para HERI"** con la nueva Unidad destino.

f) Los responsables de la recepción en el servicio de los equipos médicos, y bienes de consumo serán: el Jefe de División de Ingeniería Biomédica, Jefe de Conservación de la Unidad Médica, Jefe de Servicio de Hemodinamia o radiología y/o Coordinador Clínico y/o Administrador de la Unidad Médica y/o la persona que designe el Instituto en el OOAD, en su ausencia, por medio del **FORMATO T6** "Entrega/Recepción de equipos", así mismo, la aceptación de entrega deberá cotejarse con el **Formato T8 "Registro de asistencia a transferencia del conocimiento"** y por último, la entrega semanal en la dotación de los bienes de consumo, deberá realizarse por medio del **FORMATO T9 "Control semanal de dotación de bienes de consumo complementarios"**.

Es importante señalar que el licitante deberá apegarse a los tiempos y plazos establecidos en el desarrollo de los presentes Términos y Condiciones y Anexo Técnico como parte integrante de la Convocatoria, el cual hará suyo para su presentación como parte de su Propuesta Técnica.

3. TIPO DE ABASTECIMIENTO.

Se adjudicará el 100% de la totalidad del requerimiento a un solo licitante para la **partida única**.

La partida única considerada para esta contratación en el Órgano de Operación Administrativo Desconcentrado Regional Estado de México Poniente, es el Hospital General Regional N° 251, están establecidos en el **ANEXO T1 "Requerimiento de SMI para HERI",** con la finalidad de que los licitantes tengan una referencia para la elaboración de la propuesta y de la capacidad que se requiere para la prestación del servicio.

Estos requerimientos contienen los procedimientos, bienes de consumo básicos de características específicas dependiendo de las necesidades de la unidad médica que se trate; así como de los bienes de consumo complementarios que se encuentran enlistados por separado, tal como se detalla en el **Anexo T4." Bienes de Consumo de SMI para Herí".** Por tanto, la documentación referida en su propuesta solo tendrá que acreditar los bienes de consumo básico y complementario que se requieran según los procedimientos solicitados en el **ANEXO T1 "Requerimiento de SMI para HERI".**

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en los anexos técnicos contenidos en esta convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que se está ofertando.

La conciliación de los procedimientos efectivamente realizados deberá ser presentada anexo a la factura respectiva para el trámite del pago correspondiente.

La Primera dotación de bienes de consumo corresponderá al consumo estimado por el Jefe de Servicio de la sala de Hemodinamia, de 7 días hábiles de la Unidad Médica, la cual deberá ser a más tardar el día natural 10 (diez), contados a partir del día siguiente a la emisión y notificación del fallo.

Asimismo, el licitante adjudicado deberá contar con un inventario de Bienes de Consumo correspondiente a 7 (siete) días de consumo máximo de la Unidad contenida en la partida única adjudicada, a fin de poder atender cualquier eventualidad que se presente durante la vigencia de la prestación del servicio.

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en los presentes Términos y Condiciones y en el Anexo técnico, describiendo en forma amplia y detallada las características del servicio que se está ofertando, para la única partida en su propuesta técnica, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el presente documento, debiendo el licitante garantizar la correcta prestación del servicio médico integral.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 45 DE LA LAASSP, EL LICITANTE DEBERÁ REMITIR A TRAVÉS DEL SISTEMA, COMPRASMX, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

4.1 Documentación Legal-Administrativa

Los licitantes deberán presentar en papel preferentemente membretado y firmado por su Representante Legal, Apoderado Legal o persona facultada para ello, la documentación legal-administrativa, misma que deberá estar foliada en cada una de sus fojas de manera consecutiva.

La documentación legal-administrativa enviada a través de ComprasMX podrá ser presentada en FORMATO PDF (utilizar alta resolución), formato imagen o equivalente. En caso de comprimir archivos, no deberá depender de otro (s) programa (s) y/o procedimiento (s) para realizar la apertura de estos.

4.2 Documentación Técnica

El licitante deberá presentar su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, foliada y firmada por su representante legal o apoderado o por persona facultada para ello, con la siguiente documentación:

4.2.1 Propuesta técnica. El licitante deberá presentar su propuesta técnica, con una descripción amplia y detallada del "Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista" de acuerdo a lo solicitado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y demás anexos que forman parte de la presente contratación, incluyendo los equipos, los bienes de consumo (básicos y complementarios) y demás aspectos requeridos para la contratación, para lo cual deberá transcribir íntegramente el Anexo Técnico así como los Términos y Condiciones, manifestando en esa transcripción la aceptación y cumplimiento de esas disposiciones.

Presentando el **FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL"** contenido en **"FORMATOS de SMI para HERI"** para su evaluación técnica en archivo digital EXCEL editable y PDF no modificable, con firma autógrafa del representante legal.

El no presentar Propuesta Técnica será causal de desechamiento.

4.2.2 Registros Sanitarios. El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios de al menos el **80%** de la totalidad del equipo, y bienes de consumo básicos y complementarios **ofertados por la única partida**, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones,

en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 82 del Reglamento de Insumos para la Salud.

Asimismo, el licitante deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar al titular la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en copia simple a más tardar a los cinco días naturales siguientes al acto del fallo los Registros Sanitarios del **20%** correspondiente al **100%** del equipo médico, bienes de consumo básicos y complementarios **ofertados por la única partida que no hubiese entregado** durante el proceso de licitación, dicho escrito deberá estar debidamente firmado por el representante legal del licitante (o el representante común en caso de participación conjunta). Para su aceptación, los Registros Sanitarios deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos para los mismos en la presente convocatoria.

Adicionalmente, en su propuesta técnica deberá presentar el **Formato T33 "Relación del 20% del equipo, bienes de consumo básico y complementario, pendientes de entrega del registro sanitario"** ofertados por la única partida, considerados para ser entregados de conformidad al párrafo anterior.

En caso de que el Registro Sanitario presentado por el licitante en los **Anexo T2." Equipo médico de SMI para HERI", Anexo T4." Bienes de Consumo de SMI para HERI"**, no se encuentre dentro del periodo de vigencia señalado en el mismo, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

a) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
b) Copia simple del **"Comprobante de Trámite de Prórroga"** emitido por la COFEPRIS, o en su caso, Copia simple de la **"Constancia de Prórroga"** donde se identifique plenamente el número de Registro Sanitario emitida por la COFEPRIS.

Nota: no son válidas "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta en los trámites realizados, la cual no acredite la veracidad del documento.

En el caso de que algún equipo y/o bienes de consumo (básico o complementario), de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, Carta de la COFEPRIS manifestando que no requiere registro sanitario.

El no presentar la copia simple del Registro Sanitario vigente o prórroga de este actualizado, o copia simple del comprobante del trámite de prórroga, o la carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud, se ubicarán en el proceso de contratación y dependiendo del resultado de su revisión, podrá ser causal de desechamiento.

Si los bienes ofertados se encuentran en el "LISTADO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE BAJO RIESGO, QUE NO REQUIEREN REGISTRO SANITARIO" o el listado de "PRODUCTOS QUE POR SU NATURALEZA, CARACTERÍSTICAS PROPIAS Y USO NO SE CONSIDERAN COMO INSUMOS PARA LA SALUD Y POR ENDE NO REQUIEREN REGISTRO SANITARIO", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 07 de julio de 2025, deberán referenciar en el listado correspondiente la(s) clave(s) a 10 (diez) dígitos, en la(s) que participa.

4.2.3 Folletos, catálogos, fotografías, manuales completos, entre otros, en cuyo caso deberán aplicar para comprobar y corroborar las especificaciones técnicas requeridas.

Para comprobar y corroborar las especificaciones técnicas y requisitos de los bienes solicitados en el **Anexo T2. "Equipo médico de SMI para HERI", Anexo T4. "Bienes de Consumo de SMI para HERI "**, deberán presentarse en idioma español y corresponder exactamente con lo solicitado en cada uno de los requisitos técnicos; en caso de estar en un idioma diferente al español se deberá proporcionar, por lo menos, una traducción simple al español, sin que esto altere, modifique o distorsione el contenido original del documento anteriormente traducido, la traducción podrá contener, únicamente, las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones técnicas.

El licitante deberá basar su propuesta técnica en los Anexos Técnicos y los Términos y Condiciones, así como en el resto de los documentos que formen parte de la presente convocatoria. Para lo cual, podrá sustentar su propuesta apoyándose con folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y manuales del fabricante, considerando, a su vez, la descripción técnica solicitada en la presente convocatoria y, además, lo enunciado y ofertado por el licitante, de acuerdo a la marca, modelo, número de catálogo y número de parte, que sea característico para especificar el bien de que se trate; es decir, tomando como referencia básica, aunque no exclusiva, la descripción técnica que deberá enunciar el licitante en el **FORMATO T21 "Propuesta para evaluación técnica /documental"** (presentar Formato en PDF y archivo digital en Excel editable). Asimismo, en caso de presentar imágenes o fotografías en las cuales se puedan corroborar las especificaciones y los requisitos ofertados, se precisa que el licitante deberá referenciar en forma clara, precisa y objetiva, la debida correspondencia que debiera existir entre la fotografía y el bien presentado como parte de la propuesta técnica, considerando la marca, modelo, número de catálogo y numero de parte, según corresponda, para indicar alguno de los aspectos importantes en la descripción técnica considerada en su propuesta técnica.

El no presentar Folletos, catálogos, fotografías, manuales con traducción simple y correspondencia a lo ofertado, será causal de desechamiento.

4.2.4 Certificados de calidad.

4.2.4.1 Copia simple del **Certificado de Calidad** ISO-9001:2015 en **servicios integrales**, a nombre del licitante, vigente, emitido por un organismo de certificación acreditado

El no presentar las certificaciones correspondientes, será causal de desechamiento.

4.2.4.2 **Certificados de calidad.** El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los Certificados de Calidad **ISO-13485:2016** en **Sistemas de Gestión de Calidad aplicable para Dispositivos Médicos** a nombre del fabricante o copia simple del Certificado FDA vigente, o el Certificado de Calidad de la Comunidad Económica Europea (CCEE), o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS, o Ministerio de Salud de Japón, vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español de al menos el **80%** del equipo médico, y bienes de consumo básicos y complementarios del **100%** que **oferte por la única partida** en su propuesta técnica, incluyendo en el **FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA / DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable).** debidamente referenciados donde se cite el equipo médico y bienes de consumo básicos y complementarios al que corresponde.

Asimismo, el licitante deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, previo a la firma del contrato, se compromete a entregar al titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, en copia simple a más tardar a los cinco días naturales siguientes al acto del fallo los Certificados de Calidad del **20%** correspondiente al **100%** del equipo médico, bienes de consumo básicos y complementarios **ofertados por la única partida que no hubiese entregado** durante el proceso de licitación, dicho escrito deberá estar debidamente firmado por el representante legal del licitante (o el representante común en caso de participación conjunta). Para su aceptación, los Certificados de Calidad deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos para los mismos en la presente convocatoria.

Adicionalmente, en su propuesta técnica deberá presentar en el **Formato T34 "Relación del 20% de equipo médico, y bienes de consumo básicos y complementarios, pendientes de Certificados de Calidad"**, la relación de los equipos médico, instrumental, bienes de consumo básicos y complementarios ofertado por la única partida, pendientes de Certificados de Calidad, considerados para ser entregados de conformidad al párrafo anterior, acompañado de su traducción simple al español, solo en caso de estar en idioma diferente, el cual deberá cumplir con el detalle exacto de la denominación distintiva del certificado de calidad presentado en su descripción y estar en hoja membretada de la licitante, debidamente firmado por su representante legal, cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el presente numeral, para su posterior entrega mediante copia simple a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del OOAD Regional Estado de México Poniente, toda vez que el licitante haya sido adjudicado en la única partida.

El no presentar la copia simple de los documentos correspondientes a los certificados aquí enunciados de al menos el **80%** del **100%** de equipo **que oferte por la única partida** en su propuesta técnica; será causal de desechamiento.

4.2.5 **Carta compromiso del Licitante en la Instalación de Equipo;** en la que manifieste que se compromete a cumplir cabalmente para la instalación del (de los) equipo(s), para asegurar la correcta prestación y continuidad del servicio de manera oportuna en el que resulte adjudicado, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde será(n) ubicado(s), así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la instalación y óptimo funcionamiento del (de los) equipo(s) ofertado(s), mediante el **FORMATO T19 " Carta compromiso del Licitante en la Instalación de Equipo",** contenido en "formatos de SMI para HERI ".

El no presentar la carta, será causal de desechamiento.

4.2.6 **Aviso de Importación**. Escrito en formato libre en hoja membretada del licitante y debidamente firmado por su representante legal, en el que manifieste en caso de resultar **adjudicado** y previo a la firma del contrato; dentro de su propuesta oferte equipamiento (nuevo o usado), se compromete a entregar al Administrador del Contrato, copia simple del aviso de importación del equipamiento ofertado dentro de los 02 (dos) días hábiles posteriores a la emisión y notificación del fallo.

El no presentar la carta, será causal de desechamiento.

4.2.7 **Fecha de fabricación de sus equipos**. El licitante podrá ofertar equipo de reciente fabricación (**Nuevo**) o en su caso podrá ofertar equipo **usado**, cuya fabricación no deberá exceder los **5 años** al momento de la fecha de presentación de las propuestas en el presente proceso licitatorio. Este equipo deberá estar en condiciones óptimas de uso y funcionamiento y deberá adjuntar la Póliza y/o bitácora de mantenimiento actualizada.

En caso de presentar equipos nuevos, el licitante presentará escrito en formato libre, en hoja membretada y debidamente firmado por su representante legal, en el que manifieste que los equipos ofertados **son nuevos** y entregando al **Administrador del Contrato** en el caso de resultar adjudicado lo solicitado en el numeral 4.2.6 Aviso de Importación y/o en su caso copia de la Factura, correspondiente, en la que venga especificada la fecha de adquisición del equipo.

En caso de ofertar **equipos usados** el licitante deberá presentar el **FORMATO T30 "Carta Compromiso de Equipo Médico que avale los 5 (Cinco) años de Fabricación a partir 2019"** (contenido en FORMATOS de SMI para HERI), adjuntando la póliza y/o bitácora de mantenimiento actualizada de los equipos ofertados que tienen una fecha de fabricación no mayor a **5 años** al de la fecha de la presentación de su propuesta. Adicionalmente, deberá integrar en su propuesta, un "Dictamen Técnico" y/o una Orden de Servicio, que dictamine o garantice el buen funcionamiento de cada equipo médico, su fecha de elaboración deberá estar comprendida a partir del año 2019 y deberá estar elaborada por el fabricante o distribuidor autorizado de la marca del equipo, conforme a la relación de equipos médicos que están contenidos en el ANEXO T2 "EQUIPO de SMI para HERI.

En caso de que el licitante oferte sus servicios con equipos nuevos y usados, deberá incluir ambos formatos especificando claramente a cuáles hacen referencia cada uno de ellos.

El no presentar la carta de equipo **nuevo** o en su caso el **Formato T30,** póliza y/o Bitácora de mantenimiento actualizada de equipos usados y el "Dictamen Técnico" y/o una Orden de Servicio, que dictamine o garantice el buen funcionamiento de cada equipo médico, será causal de desechamiento.

4.2.8 **Carta Factura de los equipos usados**. Escrito en formato libre, en hoja membretada del licitante y debidamente firmado por su representante legal en el que manifieste que caso de resultar **adjudicado** se compromete a entregar al Administrador del Contrato, previo a la entrega e instalación del equipamiento, copia simple de la Carta Factura del equipamiento de su propiedad o, en su caso, el contrato de arrendamiento que oferte dentro de los 2 (dos) días hábiles posteriores a la emisión y notificación del fallo.

El no presentar la carta, será causal de desechamiento.

4.2.9 **Normas Oficiales por considerar en la prestación del servicio.**

El Licitante presentará un escrito en forma libre en hoja debidamente firmado por su representante legal, en el que manifieste que dará cumplimiento a las normas aplicables, durante la prestación del servicio y una vez adjudicado, tendrá la obligación de dar cumplimiento a las mismas, que apliquen estrictamente a su actividad, siendo estas:

- **Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.** Para lo cual se mantendrán debidamente limpios y esterilizados los equipos a fin de evitar contaminaciones. Con fecha publicada en el DOF 20 noviembre 2009.

- **Norma Oficial Mexicana NOM-026-SSA3-2012, para la Práctica de la Cirugía Mayor Ambulatoria.** Mediante el cumplimiento obligatorio de proporcionar los Mantenimientos Preventivo y Correctivo a fin de mantener en óptimas condiciones el Equipo Médico. Con fecha publicada en el DOF de 07 ago. 2012.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-040-SSA2-2004, en Materia de Información en Salud.** Se da cumplimiento al contar con un Sistema que permita registrar los datos de la información y los conocimientos que sirvan de apoyo para conformar un Sistema de Salud Universal y equitativo de alta calidad y anticipatorio, descentralizado y participativo que oriente al proceso de planeación, gestión de programas; así como, la toma de decisiones. Con fecha publicada en el DOF de 28 09 2005 y proyecto de modificación; PROY-NOM-035-SSA3-2012, En materia de información en salud. Publicado en DOF del 23/08/2012.
- **Norma Oficial Mexicana, NOM-016-SSA3-2012 Infraestructura y Equipamiento de los hospitales y consultorios de atención médica especializada.** Lo cual se observará, en parte, al proporcionar el licitante los equipos para el equipamiento de los hospitales y así estar condiciones de cumplir con los requisitos mínimos establecidos de infraestructura para la atención médica especializada. Con fecha publicada en el DOF el 8 de enero de 2013.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-SSA1-2002, Protección ambiental - Salud ambiental – Residuos peligrosos biológico-infecciosos – Clasificación y especificaciones de manejo**. Con fecha publicada en el DOF de 17 feb. 2003.
- **Norma Mexicana NOM-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación,** Con fecha publicada en el DOF 19 de octubre del 2015.

El no presentar el escrito con el compromiso, será causal de desechamiento.

4.2.9.1 Alta del personal propuesto ante el IMSS

Presentar escrito en hoja membretada con formato libre debidamente firmada por el representante legal del licitante, en el que manifieste que en caso de ser adjudicado se compromete a entregar, posterior a la emisión y notificación del fallo y durante los 10 (diez) días naturales previos a la firma de contrato, al administrador del contrato, copia simple de las altas ante el IMSS de todo el personal incluido en su propuesta técnica, mismo que fue evaluado y que fue solvente técnicamente y en caso de existir convenio de participación conjunta, debidamente acreditado durante el proceso de contratación, este personal podrá pertenecer a cualesquiera de los licitantes que signan dicho convenio.

En caso de ser personal contratado por honorarios, deberá presentar el contrato de prestación de servicio que lo vincule directamente con el licitante o los licitantes en caso de participación conjunta debidamente acreditada en el proceso de contratación.

El área técnica será la responsable de notificar al administrador del contrato a más tardar diez días naturales posteriores a la emisión y notificación del fallo, los nombres del personal que fue evaluado satisfactoriamente de cada propuesta técnica, presentada por cada licitante adjudicado.

4.2.10 Visita a las Instalaciones Institucionales

Los licitantes de forma optativa podrá visitar la unidad médica contemplada en la partida única que participen en el presente servicio médico integral, a efecto de verificar el lugar y/o espacio que la unidad médica les asignará para la guarda y custodia de los equipos médicos e insumos que se requieren para la prestación del servicio; así mismo,

identificará y determinará la pertinencia o no, de realizar adecuaciones al área que se le asigne. Se precisa que no llevar a cabo la visita a las Instalaciones Institucionales, no es motivo de descalificación y se podrá realizar **a partir del día hábil siguiente a la publicación en ComprasMX** y hasta un día hábil previo a la Presentación y Apertura de Proposiciones, y podrá acudir a la Unidad Médica sujetas a la prestación del servicio de acuerdo con lo siguiente:

De la visita a Sitio. El instituto, por conducto del Jefe o Encargado del Servicio de Hemodinamia y Radiología Intervencionista, proporcionará las facilidades e información correspondiente a los licitantes, con el propósito de que estos identifiquen las áreas físicas para la instalación de los equipos de SMI para HERI, y bienes de consumo básicos y complementarios, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, dentro del horario comprendido de las 09:30 a las 14:00 horas, de lunes a viernes, **previa cita concertada** (direcciones y teléfonos de Unidades se encuentran en el **Anexo T12 "Catálogo de Unidades Médicas de SMI para HERI "** con el **Jefe o Encargado del Servicio** de Hemodinamia de la OOAD de que se trate, quien será el responsable por parte del Instituto de identificar y mostrar el área física dentro de la Unidad Médica en donde se proporcionará el SMI para HERI, así mismo que deberá firmar la **"Constancia de Visita a Sitio"**, **carta en escrito libre en hoja membretada del licitante** el cual deberá elaborar y presentar el licitante en la visita que realice, misma que deberá integrar debidamente firmada por el personal del IMSS señalado y del licitante como parte de su Propuesta Técnica.

En caso de que durante la visita a sitio por parte de los licitantes, no se encuentre el Jefe o Responsable de Hemodinamia, se permitirá que la **"Constancia de Visita a Sitio"**, **carta en escrito libre en hoja membretada del licitante** pueda ser firmado por el Director de la Unidad Médica, o quien este designe, siempre y cuando se incluya el sello de la Unidad Médica, cargo, nombre, matrícula y firma autógrafa del servidor público con el que se realizó la visita, así como el representante del licitante al término de la visita. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse. Cabe señalar que el importe de la(s) visita(s) correrán a cuenta del licitante.

En todos los casos, visite u opte por no realizar la visita a sitio, el licitante deberá entregar en su propuesta técnica, el Formato **T31 "Carta relativo a la obligación del licitante adjudicado, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda"**, en la cual especifique que se compromete a realizar las adecuaciones del área física, para la instalación de los equipos de Hemodinamia, Bienes de Consumo Complementarios, de cómputo, condiciones y necesidades que deben considerar para la óptima prestación del servicio, en la Unidad Médica de la partida única en la que participe. El No entregar la carta **(FORMATO T31)** será causal de desechamiento.

El licitante de forma optativa podrá visitar la Unidad Médica en donde este interesado en participar para el presente Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista, a efecto de verificar, el equipo médico en propiedad del Instituto contenido en el **Anexo T20 "Equipos en propiedad"**.

Lo anterior servirá al licitante para la elaboración del Proyecto de Instalación Global de los Equipos en escrito libre, el cual deberá contener la propuesta de las adecuaciones necesarias y plazos de ejecución de los trabajos, dentro de los 10 (diez) días naturales arriba señalados, que integrará a la Propuesta Técnica, con base a su plan de trabajo.

Es importante aclarar que en las visitas que realicen los licitantes a la unidad médica, se les proporcionarán la información relativa a espacios físicos e infraestructura para que el licitante la pueda contemplar dentro de su propuesta. Las dudas relativas al servicio derivadas de las visitas serán contestadas en la Junta de Aclaraciones y no durante la visita a sitio. A fin de poner en igualdad de condiciones a todos los licitantes que participen.

En la visita a sitio que en su caso decida realizar el licitante a las instalaciones institucionales, la unidad médica responsable, deberá llevar a cabo su formalización mediante la elaboración de una **Minuta** de Trabajo, misma que deberá ser firmada tanto por el personal de la unidad médica, involucrado, en la visita a sitio como del propio licitante que realizó esta visita, conteniendo en alguno de sus apartados, la Fecha, Hora de inicio y Hora de Término, Conclusiones de la visita (adecuaciones al área), Nombres completos del personal involucrado y que estuvieron presentes colocando su cargo o puesto directivo con el que participaron y además para el personal del Instituto, deberá incluir: Nombre, Cargo, Matrícula y firma, así como los temas tratados, conforme a lo señalado en el numeral 14 del "PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES" publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) 20 de agosto de 2015, y sus reformas de fechas de publicación en el DOF el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero 2020, para lo cual previamente el servidor público del IMSS deberá realizar la invitación con dos días hábiles previos al personal del Órgano Interno de Control (OIC), remitiéndole a este último copia simple de la minuta que se levante del acto, en un plazo no mayor a dos días hábiles para el Instituto, contados a partir de su formalización. Dicha minuta NO servirá de constancia de haber realizado la visita a las instalaciones de cada sitio que se visite, solo es para el debido cumplimiento del protocolo señalado. Cabe precisar que el personal de Conservación de la Unidad Médica deberá quedarse con una copia adicional de esta Minuta de Trabajo para posteriormente hacerla llegar en su momento al Administrador del Contrato, en caso de que sea asignada la partida única correspondiente en el acto del fallo.

4.2.11 Currículum individualizado del personal propuesto. Currículum individualizado del **técnico en sitio** propuesto por el licitante, que cuente con los conocimientos especializados en Hemodinamia y Radiología Intervencionista, conocer y saber el manejo de equipamiento asociado a este servicio; el perfil del técnico deberá ser en la rama de enfermería o equivalente técnico en el manejo de aparatos biomédicos, para acreditar que cuenta con la experiencia necesaria presentando los siguientes documentos: que contenga cuando menos la siguiente información:

- **a)** Nombre, domicilio y número telefónico.
- **b)** Escolaridad de acuerdo con las funciones del personal propuesto establecido en el Anexo Técnico.
- **c)** Experiencia laboral de cuando menos un año en proyectos iguales o similares al de la presente contratación.
- **d)** Indicar periodos de inicio y término al menos con mes y año.
- **e)** Identificación oficial vigente con fotografía y que contenga la firma.
- **f)** Firma autógrafa del titular del currículum, así como del representante legal del licitante.

El personal propuesto (**técnicos en sitio**) se consignará en el **FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante"**, documento que deberá ser debidamente escaneado y digitalizado en **Formato PDF y Excel**, incluyéndose la firma respectiva del personal propuesto y el representante legal, apoderado legal o persona facultada del licitante; que avale la información anteriormente señalada.

El hecho de no presentar el Curriculum, será evaluado como "0" puntaje; sin ser esto, causal de desechamiento.

4.2.12 Copia de Cédula y/o Título Profesional o técnico del personal propuesto. El licitante podrá presentar el documento que demuestre que todo el personal propuesto para el cumplimiento del apartado experiencia del personal cumple de acuerdo con su nivel profesional, incluir Certificado de Estudios, Carta de Pasante, Título o Copia de la Cédula emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP) y/o Título Profesional o en su caso constancia de

avance del 75% o 100% de créditos (certificar haber cumplido con el plan de estudios) de las carreras en las áreas de enfermería o carrera nivel técnico o afín, emitidas por instituciones académicas debidamente reconocidas por la Secretaría de Educación Pública.

En concordancia con el **FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante".**

El no presentar la copia que avale el nivel educativo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.13 Dominio de herramientas relacionadas con el servicio. El personal propuesto por el licitante podrá presentar copia de certificado, constancia o diploma del fabricante y/o distribuidor; o documento expedido por Institución pública o privada reconocida y dedicada a proporcionar servicios de mantenimiento y capacitación en equipo médico, que acredite el dominio de herramientas en instalación y operación de los equipos requeridos en la Unidad Hospitalaria incluida en la única partida de su interés. El instituto y/o los Órganos Fiscalizadores se reservan el derecho de verificar en cualquier momento durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante.

- Polígrafo para estudios hemodinámicos.
- Sistema de administración de medio de contraste de flujo variable intracoronario.
- Desfibrilador portátil.
- Eco cardiógrafo tridimensional Doppler color.
- Equipo de ultrasonido intracoronario.
- Equipo de guía de presión para cálculo de Flujo de Reserva Fraccional.
- Equipo para Mapeo Tridimensional.
- Polígrafo para electrofisiología.
- Estimulador cardiaco.
- Generador de radiofrecuencia para ablación.
- Ultrasonido Intracoronario.
- OCT Intravascular.
- Equipo de Guía de Presión.
- Bomba de Irrigación para Electrofisiología.
- Fuente para marcapaso cardiaco temporal.
- Consola de Crioablación.
- Consola de Rotoablación.
- Unidad de electro Hemodinamia o radiología para termo fusión de vasos.
- Bomba de aspiración para trombectomía periférica o cerebral (ICTUS).
- Equipo para ablación de tumor por microondas (Radiofrecuencia o Microondas).

En concordancia con el **FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante"**

El no presentar copias de certificados, constancias o diplomas del fabricante y/o distribuidor; o documentos expedidos por Instituciones públicas o privadas reconocidas, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.14 Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad. En su caso, podrán manifestar por escrito que la empresa a la que representa cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al Régimen Obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

El no presentarlo no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.15 Equidad de Género. En su caso, podrán manifestar por escrito que han aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente, emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto, de conformidad con el Decreto por el que se reforman los artículos 17 inciso c de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 34 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de noviembre de 2014 y reformada el 21 de octubre de 2021.

En concordancia con el **FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante"**.

El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.16 MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica. En su caso, deberán presentar escrito donde manifiesten la clasificación que guarda la empresa, si es micro, pequeña o mediana, conforme al Acuerdo por el que se establece la estratificación de este tipo de empresas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

El no presentar el escrito de manifiesto de su clasificación será causal de desechamiento.

Si además de ser MIPYME cuenta con innovación tecnológica, deberá incluir copia de la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), misma que no podrá tener una vigencia mayor a cinco años en su caso); lo anterior en cumplimiento al artículo 47 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

El no presentar la certificación emitida por el IMPI, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.17 Experiencia del licitante. Para acreditar la experiencia que podrá ser mínima de 1 año y máxima de 5 años en Servicios Médicos Integrales, los licitantes deberán presentar copia del o los contratos debidamente formalizados con sus respectivos anexos, celebrados con Instituciones públicas o privadas, en el que acredite por lo menos un año de experiencia durante los últimos 10 (diez) años en el periodo comprendido entre 2014 al 2025 y que se encuentren concluidos a la fecha de presentación y apertura de propuestas, en servicios similares o relacionados al de la presente contratación, (pudiendo presentar el número de contratos que sean necesarios para acreditar la experiencia en años) que cumplan con lo establecido en el párrafo anterior, a efecto de que sean susceptibles de computarse los meses,

años o fracciones de año de dichos contratos, para lo cual el Instituto considerará los contratos cuya vigencia inicie a partir del 2014 al 2025 y que se encuentren concluidos a la fecha de presentación y apertura de propuestas. En concordancia con el **FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante"**.

El no presentar contratos soporte, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.18 Especialidad del licitante. Para acreditar la especialidad que podrá ser mínima de 1 contrato y máxima de 5 contratos en Servicios Médicos Integrales de la especialidad durante los últimos 10 (diez) años, en el periodo de vigencia comprendido entre el 2014 al 2025 y que se encuentren concluidos a la fecha de presentación y apertura de propuestas, los licitantes deberán presentar copia del o los contratos debidamente formalizados con sus respectivos anexos, celebrados con Instituciones públicas o privadas.

Se asignará el máximo de puntuación al licitante que acredite el **mayor número de contratos** (máximo 5) relacionados con el servicio solicitado.

Nota: Para este rubro únicamente se tomarán en cuenta contratos que sean de la misma naturaleza del servicio solicitado SMI para HERI. (No se tomarán en cuenta aquellos contratos que incluyan exclusivamente renta de equipo, venta de consumibles).

En concordancia con el **FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante"**.

El no presentar contratos soporte, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.19 Metodología. Deberá presentar el diagrama de flujo para la prestación del servicio, el cual deberá ser congruente con el plan de trabajo propuesto, misma que al menos deberá incluir:

a) Metodología y Diagrama de flujo de la instalación, Transferencia del conocimiento, puesta a punto e inicio de operación del (de los) SMI para HERI ofertados.
b) Metodología y Diagrama de flujo de la prestación de los servicios de los SMI para HERI ofertados.
c) Metodología y Diagrama de funcionamiento de la mesa de ayuda (Incluir medios de contacto y retroalimentación para apertura, seguimiento y cierre de solicitudes de servicio).
d) Metodología y Diagrama de flujo para contabilidad de procedimientos de acuerdo con lo solicitado en la presente contratación.

El no presentar la metodología, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.20 Plan de trabajo propuesto, deberá presentarse conforme al **FORMATO T0 Programa de trabajo** (contenido en "FORMATOS de SMI para HERI"), donde se especifican los tiempos para la implantación del servicio y ser congruente con la metodología, la cual al menos deberá contener:

I. Nombre del Servicio, Nombre del licitante, Fecha de elaboración, Objetivo General, Objetivos Específicos. Descripción amplia y detallada del "Servicio Médico Integral de Hemodinamia y Radiología Intervencionista" de acuerdo con lo solicitado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y toda aquella información que forma parte de la presente contratación, identificando claramente la única partida en la que participa,

incluyendo los equipos, los bienes de consumo básico y complementario y demás aspectos requeridos para la contratación.

II. Estrategias, Líneas de Acción.

III. Diagrama de Gantt con la temporización de las diferentes fases del proceso previas al inicio de la prestación del servicio (Afinar detalles de la integración técnica del PLAN DE TRABAJO, Entrega del plan de trabajo, Formalización del Contrato, Entrega de Garantía, Entrega por parte de la Unidad Médica del listado del personal a capacitar, Entrega del Programa de Transferencia del conocimiento, Transferencia del conocimiento Previa, Entrega ,instalación y puesta a punto del equipo, Entrega de Bienes de Consumo básicos, Entrega de Bienes de Consumo Complementarios, Inicio de la prestación del servicio).

IV. El Programa de Transferencia del conocimiento sobre los equipos del SMI para HERI con temario por objetivos, teórico práctico.

V. El Programa de mantenimiento preventivo por equipo, con cronograma en concordancia con recomendaciones del manual del fabricante, para la unidad contemplada en la partida única.

VI. Calendario de desinstalación de equipamiento del SMI para HERI (al concluir su contrato).
Nota: Plan de Trabajo propuesto podrá incluir mejoras relacionadas con el aspecto técnico, recurso humano y/o tecnológico, entre otros; que mejoren la operación para la prestación del servicio.

El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.21 Presentar el Currículum empresarial y estructura organizacional del Licitante que refleje la experiencia de al menos 1 (un) año en servicios iguales o similares al de la presente contratación conforme a lo siguiente: El organigrama deberá considerar a todo el personal propuesto, requeridos; técnicos en sitio, supervisor en la operación en correlación a lo enlistado en el **FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del licitante"**, deberán considerar los niveles de organización hacia arriba y abajo, incluyendo correos electrónicos de contacto y números de contacto en oficina y/o celular, el cual deberá coincidir por lo menos con la metodología y plan de trabajo solicitado anteriormente.

a) El Organigrama del licitante deberá incluir al personal indicado en el rubro "Capacidad del licitante", así como los niveles de organización hacia arriba, incluyendo correos electrónicos de contacto y números de contacto en oficina y/o celular.

b) Diagrama de funcionamiento y matriz de escalamiento de los reportes recibidos o realizados por el personal técnico o especializado en sitio (al menos en 4 niveles (Operación, supervisión, gerencia y dirección).

c) Diagrama de funcionamiento y matriz de escalamiento de la mesa de ayuda (al menos en 4 niveles (Operación, supervisión, gerencia y dirección).

d) El licitante deberá presentar certificados de gestión como empresa **ISO-9001:2015 o ISO-13485:2016 Servicios Integrales**, como parte de su Propuesta Técnica, que en el caso de participaciones conjuntas al menos una de las empresas deberá estar certificada.

Nota: El licitante en caso de resultar adjudicado, se obliga a mantener al equipo de trabajo asignado al proyecto y que en caso de que algún miembro del equipo por caso fortuito o fuerza mayor deje de laborar deberá sustituir de inmediato al integrante con otra persona del mismo perfil, cumpliendo los requisitos solicitados en los numerales

4.2.9.1, 4.2.11, 4.2.12 y 4.2.13 de los presentes Términos y Condiciones, en concordancia con el **FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante".**

El no presentar el organigrama y el curriculum empresarial, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

4.2.22 Cumplimiento de contratos. Con la finalidad de que el licitante acredite haber prestado los servicios de manera satisfactoria y que estos estén relacionados a los solicitados en la presente Contratación, referidos en los rubros: Numeral 2, incisos: a) Experiencia del licitante y b) Especialidad del Licitante; deberá presentar mínimo un documento o máximo 5 documentos.

Para el caso de Dependencias y/o instituciones públicas deberá presentar:

a) Fianzas Canceladas. - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la afianzadora, en el que se indique que las fianzas que amparan los contratos presentados se encuentran canceladas, pudiendo presentar en un sólo escrito varias fianzas o:

b) Escrito de Liberación de Fianzas. - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la Contratante, en el que conste la liberación de la garantía de cumplimiento correspondiente o, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de los contratos presentados.

Para el caso de Instituciones privadas y/o personas morales deberá presentar:

1. Copia legible de las facturas que cubran la totalidad de los servicios prestados y la Remisión del servicio correspondiente, indicando el número de contrato correspondiente.

2. Las facturas, además de cumplir con todos los requisitos fiscales, deberán contener los datos que identifiquen el servicio, como son la fecha, el monto, el cliente, debidamente validada la CFDI ante el portal del SAT en la siguiente liga: https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx y vigentes en el portal del SAT.

3. Copia de al menos una Carta de satisfacción de clientes o de cumplimiento debidamente firmada por el representante legal, vinculada con una(s) factura(s) que corresponda del Servicio prestado, de la cual deberá presentar a su vez copia simple, indicando el número de contrato correspondiente.

Nota: La carta(s) de satisfacción de clientes y/o cancelación(s) de garantía de cumplimiento y/o factura(s) o remisión(s) presentada (s), podrá(n) corresponder a los contratos presentados en el rubro de "Experiencia y Especialidad del licitante".

El no presentar la documentación antes mencionada, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.

5. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Durante la prestación del **"Servicio Médico Integral de Procedimientos de Hemodinamia y Radiología Intervencionista"** (SMI para HERI) deberán de considerarse y ajustarse a los siguientes términos:

5.1 Cobro:

En el caso de llevarse a cabo, en el mismo evento, más de un procedimiento de catálogo, se cobrará sólo el de mayor costo, siempre y cuando compartan los mismos Bienes de Consumo Básico (BCB) para el abordaje y por separado los Bienes de Consumo Complementarios (BCC) que se hayan utilizado. Para fines estadísticos el Técnico deberá anotar en el **FORMATO T13 "Reporte individual de Procedimientos y de bienes de consumo complementarios"**.

Si durante la prestación del servicio, el médico le solicita al personal técnico del licitante adjudicado un bien de consumo complementario y el licitante no dispone del mismo, tendrá que sustituirlo por otro que cumpla con la misma función y calidad, y si el bien de consumo complementario sustituto tiene mayor costo, se deberá facturar con el costo del bien inicialmente solicitado. Esto deberá registrarse en la hoja de consumo respectiva y estar firmado por el médico y el personal técnico del licitante adjudicado, al finalizar dicho procedimiento.

5.2 Modificaciones al contrato:

De conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Artículo 130 fracción IV de su Reglamento, el Instituto podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al contrato dentro de la vigencia de este.

5.2.1 Reasignación de número y tipo de procedimientos:

La determinación del número y tipo de procedimientos asignados en el **ANEXO T1 "Requerimientos de SMI para HERI"** así como en el **ANEXO T4 "Bienes de Consumo de SMI para HERI"**, para este OOAD, es de tipo enunciativo, sin embargo, no es limitativa, de tal manera que los OOAD, siempre que se respete el presupuesto asignado. Podrán realizar los siguientes cambios*:

a) Para el caso de que las unidades médicas que por causas de: infraestructura, cambio de adscripción del personal y/o cambios en la demanda de atención médica del derechohabiente, podrá realizar cambios en el tipo y número de procedimientos mediante una redistribución de procedimientos en la misma unidad médica, así como, asignación de requerimientos entre las unidades médicas de un mismo OOAD.

b) En el caso de unidades nuevas o que se encuentran próximas a su apertura, que cuenten con asignación de presupuesto y por tanto de requerimientos, y por causas adversas no se encuentren habilitadas en el momento del inicio del Servicio Médico Integral, estos procedimientos y presupuesto se podrán reasignar a unidades médicas del mismo OOAD.

*Para tal efecto deberán elaborar una minuta de acuerdos firmada y rubricada por todas las partes involucradas licitante y servidores públicos del Instituto (administrador y auxiliar de contrato de las sedes), debiendo enviar copia de conocimiento de la minuta a la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

5.3 Sustitución de equipo médico y bienes de consumo.

Si durante la prestación del servicio, el médico le solicita al personal técnico del licitante adjudicado un bien de consumo complementario y el licitante no dispone del mismo, tendrá que substituirlo por otro que cumpla con la

misma función y si el bien de consumo complementario substituto tiene mayor costo, se deberá facturar con el costo del bien inicialmente solicitado. Esto deberá registrarse en la hoja de consumo respectiva y estar firmado por el médico y el personal técnico del licitante adjudicado, al finalizar dicho procedimiento.

Si el equipo médico y bienes de consumo con los que el licitante adjudicado proporciona el servicio **no cumplen con la funcionalidad solicitada**, en el transcurso del contrato, éstos deberán ser sustituidos, previa notificación y verificación por las partes (administrador del contrato y licitante adjudicado).

En el caso que este bien persista con defecto en la funcionalidad, deberá cambiarse por otro que cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas y deberá presentar la documentación correspondiente a los registros sanitarios y certificado de calidad. Este procedimiento se realizará dentro de los 5 (cinco) días hábiles a la notificación.

El licitante adjudicado deberá proporcionar un número telefónico, así como correo electrónico a cada una de las unidades médicas institucionales para que registren los reportes de fallas en los equipos médicos y del abasto de bienes de consumo y de los bienes de consumo complementarios; así como el reporte de la falla en la asistencia técnica para dar atención a las unidades médicas donde presta sus servicios. En caso de existir cambios en el número telefónico y correo electrónico, éstos serán notificados por escrito a dichos jefes en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas.

5.4 **Equipo Médico Itinerante.** Estos equipos por tener características especiales en su requerimiento y tipo de paciente al cual está dirigido (alto costo y poca demanda) y se encuentra asociado a bien(es) de consumo se considerara en la modalidad "Equipo Itinerante", entendiéndose: aquel equipo que puede ofertar el licitante por la única partida y que tiene la posibilidad de trasladarlo la unidad médica que se encuentren en la única partida de su adjudicación, con la posibilidad de maximizar su uso, es decir sin la necesidad de que se encuentre permanentemente en una sola unidad médica, estos equipos son los siguientes:

- Equipo para Mapeo Tridimensional
- Ultrasonido Intracoronario
- OCT Intravascular
- Equipo de Guía de Presión
- Bomba de Irrigación para Electrofisiología
- Consola de crioablación.
- Consola de Rotoablación.
- Equipo de termoablación de vena safena (laser o radiofrecuencia.
- Bomba de aspiración para trombectomía periférica o cerebral (ICTUS).
- Equipo para ablación de tumor por microondas (Radiofrecuencia o Microondas).

6. INFORMACIÓN DE LOS CONTENIDOS Y REQUERIMIENTOS.

Como parte del servicio el licitante adjudicado deberá informar a la Unidad Médica asignadas el contenido de su servicio específico, al área operativa: Hemodinamista y Radiología Intervencionista, cuáles equipos médicos, bienes de consumo, tanto básicos como complementarios tienen asignados, debiendo tener evidencia de esta información y en apego al **ANEXO T1 "**

Requerimientos del SMI para HERI " y ANEXO T11 "Distribución de Equipo y Personal del SMI para HERI " entre el día natural 8 (ocho) y el 10 (diez) día natural, posteriores a la emisión y notificación del fallo.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas en el presente documento, el Instituto no dará por aceptado el servicio. Las condiciones contenidas en el presente documento y en las proposiciones presentadas por los licitantes **NO PODRÁN SER NEGOCIADAS.**

7. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

El Administrador del Contrato de en el OOAD, será el responsable de notificar al Licitante de la fecha de terminación de contrato y la del retiro de los equipos de su propiedad, con 15 (quince) días naturales de anticipación, procediendo a supervisar que no se dañen las instalaciones del Instituto, sin comprometer la continuidad del servicio, reportando lo correspondiente al Administrador de Contrato. La devolución de las instalaciones por parte del Licitante se hará constar en el Acta que levantará el Administrador del contrato.

8. NIVELES DE SERVICIO.

El licitante adjudicado, durante la vigencia del contrato, deberá cumplir con los niveles de servicio descritos a continuación:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
Entrega, instalación, puesta en operación y resolución de problemas de los equipos médicos para la prestación del servicio de acuerdo con lo solicitado en el apartado. 4 Equipo Médico del Anexo Técnico y en apartado 2. Lugar, plazo y condiciones de la prestación del servicio, de Términos y Condiciones.	Dentro de los 10 (diez) naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo.
Primera dotación de bienes de consumo corresponderá al consumo estimado de 7(siete) días hábiles por OOAD	Deberá ser a más tardar el día 10 (diez) natural a la emisión y notificación del fallo.
Mantenimiento preventivo de los equipos médicos, y remplazo.	En los periodos contenidos en el Calendario del Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos que sugiera el Manual del Fabricante.
Reporte de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos.	Por lo menos cada 2 (dos) meses o antes de ser necesario, utilizando el **FORMATO T3 "Reporte de Mantenimiento Preventivo"**
Reporte de Mantenimiento correctivo de los equipos médicos y asistencia técnica	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas para el área metropolitana, y 72 (setenta y dos) horas, para las áreas rurales, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica, así como por correo electrónico, donde se asignará un número de folio, utilizando el **FORMATO T5 "Reporte de Mantenimiento Correctivo."**
Asistencia Técnica: deberá proporcionar la asistencia técnica, para el uso óptimo de los equipos médicos, accesorios y bienes de consumo	**FORMATO T13 "Reporte Individual de Procedimientos y Bienes de Consumo Complementarios** y **FORMATO T14 "Reporte diario de procedimientos y bienes de consumo utilizados en Hemodinamia"**
Para el técnico de Hemodinamia presentarse al servicio en el turno matutino.....,	7:30 AM

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO
En el turno vespertino.....,	1:30 PM
Bien de consumo Básico y complementario con defecto o falla.	La sustitución inmediata por otro de iguales características a las requeridas
El licitante adjudicado entregará a través de sus técnicos los bienes de consumo, estériles y completos. De acuerdo con lo solicitado.	Deberá entregar y tener listos 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento hemodinámico.
Transferencia del conocimiento previa.	Transferencia del conocimiento previa. Deberá ser a partir del día 6 al 10 (seis al diez) posterior a la emisión y notificación del fallo. Hasta tener capacitados a la totalidad del personal de la unidad médica.

9. UNIDAD DE MEDIDA.

La unidad de medida se refiere a los Procedimientos de Hemodinamia o Radiología Intervencionista efectivamente realizados; las cantidades determinadas por Unidad Médica se desglosan en el **ANEXO T1 "Requerimientos de SMI para HERI".**

10. PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCCIONES.

10.1 Penas convencionales.

Se aplicará una pena convencional por cada día natural de **atraso en el inicio de las fechas pactadas de entrega o de la prestación de los servicios**, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente en cada uno de los supuestos siguientes:

Por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.

El Administrador del Contrato será el responsable de calcular, aplicar y notificar al licitante adjudicado, las penas convencionales. La pena convencional se calculará por el Administrador del Contrato, auxiliándose por el Jefe de Servicio o Coordinador Clínico y Administrador de la Unidad Médica, quienes documentaron la incidencia o incumplimiento por cada día.

Fórmula:

Pca = %d x nda x vspa.

Dónde:

%d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio.

Pca = pena convencional aplicable.

nda = número de días de atraso.

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluya el plazo establecido para el cumplimiento del concepto del servicio a sancionar, que deben realizarse previo al inicio de operación. En ningún caso se deberá de autorizar el pago de los servicios sino se ha determinado, calculado y notificado al licitante adjudicado las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema FINAT.

En caso de existir alguna pena convencional se notificará mediante el **FORMATO T14.1"Notificación de Pena Convencional Aplicable",** al licitante adjudicado resultado de la conciliación realizada entre el **FORMATO T26 "Control de productividad mensual, bienes básicos y bienes consumo complementarios de** la CTSMI" y las hojas de trabajo diario, realizados en el mes inmediato anterior.

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
1. Incumplimiento en la entrega, instalación, puesta en operación de los equipos médicos.	Cuando exceda los 10 (diez) días naturales a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de los bienes o servicios incumplidos, en la única partida adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
2. Incumplimiento de la primera dotación de bienes de consumo Básicos que correspondan al consumo estimado de 7 (siete) días hábiles por OOAD.	Cuando exceda los 10 (diez) días naturales a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor bienes o servicios incumplidos, en la partida adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
3. Incumplimiento de la transferencia de conocimiento previa.	Cuando exceda los 10 (diez) días naturales a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de bienes o servicios incumplidos, en la única partida adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
		prestado oportunamente.		
4. Cuando no se lleve a cabo el Reporte Mensual del Registro de la Productividad, de los procedimientos realizados, los bienes de consumo complementarios utilizados.	Durante los primeros 5 (cinco) días posteriores al cierre del primer mes calendario del servicio.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de los bienes o servicios incumplidos, en la única partida adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
5. Cuando no se lleve a cabo el mantenimiento preventivo de los equipos médicos de acuerdo con el programa de mantenimiento preventivo.	En los periodos contenidos en el Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos presentado por el licitante adjudicado.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de bienes o servicios incumplidos, en la única partida adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	Ing. Biomédico/ jefes de esta área.	Administrador del Contrato.
6. Cuando no se lleve cabo el mantenimiento correctivo de los equipos médicos.	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas para el área metropolitana, y 72 (setenta y dos) horas, para las áreas rurales, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica, así como por correo electrónico donde se asignará un número de folio correspondiente.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de los bienes o servicios incumplidos, en la única partida adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	Ing. Biomédico/ jefes de esta área.	Administrador del Contrato.

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
7. Cuando no se tenga la Presencia del Técnico durante la preparación de los equipos médicos, y bienes de consumo y durante el procedimiento.	De acuerdo con los horarios señalados y acordados con los jefes de servicio.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de los bienes o servicios incumplidos, en la única partida adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.
8. Cuando no se lleve a cabo la entrega de los bienes de consumo Básicos y/o complementarios estériles y completos.	30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de los bienes o servicios incumplidos, en la única partida adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	Jefe de Servicio de Hemodinamia.	Administrador del Contrato.
9. Cuando no se lleve a cabo el registro de la productividad en el FORMATO T14 **REPORTE DIARIO DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS Y EL FORMATO** T26 "**CONTROL DE PRODUCTIVIDAD MENSUAL, BIENES BÁSICOS Y BIENES CONSUMO COMPLEMENTARIOS DE LA CTSMI**" de los procedimientos realizados, contratados	Durante los primeros 5 (cinco) días posteriores al cierre de cada mes calendario.	0.5 (cero punto cinco) % de la cantidad establecida del valor de la fianza, en la única partida adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.

Concepto	Unidad de Medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable de calcular, aplicar y notificar de la Pena
en cada uno de los procedimientos, según corresponda.				
10. Los bienes de consumo que deberán estar disponibles, y entregarse al momento del procedimiento de Hemodinamia, nuevos y en óptimas condiciones para su uso, de acuerdo con el tipo de procedimientos programados.	30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.	1 (uno) % de la cantidad establecida del valor de los bienes o servicios incumplidos, en la partida única adjudicada, por cada día natural de atraso, por el servicio no prestado oportunamente.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administrador del Contrato.

10.2 Deducciones.

En el procedimiento para la aplicación de las deducciones, el Administrador del Contrato será responsable de notificar, calcular y aplicar la deducción por concepto u obligación, nivel de servicio y unidad de medida, o bien el servidor público en el que éste delegue la facultad, deberá establecer el límite máximo que se aplicará por concepto de deducción de pagos a partir del cual se podrán cancelar la o las facturas objeto del incumplimiento parcial o deficiente, en todos los casos se deberá determinar la causa por la cual el licitante adjudicado es acreedor a una deductiva basada en la tabla de deducciones.

Que será **por la parte incumplida parcial o deficientemente del bien o del servicio conforme a la Ley en la materia y su Reglamento, y en consideración al criterio de proporcionalidad correspondiente**.

*Las deducciones al pago de bienes o servicios previstos en el artículo 76 de la Ley serán determinadas en función de los bienes entregados o servicios prestados de manera parcial o deficiente. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y **sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento** que le corresponda del monto total del contrato. Art. 143 primer párrafo del RLAASSP.

Los montos por deducir se deberán aplicar en la factura que el licitante presente para su cobro, inmediatamente después de que el Área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente. Art. 143 segundo párrafo del RLAASSP.

En caso de existir alguna deductiva se notificará mediante **el FORMATO T14.2 "NOTIFICACIÓN DE DEDUCTIVAS",** al licitante adjudicado resultado de la conciliación realizada entre el **FORMATO T14 "REPORTE DIARIO DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS EN HEMODINAMIA Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA** y las hojas de trabajo diario, realizados en el mes inmediato anterior.

Concepto	Nivel de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumpli-miento motivo de rescisión del contrato	Respon-sable de reportar el incumpli miento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la Deducción
1. Entrega parcial y/o deficiente de los bienes de consumo que deberán estar disponibles, y entregarse al momento del procedimiento, nuevos y en óptimas condiciones para su uso, de acuerdo con el tipo de procedimiento hemodinámico programado de cada unidad médica.	Entrega de bienes de consumo nuevos al momento del procedimien-to.	Por evento	0.25 (cero punto veinticinco) % del importe total sin IVA del mes de la factura correspondiente por incumplimiento parcial o deficientemente de los bienes de consumo.	Hasta en 3(tres) ocasione s al año.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administra-dor del Contrato.
2. Cuando se lleve a cabo el mantenimiento preventivo de los equipos médicos de forma deficiente de acuerdo con el programa de mantenimiento preventivo.	En los periodos contenidos en el Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos presentado por el licitante.	Por evento	0.25 (cero punto veinticinco) % del importe total sin IVA del mes de la factura correspondiente por incumplimiento parcial o deficientemente del mantenimiento preventivo.	Hasta en 3(tres) ocasione s al año.	Ing. Biomédic o/ Jefes de esta área.	Administra-dor del Contrato.
3. Cuando se lleve cabo el mantenimiento correctivo de los equipos médicos de forma deficiente.	En un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas para el área metropolitana, y 72 (setenta y dos) horas, para las áreas rurales,	Por cada día natural que exceda el nivel de servicio de acuerdo con las áreas metropolita-na o rurales especificadas.	0.25 (cero punto veinticinco) % del importe total sin IVA del mes de la factura correspondiente por incumplimiento parcial o deficientemente del mantenimiento correctivo.	Si el mismo equipo presenta una 4ta incidenci a de fallo en un lapso de 30 días o	Ing. Biomédic o/ Jefes de esta área.	Administra-dor del Contrato.

Concepto	Nivel de servicio	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumpli-miento motivo de rescisión del contrato	Respon-sable de reportar el incumpli miento	Responsable del cálculo, notificación y aplicación de la Deducción
	contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica, así como por correo electrónico donde se asignará un número de folio correspondiente.			no se sustituya un equipo reportado descompuesto y han pasado más de 72 horas.		
4. Cuando no se lleve a cabo la sustitución del bien de consumo Básicos o complementarios con defecto o falla, durante un procedimiento.	De manera inmediata.	Por evento	0.25 (cero punto veinticinco) % del importe total sin IVA del mes de la factura correspondiente por incumplimiento parcial o deficientemente de la sustitución de bienes de consumo básicos o complementa-rios.	Hasta en 3 (tres) ocasiones en el mes.	El Jefe de Servicio de esta área.	Administra-dor del Contrato.

11. GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El prestador de servicios, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato, deberá presentar la garantía de cumplimiento dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 69 de la LAASSP, la cual será divisible y será a través de una fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. Por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado establecido en el contrato, sin considerar el I.V.A., las cuales se constituirán en términos del artículo 70 de la LAASSP, artículo 151 de su Reglamento; así como el numeral 4.24.4., inciso j) de las POBALINES.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 UMA's (Unidad de Medida y Actualización), el licitante adjudicado podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en

el contrato, a través de cheque de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante el IMSS, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total máximo adjudicado del contrato, sin considerar el IVA.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito del administrador del contrato designado por parte del IMSS, siempre y cuando el prestador de los servicios haya cumplido a satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

12. CONDICIONES Y FORMA DE PAGO DEL SERVICIO.

El pago se realizará en pesos mexicanos en los plazos normados por la dirección de finanzas, conforme a lo establecido en los Términos y Condiciones, Para pronta referencia se agrega el "Anexo dos" norma de pago de la cuenta FINAT 51331019 Servicio Integral de Cirugia Hemodinamica, previo a la presentación de la documentación para trámite de pago por parte del proveedor y/o prestador de servicios en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado en la calle José María Morelos y Pavón esquina con Josefa Ortiz de Domínguez, colonia centro, C.P. 50000, Toluca, Estado de México, en un horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

En caso de que el proveedor presente su comprobante fiscal digital por internet (CFDI) con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte departamento de presupuesto, contabilidad y erogaciones, con la finalidad de que el proveedor vuelva a presentarla, en este caso el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 89 y 90 del reglamento de la ley en adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

La recepción de comprobante fiscal digital por internet (CFDI) será a través del portal de servicios a proveedores y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. El proveedor deberá proporcionar al área de finanzas una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el SAT, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS Tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

"El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ clabe ____ del banco ___ sucursal ____ a nombre de (el proveedor)".

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con Banamex, HSBC, Banorte, Santander O Scotiabank, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el cecoban.

Así mismo, el IMSS aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40 b, de la Ley del Seguro Social.

Los proveedores que presten los servicios al IMSS, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al IMSS, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una

copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contratos de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Cuenta FINAT
51331002 – Subrogación de hemodiálisis extramuros

Partida presupuestaria
COG 33901

Concepto:
Por las erogaciones de la subrogación de servicios de hemodiálisis.

Plazo de pago: 20 días

Tipo de glosa: Servicios integrales

Requisito:
- Contrato y/o pedido recepción enlazado en el sistema financiero FINAT.

Documentos que deben presentarse en ventanilla:
- Representación impresa del comprobante fiscal digital por Internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
  - número de proveedor;
  - número de contrato; y,
  - número de ID de pedido-recepción.
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.

Nota: la información que proviene de los sistemas SAT1, SAI y Módulo de Compras, será considerada como la evidencia de que los bienes, arrendamientos y/o servicios fueron recibidos a entera satisfacción de las áreas correspondientes y que la documentación original que soporta dicha información obra en su poder.

Referencias normativas:
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracc. III.
- Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS. 1000-001-014.
- Norma que establece las disposiciones generales para la planeación, obtención y el control de los servicios subrogados de atención médica. 2000-001-006.
- Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos. 6B13-003-002.

Elaboró	Revisó	Autorizó	Vigencia a partir de
01-septiembre-2024	02-septiembre-2024	03-septiembre-2024	05 SEP 2025
			Página 1 de 1

13. MECANISMOS DE COMPROBACIÓN.

El Instituto realizará el pago de la prestación del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Hemodinamia y Radiología Intervencionista (SMI para HERI), de acuerdo con el Reporte Semanal FORMATO **T9 "Control semanal de dotación de bienes de consumo complementarios"**, así como del reporte mensual, **FORMATO T26 "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD MENSUAL,**

BIENES BÁSICOS Y BIENES CONSUMO COMPLEMENTARIOS". Derivados de los reportes firmados por los Hemodinamistas que realizan los procedimientos y avalados mediante la firma del Jefe de Hemodinamia según el caso, a más tardar el último día hábil del mes y también deben estar firmados por el Administrador del Contrato, así como por el representante legal del licitante adjudicado y por el personal administrativo de la unidad.

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, reporte mensual de procedimientos realizados por el licitante, debidamente conciliado por la unidad médica, número de licitante, número de contrato, misma que deberá ser entregada en el Departamento de Finanzas de la Unidad Médica.

14. VERIFICACIÓN, SEGUIMIENTO, CONTROL Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.

La verificación del servicio se llevará a cabo por los siguientes personajes: Jefe de Servicio de Medicina Interna y/o Coordinador Clínico de Turno y/o Subdirector Médico y por el Jefe de Conservación/Biomédico, este mediante los registros, reportes, incidencias, informes o documentos a que haya lugar como se detalla en la siguiente tabla:

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE HARÁ ENTREGA COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	1. Verifica que la recepción e instalación de los equipos médicos, se lleve a cabo, dentro de los 10 (diez) naturales contados a partir de la emisión y notificación del fallo.	• FORMATO T6 (T seis) "Recepción de equipos" del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Hemodinamia".
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	2. Verificar que el licitante adjudicado entregue al inicio de la vigencia del contrato y prestación del servicio a los responsables los documentos involucrados. Y distribuirlos al Jefe de Servicio correspondiente.	• Calendario del Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos • Bitácora de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos.
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	3. El Jefe de Servicio de esta área médica 3. Revisar que se lleve a cabo la Transferencia del conocimiento a más tardar al día 10 (diez) natural posterior a la emisión y notificación del fallo y antes del inicio de la prestación del servicio.	• Programa de Transferencia del conocimiento. • Lista de asistencia del personal que tomó la Transferencia del conocimiento. • Constancia emitida por el licitante adjudicado y firmada tanto por el licitante como por los responsables institucionales.
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	4. Avala, en su caso el cambio o actualización de los equipos, y/o bienes de consumo; así como el software de los equipos.	• Solicitud de cambio. • Registros sanitarios según corresponda.
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	5. Verificará que se lleve a cabo el programa de mantenimiento preventivo y se registren las firmas de conformidad en la Bitácora de servicios de equipo.	• Programa de Mantenimiento. Preventivo de los Equipos Médicos. • Bitácora de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos.

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE HARÁ ENTREGA COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	6. Verificará que se haya realizado la entrega de la primera dotación de bienes de consumo y que corresponde al consumo estimado de 7 (siete) días hábiles y corresponderá a lo programado en el FORMATO T9.	FORMATO T9 **"Control Semanal de Dotación de Bienes de Consumo Complementarios".**
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	7. Verificará la suficiencia del inventario de los bienes de consumo de manera aleatoria por lo menos una vez al mes.	FORMATO T9 **"Control Semanal de Dotación de Bienes de Consumo Complementarios".**
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	8. Verificará que el licitante entregue completos, a través de su técnico, y bienes de consumo estériles requeridos para los procedimientos, 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento.	FORMATO T15 **"Reporte de Incidencias"**
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	9. Verificará si hubo la cancelación de algún procedimiento programado por causas imputables al licitante adjudicado.	• Bitácora de visitas del supervisor en la operación. • FORMATO T15 **"Reporte de Incidencias"**
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	10. Verificará que el licitante adjudicado retire los equipos que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto, al término del contrato.	Acta de entrega de las instalaciones.
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	11. Verificará que el licitante adjudicado entregue el Reporte Mensual Registro de la Productividad dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles del mes siguiente.	Reporte Mensual Registro de la Productividad
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	12. Informar oportunamente al área contratante, de los incumplimientos del licitante adjudicado para el caso de que se requiera llevar a cabo rescisión del contrato, debiendo precisar en qué consisten las obligaciones contractuales incumplidas, relacionándolas con la(s) cláusula(s) correspondientes.	Documentación original que soporte el incumplimiento.
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	13. Conformación del grupo de administración del servicio, dicho grupo será coordinado por los servidores públicos del OOAD del Instituto que le hayan sido asignadas.	Acuerdos de niveles de operación y el Plan de Trabajo

RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS	ACTIVIDAD	DOCUMENTOS INVOLUCRADOS Y DE LOS CUALES SE HARÁ ENTREGA COPIA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
Auxiliar(es) del Administrador del Contrato*	14. Establecimiento y firma de los acuerdos de operación de conformidad con el OOAD que le haya sido asignada, así como con terceros que designe el mismo.	
	15. El OOAD obtendrá la firma de los otros licitantes adjudicados y terceros.	
	16. Recibir del licitante los acuerdos de niveles de operación y el plan de trabajo, para la implementación y puesta en operación del servicio médico integral en el OOAD asignada.	

* El Administrador del Contrato una vez designado por escrito como lo dispone el numeral 4.24.6 de las POBALINES, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

15. OBLIGACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO A LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO.

Dentro de su proposición el licitante deberá considerar que, en caso de resultar adjudicado en la presente licitación, al término del contrato deberá coordinar la logística de entrega de instalaciones y el retiro del equipo con el nuevo licitante, a fin de realizar una transición que permita que el Instituto cuente de manera ininterrumpida con estos servicios. Al término de la vigencia del contrato, el licitante adjudicado se obliga a retirar los equipos que son de su propiedad, sin dañar las instalaciones del Instituto, previo acuerdo y en corresponsabilidad con las autoridades de la unidad médica correspondiente (Administrador y Auxiliares de contratos), asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto, dejando constancia de lo anterior mediante acta-entrega de las instalaciones a entera satisfacción del Instituto.

La devolución de las instalaciones por parte del Licitante adjudicado se hará constar en el Acta que levantará el Administrador del contrato.

16. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:

Con fundamento en el artículo 40, fracción XVI de LAASSP, las proposiciones que se reciban en el acto de presentación y apertura de proposiciones se evaluaran a través de **puntos y porcentajes.**

La evaluación técnica será realizada por el servidor público del OOAD designado como área técnica, así mismo en el caso de la evaluación económica está la realizará la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento como área contratante, realizando el análisis detallado de las ofertas técnicas bajo los siguientes criterios:

I. Los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados en la **propuesta técnica** de esta Convocatoria, la cual

deberá contener una descripción amplia y detallada del servicio ofertado con sus especificaciones técnico-médicas. En caso de que no se presenten los documentos conforme a lo solicitado o no sean los requeridos, la proposición será desechada.

II. Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la documentación técnica del licitante, remitida a través del sistema ComprasMX, solicitada en el presente procedimiento, considerando las modificaciones que deriven de la o las juntas de aclaraciones.

III. Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones se basarán en la información documental presentada por los licitantes observando para ello, lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio de puntos y porcentajes, y 48, fracción I, y 100 de su Reglamento.

IV. Se verificará la descripción técnica del servicio ofertado por el licitante, la cual deberá ser legible, amplia y detallada incluyendo los equipos y los bienes de consumo tanto básicos como complementarios que sean ofertados, conforme a lo solicitado en el **Anexo Técnico**, en el que el licitante deberá puntualizar la única partida en la que participa, los equipos y los bienes de consumo solicitados para la prestación del servicio, debidamente referenciados por la única partida solicitado, especificando las características y requisitos obligatorios señalados en los **Anexos T2 "Equipo médico de SMI para HERI", y T4 "Bienes de Consumo de SMI para HERI "** de la presente convocatoria.

V. Se verificará la correspondencia entre la descripción técnica del licitante, marcas, modelos y/o fabricantes indicados en el **FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL" (presentar FORMATO en PDF y Excel editable)**, con los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, con los documentos presentados para acreditar el registro sanitario y los certificados de calidad solicitados en el Anexo Técnico, que envíe el licitante como sustento de la propuesta técnica que presenta.

VI. La evaluación de la documentación legal y administrativa se realizará por la Coordinación de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios.

VII. No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

VIII. La evaluación de la documentación técnica se realizará por el Servidor Público designado como área técnica en el OOAD, y la legal económica a través de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

16.1. Tabla de ponderación.

Con fundamento en el artículo 40 fracción XVI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las proposiciones que se reciban en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se evaluarán a través del mecanismo de puntos; una vez hecha la evaluación de las mismas, se adjudicará al licitante cuya propuesta técnica obtenga igual o mayor puntuación a la mínima exigida y la suma de ésta con la puntuación de la propuesta económica dé como resultado la puntuación más elevada.

Lo anterior, con fundamento en el lineamiento Décimo fracción I "La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 45 de los 60 máximos que se pueden obtener en su evaluación".

Los criterios a considerar para la evaluación técnica y sus ponderaciones para cada rubro y subrubro, se describen en la siguiente tabla:

RUBRO / SUBRUBRO	DOCUMENTACIÓN	CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE TOTAL
1.- CAPACIDAD DEL LICITANTE			**24**
a) Capacidad de los recursos humanos.			**22.5**
a.1) Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio solicitado.	Currículum individualizado del **técnico en sitio** propuesto por el licitante, que cuente con los conocimientos especializados en Hemodinamia y Radiología Intervencionista, conocer y saber el manejo de equipamiento asociado a este servicio; el perfil del técnico deberá ser en la rama de enfermería o equivalente técnico en el manejo de aparatos biomédicos, para acreditar que cuenta con la experiencia necesaria presentando los siguientes documentos: que contenga cuando menos la siguiente información: a) Nombre, domicilio y número telefónico. b) Escolaridad de acuerdo con las funciones del personal propuesto establecido en el Anexo Técnico. c) Experiencia laboral de cuando menos un año en proyectos iguales o similares al de la presente contratación. d) Indicar periodos de inicio y término al menos con mes y año. e) Identificación oficial vigente con fotografía y que contenga la firma. f) Firma autógrafa del titular del currículum, así como del representante legal del licitante. El personal propuesto (técnicos en sitio) se consignará en el FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante", documento que deberá ser debidamente escaneado y digitalizado en Formato PDF y Excel, incluyéndose la firma respectiva del personal propuesto y el representante legal, apoderado legal o persona	Más de 5 años de experiencia en promedio del total del personal involucrado para la prestación del servicio.	5.5
		Más de 4 y hasta 5 años de experiencia en promedio del total del personal involucrado para la prestación del servicio.	4
		Más de 3 y hasta 4 años de experiencia en promedio del total del personal involucrado para la prestación del servicio.	3
		Más de 2 y hasta 3 años de experiencia en promedio del total del personal involucrado para la prestación del servicio.	2
		Más de 1 y hasta 2 años de experiencia en promedio del total del personal involucrado para la prestación del servicio	1

RUBRO / SUBRUBRO	DOCUMENTACIÓN	CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE TOTAL
	facultada del licitante; que avale la información anteriormente señalada. El hecho de no presentar el Curriculum, será evaluado como "0" puntaje; sin ser esto, causal de desechamiento.		
a.2) Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo con sus conocimientos académicos o profesionales.	Copia de Cédula y/o Título Profesional o técnico del personal propuesto. El licitante podrá presentar el documento que demuestre que todo el personal propuesto para el cumplimiento del apartado experiencia del personal cumple de acuerdo con su nivel profesional, incluir Certificado de Estudios, Carta de Pasante, Título o Copia de la Cédula emitida por la Secretaría de Educación Pública (SEP) y/o Título Profesional o en su caso constancia de avance del 75% o 100% de créditos (certificar haber cumplido con el plan de estudios) de las carreras en las áreas de enfermería o carrera nivel técnico o afín, emitidas por instituciones académicas debidamente reconocidas por la Secretaría de Educación Pública El no presentar la copia que avale el nivel educativo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.	Se asignará el máximo de puntación al licitante que acredite mayor número de personal con estudios profesionales a nivel de licenciatura titulados con relación al número de personal en sitio requerido por la única partida de acuerdo con el Formato T25. A partir de este máximo se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto del personal presentado por el licitante en razón del número y características del nivel de estudios acreditado, competencia o habilidad, de conformidad a la siguiente formula: A*((B + (C*0.8) + (D*0.6))/E Donde: "A" = Máximo de puntos a otorgar (13). "B" = Total de personal con título y/o cédula profesional, en la única partida cotizada. "C" = Total de pasantes que presenten únicamente constancias del 100% de créditos académicos a nivel licenciatura, en la única partida cotizada. "D" = Total de personal con carrera técnica que cuente con	13

RUBRO / SUBRUBRO	DOCUMENTACIÓN	CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE TOTAL
		título o cédula o constancia de 75% de créditos académicos en la única partida cotizada. "E" = Número de personal en sitio requerido por la única partida cotizada de acuerdo con el Formato T25.	
a.3) Dominio de herramientas relacionadas con el servicio.	El personal propuesto por el licitante podrá presentar copia de certificado, constancia o diploma del fabricante y/o distribuidor; o documento expedido por Institución pública o privada reconocida y dedicada a proporcionar servicios de mantenimiento y capacitación en equipo médico, que acredite el dominio de herramientas en instalación y operación de los equipos requeridos en la Unidad Hospitalaria incluida en la única partida de su interés. El instituto y/o los Órganos Fiscalizadores se reservan el derecho de verificar en cualquier momento durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el licitante. 1. Polígrafo para estudios hemodinámicos. 2. Sistema de administración de medio de contraste de flujo variable intracoronario. 3. Desfibrilador portátil. 4. Eco cardiógrafo tridimensional Doppler color. 5. Equipo de ultrasonido intracoronario. 6. Equipo de guía de presión para cálculo de Flujo de Reserva Fraccional. 7. Equipo para Mapeo Tridimensional.	De 90% al 100% del personal en sitio propuesto de la única partida cotizada, que cuenten con documento que acredite el dominio de herramientas relacionadas con el servicio.	4
	8. Polígrafo para electrofisiología. 9. Estimulador cardiaco. 10. Generador de radiofrecuencia para ablación. 11. Ultrasonido Intracoronario. 12. OCT Intravascular. 13. Equipo de Guía de Presión. 14. Bomba de Irrigación para Electrofisiología. 15. Fuente para marcapaso cardiaco temporal. 16. Consola de Crioablación. 17. Consola de Rotoablación.	Del 80% al 89% del personal en sitio propuesto de la única partida cotizada, que cuenten con documento que acredite el dominio de herramientas relacionadas con el servicio.	3

RUBRO / SUBRUBRO	DOCUMENTACIÓN	CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE TOTAL
	18. Unidad de electro Hemodinamia o radiología para termo fusión de vasos. 19. Bomba de aspiración para trombectomía periférica o cerebral (ICTUS). 20. Equipo para ablación de tumor por microondas (Radiofrecuencia o Microondas).		
		Del 70% al 79% del personal en sitio propuesto de la única partida cotizada, que cuenten con documento que acredite el dominio de herramientas relacionadas con el servicio.	2
	El no presentar copias de certificados, constancias o diplomas del fabricante y/o distribuidor; o documentos expedidos por Instituciones públicas o privadas reconocidas, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.	Del 50% al 69% del personal en sitio propuesto de la única partida cotizada, que cuenten con documento que acredite el dominio de herramientas relacionadas con el servicio.	1
b) Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.			**0.5**
b.1) Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.	En su caso, podrán manifestar por escrito que la empresa a la que representa cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del 5% cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al Régimen Obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, y una constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto por la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. El no presentarlo no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.	Documento: 1. Aviso de alta al Régimen obligatorio del IMSS y 2. Constancia que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad.	0.5
c) Equidad de Género.			**0.5**
c.1) Equidad de Género.	En su caso, podrán manifestar por escrito que han aplicado políticas y prácticas de igualdad de género, conforme a la certificación correspondiente, emitida por las autoridades y organismos facultados para tal efecto,	Documento: Certificación.	0.5

RUBRO / SUBRUBRO	DOCUMENTACIÓN	CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE TOTAL
	de conformidad con el Decreto por el que se reforman los artículos 18, numeral III, inciso c) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 34 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 10 de noviembre de 2014 y reformada el 21 de octubre de 2021. El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.		
d) Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.			**0.5**
d.1) Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.	En su caso, deberán presentar escrito donde manifiesten la clasificación que guarda la empresa, si es micro, pequeña o mediana, conforme al Acuerdo por el que se establece la estratificación de este tipo de empresas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009. El no presentar el escrito de manifiesto de su clasificación será causal de desechamiento. Si además de ser MIPYME cuenta con innovación tecnológica, deberá incluir copia de la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), misma que no podrá tener una vigencia mayor a cinco años en su caso); lo anterior en cumplimiento al artículo 47 tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. El no presentar la certificación emitida por el IMPI, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.	Documento: 1. Escrito de la clasificación que guarda la empresa y 2. Constancia emitida por el IMPI en innovación tecnológica, la cual no podrá tener una vigencia mayor a cinco años (en su caso).	0.5
2.- EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.			**18**
a) Experiencia del licitante.	Para acreditar la experiencia que podrá ser mínima de 1 año y máxima de 5 años en Servicios Médicos Integrales, los licitantes deberán presentar copia del o los contratos debidamente formalizados con sus respectivos anexos, celebrados con Instituciones públicas o privadas, en el	Se asignará el máximo de puntuación al licitante que acredite el mayor número de años de experiencia (máximo 5 años y mínimo de un año). A	9

RUBRO / SUBRUBRO	DOCUMENTACIÓN	CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE TOTAL
	que acredite por lo menos un año de experiencia durante los últimos 10 (diez) años en el periodo comprendido entre 2013 al 2022 y que se encuentren concluidos a la fecha de presentación y apertura de propuestas, en servicios similares o relacionados al de la presente contratación, (pudiendo presentar el número de contratos que sean necesarios para acreditar la experiencia en años) que cumplan con lo establecido en el párrafo anterior, a efecto de que sean susceptibles de computarse los meses, años o fracciones de año de dichos contratos, para lo cual el Instituto considerará los contratos cuya vigencia inicie a partir del 2013 al 2022 y que se encuentren concluidos a la fecha de presentación y apertura de propuestas. En concordancia con el **FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante"**.	partir de este máximo, se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes en razón de los años de experiencia acreditados. **Experiencia = (A*B) /C** Dónde: "A"= Puntos a otorgar. "B"=Número de Años y meses presentados por el licitante evaluado y que estos sean aceptados. "C"= Número de años (máximo 5) acreditados por el licitante con más años de experiencia.	
b) Especialidad del licitante.	Para acreditar la especialidad que podrá ser mínima de 1 contrato y máxima de 5 contratos en Servicios Médicos Integrales de la especialidad durante los últimos 10 (diez) años, en el periodo de vigencia comprendido entre el 2013 al 2022 y que se encuentren concluidos a la fecha de presentación y apertura de propuestas, los licitantes deberán presentar copia del o los contratos debidamente formalizados con sus respectivos anexos, celebrados con Instituciones públicas o privadas.	Se asignará el máximo de puntuación al licitante que acredite el mayor número de contratos (máximo 5) relacionados con el servicio solicitado. A partir de este máximo se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes en razón de los contratos acreditados. **Especialidad= (A*B) /C**	9

RUBRO / SUBRUBRO	DOCUMENTACIÓN	CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE TOTAL
		Dónde: "A"= Puntos a otorgar. "B"= Número de contratos presentados por el licitante evaluado y que estos sean aceptados. "C"= Número de contratos (máximo 5) presentados por uno de los licitantes y que estos sean aceptados.	
3.- PROPUESTA DE TRABAJO.			8
a) Metodología.	Deberá presentar el diagrama de flujo para la prestación del servicio, el cual deberá ser congruente con el plan de trabajo propuesto, misma que al menos deberá incluir: La metodología deberá incluir: a) Diagrama de flujo de la instalación, capacitación, puesta a punto e inicio de operación del (de los) SMI de HERI ofertados. b) Diagrama de flujo de la prestación de los servicios de los SMI de HERI ofertados. c) Diagrama de funcionamiento de la mesa de ayuda (Incluir medios de contacto y retroalimentación para apertura, seguimiento y cierre de solicitudes de servicio).	Si la Metodología para la prestación del servicio cumple con lo solicitado, es congruente con el Plan de Trabajo propuesto y la mejora.	1
	d) Diagrama de flujo para contabilidad de procedimientos de acuerdo con lo solicitado en la presente contratación. El no presentar la metodología, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.	Si la Metodología para la prestación del servicio cumple con lo solicitado y es congruente con el Plan de Trabajo propuesto.	0.5
b) Plan de trabajo.	Plan de trabajo propuesto, deberá presentarse conforme al FORMATO T0 plan de trabajo (contenido en "FORMATOS de SMI para HERI"), donde se especifican los tiempos para la implantación del servicio y ser congruente con la metodología, la cual al menos deberá contener: I. Nombre del Servicio, Nombre del licitante, Fecha de elaboración, Objetivo General, Objetivos Específicos. Descripción amplia y detallada del "Servicio Médico Integral de Hemodinamia y Radiología Intervencionista" de acuerdo con lo solicitado en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones y toda aquella información que forma parte de la presente contratación,	"SÍ", presenta plan de trabajo conforme a lo solicitado y lo mejora, realizando la puesta a punto, incluyendo la instalación y puesta en marcha del equipo en tiempo de al menos 30% (18 días menos).	6

RUBRO / SUBRUBRO	DOCUMENTACIÓN	CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE TOTAL
	identificando claramente la única partida en la que participa, incluyendo los equipos, los bienes de consumo básico y complementario y demás aspectos requeridos para la contratación. II. Estrategias, Líneas de Acción. III. Diagrama de Gantt con la temporización de las diferentes fases del proceso previas al inicio de la prestación del servicio (Afinar detalles de la integración técnica del PLAN DE TRABAJO, Entrega del plan de trabajo, Formalización del Contrato, Entrega de Garantía, Entrega por parte de la Unidad Médica del listado del personal a capacitar, Entrega del Programa de Transferencia del conocimiento, Transferencia del conocimiento Previa, Entrega ,instalación y puesta a punto del equipo, Entrega de Bienes de Consumo básicos, Entrega de Bienes de Consumo Complementarios, Inicio de la prestación del servicio). IV. El Programa de Transferencia del conocimiento sobre los equipos del SMI para HERI con temario por objetivos, teórico práctico. V. El Programa de mantenimiento preventivo por equipo, con cronograma en concordancia con recomendaciones del manual del fabricante, por Unidad contenidas en la única partida de su interés.		
	VI. Calendario de desinstalación de equipamiento del SMI para HERI (al concluir su contrato). Nota: Plan de Trabajo propuesto podrá incluir mejoras relacionadas con el aspecto técnico, recurso humano y/o tecnológico, entre otros; que mejoren la operación para la prestación del servicio.	"SÍ", presenta plan de trabajo conforme a lo solicitado y lo mejora, realizando la puesta a punto, incluyendo la instalación y puesta en marcha del equipo en tiempo de al menos 15% (9 días menos).	4
	El no presentarlo, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.	"SÍ", presenta plan de trabajo conforme a lo solicitado, realizando la puesta a punto, incluyendo la instalación y	2

RUBRO / SUBRUBRO	DOCUMENTACIÓN	CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE TOTAL
		puesta en marcha del equipo en el tiempo estipulado	
c) Estructura organizacional de los recursos humanos.	Presentar el Currículum empresarial y estructura organizacional del Licitante que refleje la experiencia de al menos 1 (un) año en servicios iguales o similares al de la presente contratación conforme a lo siguiente: El organigrama deberá considerar a todo el personal propuesto, requeridos; técnicos en sitio, supervisor en la operación en correlación a lo enlistado en el FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del licitante", deberán considerar los niveles de organización hacia arriba y abajo, incluyendo correos electrónicos de contacto y números de contacto en oficina y/o celular, el cual deberá coincidir por lo menos con la metodología y plan de trabajo solicitado anteriormente. a) El Organigrama del licitante deberá incluir al personal indicado en el rubro "Capacidad del licitante", así como los niveles de organización hacia arriba, incluyendo correos electrónicos de contacto y números de contacto en oficina y/o celular. b) Diagrama de funcionamiento y matriz de escalamiento de los reportes recibidos o realizados por el personal técnico o especializado en sitio (al menos en 4 niveles (Operación, supervisión, gerencia y dirección).	Sí la licitante presenta tanto el Organigrama de la empresa como los Diagramas de funcionamiento y matriz solicitados conforme lo requerido en este sub-rubro y lo mejora.	1
	c) Diagrama de funcionamiento y matriz de escalamiento de la mesa de ayuda (al menos en 4 niveles (Operación, supervisión, gerencia y dirección). d) El licitante deberá presentar certificados de gestión como empresa ISO-9001:2015 o ISO-13485:2016 Servicios Integrales, como parte de su Propuesta Técnica, que en el caso de participaciones conjuntas al menos una de las empresas deberá estar certificada. Nota: El licitante en caso de resultar adjudicado, se obliga a mantener al equipo de trabajo asignado al proyecto y	Sí la licitante presenta tanto el Organigrama de la empresa como los Diagramas de funcionamiento y matriz solicitados conforme lo requerido en este sub-rubro.	0.5

RUBRO / SUBRUBRO	DOCUMENTACIÓN	CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE TOTAL
	que en caso de que algún miembro del equipo por caso fortuito o fuerza mayor deje de laborar deberá sustituir de inmediato al integrante con otra persona del mismo perfil, cumpliendo los requisitos solicitados en los numerales 4.2.9.1, 4.2.11, 4.2.12 y 4.2.13 de los presentes Términos y Condiciones, en concordancia con el FORMATO T22 "Relación de documentos a evaluar del Licitante". El no presentar el organigrama y el curriculum empresarial, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.		
4.- CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.			**10**
a) Cumplimiento de contratos.	Con la finalidad de que el licitante acredite haber prestado los servicios de manera satisfactoria y que estos estén relacionados a los solicitados en la presente Contratación, referidos en los rubros: Numeral 2, incisos: a) Experiencia del licitante y b) Especialidad del Licitante; deberá presentar mínimo un documento o máximo 5 documentos. Para el caso de Dependencias y/o instituciones públicas deberá presentar: a) Fianzas Canceladas. - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la afianzadora, en el que se indique que las fianzas que amparan los contratos presentados se encuentran canceladas, pudiendo presentar en un sólo escrito varias fianzas o: b) Escrito de Liberación de Fianzas. - Se deberá acreditar mediante escrito emitido por la Contratante, en el que conste la liberación de la garantía de cumplimiento correspondiente o, la manifestación expresa de la contratante sobre el cumplimiento total de los contratos presentados. Para el caso de Instituciones privadas y/o personas morales deberá presentar:	Se asignará el máximo de puntuación al licitante que acredite el mayor número de cartas de satisfacción y/o cancelaciones de garantía de cumplimiento y/o acta circunstanciada de entrega recepción y/o facturas y remisiones de los contratos presentados (máximo 5). A partir de este máximo, se efectuará un reparto proporcional de puntuación entre el resto de los licitantes en razón de los años de experiencia acreditados. **Cumplimiento = (A*B) /C** Dónde: "A"= Puntos a otorgar.	10

RUBRO / SUBRUBRO	DOCUMENTACIÓN	CRITERIOS DE PONDERACIÓN	PUNTAJE TOTAL
	Copia legible de las facturas que cubran la totalidad de los servicios prestados y la Remisión del servicio correspondiente, indicando el número de contrato correspondiente. Las facturas, además de cumplir con todos los requisitos fiscales, deberán contener los datos que identifiquen el servicio, como son la fecha, el monto, el cliente, debidamente validada la CFDI ante el portal del SAT en la siguiente liga: https://verificacfdi.facturaelectronica.sat.gob.mx y vigentes en el portal del SAT. Copia de al menos una Carta de satisfacción de clientes o de cumplimiento debidamente firmada por el representante legal, vinculada con una(s) factura(s) que corresponda del Servicio prestado, de la cual deberá presentar a su vez copia simple, indicando el número de contrato correspondiente. Nota: La carta(s) de satisfacción de clientes y/o cancelación(s) de garantía de cumplimiento y/o factura(s) o remisión(s) presentada (s), podrá(n) corresponder a los contratos presentados en el rubro de "Experiencia y Especialidad del licitante". El no presentar la documentación antes mencionada, no será causal de desechamiento, será evaluado como "0" puntaje.	"B"= Número de cartas, cancelaciones, actas y/o facturas y remisiones presentados por el licitante evaluado y que estos sean aceptados. "C"= Número de cartas, cancelaciones, actas y/o facturas y remisiones (máximo 5) presentados por uno de los licitantes y que estos sean aceptados.	

De acuerdo con los "Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de septiembre de 2010, en los criterios de evaluación para la evaluación del SMI para HERI se asigna la puntuación respectiva de acuerdo con lo siguiente:

a) Capacidad del licitante. El área técnica considera necesario que el licitante cuente con personal con conocimientos, experiencia y habilidades para la prestación de este servicio médico, por lo que se incluye en este rubro los siguientes elementos de evaluación:

a. Primero. Experiencia en asuntos relacionados con la materia del servicio objeto del procedimiento de contratación de que se trate.
b. Segundo. Competencia o habilidad en el trabajo de acuerdo con sus conocimientos académicos o profesionales.
c. Tercero. Dominio de herramientas relacionadas con el servicio.

b) No se incluye el concepto relativo a la capacidad de los recursos económicos y de equipamiento, ya que por la naturaleza y características del servicio requerido no es necesario evaluarlo. Lo anterior debido que los equipos médicos que son solicitados para la prestación del servicio son evaluados de manera rigurosa y su presentación y cumplimiento de las características solicitadas son obligatorios, por lo que se privilegia el otorgamiento de los puntos de este rubro a la capacidad de recursos humanos, que es de primordial importancia para la prestación de este servicio.

c) En la experiencia se tomará en cuenta el tiempo en que el licitante ha prestado a cualquier persona servicios de la misma naturaleza de los que son objeto del procedimiento de contratación de que se trate, considerando como máximo un total de 5 años.

d) En la especialidad se valora si los servicios que ha venido prestando el licitante, corresponden a las características específicas y a condiciones similares de este servicio médico integral, por lo que se solicita contar con contratos que acrediten dicha especialidad.

e) Propuesta de Trabajo. Se considera de mucha importancia el Plan de Trabajo del licitante, por lo que se consideran los siguientes subrubros:

a. Metodología para la prestación del servicio;
b. Plan de trabajo propuesto por el licitante, y
c. Esquema estructural de la organización de los recursos humanos.

Asimismo, derivado del impacto que puede significar para la atención de los derechohabientes que el servicio inicie a la brevedad, se considera otorgar puntos a quien proporcione este beneficio a las unidades médicas. Lo anterior en concordancia con lo establecido en el Artículo Décimo, Sección Cuarta, Inciso I, que señala: *En cualquiera de los subrubros, la convocante podrá otorgar puntuación o unidades porcentuales adicionales a los licitantes que ofrezcan características o condiciones superiores de los servicios o de aquellos aspectos solicitados al licitante considerados como mínimos indispensables, siempre y cuando ello repercuta directamente en la obtención de mejores condiciones para el Estado*

El Área Técnica, será la encargada de remitir en una única cédula de evaluación por licitante evaluado, debidamente autorizada y firmada con el resultado de la evaluación técnica al Área Contratante, especificando claramente la puntuación obtenida por el licitante y su debido razonamiento indicando el respectivo número de folio.

16.2. Criterios de evaluación de la propuesta económica.

El Área Contratante procederá a realizar la Evaluación Económica con apoyo del Área Requirente y/o Técnica conforme al numeral **4.2.2.1.17** del MAAGMAASSP, de aquellas proposiciones que como resultado de la evaluación de los rubros Capacidad del Licitante, Experiencia y Especialidad, Propuesta de Trabajo y Cumplimiento de Contratos, hayan sido determinada como una Proposición Técnicamente Solvente, por haber obtenido una puntuación igual o mayor a 45 puntos.

Posteriormente, se procederá a la "Evaluación Económica" de las proposiciones que hayan sido determinadas como solventes, de conformidad con lo señalado en el párrafo anterior.

Los licitantes también deberán cumplir con las modificaciones que se deriven del acto de la junta de aclaraciones, ya que el incumplimiento de cualquier requisito afectará la solvencia de la propuesta.

Para efectos de proceder a la evaluación de la propuesta económica por la única partida, se deberá excluir del precio obtenido del resultado de aplicar el porcentaje de descuento al PMR ofertado por el licitante, el impuesto al valor agregado y sólo se considerará el precio neto propuesto.

En caso de que la única partida se integre de varias claves (procedimientos y bienes de consumo), para obtener el monto total de la única partida, se tendrá que realizar la suma de esos precios.

El total de puntuación de la propuesta económica tendrá un valor numérico **máximo de 40 puntos**, por lo que la propuesta económica que oferte el mayor porcentaje descuento sobre el PMR, es decir, que derivado de la operación de aplicar ese porcentaje de descuento al PMR, el monto resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas, se le asignará la puntuación máxima y al resto de las propuestas, se le asignará una puntuación proporcional, de conformidad con los importes determinados en el **FORMATO DE RESUMEN DE PROPUESTA ECONÓMICA (PARTIDA 1 A N).**

Para determinar la puntuación correspondiente a cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PE = (MPE * 40)/MPi$$

Donde:

PE = Puntaje que corresponde a la propuesta económica presentada por el licitante.
MPE = Monto de la propuesta económica más baja de aquellos licitantes que obtuvieron cuando menos cuarenta y cinco puntos en la componente técnica.
MPi = Monto de la propuesta económica en análisis.

El valor final de la propuesta presentada por el Licitante corresponderá a la suma de los puntajes de la propuesta técnica y de la propuesta económica.

16.2.1. Consideraciones generales para la evaluación de proposición económica.

Para efectos de la evaluación de la propuesta económica, se tomarán en consideración los siguientes criterios:

a) Se verificará que la propuesta económica y datos contenidos en el **Anexo XVIII "Propuesta Económica"**, cumplan con los requisitos establecidos en la Convocatoria, analizando la concordancia de la información plasmada en dicha propuesta, así como las operaciones aritméticas.

b) Se analizarán los porcentajes de descuento ofertados por los licitantes y el precio que resulte de aplicar el porcentaje de descuento ofertado deberá truncarse a dos decimales, conforme a los datos contenidos en su propuesta económica **Anexo XVIII y del Anexo XXI PMR**.

c) En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna propuesta, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del porcentaje de descuento, considerando lo establecido en el artículo 83, fracción II, inciso c) del Reglamento.

Cabe señalar que el precio obtenido de aplicar el porcentaje de descuento al PMR, los montos mínimos y máximos, así como su correspondiente desglose, deberán ser truncados a dos decimales, no redondeados.

d) La evaluación de las propuestas se realizará por única partida completa y la adjudicación se realizará de la misma forma, a quien haya cumplido con los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente Convocatoria y que haya obtenido por la única partida el mejor resultado en la evaluación por puntos conforme al criterio de evaluación establecido y que garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

e) Los precios obtenidos de aplicar el porcentaje de descuento al PMR, deberán ser fijos durante toda la vigencia del contrato sin excepción y no se encontrarán sujetos a ajustes.

f) Los servicios objeto de esta licitación deberán cotizarse en pesos mexicanos, sin incluir el IVA.

g) En caso de que el licitante indique un PMR con más de dos decimales, dicho precio se truncará a dos decimales, y se le aplicará el porcentaje de descuento ofertado, siempre que el precio máximo de referencia corresponda al establecido en el **Anexo XXI PMR** lo cual se asentará en el acta correspondiente.

17. FIRMA DE ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.

El licitante adjudicado se compromete con el Instituto a firmar un acuerdo de confidencialidad, **FORMATO T32**"Acuerdo de Confidencialidad", en el cual se establece que en ningún momento y bajo ninguna circunstancia podrá hacer uso de la información puesta a su disposición o generada durante y posterior a la realización de la validación de la productividad, para un fin distinto al establecido en su objeto y en el presente documento, sujetándose a las responsabilidades económicas, penales y de cualquier otra índole a instancia del Instituto, que deriven del incumplimiento de este acuerdo.

18. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA PRODUCTIVIDAD

Para garantizar el seguimiento y evaluación adecuados, se deberá enviar el **FORMATO T26 "Control de Productividad, Bienes Básicos y Bienes de Consumo Complementarios de la CTSMI"**, validado por el OOAD al correo **CTSMI.he@imss.gob.mx** donde se registrarán los procedimientos de HERI realizados a los pacientes, con todos los datos necesarios para la identificación y vigencia de derechos, así mismo la información correspondiente a la prestación del propio servicio como: número de contrato, fecha del procedimiento realizado al paciente, precio unitario, importe total, importe con IVA, nombre y matrícula del médico que autorizo, etc.

El sistema de información diseñado para el propósito en mención, lo que permitirá a todas las áreas involucradas el registro del uso los procedimientos de HERI realizados a cada paciente por la unidad médica de los diferentes niveles de atención, enlazar el sistema de abasto institucional (SAI) con la información para el alta de servicios y articulación con el sistema de planeación de

recursos institucionales (PREI); esto con el fin de registrar el pasivo devengado, seguimiento de su documentación y pago, así mismo esta documentación permitirá a las áreas usuarias de la información y fiscalizadores acceder a la información detallada en la que están sustentados los registros contables y presupuestales de los procedimientos de HERI. Además, la información del sistema de información de HERI debe estar en posesión única y exclusivamente del Instituto.

El proceso de seguimiento y control de los procedimientos de HERI se muestra en los diagramas de flujo contenido en anexo técnico numeral 10 "Reporte mensual de la productividad".

19. SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Administrador del Contrato	Auxiliares del Administrador del Contrato*
OOAD Director del HGR 251	• Coordinador Clínico de Medicina Interna

** Son los servidores públicos sugeridos, sin embargo, de acuerdo con las POBALINES en su numeral 5.3.15, el Administrador del Contrato podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.*

(EL LICITANTE HARÁ PROPIO LOS TERMINOS Y CONDICIONES, mediante su transcripción en papel membretado del licitante adjudicado y firmado por su representante legal, para su presentación como parte de su propuesta técnica)

Lugar Toluca Estado de México, a 16 de junio de 2026.

Elaboró
Aspectos Médicos
Anexo Técnico y Términos y condiciones
Área Técnica

Dra. Luz Elena Castro Vargas
Coordinadora Clínica de Medicina
del HGR 251

Elaboró
Aspectos Equipamiento
Anexo Técnico y Términos y condiciones
Área Técnica

Ing. Hugo Olivares Ayala
Ingeniero Biomédico E2

Elaboró
Aspectos Equipamiento
Anexo Técnico y Términos y condiciones
Área Técnica

Ing. Manuel Alejandro Ramírez Hinojosa
Ingeniero Biomédico E2

ANEXO TÉCNICO

En cumplimiento a lo dispuesto en el inciso a) numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece el presente ANEXO TÉCNICO para la contratación del Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista (SMI para HERI) **clave CUCOP 33900012**, incisos b), c) y d) del numeral 4.24.3 no son aplicables al servicio, de conformidad con lo siguiente:

1. OBJETO DEL SERVICIO

El **Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista (SMI para HERI)**, tiene por objetivo proveer de equipo (que incluye el mantenimiento y la transferencia del conocimiento sobre los equipos), bienes de consumo de vanguardia y personal técnico, necesarios para la realización de procedimientos de intervencionismo mínimamente invasivos por ser de acceso endovascular para patología neurológica, vascular periférica, coronariopatías y electrofisiología cardiaca, considerados por ende soporte de vida contribuye de forma fundamental al programa de código infarto para salvaguardar la vida del paciente que presenta un infarto agudo al miocardio.

2. ALCANCES.

El **Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista (SMI para HERI)**, se aplica tanto en la fase diagnóstica (para precisar y certificar), como en la fase terapéutica (para resolver y corregir). Los procedimientos de Hemodinámica son imprescindibles para resolver los problemas de salud de la población cardiópata, neurológica, vascular periférica y no vascular como drenaje de abscesos, tratamiento de tumores con técnicas mínimamente invasivas algunas de las patologías en las que se indica los procedimientos de hemodinámica son: arteriosclerosis, oclusión de vasos por trombos o émbolos, por estenosis, aneurismas, incluidos los de origen congénito y arritmias. Las salas de hemodinámica y radiodiagnóstico en la actualidad son áreas clínicas indispensables para la atención adecuada de este tipo de pacientes. Tanto en la fase diagnóstica (para precisar y certificar el diagnóstico), como en la fase terapéutica (para resolver y corregir el problema), los procedimientos de hemodinámica son imprescindibles para resolver los problemas que tiene como base para la planificación de la mayoría de los procedimientos que antes eran completamente quirúrgicos, al cateterismo cardiaco diagnóstico, en el ámbito de la Neurocirugía ha venido a revolucionar el diagnóstico y terapéutica de enfermedades catastróficas como aneurismas intracraneales que antes sólo se podían abordar de forma abierta (craneotomía), por lo que es apoyo fundamental en el código de rescate de la enfermedad cerebrovascular, isquémica (embolias) o hemorrágicas (aneurismas, eventos vasculares hipertensivos hemorrágicos cerebrales), así mismo el rescate de vasos periféricos; en tromboembolias de extremidades, carótidas, o incluso el intervencionismo de grandes vasos como aneurismas de aorta, lesiones de cava (de dominio de Angiología endovascular) por lo que este recurso es irrenunciable, para la cardiología, cirugía cardiovascular, neurocirugía, y angiología moderna.

Al contar con el equipo funcional y bienes de consumo necesarios para atender al derechohabiente, a través del SMI se cumple con la premisa de "procedimiento diagnóstico o terapéutico programado, procedimiento realizado sin contratiempos".

La Radiología Intervencionista, conocida también como terapia de imágenes es una subespecialidad de la Radiología que se enfoca principalmente en el diagnóstico y en el tratamiento de una amplia variedad de enfermedades gracias al uso de técnicas mínimamente invasivas, tanto endovascular como no vasculares.

En los procedimientos de Radiología Intervencionista, los médicos especialistas (Radiólogos intervencionistas) usan técnicas de diagnóstico por la imagen, como una ecografía, una tomografía, rayos X o una fluoroscopia, para obtener imágenes en tiempo real. Estas imágenes les sirven de guía mientras hacen procedimientos tales como: destruir tumores óseos o tumores de tejidos blandos usando tecnologías de ablación, por radiofrecuencia (ondas de radio de alta energía que calientan y destruyen células

cancerosas), por microondas o crioablación (congelación de tumores para destruirlos), colocar drenajes (para eliminar la acumulación de líquido en los pulmones o el abdomen), drenar un absceso (infección), una biopsia (obtención de una muestra de tejido tumoral o de un órgano), embolizar malformaciones vasculares, evitando cirugías a cielo abierto.

3. DESCRIPCIÓN AMPLIA DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA

El "Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista" **(SMI para HERI**). Debe de permitir al Instituto otorgar en forma oportuna la realización de procedimientos tanto programados (electivamente, sin compromiso agudo de la vida del paciente) como de urgencia (procedimiento indicado por cuadro agudo que compromete la vida del paciente).

3.1 UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDADES DETERMINADAS.

La Unidad de Medida se refiere básicamente a un procedimiento diagnóstico y/o terapéutico de Hemodinamia o Radiología Intervencionista **realizado** y las cantidades determinadas y agrupadas en la "**Partida única**" misma que esta enfocada a realizar procedimientos a través del Hospital General Regional N° 251, adscrito al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente.

Ahora bien, para la partida única, respecto de los procedimientos, estos se desglosan a detalle en el **ANEXO T1 "REQUERIMIENTOS de SMI para HERI"**.

La Unidad de Medida para el pago del servicio, se realizará por procedimiento diagnóstico y/o terapéutico de Hemodinamia o Radiología Intervencionista efectivamente realizado.

Para lo cual, se deben considerar los requerimientos establecidos para el HGR 251, mismos que son mencionados a detalle en el **ANEXO T1 "REQUERIMIENTOS de SMI para HERI"**, los cuales de manera general se describen a continuación en el siguiente **Catálogo,** identificándose por número de clave y tipo de procedimiento:

3.2 CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS

La conformación del "Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista" **(SMI para HERI**) se contemplan **11 procedimientos**, para lo cual se deberá considerar los requerimientos para la unidad médica establecida en el **ANEXO T1" Requerimientos del SMI para HERI 2026**, mismos que se enlistan en el siguiente: "**Catálogo de Procedimientos";** identificándolos por clave y nombre del procedimiento:

PROCEDIMIENTOS GENERALES

Clave	Descripción
60.01.001	Procedimiento de cateterismo cardiaco diagnóstico adulto femoral
60.01.003	Procedimiento de cateterismo cardiaco diagnóstico por técnica radial adulto.

60.01.004	Procedimiento de ACTP (angioplastia).
60.01.005	Procedimiento de angioplastia periférica.
60.01.009	Procedimiento para colocación de stent en coartación aórtica.
60.01.011	Procedimiento para cierre de defectos septales (CIA, CIV Y FOP).
60.01.012	Procedimiento para cierre de orejuela auricular con oclusor.
60.01.027	Procedimiento para la colocación percutánea de válvula aórtica.
60.01.028	Procedimiento para colocación de filtro de vena cava.

PROCEDIMIENTOS ESPECIALES

Clave	Descripción
60.01.031	Trombectomía Pulmonar.

Los procedimientos arriba enlistados, contienen tanto de aplicación especifica a pediatría, como de uso indistinto según la constitución del paciente, por lo que en caso de tratase de pacientes pediátricos no existe limitante de solicitud de claves, de acuerdo con sus necesidades.

Para lo cual se deberá considerar los requerimientos establecidos para la unidad médica establecida en el **Anexo T1 "Requerimientos del SMI para HERI 2026"**, mismos que se describen en el siguiente Catálogo de procedimientos del Servicio Médico Integral de Procedimientos de Hemodinamia y Radiología Intervencionista, se encuentra agrupado en la **"PARTIDA ÚNICA"** identificándolos por número de clave y nombre.

3.3 DISTRIBUCIÓN PARA LA PARTIDA ÚNICA, SE INCLUYE LA LOCALIDAD Y EL TIPO DE UNIDAD MÉDICA

PARTIDA	CLAVE OOAD	OOAD	CLP	SEDE	NO SEDE	LOCALIDAD	MIN MESES	MAX MESES
Única	16	Estado de México Poniente	168610062151	HGR	251	Metepec	1	1

En este particular, es importante precisar que derivado de las necesidades siempre cambiantes del Instituto, se determina establecer una contratación por monto, es decir que se solicitaran conforme a las necesidades de los pacientes que atienda el HGR 251.

El licitante debe considerar dentro de su propuesta que el "Servicio Médico Integral de Hemodinamia y Radiología Intervencionista (SMI para HERI)" incluya:

1. Descripción del Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista.
2. Catálogo de procedimientos del SMI para HERI.
3. Requerimientos de procedimientos para la partida única para el HGR 251
4. Equipo médico.
5. Adecuación del área, Instalación y puesta a punto de equipo médico.
6. Bienes de consumo básico (por procedimiento y complementario).
7. Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo
8. Asistencia técnica.
9. Transferencia de conocimiento (programa).
10. Reporte mensual de la productividad (FORMATO membretado).

Debiendo el licitante garantizar la correcta prestación del servicio considerando todos los equipos médicos, sus accesorios y los bienes de consumo, de la partida única, los cuales se describen en:

ANEXO T2. Equipo Médico del SMI para HERI 2026
ANEXO T4. Bienes de Consumo del SMI para HERI 2026

4. EQUIPO MÉDICO.

Se requiere de Equipo Médico en la Unidad Médica, puesta en operación que aseguren la realización de los procedimientos de Hemodinamia y Radiología Intervencionista para lo cual se requiere de equipos que deberán cumplir las especificaciones que se establecen en el **ANEXO T2 "Equipo Médico"**, que serán evaluados con el **FORMATO T21 "Propuesta para la evaluación técnico/documental"**, contenida en los "FORMATOS de Hemodinamia y Radiología Intervencionista". En el caso de presentar equipos nuevos, estos deberán estar con el embalaje de origen y los sellos o etiquetas correspondientes en cada una de las cajas al momento de presentarlos en la unidad médica, las cuales deberán describir el contenido existente en cada una de las cajas, así como la documentación correspondiente que certifique o validen que son equipos nuevos.

Se aceptarán equipos **Usados** que durante la vigencia del contrato no deberán sobrepasar su vida útil con no más de **5 años** de fabricación; es decir, la fabricación del equipo deberá estar comprendida, a partir del año 2019, comprendiendo la vigencia del contrato, entregando en la propuesta técnica el **FORMATO T30.** "Carta Compromiso de Equipo Médico que avale los **5 años** de fabricación (a partir 2019)". En el caso de considerar en la propuesta técnica equipos usados, deberá cumplir con el hecho de asegurar que estos son funcionales y se encuentran en perfectas condiciones de operación, sin ningún tipo de avería técnica, ni daños en su estructura física tanto externa como interna, que pueda repercutir en el funcionamiento inadecuado del equipo y, por tanto, en la demora para la prestación del servicio. Por lo cual, deberá integrar en su propuesta, un "Dictamen Técnico" y/o una Orden de Servicio, que dictamine o garantice el buen funcionamiento de cada equipo médico, su fecha de elaboración

deberá estar comprendida a partir del año 2019 y deberá estar elaborada por el fabricante o distribuidor autorizado de la marca del equipo, conforme a la relación de equipos médicos que están contenidos en el **ANEXO T2 "EQUIPO de SMI para HERI.**

La entrega, instalación y puesta en operación del equipo médico, así como del servicio médico integral, para la realización de los procedimientos contenidos en el Catálogo de Procedimientos, debe realizarse dentro de los 10 (diez) días naturales, contados a partir de la emisión y notificación del fallo, en la OOAD, conforme a la distribución establecida en el **ANEXO T11. "Distribución de Equipo y personal del SMI para HERI"**.

Los licitantes participantes, deberán adjuntar como parte de su propuesta; los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, así como aquellos que presente en su proposición técnica para ser evaluados, tales como certificados del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s), modelo(s) y con la descripción técnica del licitante de los equipos propuestos así como de las características del **servicio ofertado**, lo cual deberá ser completo y en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten lo ofertado (en concordancia a lo establecido en el numeral **4.2.3** de los Términos y Condiciones). Los licitantes una vez que sean adjudicados deberán entregar al Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica, la descripción de los equipos médicos que utilizarán para la prestación del servicio, así como el manual del fabricante en **idioma español**, a más tardar al día 10 (diez) contados al día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y antes de la Transferencia de conocimientos al personal que tendrán que ser los mismos evaluados y aceptados de su propuesta técnica.No se aceptarán propuestas de equipos correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "Only Export" ni "Only Investigation", descontinuados o cuyo uso no se autorice en el país de origen, o que cuenten con alertas médicas o de concentraciones por parte de las Autoridades Sanitarias Mexicanas, Food and Drug Administration FDA y/o la Comunidad Económica Europea CEE, según corresponda.

La instalación y puesta a punto de los equipos solicitados para la prestación del servicio objeto de esta licitación, será estricta responsabilidad del licitante adjudicado, cuya supervisión estará a cargo del Supervisor de operación por parte del proveedor y del Administrador del Contrato o servidor público designado (Jefe de Conservación o ingeniero biomédico) por parte del IMSS, los equipos del Licitante adjudicado deberán ser completamente compatibles entre los equipos, accesorios, y bienes de consumo, ofertados y los equipos propiedad del Instituto contenidos **Anexo T20" Equipos en propiedad del IMSS para HERI 2026"**

Para lo cual, se deberá firmar lo contenido en el **FORMATO T6** "Entrega/Recepción de Equipos" con esto se realizará la entrega recepción de los equipos médicos de manera oficial, ya que en caso de que exista alguna inconsistencia en el equipo y no se encuentre en su plena capacidad de funcionamiento, se levantará "Acta Informativa" para dar constancia de los motivos y razones de "No aceptación" en la entrega-recepción, considerándose como notificado el Proveedor a partir de ese momento, para lo cual deberá subsanar las deficiencias o motivos señalados del rechazo del equipo médico en un término máximo de **48 horas**, con la finalidad de asegurar la puesta a punto dentro de los 10 (diez) días naturales y el inicio del servicio a más tardar al día 11 (once) días naturales , contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo .

4.1 SUPERVISOR DE OPERACIÓN

Será el responsable por parte del proveedor de que se concluya la instalación de los equipos hasta quedar en óptimas condiciones de funcionamiento; así como, de que se encuentre vigente en el portafolio/catálogo de productos del fabricante y/o no estar descontinuado por el mismo fabricante y cumplir con las especificaciones técnicas descritas en el **ANEXO T2 "Equipo Médico del SMI para HERI 2026",** cuidando que sean compatibles con el Equipo Médico propiedad IMSS contenido en el **Anexo T20 "Equipos en Propiedad del IMSS para HERI 2026**".

Por lo que una vez que se conozca al licitante adjudicado y antes de la puesta a punto, este deberá informar por escrito al Administrador del Contrato la designación del SUPERVISOR, a través del **FORMATO T18 DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO** en congruencia a lo manifestado durante la evaluación, (**FORMATO T22** RELACIÓN DE DOCUMENTOS A EVALUAR DEL LICITANTE), la presentación del currículo y estructura organizacional del licitante, que será al menos un supervisor por la única partida, que deberá coordinar la funcionalidad e instalación de equipos en la Unidad Médica asignada, para que el servicio se preste a entera satisfacción del Instituto. El licitante adjudicado asignará un "**SUPERVISOR DE OPERACIÓN"** que será el responsable de dar seguimiento a las acciones solicitadas en el Plan de Trabajo **FORMATO T0 PROGRAMA DE TRABAJO**, de acuerdo con lo contenido en el **FORMATO T20 "DESIGNACIÓN DE TÉCNICOS EN SITIO Y SUPERVISOR DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA",** con la finalidad que se dé cumplimiento en tiempo y forma a los puntos establecidos en dicho programa de trabajo, como es afinar detalles de la integración técnica del plan de trabajo con la unidad médica, coordinar las acciones pertinentes en lo referente a la entrega, instalación y puesta a punto del equipo médico, y de los bienes de consumo básicos y complementarios para el inicio de la prestación del servicio. El **SUPERVISOR DE OPERACIÓN propuesto no será sujeto de evaluación,** sin embargo, deberá cumplir en todo momento con las actividades requeridas en la presente Convocatoria.

Por su parte se le facilitará al proveedor un espacio físico preferentemente accesible al área de quirófanos de la Unidad Médica, a título gratuito y con electricidad, que podrá adecuar y administrar de tal forma que pueda usarse como almacén y resguardo del equipo e insumos propiedad del proveedor, con el que proporcionará el SMI para HERI, durante la vigencia del contrato.

Una vez concluidos los trabajos de la instalación y puesta en uso de los equipos médicos, el administrador del contrato formalizará la entrega recepción de los equipos conforme al **FORMATO T6** "Entrega/Recepción de Equipos", debiendo estar validados por ambas partes, con lo que se oficializa la Entrega recepción.

Las acciones correspondientes para resolver los problemas identificados en la puesta en operación del servicio, no imputables al licitante adjudicado, deberá reportarlo por escrito a más tardar al tercer día natural de tener conocimiento al Administrador del Contrato, adjuntando su acreditación, para lo cual el Área Requirente evaluará su procedencia con la finalidad de dar estar en condiciones de pronunciarse según corresponda, y recibir el equipo médico cuando las causas que generaron el retraso en la recepción queden resueltas.

4.2 Mejoras Tecnológicas de Equipo

En caso de que, durante la vigencia del contrato, existan mejoras tecnológicas acorde con los servicios contratados, sin que se incremente el Precio Unitario, el proveedor podrá proponer al Administrador del Contrato donde se prestan los servicios, el cambio o actualización de los equipos y/o los bienes de consumo señalados; así como del software de los equipos, acompañando a la solicitud, los registros sanitarios, FDA o ISO o CCEE o Certificado de Calidad de buenas Prácticas, catálogos, manuales, etc., de los equipos e insumos que lo requieran para su evaluación, validación y autorización por parte del Jefe de Servicio de Hemodinamia y Radiodiagnóstico de la unidad médica; de considerar viable la propuesta por parte del proveedor, se procedería a realizar el cambio o actualización de los equipos y a suministrar los consumibles y en su caso, el software; así como otorgar la capacitación específica sobre esta tecnología de innovación al personal del Instituto que lo requiera sin costo adicional, retirando el o los equipos que fueron sustituidos una vez que se tengan en la Unidad los nuevos (de innovación) con actualización del **FORMATO T6** "Entrega/ Recepción de equipos" y sin afectar la continuidad de la prestación del servicio.

4.3 Del Equipo Médico requerido

Para la documentación requerida, deberá considerar las **Normas Oficiales tanto Mexicanas como Internacionales o Especificación Técnica que resulte aplicable a los bienes requeridos,** inciso e) numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).

4.3.1 El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios de al menos el **80%** de la totalidad del equipo, y bienes de consumo básicos y complementarios **ofertados por la única partida**, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 82 del Reglamento de Insumos para la Salud.

Asimismo, el licitante deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado del licitante, un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar al Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas como Área Requirente, en copia simple a más tardar a los cinco días naturales siguientes al acto del fallo los Registros Sanitarios del **20%** correspondiente al **100%** del equipo médico, bienes de consumo básicos y complementarios **ofertados por la única partida que no hubiese entregado** durante el proceso de licitación, dicho escrito deberá estar debidamente firmado por el representante legal del licitante (o el representante común en caso de participación conjunta). Para su aceptación, los Registros Sanitarios deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos para los mismos en la presente convocatoria.

Adicionalmente, en su propuesta técnica deberá presentar el **Formato T33 "Relación del 20% del equipo, bienes de consumo básico y complementario, pendientes de entrega del registro sanitario"** ofertados por la única partida, considerados para ser entregados de conformidad al párrafo anterior.

En caso de que el Registro Sanitario presentado por el licitante en los **Anexo T2." Equipo médico de SMI para HERI", Anexo T4." Bienes de Consumo de SMI para HERI"**, no se encuentre dentro del periodo de vigencia señalado en el mismo, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

b) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
c) Copia simple del **"Comprobante de Trámite de Prórroga"** emitido por la COFEPRIS, o en su caso, Copia simple de la **"Constancia de Prórroga"** donde se identifique plenamente el número de Registro Sanitario emitida por la COFEPRIS.

Nota: no son válidas "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta en los trámites realizados, la cual no acredite la veracidad del documento.

En el caso de que algún equipo y/o bienes de consumo (básico o complementario), de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, Carta de la COFEPRIS manifestando que no requiere registro sanitario.

El no presentar la copia simple del Registro Sanitario vigente o prórroga de este actualizado, o copia simple del comprobante del trámite de prórroga, o la carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud, se ubicarán en el proceso de contratación y dependiendo del resultado de su revisión, podrá ser causal de desechamiento.

Si los bienes ofertados se encuentran en el "LISTADO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE BAJO RIESGO, QUE NO REQUIEREN REGISTRO SANITARIO" o el listado de "PRODUCTOS QUE POR SU NATURALEZA, CARACTERÍSTICAS PROPIAS Y USO NO SE CONSIDERAN COMO INSUMOS PARA LA SALUD Y POR ENDE NO REQUIEREN REGISTRO SANITARIO", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 07 de julio de 2025, deberán referenciar en el listado correspondiente la(s) clave(s) a 10 (diez) dígitos, en la(s) que participa.

4.3.2. El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los Certificados de Calidad **ISO-13485:2016** en **Sistemas de Gestión de Calidad aplicable para Dispositivos Médicos** a nombre del fabricante o copia simple del Certificado FDA vigente, o el Certificado de Calidad de la Comunidad Económica Europea (CCEE), o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS, o Ministerio de Salud de Japón, vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español de al menos el **80%** del equipo médico, y bienes de consumo básicos y complementarios del **100%** que **oferte por la única partida** en su propuesta técnica, incluyendo en el **FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA / DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable).** debidamente referenciados donde se cite el equipo médico y bienes de consumo básicos y complementarios al que corresponde.

Asimismo, el licitante deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, previo a la firma del contrato, se compromete a entregar al titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en copia simple a más tardar a los cinco días naturales siguientes al acto del fallo los Certificados de Calidad del **20%** correspondiente al **100%** del equipo médico, bienes de

consumo básicos y complementarios **ofertados por la única partida que no hubiese entregado** durante el proceso de licitación, dicho escrito deberá estar debidamente firmado por el representante legal del licitante (o el representante común en caso de participación conjunta). Para su aceptación, los Certificados de Calidad deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos para los mismos en la presente convocatoria.

Adicionalmente, en su propuesta técnica deberá presentar en el **Formato T34 "Relación del 20% de equipo médico, y bienes de consumo básicos y complementarios, pendientes de Certificados de Calidad"**, la relación de los equipos médico, instrumental, bienes de consumo básicos y complementarios ofertado por la única partida, pendientes de Certificados de Calidad, considerados para ser entregados de conformidad al párrafo anterior, acompañado de su traducción simple al español, solo en caso de estar en idioma diferente, el cual deberá cumplir con el detalle exacto de la denominación distintiva del certificado de calidad presentado en su descripción y estar en hoja membretada de la licitante, debidamente firmado por su representante legal, cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el presente numeral, para su posterior entrega mediante copia simple a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas toda vez que el licitante haya sido adjudicado en la partida, única.

El no presentar la copia simple de los documentos correspondientes a los certificados aquí enunciados de al menos el **80%** del **100%** de equipo **que oferte para la partida única** en su propuesta técnica; será causal de desechamiento.

4.3.3 Carta compromiso del Licitante participante en la Instalación de Equipo; se compromete a cumplir cabalmente para la instalación del (de los) equipo(s), para la prestación correcta y oportuna del servicio en el que resulte adjudicado, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde será(n) ubicado(s), así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la instalación y óptimo funcionamiento del (de los) equipo(s) ofertado(s), mediante el FORMATO **T19 "Carta compromiso del Licitante participante en la Instalación de Equipo"**, contenido en "FORMATOS de SMI para HERI 2026". El no presentar la carta, será causal de desechamiento.

El licitante adjudicado deberá entregar al Administrador del Contrato, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la entrega e instalación de los equipos, los archivos electrónicos con los datos solicitados en el **FORMATO T16 "Relación de Marcas, Modelo y Manual del fabricante del Equipo Médico"**, contenido en "FORMATOS DE SMI para HERI".

La forma de presentación de la propuesta de equipos Médicos en electrónico en ComprasMX y para pronta referencia, debe de ser presentada en archivos diferenciados, en donde en cada archivo estarán cada uno de los documentos solicitados en los incisos, debiendo identificar con el número, asignado en el **Anexo T2 Equipo Médico del SMI para HERI 2026**, seguido del nombre del equipo que se esté proponiendo. La carpeta que se esté presentando deberá resaltar los datos y especificaciones solicitadas en cada inciso y que pertenecen al equipo que se esté tratando en cada carpeta.

Ejemplo: Propuesta Técnica/documental, FORMATO T21 "Propuesta Para La Evaluación Técnico/ Documental"

Nombre de la carpeta: "EQUIPOS"

Contenido de la subcarpeta:
EJEMPLO:

"2 Polígrafo para estudios de HEMODINAMIA".



1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página Donde se encuentre referenciada la especificación técnica)
2. Registro Sanitario o Prorroga del registro o DOF (si aplica)
3. FDA o CEE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO

"7 Equipo para mapeo tridimensional".



1. Folleto o catálogo o referencia gráfica o Manual idioma de origen y su traducción simple al español (Se acepta portada y página Donde se encuentre referenciada la especificación técnica)
2. Registro Sanitario o Prorroga del registro o DOF (si aplica)
3. FDA o CEE o Buenas Prácticas o CALIDAD/ISO

Y de esta manera debe de presentarse tantas carpetas sean necesarias acordes al número de equipos médicos que se estén proponiendo de acuerdo con el FORMATO **T21 "FORMATO Propuesta para Evaluación Técnico/Documental".**

5. ADECUACIÓN DEL ÁREA, INSTALACIÓN Y PUESTA A PUNTO DEL EQUIPO MÉDICO

El Instituto facilitará al licitante adjudicado, dentro de los 10(diez) días naturales posteriores, contados a partir de la emisión y notificación del fallo, un espacio físico accesible al área de Hemodinámica o Radiología de la Unidad Médica, a título gratuito y con electricidad, que podrá adecuar y administrar de tal forma que pueda usarse como almacén y resguardo del equipo, y bienes de consumo propiedad del proveedor, con el que proporcionará el SMI PARA HERI, durante la prestación del servicio.

a) Para el funcionamiento óptimo del equipo, se deberán considerar las adecuaciones que se requieran, sin que afecten la estructura del lugar, sin costo para el Instituto mediante el FORMATO T31 FORMATO de carta relativo a la obligación del licitante participante, de realizar los trabajos necesarios de adecuación a las instalaciones de cada unidad médica que corresponda", contenido en "FORMATOS" del SMI para HERI 2026, en correspondencia al numeral **4.2.11 "Visita a las Instalaciones Institucionales"** descrito en los Términos y Condiciones del SMI para HERI 2026.

b) La instalación y puesta a punto de los equipos solicitados para la prestación del servicio objeto del servicio, será estricta responsabilidad del licitante adjudicado, cuya supervisión estará a cargo del Supervisor por parte del proveedor, y del Administrador del Contrato, y cuya verificación de condiciones óptimas de operación del equipo, que se realizará en paralelo, estará a cargo del Jefe de Hemodinámica, para lo cual como evidencia firmará por ambos el FORMATO **T6 "Recepción de Equipos"**, contenido en "FORMATOS" del SMI para HERI, con lo que se oficializa la Entrega-recepción.

c) En caso de que el equipo no se encuentre en plena capacidad de funcionamiento se levantará el Acta Informativa para hacer constancia de los motivos y razones de la no aceptación y recepción del equipo, considerándose como notificado el Proveedor a partir de ese momento, el cual deberá subsanar las deficiencias motivos del rechazo del equipo durante

las siguientes 48 horas, con la finalidad de que se dé inicio cabal a la prestación del servicio al día natural 11 (once), contados a partir de la emisión y notificación del fallo.

6. BIENES DE CONSUMO BÁSICO Y COMPLEMENTARIO.

6.1 Bienes de Consumo Básico

En este apartado se describen los bienes de consumo básicos, que son aquellos que se utilizan al cien por ciento en los procedimientos del SMI de HERI y se describen en el **ANEXO T4 "Bienes de Consumo del SMI para HERI 2026"** del presente documento, que el proveedor deberá suministrar para llevar a cabo los procedimientos diagnósticos y terapéuticos indicados en el **ANEXO T1 Requerimiento del SMI para HERI 2026.**

Debe de considerarse la dotación para procedimientos de urgencia, así como aquellos que por su característica médica no puedan ser programados, mismos que serán previstos de mutuo acuerdo con los Jefes de Servicio para su abasto permanente.

El licitante adjudicado deberá tener a disposición la primera entrega de bienes de **consumo básicos**, estos deberán entregarse a partir del **día 4 (cuatro)** natural posterior a la emisión y notificación del fallo, para este OOAD, de conformidad con el **ANEXO T 1** "Requerimientos de SMI para HERI 2026", y se hará constar en el **FORMATO T10** "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Básico", para control interno de la Unidad Médica. Este control no representa ninguna responsabilidad de resguardo de insumos o considerarse para fines de facturación y pago para el Instituto.

Los licitantes adjudicados deberán presentar todas las marcas y modelos de los bienes de consumo que utilizan al inicio de la prestación del servicio, así como las especificaciones del contacto del fabricante o distribuidor de los mismos **FORMATO 16. RELACIÓN DE MARCAS, MODELO Y MANUAL DEL FABRICANTE DEL EQUIPO MÉDICO Y BIENES DE CONSUMO".** Este deberá ser entregado a más tardar 7 (días) días naturales antes a la puesta a punto, al jefe del servicio que sea designado por parte de la Unidad Médica, con firma de recepción del servidor público dando total certeza de conocimiento de los bienes que pueden solicitar.

Las dotaciones subsecuentes de los bienes de consumo básicos se efectuará por lo menos 7 días naturales antes de la fecha de programación de los procedimientos, la cual corresponderá al consumo estimado de estos días conforme a lo establecido en el **FORMATO T10** "Control de Entrega Recepción de Bienes de Consumo Básico", Se deberá garantizar la disponibilidad de los bienes de consumo básicos y complementarios en condiciones óptimas de envase, embalaje a prueba de humedad y de polvo, con el fin de preservar la esterilidad, calidad y condiciones adecuadas durante el transporte y el almacenaje y deberán contener en idioma español la siguiente información:

- Descripción completa del bien de consumo (marca y lote)
- Cantidad
- Fecha de fabricación y caducidad
- País de origen del bien de consumo
- Condiciones de almacenamiento

Lo anterior para que los bienes de consumo se entreguen al momento del procedimiento de Hemodinamia y Radiodiagnóstico Radiología Intervencionista, deberán ser nuevos y en óptimas condiciones para su uso, de acuerdo con el tipo de procedimiento programado en el OOAD.

Los bienes de consumo deberán ser estrictamente compatibles con el equipo médico relacionado y entre sí y el equipo en propiedad del Instituto referido en el **Anexo T20 "Equipos en propiedad del IMSS para HERI 2026"** y el ofertado, para el desarrollo y cumplimiento del procedimiento de Hemodinamia y Radiología Intervencionista, estos deberán cumplir con las especificaciones técnicas y de control de calidad requeridas para la prestación del servicio a fin de obtener resultados de calidad y seguridad para el paciente. Estos deberán ser entregados en la Unidad Médica de acuerdo con el **ANEXO T 12 "Catálogo de Unidades Médicas de SMI para HERI 2026".**

El Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, de Hemodinamia y Radiodiagnóstico, verificará la: cantidad, fecha de fabricación y caducidad, país de origen del bien de consumo y condiciones de almacenamiento, así como la existencia del inventario o stock de los bienes de consumo, de manera aleatoria por lo menos una vez a la semana, a fin de garantizar la realización de los procedimientos programados en ese mismo lapso. Esta verificación de inventario no deberá ser considerada para efectos de facturación y pago del licitante adjudicado; así mismo, se deberá asegurar un stock de insumos con el que deban contar la unidad ante una eventualidad de algún procedimiento.

En el caso de pacientes fuera de programación, estos deberán ser considerados en el stock, el cual deberá ser calculado en coordinación y de mutuo acuerdo con el Jefe de Servicio o el servidor público que se designe en sustitución de éste, de Hemodinamia y Radiodiagnóstico el licitante adjudicado, tomando en cuenta la productividad, tendencia e histórico de servicios integrales en años previos.

El licitante adjudicado entregará 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento, a través de su técnico, los bienes de consumo del inventario existente en la Unidad Médica de que se trate, estériles, completos y requeridos para los procedimientos contratados, conforme al **ANEXO T4** "Bienes de Consumo de SMI para HERI 2026". Lo anterior en el entendido de que la unidad contará con un stock **suficiente** según lo solicitado en los párrafos previos.

Si por causas imputables al proveedor se diera la cancelación de algún procedimiento programado, por falta de bienes de consumo **básicos o complementarios** se reprogramará y se realizará sin costo para el Instituto. Dicha incidencia se hará constar en la Bitácora de Visitas del Supervisor y en el **FORMATO T15 "Reporte de Incidencias".**

Si alguno de los bienes de consumo básico o complementario presentara alguna falla o defecto, el proveedor deberá sustituirlo de inmediato por otro de iguales características y calidad a las requeridas, sin repercutir en el costo del procedimiento.

El proveedor del servicio está obligado a proporcionar los bienes de consumo complementarios, **ANEXO T4 "Bienes de Consumo del SMI para HERI 2026"** relacionados con la cartera de servicios de la unidad médica, **ANEXO T1 "Requerimientos de SMI para HERI 2026",** y serán foliados y facturados por separado.

Para la documentación requerida, deberá considerar lo siguiente:

Para la documentación requerida, deberá considerar las Normas oficiales tanto mexicanas como Internacionales o Especificación Técnica que resulte aplicable a los bienes requeridos, inciso e) numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES) y anexar lo siguiente:

6.1.1. El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios de al menos el 80% de la totalidad del equipo, y bienes de consumo básicos y complementarios ofertados por la única partida, en anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 82 del Reglamento de Insumos para la Salud.

Asimismo, el licitante deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar al titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en copia simple a más tardar a los cinco días naturales siguientes al acto del fallo los Registros Sanitarios del **20%** correspondiente al **100%** del equipo médico, bienes de consumo básicos y complementarios **ofertados por la única partida que no hubiese entregado** durante el proceso de licitación, dicho escrito deberá estar debidamente firmado por el representante legal del licitante (o el representante común en caso de participación conjunta). Para su aceptación, los Registros Sanitarios deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos para los mismos en la presente convocatoria.

Adicionalmente, en su propuesta técnica deberá presentar el **Formato T33 "Relación del 20% del equipo, bienes de consumo básico y complementario, pendientes de entrega del registro sanitario"** ofertados por la única partida, considerados para ser entregados de conformidad al párrafo anterior.

En caso de que el Registro Sanitario presentado por el licitante en los **Anexo T2." Equipo médico de SMI para HERI", Anexo T4." Bienes de Consumo de SMI para HERI"**, no se encuentre dentro del periodo de vigencia señalado en el mismo, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

c) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
d) Copia simple del **"Comprobante de Trámite de Prórroga"** emitido por la COFEPRIS, o en su caso, Copia simple de la **"Constancia de Prórroga"** donde se identifique plenamente el número de Registro Sanitario emitida por la COFEPRIS.

Nota: no son válidas "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta en los trámites realizados, la cual no acredite la veracidad del documento.

En el caso de que algún equipo y/o bienes de consumo (básico o complementario), de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, Carta de la COFEPRIS manifestando que no requiere registro sanitario.

Si los bienes ofertados se encuentran en el "LISTADO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE BAJO RIESGO, QUE NO REQUIEREN REGISTRO SANITARIO" o el listado de "PRODUCTOS QUE POR SU NATURALEZA, CARACTERÍSTICAS PROPIAS Y USO NO SE CONSIDERAN COMO INSUMOS PARA LA SALUD Y POR ENDE NO REQUIEREN REGISTRO SANITARIO", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 07 de julio de 2025, deberán referenciar en el listado correspondiente la(s) clave(s) a 10 (diez) dígitos, en la(s) que participa.

El no presentar la copia simple del Registro Sanitario vigente o prórroga de este actualizado, o copia simple del comprobante del trámite de prórroga, o la carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud, se ubicarán en el proceso de contratación y dependiendo del resultado de su revisión, podrá ser causal de desechamiento

Para efectos de evaluación se requiere presentar el contenido referenciado de los folletos, catálogos o referencia gráfica de los Bienes de Consumo, y en caso de estar en idioma del país de origen, deberá presentar su traducción simple al español, aceptando únicamente la Portada del documento sustento de la referencia, así como la página donde se encuentre la especificación y/o característica técnica solicitada, conforme a lo establecido en el **ANEXO T4 "Bienes de Consumo del SMI para HERI 2026" ", y en el FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA /DOCUMENTAL"** (presentar FORMATO en PDF y Excel editable).

6.1.2. El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los Certificados de Calidad **ISO-13485:2016** en **Sistemas de Gestión de Calidad aplicable para Dispositivos Médicos** a nombre del fabricante o copia simple del Certificado FDA vigente, o el Certificado de Calidad de la Comunidad Económica Europea (CCEE), o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS, o Ministerio de Salud de Japón, vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español de al menos el **80%** del equipo médico, y bienes de consumo básicos y complementarios del **100%** que **oferte por la única partida** en su propuesta técnica, incluyendo en el **FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA / DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable).** debidamente referenciados donde se cite el equipo médico y bienes de consumo básicos y complementarios al que corresponde.

Asimismo, el licitante deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, previo a la firma del contrato, se compromete a entregar al titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en copia simple a más tardar a los cinco días naturales siguientes al acto del fallo los Certificados de Calidad del **20%** correspondiente al **100%** del equipo médico, bienes de consumo básicos y complementarios **ofertados por partida que no hubiese entregado** durante el proceso de licitación, dicho escrito deberá estar debidamente firmado por el representante legal del licitante (o el representante común en caso de participación conjunta). Para su aceptación,

los Certificados de Calidad deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos para los mismos en la presente convocatoria.

Adicionalmente, en su propuesta técnica deberá presentar en el **Formato T34 "Relación del 20% de equipo médico, y bienes de consumo básicos y complementarios, pendientes de Certificados de Calidad"**, la relación de los equipos médico, instrumental, bienes de consumo básicos y complementarios ofertado por partida, pendientes de Certificados de Calidad, considerados para ser entregados de conformidad al párrafo anterior, acompañado de su traducción simple al español, solo en caso de estar en idioma diferente, el cual deberá cumplir con el detalle exacto de la denominación distintiva del certificado de calidad presentado en su descripción y estar en hoja membretada de la licitante, debidamente firmado por su representante legal, cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el presente numeral, para su posterior entrega mediante copia simple a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, toda vez que el licitante haya sido adjudicado en la partida única.

El no presentar la copia simple de los documentos correspondientes a los certificados aquí enunciados de al menos el **80%** del **100%** de equipo **que oferte por la única partida** en su propuesta técnica; será causal de desechamiento.

6.2 BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO

Los Bienes de Consumo Complementarios son aquellos insumos que son de uso ocasional o poco frecuente, deberá ajustarse a los requerimientos establecidos para la Unidad Médica con base al **ANEXO T1 "Requerimientos de SMI para HERI 2026"** debiéndose entregar a solicitud del Administrador del Contrato y se hará constar en el **FORMATO T9 "Control Semanal de Dotación de Bienes de Consumo Complementarios"**.

Lo anterior para que los bienes de consumo se entreguen al momento del procedimiento, nuevos y en óptimas condiciones para su uso, de acuerdo con el tipo de procedimiento programado en la Unidad Médica.

El licitante adjudicado del servicio está obligado a tener disponible y proporcionar los diferentes bienes de consumo complementarios necesarios en el momento en el que se lleva a cabo el procedimiento, sumándose el precio de este insumo al precio unitario del procedimiento programado, **ANEXO T1** "Requerimientos de SMI para HERI 2026" y **ANEXO T4** "Bienes de Consumo del SMI para HERI 2026".

El proveedor del servicio está obligado a proporcionar los bienes de consumo complementarios, **ANEXO T4** "Bienes de Consumo del SMI para HERI 2026" relacionados con la cartera de Servicios de la Unidad Médica, **ANEXO T1** "Requerimientos de SMI para HERI 2026.

Catálogo de Bienes de Consumo Complementarios generales:

Clave	Descripción
60.01.801	Accesorios para cierre de defectos septales. sistemas para liberación de oclusores septales o de conducto arterioso.
60.01.834	Aguja para punción de vasos arteriales o venosos, de una sola pieza, longitud 7.0 cm calibre. 18 Ga.
60.01.803	Aguja para punción transeptal por radiofrecuencia.
60.01.806	Balón coronario con medicamento (paclitaxel o sirolimus) diversas medidas de 2.0 a 4.0 mm de diámetro y longitudes desde 10 mm a 30 ó 40 mm de longitud.
60.01.809	Estructura metálica circundante o con líneas de protuberancias. Indicado para reestenosis o lesiones no dilatables . Diámetro de 2.00 a 3.50. Longitudes de 6 u 8 a 15 ó 16mm o de 10 a 20 mm.
60.01.808	Balon de contra pulsacion de 30, 40 o 50 cc.
60.01.816	Balones de angioplastia coronaria de alta presión No complaciente.
60.01.818	Banda de compresión radial.

60.01.819	Bolsa estéril para tubo de fluoroscopio.
60.01.822	Camisa ó Introductor Transeptal
60.01.825	Catéter con lazo y/o canastilla de diversas medidas para extracción de cuerpo extraño.
60.01.835	Catéter diagnóstico para la curva pigtail o multi propósito o catéter para angiografía y arteriografía por técnica percutánea. De politetrafluoretileno, alto flujo recto a 145 grados. Tipo: Pigtail. Longitud 110 cm calibre 6 fr.
60.01.836	Catéter guía teflonado ó semihidrofilico ó hidrofílico 5 ó 6 ó 7 u 8 fr.
60.01.839	Catéter para adquisición de imágenes en OCT. Intravascular ó Catéter de Ultrasonido Intracoronario de tipo mecánica rotatoria de 60 Mhz, de alta definición
60.01.840	Catéter para dilatación de arteria coronaria, con globo de alta presión, de 1.20 a 4.0 mm de diámetro por 8 a 30 mm de longitud, 130 a 150 cm de largo, con sistema montado en guía
60.01.978	Catéter para dilatación de arteria coronaria, con globo semi complaciente, de 1.20 a 4.5 mm de diámetro por 8 a 30 mm de longitud, 130 a 155cm de largo, sistema de rápido intercambio.
60.01.848	Catéteres diagnostico convencional distintos de 4 a 8 Fr. Y hasta 110 cms. de longitud.

60.01.979	Catéteres guía tipo Judkins, para coronaria derecha e izquierda con punta suave, asa de 3.5, 4.0 y 5.0 mm de 6 a 8 fr., de 100 cm de largo. Y tipo: Amplatz o MP o Voda o Ikari o Ebu.
60.01.980	Catéteres multipropósito punta a1, a2, b1 y b2 estéril y desechable. Longitud 100 cm calibre. 5Fr.
60.01.981	Catéteres para cateterización de arteria coronaria derecha con técnica percutánea, asa de 3.5, 4 y 5, calibre 5 ó 6Fr., longitud 100 a 110 cm. Tipo: Judkins, Amplatz 1 y 2. Multipropósitos, mamarios.
60.01.982	Catéteres para cateterización de arteria coronaria izquierda, con técnica percutánea, asa de 3.5, 4 y 5, calibre 5 ó 6Fr., longitud. 100 a 110 cm. Tipo: Judkins Amplatz 1 y 2. Multipropósitos, mamarios
60.01.861	Consumibles para electrocoagulación: electrodo neutro con dos áreas de contacto y lápiz de electrocirugía
60.01.862	Controlador manual estéril para sistema de inyección de solución salina y medio de contraste con flujo variable.
60.01.863	Cuerda guía 0.018 ó 0.014
60.01.865	Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en
60.01.860	Cuerda guía coronaria punta recta con alto gramaje.

60.01.864	Cuerda guía especial para implante de válvula aortica de alto soporte de diámetro de 0.035
60.01.1091	Cuerda guía para ACTP 0.014
sc7	Cuerda guía para angioplastía coronaria, con punta preformada, micro conica de 2, 4 y 6gr con recubrimiento hidrofilico y cuerpo compuesto multicoil, 0.014
60.01.1096	Cuerda guía para OTC 0.014
60.01.871	Dispositivo hemostático para cierre vascular a base de colágeno o acido poliglicolico
01.010.006	Dispositivo oclusor de malla de nitinol y/o tratamiento cerámico(aleación de níquel y titanio de diversas medidas) para cierre de conducto arterioso permeable de diversos tamaños con disco de retención, incluye sistema liberador compatible con dispositivo.
60.01.1059	Dispositivo transcatéter de soporte ventricular temporal incluye la consola de soporte ventricular compatible.
60.330.054	Electrodo de broche, para monitoreo continuo, desechable, con pasta conductiva.
60.01.876	Electrodo marcapaso con globo distal.

60.01.877	Electrodo para marcapaso temporal bipolar.
60.01.882	Extensión de catéter guía de 5 a 6 Fr o 6 a 7 Fr
60.01.883	Extensión de presión de 15cm.
60.01.885	Extractor de trombos intracoronario.
60.01.886	Extractor manual de trombos pulmonares 5 Fr a 8Fr de 140 a 150cm de longitud.
01.011.005	Guía de alto soporte o extra rígida cubierta de politetrafluoretileno de 0.035'', de diámetro y 260 cm de longitud, punta
60.01.894	Guía de presión. Floppy de .014 por 185 o 190cm de longitud o micro catéter con punta de Medición de la Reserva de Flujo coronario Fraccional
60.01.984	Guía hidrofílica con núcleo de nitinol con cubierta de poliuretano 0.035
01.032.005	Guía hidrofílica corta (150cm de longitud, 0.035 y 0.038,)

60.01.900	Introductor de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, calibre dentro del rango de 4 a 8 Fr.
60.02.041	introductor vaina de acceso vascular tipo dryseal de recubrimiento hidrofilico reforzado con alambre de acero inoxidable y un forro de PTFE de 18 a 26 Fr. Y longitud efectiva de 44 a 64 cms incluye dilatador
60.01.907	Introductores de catéter arterial o venoso por técnica percutánea, longitud. 10cm opcional a 14cm calibre. 6, 7 y 8 fr.
60.01.901	Introductores de catéter arterial por técnica radial con recubrimiento opcional hidrofílico, teflonado o semihidrofilico, longitud opcional de 7 ó 10 ó 11 ó 16 o 25cm calibre. 4, 5, 6 . Con guía vascular con recubrimiento opcional hidrofílico, teflonado ó semihidrofilico, 0.018 a 0.025
sc13	Jeringa de 50 o 60cc
60.01.908	Jeringa para angiocardiografía, de 100 a 150 ml de capacidad.
60.01.909	Jeringa para sistema de inyección de medio de contraste por flujo variable.
60.01.910	Jeringas de plástico para insuflar el globo del catéter de dilatación de arterias coronarias para mantener y medir la presión.
60.01.1057	kit de introductor radial con pared ultradelgada longitus opcional de 10 ó 16 ó 25cm de 5 a 7Fr.

60.01.912	Kit de pericardiocentésis. Incluye: 1 Aguja de 22 G., 1 aguja de 25 G., 1 jeringa de 12 mm., 1 jeringa de 20 cc., 1 jeringa de 60 cc, 1 bisturí y 1 aguja de 3-0 curva con sutura. (puede variar según tecnología de cada fabricante siempre que tengan la misma funcionalidad y sean compatibles sus elementos).
60.01.418	Marcapaso cardiaco bicameral con actividad de frecuencia. marcapaso cardiaco;tipo: bicameral con actividad de frecuencia; especificaciones:multiprogramacion de funciones con un minimo de 10 funciones; polaridad: desensado bipolar, de estimulacion bipolar; modo de estimulacion: dddr;adaptacion de frecuencia: bajo, medio, alto o mas (medio bajo o medio alto);amplitud de voltaje: programable en forma independiente, por camara;dimensiones: peso menor de 40 grs y menos de 9 mm de grosor; longevidad: 7 anosen adelante a parametros nominales; 8.- cubierta: caja de titanio; 9.- fuentede energia: yoduro de litio; 10.- electrodos cubiertos con silicon opoliuretano con conductores de diferentes metales; fijacion activa contornillos para la auricula y pasiva para el ventriculo; diametro: 3.2 mm;longitud: 50 a 60 cm; 11.- introductor: dos
60.01.426	Marcapaso cardiaco unicameral con actividad de frecuencia. marcapaso cardiaco;tipo: unicameral con actividad de frecuencia; especificaciones:multiprogramacion de funciones con un minimo de 7 funciones; polaridad: desensado bipolar, de estimulacion bipolar; modo de estimulacion: dddr;adaptacion de frecuencia: bajo, medio, alto o mas (medio bajo o medio alto);amplitud de voltaje: programable en forma independiente, por camara;dimensiones: peso menor de 40 grs y menos de 9 mm de grosor; longevidad: 7 anosen adelante a parametros nominales; 8.- cubierta: caja de titanio; 9.- fuentede energia: yoduro de litio; 10.- electrodos cubiertos con silicon opoliuretano con conductores de diferentes metales; fijacion activa contornillos para la auricula y pasiva para el ventriculo; diametro: 3.2 mm;longitud: 50 a 60 cm; 11.- introductor: dos
60.01.921	Medio de contraste hidrosolubles no iónico en concentración de 300 a 370 mg/ml, ioversol, iopamidol, iohexol, iopromida, lobitridol. Frasco con 100 ml o iónico de baja osmolaridad, ioxaglato de sodio y meglumina, concentración 320mg/ml, presentación 100ml.
60.01.923	Micro catéter coronario para oclusiones crónicas.
60.01.925	Microcatéter coronario para oclusiones totales crónicas y angioplastía compleja con recubrimientro hidrofílico de alta duración, longitud de 130 a 150cm, con capacidad de torque y punta cónica.
60.01.1079	Microcatéter coronario para oclusiones totales crónicas y angioplastía compleja con recubrimientro hidrofílico de alta duración, longitud de 135 y 150cm, con coil de alta capacidad de torque, perfil de cruce de 2.4F y de 2.1F (para alto soporte a guía o alta flexibilidad respectivamente)

60.01.943	Pig tail centimetrado 5 Fr.
60.01.945	Prótesis endovascular coronaria (stent medicado) con: revestimiento de everolimus en platino cromo polímero bioabsorbible. O Prótesis endovascular coronaria (stent medicado) con revestimiento de everolimus o sirolimus, en platino-cromo o en cobalto-cromo, con polímero bioabsorbible
60.01.948	Rotador de cuerda guía para angioplastia coronaria de 0.014
60.01.1043	Sonda para eco intracardiaco (Incluye uso de equipo para eco intracardiaco) para otros procedimientos compatibles con el equipo ultrasonido intracardiaco ofertado. uso adulto y pediátrico
60.01.960	Stent cubierto coronario / Pericardio.
60.01.969	Transductor de presión compatible con el polígrafo.
60.01.970	Tubo para muestra de sangre para medición de tiempo de coagulación activada.
60.01.913	Kit para administración de solución salina y medio de contraste por flujo variable: Incluye 1 Manifold, tubo de solución salina y una jeringa de mano, ó Kit con jeringa de 150 ml, tubo de solución salina y contraste.

Catálogo de Bienes de Consumo Complementarios especiales

Clave	Descripción
60.01.1058	Balón coronario para litotricia ultrasónica. Incluye el uso de la consola.
60.01.873	Dispositivo para cierre vascular a base de suturas pre montadas de monofilamento de polipropileno para cerrar calibres 5, 6, 7 y 8 fr
60.01.1068	Stent liberador de fármaco Biolimus A9, o stent/andamio bio absorbible liberador de fármaco sirolimus.

CANTIDADES BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO POR OOAD.

PARTIDA	OOAD	MIN MESES	MAX MESES
I	México Poniente	1	1

Aclarando que la cantidad máxima de bienes de consumo complementario dependerá de las necesidades siempre cambiantes del instituto, motivo por el cual, no es posible definir una cantidad exacta de este tipo de bienes de consumo, dependiendo enteramente del tratamiento diagnostico o terapéutico que determine el médico hemodinamista.

El licitante adjudicado del servicio está obligado a tener disponible y proporcionar los diferentes bienes de consumo **complementarios necesarios** en el momento en el que se lleva a cabo el procedimiento, sumándose el importe de este insumo al precio unitario del procedimiento programado, **de acuerdo con el FORMATO T14 "Reporte diario de procedimientos y Bienes de consumo utilizados en Hemodinamia y Radiología Intervencionista",** y serán foliados y facturados por separado.

De los BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS requeridos:

6.2.1. El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los registros sanitarios de al menos el 80% de la totalidad del equipo, y bienes de consumo básicos y complementarios ofertados por la única partida, en

anverso y reverso, vigentes y su última actualización (refrendo o prórroga según corresponda) expedidos por la COFEPRIS, considerando lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, en congruencia con lo dispuesto por el artículo 376 de la Ley General de Salud y el artículo 82 del Reglamento de Insumos para la Salud.

Asimismo, el licitante deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado se compromete a entregar al titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en copia simple a más tardar a los cinco días naturales siguientes al acto del fallo los Registros Sanitarios del **20%** correspondiente al **100%** del equipo médico, bienes de consumo básicos y complementarios **ofertados por la única partida que no hubiese entregado** durante el proceso de licitación, dicho escrito deberá estar debidamente firmado por el representante legal del licitante (o el representante común en caso de participación conjunta). Para su aceptación, los Registros Sanitarios deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos para los mismos en la presente convocatoria.

Adicionalmente, en su propuesta técnica deberá presentar el **Formato T33 "Relación del 20% del equipo, bienes de consumo básico y complementario, pendientes de entrega del registro sanitario"** ofertados por la única partida, considerados para ser entregados de conformidad al párrafo anterior.

En caso de que el Registro Sanitario presentado por el licitante en los **Anexo T2." Equipo médico de SMI para HERI", Anexo T4." Bienes de Consumo de SMI para HERI"**, no se encuentre dentro del periodo de vigencia señalado en el mismo, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el licitante deberá presentar:

d) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
e) Copia simple del **"Comprobante de Trámite de Prórroga"** emitido por la COFEPRIS, o en su caso, Copia simple de la **"Constancia de Prórroga"** donde se identifique plenamente el número de Registro Sanitario emitida por la COFEPRIS.

Nota: no son válidas "consultas por Internet, capturas de pantalla o cartas dirigidas" a COFEPRIS sin su respuesta en los trámites realizados, la cual no acredite la veracidad del documento.

En el caso de que algún equipo y/o bienes de consumo (básico o complementario), de origen Nacional o Internacional, el licitante advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, Carta de la COFEPRIS manifestando que no requiere registro sanitario.

Si los bienes ofertados se encuentran en el "LISTADO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE BAJO RIESGO, QUE NO REQUIEREN REGISTRO SANITARIO" o el listado de "PRODUCTOS QUE POR SU NATURALEZA, CARACTERÍSTICAS PROPIAS Y USO NO SE CONSIDERAN COMO INSUMOS PARA LA SALUD Y POR ENDE NO REQUIEREN REGISTRO SANITARIO", publicados en el Diario Oficial de la Federación el 07 de julio de 2025, deberán referenciar en el listado correspondiente la(s) clave(s) a 10 (diez) dígitos, en la(s) que participa.

El no presentar la copia simple del Registro Sanitario vigente o prórroga de este actualizado, o copia simple del comprobante del trámite de prórroga, o la carta de la COFEPRIS en la que se indique que no requiere registro sanitario de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud, se ubicarán en el proceso de contratación y dependiendo del resultado de su revisión, podrá ser causal de desechamiento.

6.2.2 El licitante deberá presentar como parte de su Propuesta Técnica, copia simple de los Certificados de Calidad **ISO-13485:2016** en **Sistemas de Gestión de Calidad aplicable para Dispositivos Médicos** a nombre del fabricante o copia simple del Certificado FDA vigente, o el Certificado de Calidad de la Comunidad Económica Europea (CCEE), o Certificado de Calidad de Buenas Prácticas de Manufactura de COFEPRIS, o Ministerio de Salud de Japón, vigente en el idioma del país de origen acompañado de su traducción simple al español de al menos el **80%** del equipo médico, y bienes de consumo básicos y complementarios del **100%** que **oferte por la única partida** en su propuesta técnica, incluyendo en el **FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA / DOCUMENTAL" (presentar formato en PDF y Excel editable).** debidamente referenciados donde se cite el equipo médico y bienes de consumo básicos y complementarios al que corresponde.

Asimismo, el licitante deberá presentar en su propuesta técnica en papel membretado de la licitante, un escrito en el que manifieste que, en caso de resultar adjudicado, previo a la firma del contrato, se compromete a entregar al titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en copia simple a más tardar a los cinco días naturales siguientes al acto del fallo los Certificados de Calidad del **20%** correspondiente al **100%** del equipo médico, bienes de consumo básicos y complementarios **ofertados por la única partida que no hubiese entregado** durante el proceso de licitación, dicho escrito deberá estar debidamente firmado por el representante legal del licitante (o el representante común en caso de participación conjunta). Para su aceptación, los Certificados de Calidad deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos para los mismos en la presente convocatoria.

Adicionalmente, en su propuesta técnica deberá presentar en el **Formato T34 "Relación del 20% de equipo médico, y bienes de consumo básicos y complementarios, pendientes de Certificados de Calidad"**, la relación de los equipos médico, instrumental, bienes de consumo básicos y complementarios ofertado por la única partida, pendientes de Certificados de Calidad, considerados para ser entregados de conformidad al párrafo anterior, acompañado de su traducción simple al español, solo en caso de estar en idioma diferente, el cual deberá cumplir con el detalle exacto de la denominación distintiva del certificado de calidad presentado en su descripción y estar en hoja membretada de la licitante, debidamente firmado por su representante legal, cumpliendo con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el presente numeral, para su posterior entrega mediante copia simple a la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, toda vez que el licitante haya sido adjudicado en la única partida.

El no presentar la copia simple de los documentos correspondientes a los certificados aquí enunciados de al menos el **80%** del **100%** de equipo **que oferte por la única partida** en su propuesta técnica; será causal de desechamiento.

Todos estos documentos serán referenciados en los FORMATO T21 "FORMATO de propuesta para la evaluación técnico/documental".

Los licitantes adjudicados deberán presentar todas las marcas y modelos de los bienes de consumo que utilizan al inicio de la prestación del servicio, así como las especificaciones del contacto del fabricante o distribuidor de los mismos **FORMATO 16. RELACIÓN DE MARCAS, MODELO Y MANUAL DEL FABRICANTE DEL EQUIPO MÉDICO Y BIENES DE CONSUMO.** Este deberá ser entregado a más tardar 06 (seis) días naturales antes a la puesta a punto, al jefe del servicio que sea designado por parte de la Unidad Médica, con firma de recepción del servidor público dando total certeza de conocimiento de los bienes que pueden solicitar.

Las dotaciones subsecuentes de los bienes de consumo complementario se efectuarán por lo menos 7 días naturales antes de la fecha de programación de los procedimientos, la cual corresponderá al consumo estimado de estos días conforme a lo establecido en el **FORMATO T9** Control semanal de dotación de bienes de consumo complementarios", Se deberá garantizar la disponibilidad de los bienes de consumo básicos y complementarios en condiciones óptimas de envase, embalaje a prueba de humedad y de polvo, con el fin de preservar la esterilidad, calidad y condiciones adecuadas durante el transporte y el almacenaje y deberán contener en idioma español la siguiente información:

- Descripción completa del bien de consumo (marca y lote)
- Cantidad
- Fecha de fabricación y caducidad
- País de origen del bien de consumo
- Condiciones de almacenamiento

La forma de presentación de la propuesta de Bienes de Consumo Complementarios en electrónico en ComprasMX y para pronta referencia de los incisos, debe de ser presentada en archivos diferenciados, en donde en cada archivo estarán cada uno de los documentos solicitados en los incisos, debiendo identificar con el número, asignado en el **ANEXO T4 "Bienes de Consumo del SMI para HERI 2026"**, seguido del nombre del Bien de Consumo que se esté proponiendo. La carpeta que se esté presentando deberá resaltar los datos y especificaciones solicitadas en cada inciso y que pertenecen al equipo que se esté tratando en cada carpeta.

Ejemplo:

Nombre de la Carpeta: "BIENES DE CONSUMO BÁSICOS Y COMPLEMENTARIOS"

Contenido de la subcarpeta:
60.01.980 Catéteres multipropósito punta a1, a2, b1 y b2 estéril y desechable. Longitud 100 cm calibre. 5Fr.



1 Registro sanitario
2 Folleto o catalogo o referencia gráfica

3 Certificado FDA, CEE, Buenas Prácticas, ISO

Y de esta manera debe de presentarse tantas carpetas sean necesarias acordes al número de Bienes de Consumo que se estén proponiendo de acuerdo al FORMATO **T21 "FORMATO de Propuesta para evaluación técnico /documental"**, contenida en "FORMATOS de SMI para HERI".

7 SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.

El licitante adjudicado deberá mantener los equipos médicos en óptimas condiciones, así como la Transferencia de conocimientos en el manejo de estos, permitiendo a los Hemodinamistas y Radiólogos intervencionistas, realizar en tiempo y forma los procedimientos del catálogo del servicio integral; así mismo en cumplimiento del numeral 5.2 de la NOM-026-SSA3-2012, para la "Práctica de la Cirugía Mayor Ambulatoria", en donde la unidad que cuente con este servicio debe acatar los lineamientos que a la letra dice: "Todo el equipamiento médico debe estar sujeto a mantenimiento preventivo y correctivo".

El licitante deberá considerar y favorecer en su propuesta, lo referente al mantenimiento, con la finalidad de que en la Unidad Médica en donde se lleve a cabo el servicio cumpla con esta normatividad, otorgando los siguientes mantenimientos:

7.1 Mantenimiento Preventivo de Equipo Médico

Informará por escrito a los jefes del servicio y de conservación, en el plazo comprendido a los **15 (quince) días naturales posteriores a partir de la emisión y notificación del fallo** el Programa de Mantenimiento Preventivo de los Equipos Médicos **que sugiere el manual fabricante**, en caso de no referirse y así considerarlo la Convocante, autorizará por medio del Administrador del contrato, se realicen los ajustes que procedan, la realización del Mantenimiento Preventivo conforme lo indique el manual del equipo correspondiente o antes si lo consideran necesario, con la finalidad de mantener o alcanzar los criterios de certificación según lo marca el Consejo de Salubridad General **(CSG).**

Es preciso señalar que la fecha específica de mantenimiento no podrá rebasar la semana señalada y se deberá considerar que puede ser modificado por la frecuencia de los servicios, por las características técnicas y a las necesidades de uso y desgaste de los equipos, lo cual se hará del conocimiento de la empresa adjudicada a través del Administrador del Contrato.

El Instituto llevará el control a través del **FORMATO T3. "Reporte de Mantenimiento Preventivo"**. Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el Jefe de Servicio y/o Jefe de Conservación de la Unidad Médica, quien remitirá el reporte correspondiente al Administrador del Contrato, una vez avalado mediante su firma autógrafa. Dejando como constancia, la colocación de etiqueta en el equipo que indique la fecha de realización del mantenimiento, la fecha del próximo mantenimiento y el nombre del técnico que lo realizó.

En caso de haberse determinado la necesidad de sustituir el equipo, objeto de Mantenimiento Preventivo, esta debe realizarse en un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas, contadas a partir de su notificación al Área de Conservación de la Unidad Médica, por parte del proveedor.

Para garantizar la continuidad del Servicio Médico Integral CONTRATADO.

7.2 Mantenimiento Correctivo de Equipo Médico.

El mantenimiento correctivo, se prestará cuando el equipo, presente fallas en alguna de sus partes, para lo que deberá dar atención a través de los reportes, en que se indicará las fallas del equipo médico y/o la asistencia técnica, según proceda.

El licitante deberá efectuar las reparaciones necesarias con ***piezas nuevas y originales.***

Cuando el proveedor identifique que se requiera la sustitución de las mismas por el uso y desgaste, o bien cuando por el tiempo de vida de las partes del equipo sea recomendable el cambio, el costo de las refacciones e insumos que se requieran, para el mantenimiento correctivo de los equipos, serán por cuenta del proveedor, en caso de que se determine la necesidad de substituir los equipos por otros de las mismas especificaciones técnicas, esto deberá realizarse en un plazo máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas para el área metropolitana, y 72 (setenta y dos) horas, para las áreas rurales, contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto realice vía telefónica así como por correo electrónico donde se asignará un número de **folio correspondiente.** Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el jefe de servicio y/o Jefe de Conservación de la unidad médica y avalada mediante firma autógrafa en el **FORMATO T5. "Reporte de Mantenimiento Correctivo".**

Para aquellos equipos médicos que tengan en un periodo de treinta días, tres incidencias correctivas deberán ser sustituidas en un lapso no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas por otro igual o de mayores características, lo cual se hará mediante el **FORMATO T15 "Reporte de Incidencias"**.

Para aquellos equipos médicos que tengan en un periodo de treinta días, cuatro incidencias correctivas será motivo para iniciar el procedimiento de rescisión de contrato.

Tanto el mantenimiento preventivo como el correctivo del equipo médico propiedad del licitante deberán ser realizados por cuenta de este mismo, garantizando la funcionalidad de los equipos médicos y la continuidad del servicio en óptimas condiciones.

8 ASISTENCIA TÉCNICA.

Para la preparación y puesta en uso de los equipos y bienes de consumo en el procedimiento hemodinámico:

El licitante adjudicado deberá proporcionar la asistencia técnica necesaria, para el uso óptimo de los equipos médicos y bienes de consumo, en la Unidad Médica del Instituto con Servicio Médico Integral Para Hemodinamia y Radiología Intervencionista.

El licitante participante deberá designar técnicos capacitados en Procedimientos de Hemodinámica y deberá comprobarlo para su evaluación (puntaje), mediante copias de Titulo, Cédula profesional, diplomas y/o constancias expedidas por Instituciones públicas y/o privadas, cursos del fabricante y/o distribuidor centros de Transferencia de conocimientos reconocida y dedicada a proporcionar servicios de mantenimiento y capacitación en equipo médico, que acredite el dominio de herramientas en instalación y operación de los equipos requeridos en la Unidad Hospitalaria incluida en la única partida de su interés (detallado en los términos y condiciones), que darán cobertura a los turnos matutino, vespertino y nocturno, (uno por cada sala y turno de la Unidad contenida en la única partida de su interés) de lunes a domingo, conforme a la programación y necesidades de la unidad médica institucional, para que una vez adjudicados asistan logísticamente al personal del Instituto en todos los procedimientos.

Este personal deberá permanecer en las salas de Hemodinámica y Radiodiagnóstico, según corresponda, y estar disponible de acuerdo a la programación de procedimientos hemodinámicos, sean estos procedimientos electivos o de urgencias, estos últimos si son en el turno nocturno serán atendidas por el proveedor con guardias o vía telefónica conforme a un acuerdo mutuo entre el técnico asignado por el proveedor y el Jefe de Servicio de Hemodinámica o de Radiodiagnóstico según corresponda, acorde a la distribución de equipo definido en el **Anexo T11** "Distribución de equipo, de SMI para HERI" y Anexo T 1 "Requerimientos del SMI para **HERI 2026",** mediante los **FORMATOS T18 DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO**. Dando cobertura a los turnos matutino, vespertino y nocturno, de lunes a domingo, de 7:30 a 14:00 y de 14:00 a 20:00 hrs. conforme a la programación y necesidades de la unidad médica institucional, para que asistan logísticamente al personal del Instituto en todos los procedimientos, conforme a las actividades de este documento y conforme a la siguiente tabla:

Tabla 8.1:

PARTIDA	OOAD	Tipo	Número	Localidad	Número de salas de hemodinamia Radiodiagnóstico	Número de técnicos en sitio matutino + vespertino:	Número de Supervisores de operación:
1	México Poniente	HGR	251	Metepec	1, Sala Hemodinamia	1	1

El técnico deberá contar con identificación (gafete), proporcionado por el proveedor y deberá portarlo en lugar visible para su identificación durante su estancia en la Unidad Médica del Instituto y conocerá a detalle las funciones asignadas por el supervisor designado por el licitante adjudicado, cumpliendo como mínimo con lo siguiente:

8.1 Actividades operativas del técnico para los procedimientos de Hemodinamia y Radiología Intervencionista.

- **Previo al procedimiento**

El TÉCNICO deberá presentarse:

a. **Turno matutino** a las 7:30 a.m.

b. Turno **vespertino** a las 13:30 p.m. En este horario deberá coordinarse con el Jefe de Servicio de Hemodinamia y Radiodiagnóstico para definir el horario.

c. Debiendo el proveedor designar un TÉCNICO por cada sala de HEMODINAMIA Y RADIODIAGNÓSTICO.

d. Las urgencias serán atendidas por el proveedor con guardias o telecomunicaciones conforme a un acuerdo mutuo.

e. Deberá entregar y tener listos 30 (treinta) minutos antes de cada procedimiento, el equipo, los accesorios, los bienes de consumo, estériles, completos, requeridos y contratados para cada procedimiento.

- **Durante el evento**

f. Observación activa del óptimo funcionamiento de los elementos descritos

g. Asistencia técnica al médico Hemodinamista y Radiólogo intervencionista con respecto a la provisión de insumos y operación de equipos médicos propiedad del licitante adjudicado.

- **Posterior al evento**

h. Recolectará los desechos de sus consumibles que se generen durante el procedimiento y depositarlos en los contenedores señalados por el Instituto, el producto final de estos desechos debe de ser manejado por el personal del instituto de acuerdo con la NOM 087 Manejo de Residuos Peligrosos y Biológico Infecciosos. El Técnico debe verificar la disposición final de estos desechos. Los mecanismos de destrucción para aquellos bienes de consumo que así lo requieran serán los indicados por el fabricante.

i. El Técnico designado por el licitante será el responsable del resguardo de equipos, accesorios y bienes de consumo.

8.2 Actividades administrativas del técnico para los procedimientos de Hemodinamia y Radiología Intervencionista.

a) Elaborar carpeta técnica que contenga la cartera de servicios de la Unidad Médica.

b) Entregar y dar a conocer al personal médico; el equipo y los bienes de consumo contratados por procedimiento. **FORMATO T25 "Información de los Contenidos y Requerimientos de la Unidad Médica asignada a proporcionar en el SMI para HERI".**

c) El Jefe de servicio permitirá el acceso al TÉCNICO asignado a la programación de procedimientos, para coadyuvar en la elaboración del plan de suministro y asegurar el abasto oportuno de los bienes de consumo requeridos.

d) Recabar al término de cada procedimiento el **nombre, matrícula y firma autógrafa** del médico, que realizó el procedimiento, para el visto bueno del tipo de procedimiento realizado y los bienes de consumo utilizados conforme al **FORMATO T13. "Reporte Individual de Procedimientos y Bienes de Consumo Complementarios"**.

e) Generar el Reporte Mensual conforme al **FORMATO T26** "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD MENSUAL, BIENES BÁSICOS Y BIENES CONSUMO COMPLEMENTARIOS DE LA CTSMI", en el que integrará la información de los **Reportes Individuales** de los procedimientos realizados y bienes de consumo complementarios utilizados, **FORMATO T13 "Reporte Individual de Procedimientos y Bienes de Consumo Complementarios"**, el cual deberá ser recabado al término de cada procedimiento realizado, debidamente firmado por el médico que realizó el procedimiento, con la autorización del Jefe del Servicio de Hemodinamia y Radiodiagnóstico según el caso para su facturación mensual.

El técnico designado por el licitante adjudicado a la unidad médica realizará exclusivamente actividades de **ASISTENCIA TÉCNICA** al personal de salud y **NO DE TIPO ASISTENCIAL AL PACIENTE**.

8.3 Supervisión en operación

El licitante adjudicado, a través de su SUPERVISOR, el cual se requiere sea un personal Capacitado, el cual deberá supervisar la instalación y puesta a punto de los equipos solicitados para la prestación del servicio objeto de esta licitación. Así mismo supervisará los mantenimientos preventivos y correctivos que se requieran para garantizar la continuidad de la prestación del servicio en óptimas condiciones.

A fin de dar seguimiento al programa de mantenimiento preventivo del equipo médico de Hemodinamia y Radiología Intervencionista, establecido llevará a cabo el control a través de la bitácora de mantenimiento preventivo y correctivo, **FORMATO T3 "Reporte de Mantenimiento Preventivo"**, lo mismo hará cuando se lleven a cabo los mantenimientos correctivos **FORMATO T5 "Reporte de Mantenimiento Correctivo"**. La bitácora será firmada por el Técnico Profesional Capacitado responsable de la supervisión de los mantenimientos, el Jefe de Hemodinamia y Radiodiagnóstico o el jefe de conservación de la unidad médica.

8.4 Apoyo a la operación

Para eficiente la prestación del Servicio Médico Integral y facilitar al Instituto su verificación durante la prestación del servicio, el licitante adjudicado:

I. Deberá permitir, en cualquier momento, al personal del Instituto el acceso para verificar las condiciones de la prestación del servicio.

II. Deberá proporcionar número telefónico y correo electrónico a la Un del Instituto para notificar las incidencias generadas en la prestación del servicio, con motivo las fallas en el equipo médico, y todo lo que compete a los bienes de consumo, así como de las deficiencias en la asistencia técnica, otorgando un número de folio a cada una de las incidencias reportadas para su seguimiento, mismo que deberá consignarse en el Reporte de Incidencias, **FORMATO T15 "Reporte de Incidencias"**.

III. En caso de existir cambios en el número telefónico y correo electrónico, deberá notificar estos cambios por escrito a la Unidad Médica que afecte el cambio, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas, debiendo recabar el acuse de recibo correspondiente, remitiendo de inmediato copia del referido acuse al Administrador del Contrato.

9 TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO.

El licitante adjudicado deberá proporcionar Transferencia de conocimientos al personal del Instituto para el uso de los equipos médicos y manejo de los insumos en general, previo y durante la prestación del servicio.

La transferencia de conocimientos será coordinada y supervisada por el Jefe de Servicio de Hemodinamia y Radiodiagnóstico y serán los responsables de proporcionar la lista del personal a capacitar al Administrador del Contrato.

El Administrador del Contrato, proporcionará el día natural 5 (cinco) posterior a la emisión y notificación del fallo la lista del personal que será capacitado, considerando que se dará en las instalaciones de la Unidad Médica, para que el proveedor con base a esta información proceda a elaborar el PROGRAMA DE TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS utilizando el **FORMATO T7 "Programa de Transferencia del Conocimiento",** contenido en "FORMATOS de SMI para HERI", que deberá entregar el día 8 (ocho) días naturales posterior a la emisión y notificación del fallo al Administrador del Contrato.

El **Programa de Transferencia el Conocimiento**, deberá considerar Transferencia de conocimientos Previa al inicio de los servicios y Continua durante la prestación del servicio, **para el uso y manejo de los equipos médicos, los accesorios y del adecuado uso de los bienes de consumo**, el cual deberá ser autorizado por el Jefe de Servicio de Hemodinamia y Radiodiagnóstico, con el Visto Bueno del Director y avalado por el Administrador del Contrato.

El control del Registro de Asistencia se realizará mediante el **FORMATO T8** "Registro de asistencia a transferencia del conocimiento", el cual será avalado por el Jefe de Servicio de Hemodinamia y Radiodiagnóstico al término de cada evento, quien la entregará al Administrador del Contrato.

Al término de la Transferencia de conocimientos, el proveedor extenderá el documento con las firmas del Instituto y del proveedor.

Transferencia del conocimiento técnica previa. Esta Transferencia de conocimientos técnica **sobre los equipos**, deberá otorgarse a partir del día natural 8 (ocho) al 10 (diez) natural posterior a la emisión y notificación del fallo (antes, del inicio de la prestación del servicio).

Transferencia del conocimiento técnica continúa sobre los equipos utilizados. Se iniciará simultáneamente a la instalación de los equipos y debe considerarse su realización una vez durante la vigencia del contrato, o en su defecto derivado de la rotación de personal en el HGR 251, se tenga la necesidad de contar con una nueva capacitación al personal que así lo requiera y cuya coordinación así como supervisión estará a cargo del Jefe de Servicio de Hemodinamia y Radiodiagnóstico y será a petición por escrito de este.

10 REPORTE MENSUAL DE LA PRODUCTIVIDAD.

El Licitante Adjudicado deberá generar un reporte en Excel **FORMATO T26 "Control de Productividad Mensual, Bienes Básicos y Bienes Consumo Complementarios de a CTSMI",** contenido en "FORMATOS de SMI para HERI" que contenga el Registro de la productividad de los procedimientos realizados, los bienes de consumo complementarios utilizados, los bienes de consumo contratados en cada uno de los procedimientos, mismo que deberá entregar a la Unidad Médica en físico y en archivo electrónico de manera mensual, como sustento de la productividad realizada en el periodo. Esta información deberá ser consistente con los datos existentes en el Sistema ACCEDER, por lo que será responsabilidad de Jefe de Servicios Médicos validar dicha información.

El reporte deberá contener mínimamente la siguiente información:

1) Folio Servicio.
2) Clave Presupuestal de la Unidad Médica.
3) Localidad.
4) Fecha de Procedimiento (de/mm/aaaa).
5) Servicio Integral.
6) NSS (a diez dígitos o posiciones).
7) Agregado Médico (a ocho dígitos o posiciones).
8) Nombre del paciente.
9) Primer Apellido Paciente.
10) Segundo Apellido Paciente.
11) Fecha de Nacimiento del Paciente (dd/mm/aaaa).
12) Sexo del Paciente.
13) Nombre Médico Tratante.
14) Primer Apellido Médico Tratante.
15) Segundo Apellido Médico Tratante.
16) Matricula Médico Tratante.
17) CLVSI del Procedimiento.
18) Tipo de procedimiento.
19) Motivo reprogramación.
20) Precio Unitario del Procedimiento.
21) Por cada Bien de Consumo Requerido del Procedimiento.
    a. CLVSI de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento.
    b. Lote de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento.
    c. Cantidad de Bien de Consumo Requerido del Procedimiento.
22) Por cada Bien de Consumo Complementario.
    a. CLVSI de Bien de Consumo Complementario.
    b. Lote de Bien de Consumo Complementario.
    c. Cantidad de Bien de Consumo Complementario.
    d. Precio Unitario del Bien de Consumo Complementario.
23) Incidencia.
    a. Fechas (dd/mm/aaaa).
    b. Breve descripción incidencia.

11 BITÁCORA DE INCIDENCIAS.

Todos los lunes de cada semana, antes de las 12:00 hrs. El proveedor deberá reportar el seguimiento a las incidencias presentadas por los jefes de servicio, de la semana previa inmediata, durante la prestación del servicio conforme al **FORMATO T15 "Reporte de incidencias",** en registro físico **"Bitácora de Incidencias"** con fecha, y firmas del Jefe de Servicio y en paralelo enviarlo vía correo electrónico al Administrador del Contrato. En caso de que el lunes sea día inhábil, se entregará al siguiente día hábil.

Muestras para Pruebas: No se solicitan antes de la prestación del servicio, en el caso que **durante** la prestación del servicio se presente reiterativamente en más de dos ocasiones una incidencia de fallo con un Equipo o Bien de consumo básico o complementario, se deberá documentar, con el soporte de lo solicitado en el **FORMATO T15 "Reporte de incidencias",** (marcas, modelo, fecha de fabricación, lotes etc.), Podrán ser requeridas piezas o muestras para envió a la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) que deberán entregarse dentro del plazo de no más de 48 horas una vez llenado el Reporte de Incidencias y notificado al proveedor de la(s) fallas, su costo lo absorberá el proveedor.

(EL LICITANTE HARÁ PROPIO EL ANEXO TÉCNICO, mediante su transcripción en papel membretado de la empresa y firmado por su representante legal, para su presentación como parte de su propuesta técnica)

Lugar Toluca Estado de México, a 16 de junio de 2026.

Elaboró
Aspectos Médicos
Anexo Técnico y Términos y condiciones
Área Técnica

Dra. Lic.Ebris Castro Vargas
Coordinadora Clínica de Medicina
del HGR 251

Elaboró
Aspectos Equipamiento
Anexo Técnico y Términos y condiciones
Área Técnica

Ing. Heidi Ubaldo Ayala
Ingeniero Biomédico E2

Elaboró
Aspectos Equipamiento
Anexo Técnico y Términos y condiciones
Área Técnica

Ing. Manuel Alejandro Ramírez Hinojosa
Ingeniero Biomédico E2

ANEXO 2 (Dos)

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MODULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000020852 - 2025

Dependencia Solicitante:	D0016	Delegación Edo. Mex. Poniente
	SFI	Servicios Integrales
	16010010	Oficina del OOAD EDO MEX PTE

Descripción:

Servicio: Cirugía Hemodinamia

Fecha Impresión: 17/06/2025 Fecha Validación: 17/06/2025

	Importe	Cuenta	Partida presupuestaria	
Total Comprometido (en pesos):	$ 31,066,714.00	51231013	3360313	SERV. INTEGRAL DE CIRUGIA HEMODINA

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	5,380.0	4,961.3	2,511.8	5,183.4	4,749.8	2,617.1	4,663.8

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 6°, 144 y 146 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE : $ 31,066,714.00
TREINTA Y UN MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS 00/100 MN

MTRA. VANESSA GABRIELA ORTEGA PINEDA
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ANEXO 3 (Tres)

FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

ANEXO 2 MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)
Denominación social: _____, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Domicilio: _____.
Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)
Beneficiaria:
(Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático), en lo sucesivo "la Beneficiaria".
Domicilio: Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, Col. Jardines en la Montaña, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P 14210, Ciudad de México.
El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.
Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)
Nombre o denominación social: _____.
RFC: _____.
Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato principal)
Datos de la póliza:
Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).
Moneda: _____.
Fecha de expedición: _____.
Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.
Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).
Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.
Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.
Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":
Número asignado por "la Contratante": _____.
Objeto: _____.
Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____.
Fecha de suscripción: _____.
Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).
Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)
Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.
La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.
Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx
(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ___% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes ojuicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resoluciónde finitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley

de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".
El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.
El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.
Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal

ANEXO 4 (Cuatro)

DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
Regional Estado de México Poniente
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Of. N° 169001200100/JSPM/0769/2026
Toluca México, a 16 de junio de 2026

Dr. Emilio Martinez Fernandez
Director del HGR 251
Dra. Luz Elena Castro Vargas
Coordinadora Clínica de Medicina del HGR 251
Presente.

Derivado de la contratación del **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (SMI PARA HERI) 2026,** y conforme a lo dispuesto en el artículo **2**, fracción **IV** y en el penúltimo párrafo del artículo **129** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a los numerales **4.17, 4.24.6 y 5.3.15,** de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, al respecto hago de su conocimiento que se designa y se le notifica por escrito que fungirá como administrador del contrato, o bien, el funcionario que durante la vigencia de los contratos lo sustituyan en el cargo, puesto y/o categoría:

ADMINISTRADOR DE CONTRATO		
DATOS		FIRMA DE ACEPTACIÓN DE LA DESIGNACIÓN Y DE RECIBIDO
Nombre	Dr. Emilio Martinez Fernandez	
Cargo	Director	
Área de adscripción en el IMSS	HGR 251	
Domicilio institucional	Árbol de la Vida No. 501 Sur Col Bosques de Metepec C.P. 52148, Metepec Estado de México.	
Registro Federal de Contribuyentes	[redacted]	
Clave Única de Registro de Población		
Correo electrónico institucional	emilio.martinez@imss.gob.mx	
Teléfono institucional	722 2 75 77 00 Ext 1090, 1000 O 1500	

2026 año de Margarita Maza

De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del ARTÍCULO **115 de la LGTAIP**, en el presente contrato y en sus anexos se testan datos correspondientes al **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y A LA CLAVE UNICA DE REGISTRO POBLACIONAL** lo anterior en virtud de que dichos datos corresponden al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas, por lo que pueden protegerse en su carácter de información confidencial.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE

CONTRATO SAI No.:	**SEI/N/26/16/1019/0054**
CONTRATO COMPRAS MX No.:	**050GYR024N06026-001-00**
CELEBRADO POR EL IMSS Y "EL PROVEEDOR" DISEÑO Y DESARROLLO MÉDICO, S.A. DE C.V.	

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



AUXILIAR DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO		
DATOS		**FIRMA DE ACEPTACIÓN DE LA DESIGNACIÓN Y DE RECIBIDO**
Nombre	Dra. Luz Elena Castro Vargas	
Cargo	Coordinadora Clínica de Medicina	
Área de adscripción en el IMSS	HGR 251	
Domicilio institucional	Árbol de la Vida No. 501 Sur Col Bosques de Metepec C.P. 52148, Metepec Estado de México	
Registro Federal de Contribuyentes	[redacted]	
Clave Única de Registro de Población		
Correo electrónico institucional	luz.castrov@imss.gob.mx	
Teléfono institucional	722 2 75 77 00 Ext. 1040	

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Dr. Salvador Gómez García
Titular

Revisó
Lic. Carlos Francisco Hernández Becerra
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo
Lic. Lucía Fuentes Ricardo
Auxiliar de Apoyo Administrativo
Firma por autorización conforme a lo establecido en el Artículo 157 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y de acuerdo al Oficio Circular No. **16930120D100/CAOA/0246/2026** de fecha 01 de junio de 2026, signado por el Lic. Carlos Francisco Hernández Becerra, Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo.

Elaboró
L.C. Karina Alejandra Rivas
Analista Deleg de Planeación



2026 año de Margarita Maza

De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del ARTÍCULO **115 de la LGTAIP**, en el presente contrato y en sus anexos se testan datos correspondientes al **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y A LA CLAVE UNICA DE REGISTRO POBLACIONAL**, lo anterior en virtud de que dichos datos corresponden al ámbito patrimonial y privado de las personas físicas, por lo que pueden protegerse en su carácter de información confidencial.

ANEXO 5 (Cinco)

"Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Cuenta FINAT **Partida presupuestaria**
51331019 – Servicio integral de cirugía hemodinámica **COG 33903**

Concepto:
Por el pago de los servicios integrales de cirugía hemodinámica.

Plazo de pago: 20 días

Tipo de glosa: Servicios integrales

Requisito:
- Contrato y/o pedido recepción enlazado en el sistema financiero FINAT.

Documentos que deben presentarse en ventanilla:
- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
  - número de proveedor;
  - número de contrato; y,
  - número de ID de pedido-recepción.
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.

Nota: la información que proviene de los sistemas SATI, SAI y Módulo de Compras, será considerada como la evidencia de que los bienes, arrendamientos y/o servicios fueron recibidos a entera satisfacción de las áreas correspondientes y que la documentación original que soporta dicha información obra en su poder.

Referencias normativas:
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracc. III.
- Norma para la planeación, implementación y control de servicios médicos integrales. 2000-001-001.
- Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS. 1000-001-014.
- Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos. 6813-003-002.

Elaboró	Revisó	Autorizó	Vigencia a partir de
03-noviembre-2025	04-noviembre-2025	05-noviembre-2025	07 NOV 2025
Lic. Daniel Díaz Hinojosa Titular de la División de Normatividad Contable y Fiscal	M. Mauricio José González Almeida Titular de la División de Trámites de Erogaciones	Mtra. Sheilar G. Sánchez Olvera Titular de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones	Página 1 de 1
			Anexo 2 clave 6813-018-001

ANEXO 6 (Seis)

JUNTA DE ACLARACIONES

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR024-N-60-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA

EN METEPEC, ESTADO DE MÉXICO SIENDO LAS **08:30 HORAS**, DEL DÍA **30 DE JUNIO DE 2026**, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN KM. 4.5 DE LA VIALIDAD TOLUCA-METEPEC, BARRIO DEL ESPÍRITU SANTO, COLONIA LA MICHOACANA, C.P. 52140, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO; SE REUNIERON LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y DEMÁS PERSONAS CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, CON OBJETO DE LLEVAR A CABO LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN INDICADA AL RUBRO, DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (EN ADELANTE, LA LEY), ASÍ COMO DEL NUMERAL 3.3 DE LA CONVOCATORIA.

ESTE ACTO ES PRESIDIDO POR LA **JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5.3.8, INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUIEN DA LA BIENVENIDA A LOS AQUÍ PRESENTES, DANDO INICIO A ESTA JUNTA Y COMUNICA A LOS ASISTENTES QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY, SOLAMENTE SE ATENDERÁN SOLICITUDES DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA, DE LOS LICITANTES QUE HAYAN PRESENTADO EL ESCRITO EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX, Y CUYAS PREGUNTAS SE HAYAN RECIBIDO CON **24 HORAS** DE ANTICIPACIÓN A ESTE ACTO.

QUIEN PRESIDE EL ACTO INFORMA QUE EL PRESENTE EVENTO SERÁ VIDEOGRABADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 6 Y 8 DE LA SECCIÓN II DEL "ACUERDO POR EL CUAL SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES", ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE FEBRERO DE 2017.

SE INFORMA QUE SE CUENTA CON LA PRESENCIA DE FORMA VIRTUAL DEL REPRESENTANTE DEL ÁREA DE AUDITORÍA, ÁREA DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DEL OIC EN EL IMSS Y EL REPRESENTANTE DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS CUYOS NOMBRES APARECEN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA.

SE HACE CONSTAR LA ASISTENCIA DEL FUNCIONARIO DESIGNADO COMO **ÁREA TÉCNICA**, QUIEN SOLVENTARÁ LAS PREGUNTAS DE CARÁCTER TÉCNICO, CUYO NOMBRE Y FIRMA APARECE AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY Y POR EL **ÁREA CONTRATANTE**, A QUIEN CORRESPONDE SOLVENTAR LAS PREGUNTAS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECE AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA.

LA CONVOCANTE DA INICIO AL ACTO SEÑALANDO QUE SE RECIBIERON EN TIEMPO Y FORMA, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 44 DE LA LEY, LAS SOLICITUDES DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA Y EL ESCRITO DE INTERÉS EN PARTICIPAR, POR MEDIO DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX, DE LA SIGUIENTE RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:

NO.	NOMBRE, RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL	FORMA DE PRESENTACIÓN	ESCRITO DE INTERÉS EN PARTICIPAR	NO. DE PREGUNTAS
1	CENTRO MEDICO LOS ENCINOS SA DE CV	PLATAFORMA COMPRAS MX	X	NO PRESENTA
2	COMERLAT SA DE CV	PLATAFORMA COMPRAS MX	X	4
3	DISEÑO Y DESARROLLO MEDICO SA DE CV	PLATAFORMA COMPRAS MX	X	46
4	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED SA DE CV	PLATAFORMA COMPRAS MX	X	NO PRESENTA
5	TECNOLOGIA MEDICA DIART SA DE CV	PLATAFORMA COMPRAS MX	X	3
6	ARTEMEDICA SA DE CV	PLATAFORMA COMPRAS MX	X	NO PRESENTA

SE ADJUNTA COPIA DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX.

1

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR024-N-60-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA



ACTO SEGUIDO, SE ATIENDEN LAS SOLICITUDES DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA PRESENTADAS EN TIEMPO Y FORMA POR LOS INTERESADOS, COMO SE INDICA A CONTINUACIÓN:

LICITANTE: COMERLAT SA DE CV

NO.	TIPO DE ACLARACIÓN	SECCIÓN DE LA CONVOCATORIA	ACLARACIÓN	RESPUESTA
1	TÉCNICO	4.2 BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO	60.01.1209 DISPOSITIVO TRANSCATÉTER DE SOPORTE VENTRICULAR TEMPORAL INCLUYE LA CONSOLA DE SOPORTE VENTRICULAR COMPATIBLE SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE NOS AUTORICE OFERTAR UN DISPOSITIVO DE ASISTENCIA VENTRICULAR PERCUTÁNEA QUE BRINDA SOPORTE PULSÁTIL TEMPORAL (1 D – 1 C LIMA) EN PACIENTES CON DISFUNCIÓN VENTRICULAR IZQUIERDA, PARTICULARMENTE DURANTE INTERVENCIONES CORONARIAS DE ALTO RIESGO ESTE SISTEMA OPERA ACOPLADO A UN IMPLIN DE CONTRAPULSACIÓN INTRAAÓRTICO (IABP) Y ESTÁ DISEÑADO PARA UN USO DE HASTA 24 HORAS, POR LO QUE NO REQUIERE EQUIPO ADICIONAL A DIFERENCIA DEL DISPOSITIVO ORIGINALMENTE SOLICITADO. ¿ES ACEPTA	NO SE ACEPTA. SE SOLICITA APEGARSE A LA DESCRIPCIÓN ESTABLECIDA PARA LA CLAVE 60.01.803 EN LA COLUMNA "BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO" EN LA TABLA "BCC GENERALES" DEL ANEXO 7 I DE LA CONVOCATORIA.
2	TÉCNICO	ANEXOS	ANEXO 7 I EQUIPO MÉDICO DEL IMA PARA HEMODINAMIA 2026 ANEXO 7 I BIENES DE CONSUMO DEL IMA PARA HEMODINAMIA 2026 SOLICITAMOS RESPETUOSAMENTE A LA CONVOCANTE NOS PROPORCIONE LOS ANEXOS REFERIDOS, A FIN DE REALIZAR UNA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA COMPLETA Y PRECISA DE LOS INSUMOS Y EQUIPOS REQUERIDOS.	SE ACLARA QUE LOS ANEXOS SE ENCUENTRAN COMO DOCUMENTO ADJUNTO EN LA PÁGINA 184 DE LA CONVOCATORIA EN EL ANEXO 22 DE LA CONVOCATORIA "ANEXOS FORMATOS IMA".
3	TÉCNICO	ANEXO 7 I (ONCE) FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA	(SIC) "EN ESTE PARTICULAR ES IMPORTANTE PRECISAR QUE DERIVADO DE LAS NECESIDADES SIEMPRE CAMBIANTES DEL INSTITUTO, SE DETERMINA ESTABLECER UNA CONTRATACIÓN POR MONTO, ES DECIR QUE SE SOLICITARÁN CONFORME A LAS NECESIDADES DE LOS PACIENTES QUE ATIENDA EL HGR 251", SOLICITAMOS RESPETUOSAMENTE A LA CONVOCANTE NOS PROPORCIONE LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS APROXIMADAS PARA LOS PROCEDIMIENTOS GENERALES Y ESPECIALES, CON EL PROPÓSITO DE REALIZAR UNA EVALUACIÓN ECONÓMICA ADECUADA Y FUNDAMENTADA.	EL BIEN SE CUENTA CON UN APROXIMADO DE PROCEDIMIENTOS QUE SE HAN REALIZADO EN EL TRANSCURSO DEL AÑO, LA DETERMINACIÓN DE REALIZAR UN PROCEDIMIENTO POR MONTO OBEDECE NO SÓLO A LAS PATOLOGÍAS QUE PRESENTEN LOS PACIENTES USUARIOS DE ESTE SERVICIO, SINO A CONDICIONES DE LOS MÉDICOS ESPECIALISTAS EN HEMODINAMIA DEL HGR 251, DE TAL SUERTE QUE NO ES POSIBLE DETERMINAR CANTIDADES MÍNIMAS O MÁXIMAS EN PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO, EN ESTE SENTIDO LA COTIZACIÓN LA DEBERÁN REALIZAR TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL RANGO PRESUPUESTAL, PRECIOS UNITARIOS Y VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR024-N-60-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA

NO.	TIPO DE ACLARACIÓN	SECCIÓN DE LA CONVOCATORIA	ACLARACIÓN	RESPUESTA
4	TECNICO	FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TÉCNICA DOCUMENTAL	SOLICITAMOS RESPETUOSAMENTE A LA CONVOCANTE NOS PROPORCIONE EL FORMATO T21 "PROPUESTA PARA EVALUACIÓN TECNICADOCUMENTAL" TODA VEZ QUE DICHO DOCUMENTO NO SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LOS ARCHIVOS, Y RESULTA INDISPENSABLE PARA LA CORRECTA INTEGRACIÓN DE NUESTRA PROPUESTA	SE ACLARA QUE EL FORMATO SE ENCUENTRAN COMO DOCUMENTO ADJUNTO EN LA PAGINA 174 DE LA CONVOCATORIA EN EL ANEXO 32 DE LA CONVOCATORIA "ANEXOS FORMATOS SMI".

LICITANTE: DISEÑO Y DESARROLLO MEDICO SA DE CV

NO.	TIPO DE ACLARACIÓN	SECCIÓN DE LA CONVOCATORIA	ACLARACIÓN	RESPUESTA
1	LEGAL ADMINISTRATIVA	NUMERAL 3.3 MANIFIESTO DE INTERES	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS ACLARE SI EL MANIFIESTO DE INTERÉS SOLICITADO ES EL GENERADO POR LA PLATAFORMA COMPRAS MX, ¿ ES CORRECTA NUESTRA APRECIACION ?	DEBE DE PRESENTAR EL GENERADO POR EL SISTEMA Y TAMBIEN EL SOLICITADO EN EL NUMERAL 3.3 ANEXO 2 DE LA CONVOCATORIA
2	LEGAL ADMINISTRATIVA	NUMERAL 6 INCISO L	NUMERAL 6 INCISO L CONSTANCIA VIGENTE DE SITUACIÓN FISCAL EMITIDA POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS ACLARE SI EL DOCUMENTO REFERIDO ES LA OPINION DE CUMPLIMIENTO EN SENTIDO POSITIVO POR EL INFONAVIT ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	DEBE INCORPORAR A LA PLATAFORMA EL ANEXO 1E DE LA CONVOCATORIA Y LAS SIGUIENTES OPINIONES: 1.- CONSTANCIA VIGENTE DE SITUACIÓN FISCAL EMITIDA POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES. 2.- OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDO POR EL S.A.T. POSITIVAS Y VIGENTES. 3.- OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO EMITIDO POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POSITIVO, VIGENTE Y LEGIBLE
3	LEGAL ADMINISTRATIVA	NUMERAL 6 INCISO L	NUMERAL 6 INCISO L OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO EMITIDO POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POSITIVO, VIGENTE Y LEGIBLE SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS PERMITA PRESENTAR OPINION DE CUMPLIMIENTO IMSS CON FECHA DE CARGA DE NUESTRA PROPUESTA. ¿SE ACEPTA?	SE ACEPTA SU PROPUESTA, SIEMPRE QUE LAS OPINIONES SE ENCUENTREN VIGENTES A LA FECHA DE FALLO ASÍ COMO PARA LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATO EN CASO DE RESULTAR ASIGNADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 71 FRACCIÓN XVI DE LA LAASSP, ASIMISMO PARA LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ OBSERVARSE LO ESTABLECIDO EN EL "ACUERDO NUMERO ACDO.AS3.HCT.200970/288.P.DIR. DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020, RELATIVO A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA APROBAR LA MODIFICACIÓN A LA REGLA QUINTA Y DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 6 DE OCTUBRE DE 2020 POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, MISMA QUE ENTRÓ EN VIGOR EL 1 DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO. EN EL QUE SE SEÑALA LO SIGUIENTE: "... QUINTA.- OPINIÓN GENERADA POR LA PERSONA TITULAR DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO. LOS PARTICULARES QUE PARA REALIZAR ALGÚN TRÁMITE REQUIERAN OBTENER LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, DEBERÁN HACERLO A TRAVÉS DEL BUZÓN IMSS SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE: I. INGRESAR AL BUZÓN IMSS POR LA PÁGINA DEL INSTITUTO WWW.IMSS.GOB.MX/BUZONIMSS, A TRAVÉS DEL MEDIO DE AUTENTICACIÓN CORRESPONDIENTE; II. DEL MENÚ, SELECCIONAR LA OPCIÓN "COBRANZA"; III. DEL MENÚ, SELECCIONAR LA OPCIÓN "SUS CONSULTAR MI OPINIÓN", Y IV. DAR CLIC EN EL ICONO DE LA OPCIÓN "CONSULTAR MI OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO" PARA DESCARGAR LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, LA CUAL PODRÁ GUARDARSE EN FORMATO ".PDF" O IMPRIMIRSE. "... CABE SEÑALAR QUE, EL DOCUMENTO EN SUS TRANSITORIOS PRIMERO Y SEGUNDO DETERMINA QUE: "PRIMERA. LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL SE CONSIDERARÁ VÁLIDA DURANTE LOS PLAZOS DE QUINCE DÍAS HÁBILES O DE VEINTE DÍAS HÁBILES, TRATÁNDOSE DE CONTRATACIONES DERIVADAS DE PROCEDIMIENTOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR024-N-60-2020

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA

NO	TIPO DE ACLARACIÓN	SECCIÓN DE LA CONVOCATORIA	ACLARACIÓN	RESPUESTA
				CONSOLIDADOS, PREVISTOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO O DE QUINCE (15D) NATURALES EN TRATÁNDOSE DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, QUE LA PERSONA CONTRIBUYENTE TIENE PARA LA FORMALIZACIÓN DE LAS CONTRATACIONES REFERIDAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN. SEGUNDA. PARA EFECTOS DE LO PREVISTO EN LA DISPOSICIÓN ANTERIOR LA PERSONA CONTRIBUYENTE DEBERÁ ACREDITAR ANTE EL ENTE PÚBLICO CONTRATANTE QUE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL FUE OBTENIDA DURANTE LOS PLAZOS QUE LA PERSONA CONTRIBUYENTE TIENE PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.".
4	LEGAL ADMINISTRATIVA	NUMERAL 6 INCISO T	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS ACLARE SI PARA ACREDITAR ESTE PUNTO BASTARA CON LA PRESENTACION DE RUFC. ¿ ES CORRECTA NUESTRA APRECIACION?	ES CORRECTA SU APRECIACIÓN, NO OBSTANTE DE CONFORMIDAD CON EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ART. 66 DE LA LAASSP EN CASO DE CONTAR CON EL REGISTRO EN LA PLATAFORMA, DEBERÁ MANTENER ACTUALIZADA SU INFORMACIÓN
5	LEGAL ADMINISTRATIVA	NUMERAL 3.6 FIRMA DEL CONTRATO	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS PROPORCIONE LOS DATOS DE CONTACTO CON NUMERO TELEFONICO Y CORREO ELECTRONICO DE LA PERSONA ENCARGADA EN LA FORMALIZACION DEL CONTRATO EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO. FAVOR DE ACLARAR.	ursula.caraveo@imss.gob.mx
6	TECNICO	A) EXPERIENCIA DEL LICITANTE	ES CORRECTO ENTENDER QUE PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DE LA EMPRESA INDICADO EN RUBRO 2. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE SUBRUBRO A) EXPERIENCIA DEL LICITANTE. LA CANTIDAD DE AÑOS MÁXIMOS A COMPROBAR DEBERÁ SER DE CINCO AÑOS Y EL PRESENTAR UNA MAYOR CANTIDAD DE AÑOS DE EXPERIENCIA NO OTORGARÁ MAYOR PUNTAJE ADICIONAL AL MÁXIMO ESTABLECIDO ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	ES CORRECTA SU APRECIACIÓN, ESPECIFICAMENTE PARA EL RUBRO 2 SUBRUBRO A DE LA TABLA ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS
7	TÉCNICO	A) EXPERIENCIA DEL LICITANTE.	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR SI ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN QUE EN CASO DE QUE DOS O MAS LICITANTES CUMPLAN CON EL MAXIMO NUMERO DE AÑOS CONFORME A LA RESPUESTA A LA PREGUNTA ANTERIOR, ESTOS OBTENDRAN LA MISMA PUNTUACIÓN.	**ES CORRECTO**, ESPECIFICAMENTE PARA EL RUBRO 2 SUBRUBRO A **DE LA TABLA ESTABLECIDA EN EL NUMERAL** 5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS. SI DOS LICITANTES PRESENTAN Y ACREDITAN 5 AÑOS DE EXPERIENCIA DEBEN OBTENER LA MISMA PUNTUACIÓN, ESTO SE PUEDE COMPROBAR INCLUSO CONFORME A LA FORMULA ESPECIFICADA EN LA COLUMNA "CRITERIOS DE PONDERACIÓN" DE LA TABLA ESTABLECIDA EN EL NUMERAL EN COMENTO.
8	TÉCNICO	A) EXPERIENCIA DEL LICITANTE.	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE ACEPTE QUE PERIODO DE TIEMPO PARA LA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA SEA DE 10 AÑOS, ES DECIR CON CONTRATOS DE EL 2010 AL 2020 ¿SE ACEPTA?	NO SE ACEPTA LA PROPUESTA TODA VEZ QUE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ACTUAL CONTRATACIÓN SE ESTIPULA EN EL NUMERAL 4.2.17 QUE PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA SE DEBERÁ ACREDITAR AL MENOS UN AÑO DE EXPERIENCIA EN LOS ÚLTIMOS 10 AÑOS EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE 2014 Y 2020.
9	TÉCNICO	B) ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.	ES CORRECTO ENTENDER QUE PARA ACREDITAR LA ESPECIALIDAD DE LA EMPRESA INDICADO EN RUBRO 2. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE SUBRUBRO B) ESPECIALIDAD DEL LICITANTE. LA CANTIDAD DE CONTRATOS MÁXIMOS A COMPROBAR DEBERÁ SER DE CINCO CONTRATOS Y EL PRESENTAR UNA MAYOR CANTIDAD DE ESTOS NO OTORGARÁ MAYOR PUNTAJE ADICIONAL AL MÁXIMO ESTABLECIDO ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN?	ES CORRECTA SU APRECIACIÓN, ESPECIFICAMENTE PARA EL RUBRO 2 SUBRUBRO B **DE LA TABLA ESTABLECIDA EN EL NUMERAL** 5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS
10	TÉCNICO	B) ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRMAR SI ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN QUE EN CASO DE QUE DOS O MAS LICITANTES CUMPLAN CON EL MAXIMO NUMERO DE CONTRATOS CONFORME A LA RESPUESTA A LA PREGUNTA ANTERIOR, ESTOS OBTENDRAN LA MISMA PUNTUACIÓN.	**ES CORRECTO**, ESPECIFICAMENTE PARA EL RUBRO 2 SUBRUBRO B **DE LA TABLA ESTABLECIDA EN EL NUMERAL** 5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS. SI DOS LICITANTES PRESENTAN Y ACREDITAN 5 CONTRATOS DEBEN OBTENER LA MISMA PUNTUACIÓN, ESTO SE PUEDE COMPROBAR INCLUSO CONFORME A LA FÓRMULA ESPECIFICADA EN LA COLUMNA "CRITERIOS DE PONDERACIÓN" DE LA TABLA ESTABLECIDA EN EL NUMERAL EN COMENTO.
11	TÉCNICO	B) ESPECIALIDAD DEL LICITANTE.	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE ACEPTE QUE PERIODO DE TIEMPO PARA LA ACREDITACIÓN DE ESPECIALIDAD SEA DE 10 AÑOS, ES DECIR CON CONTRATOS DE EL 2010 AL 2020 ¿SE ACEPTA?	**NO SE ACEPTA LA PROPUESTA YA QUE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ACTUAL CONTRATACIÓN, NUMERAL 4.2.17 Y 4.2.218 SE ESPECIFICA EL PERIODO DE TIEMPO DEL 2014 AL 2020.**
12	TÉCNICO	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS ACLARE SI PARA CUMPLIR CON EL MAXIMO PUNTAJE BASTARA CON PRESENTAR 5 FIANZAS CANCELADAS Y/O 5 ESCRITOS DE LIBERACION DE FIANZAS Y EL PRESENTAR UNA MAYOR CANTIDAD DE DOCUMENTOS NO OTORGARA MAYOR PUNTAJE ADICIONAL AL MAXIMO ESTABLECIDO ¿ES	**ES CORRECTO, CONFORME AL SUBRUBRO A RUBRO 4 DEL NUMERAL 5** CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS DEBERÁ PRESENTAR Y ACREDITAR 5 DOCUMENTOS DE FIANZAS CANCELADAS O ESCRITOS DE LIBERACIÓN DE FIANZAS PARA OBTENER EL MAYOR PUNTAJE, PRESENTAR Y

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR024-N-60-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA

NO	TIPO DE ACLARACIÓN	SECCIÓN DE LA CONVOCATORIA	ACLARACIÓN	RESPUESTA
			CORRECTA "NUESTRA APRECIACION" ¿ ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN.	ACREDITAR MAS DE 3 DOCUMENTOS NO OTORGA MAYOR PUNTAJE
12	TÉCNICO	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRME SI ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN QUE EN CASO DE QUE DOS O MAS LICITANTES CUMPLAN CON EL MAXIMO NUMERO DE CARTAS DE SATISFACCION Y/O CANCELACIONES DE GARANTIA CONFORME A LA RESPUESTA A LA PREGUNTA ANTERIOR, ESTOS OBTENDRAN LA MISMA PUNTUACIÓN.	**ES CORRECTO**, ESPECIFICAMENTE PARA EL RUBRO 4 SUBRUBRO A **DE LA TABLA ESTABLECIDA EN EL NUMERAL** 5 CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS
SI DOS LICITANTES PRESENTAN Y ACREDITAN 5 **DOCUMENTOS DE PIANTAS CANCELADAS O ESCRITOS DE LIBERACIÓN DE PIANZAS**, DEBEN OBTENER LA MISMA PUNTUACIÓN. ESTO SE PUEDE COMPROBAR INCLUSO, CONFORME A LA FÓRMULA ESPECIFICADA EN LA COLUMNA "CRITERIOS DE PONDERACIÓN" DE LA TABLA ESTABLECIDA EN EL NUMERAL EN COMENTO
14	TÉCNICO	CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE ACEPTE QUE PERIODO DE TIEMPO PARA LA ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO SEA DE 10 AÑOS, ES DECIR CON CONTRATOS DE EL 2016 AL 2025. ¿SE ACEPTA?	SE ACLARA A LOS LICITANTES QUE EN EL RUBRO 4 SUBRUBRO A, A LA LETRA SE INDICA QUE LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN ESTE SUBRUBRO DEBEN ESTAR "RELACIONADOS A LOS SOLICITADOS EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN, REFERIDOS EN LOS RUBROS NUMERAL 2, INCISOS A) EXPERIENCIA DEL LICITANTE Y B) ESPECIALIDAD DEL LICITANTE" POR LO QUE EL TIEMPO DE ACREDITACIÓN OFERTA EN FUNCIÓN DE LOS SUBRUBROS A Y B DEL RUBRO 2
15	TÉCNICO	NUMERAL 6.2 INCISO B REGISTROS SANITARIOS	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE CONFIRME SI ES CORRECTA NUESTRA APRECIACIÓN QUE EN CASO DE QUE EL BIEN OFERTADO NO REQUIERA REGISTRO SANITARIO SE PODRÁ PRESENTAR COPIA DEL DOF EN DONDE ESTABLECE QUE DICHO PRODUCTO NO REQUIERE REGISTRO SANITARIO ¿ES CORRECTO?	COMO SE ESPECIFICA EN EL NUMERAL 4.3.1. DE LA CONVOCATORIA "SI LOS BIENES OFERTADOS SE ENCUENTRAN EN EL 'LISTADO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS DE BAJO RIESGO, QUE NO REQUIEREN REGISTRO SANITARIO' O EL LISTADO DE 'PRODUCTOS QUE POR SU NATURALEZA, CARACTERISTICAS PROPIAS Y USO NO SE CONSIDERAN COMO INSUMOS PARA LA SALUD Y POR ENDE NO REQUIEREN REGISTRO SANITARIO' PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 07 DE JULIO DE 2025, DEBERÁN REFERENCIARSE EN EL RENGLÓN ESPECIFICO DEL LISTADO CORRESPONDIENTE EL BIEN OFERTADO CON CLAVE AL QUE SE REFIERA PARA PODER ACREDITAR FEHACIENTEMENTE QUE CORRESPONDA A LOS PRODUCTOS O DISPOSITIVOS MÉDICOS QUE NO REQUIEREN REGISTRO SANITARIO.
16	TÉCNICO	NUMERAL 6.2 INCISO B REGISTROS SANITARIOS	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS PERMITA REFERENCIAR LOS REGISTROS SANITARIOS POR FAMILIA ¿ SE ACEPTA?	SI SE REFIERE A QUE EN UN MISMO REGISTRO SANITARIO SE INCLUYA MAS DE UN PRODUCTO, DISPOSITIVO MÉDICO O INSUMO, DEBERA REFERENCIAR EN EL MISMO DOCUMENTO TODOS LOS BIENES CON SUS CLAVES A ACREDITAR CON ESE REGISTRO SANITARIO, PARA SU EVALUACIÓN TÉCNICA CORRESPONDIENTE, Y PODRA PRESENTARLO UNA SOLA VEZ SI SE CUMPLE CON LO ANTERIOR, PARA ACREDITARLO.
17	TÉCNICO	NUMERAL 6.2 INCISO C CATALOGOS	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS PERMITA REFERENCIAR LOS CATALOGOS POR FAMILIA ¿ SE ACEPTA?	SI SE REFIERE A QUE EN UN MISMO CATALOGO SE INCLUYA MAS DE UN PRODUCTO, DISPOSITIVO MÉDICO O INSUMO, DEBERÁ REFERENCIAR EN EL MISMO DOCUMENTO TODOS LOS BIENES CON SUS CLAVES A ACREDITAR CON ESE CATALOGO, PARA SU EVALUACIÓN TÉCNICA CORRESPONDIENTE, Y PODRA PRESENTARLO UNA SOLA VEZ SI SE CUMPLE CON LO ANTERIOR, PARA ACREDITARLO.
18	TÉCNICO	NUMERAL 6.2 INCISO D CERTIFICADOS DE CALIDAD	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS PERMITA REFERENCIAR LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD POR FAMILIA ¿ SE ACEPTA?	SI SE REFIERE A QUE EN UN MISMO CERTIFICADO DE CALIDAD SE INCLUYA MAS DE UN PRODUCTO, DISPOSITIVO MÉDICO O INSUMO, DEBERÁ REFERENCIAR EN EL MISMO DOCUMENTO TODOS LOS BIENES CON SUS CLAVES A ACREDITAR CON ESE CERTIFICADO DE CALIDAD, PARA SU EVALUACIÓN TÉCNICA CORRESPONDIENTE, Y PODRA PRESENTARLO UNA SOLA VEZ SI SE CUMPLE CON LO ANTERIOR, PARA ACREDITARLO.
19	TÉCNICO	NUMERAL 6.2 INCISO F	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS ACLARE QUE DOCUMENTO SOLICITAR EN EL PRESENTE NUMERAL YA QUE EL NUMERAL 2.3.1. DE LA CONVOCATORIA NO APARECE EN LAS BASES DE CONVOCATORIA.	A PARTIR DEL NUMERAL 2.3.1 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE CUMPLIMIENTO DEBEN ACREDITAR LOS LICITANTES PARTICIPANTES" EN LA PÁGINA 41 DE LA CONVOCATORIA Y HASTA EL NUMERAL "2.3.2 CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO" EN LA PÁGINA 54 SE INDICA LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA PARA LA ACREDITACIÓN DEL PUNTO
20	TÉCNICO	ANEXO TECNICO NUMERAL 6	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS ACLARE SI REQUIEREN SOLAMENTE 1 TECNICO PARA TURNO MATUTINO, 1 TECNICO PARA EL TURNO VESPERTINO Y UN SUPERVISOR PARA AMBOS TURNOS. ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACION?	ES CORRECTA SU APRECIACIÓN RESPECTO A LOS TURNOS SIN EMBARGO, SE DEBE CONSIDERAR QUE LA UNIDAD OTORGA ATENCIÓN LOS DIAS SABADOS Y DOMINGOS POR LO QUE EL PERSONAL DEBE CONSIDERARSE PARA DICHOS DIAS.
21	TÉCNICO	FORMATO TSI	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS ACLARE SI EN CASO DE NO APLICAR UN DOCUMENTO SOLO BASTARIA CON PONER LA LEYENDA SIN MARCA DE AGUA NO APLICA FAVOR DE ACLARAR.	EN CASO DE QUE NO APLIQUE PODRÁ PRESENTAR EL DOCUMENTO CON LA LEYENDA "NO APLICA" EN ESE SENTIDO DEBERÁ ASEMAS PRESENTAR LA CARTA DE EQUIPO NUEVO CONFORME AL INCISO H) DEL NUMERAL 2.3.1. DE LA CONVOCATORIA, DE LO CONTRARIO, SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO

5

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR024-N-60-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA

NO	TIPO DE ACLARACIÓN	SECCIÓN DE LA CONVOCATORIA	ACLARACIÓN	RESPUESTA
22	TÉCNICO	ANEXO TÉCNICO	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS PUEDA PROPORCIONAR EL FORMATO ANEXO TÉCNICO EN EDITABLE WORD. ¿SE ACEPTA?	NO SE ACEPTA. EL ANEXO TÉCNICO PARA SU CONSULTA SE ENCUENTRA PUBLICADO EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX
23	TÉCNICO	ANEXO T1 BCB2	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS PERMITA OFERTAR EN AGUJA PARA PUNCIÓN DE VASOS ARTERIALES O VENOSOS, DE UNA SOLA PIEZA, PAREC DELGADA Y BORDI CORTO. LONGITUD DE 3.8 A 7.0 CM CALIBRE 18 G A 21 G PARA GUÍA DE 0.021", 0.032" , 0.035" Y/O 0.038". ¿SE ACEPTA?	NO SE ACEPTA. SE SOLICITA APEGARSE A LA DESCRIPCIÓN ESTABLECIDA PARA EL ID_BCB BCB2 EN LA COLUMNA "BIEN DE CONSUMO BÁSICO" DEL FORMATO T33 DE LA CONVOCATORIA.
24	TÉCNICO	ANEXO T1 BCB109	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS PERMITA OFERTAR INTRODUCTOR DE CATÉTER ARTERIAL O VENOSO POR TÉCNICA PERCUTÁNEA. LONGITUD OPCIONAL DE 10 Ó 11 Ó 16 Ó 25 CM CALIBRE DENTRO DEL RANGO DE 4 A 11FR. ¿SE ACEPTA?	NO SE ACEPTA. SE SOLICITA APEGARSE A LA DESCRIPCIÓN ESTABLECIDA PARA EL ID_BCB BCB109 EN LA COLUMNA "BIEN DE CONSUMO BÁSICO" DEL FORMATO T33 DE LA CONVOCATORIA.
25	TÉCNICO	ANEXO T1 BCB115	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS PERMITA OFERTAR INTRODUCTOR DE CATÉTER ARTERIAL POR TÉCNICA RADIAL CON RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO. LONGITUD OPCIONAL DE 10 Ó 16 Ó 25 CM CALIBRE 4, 5 Y 7 FR. CON GUÍA VASCULAR 0.021" A 0.025"CON RECUBRIMIENTO OPCIONAL HIDROFÍLICO TEFLONADO O SEMIHIDROFÍLICO ¿SE ACEPTA?	NO SE ACEPTA. SE SOLICITA APEGARSE A LA DESCRIPCIÓN ESTABLECIDA PARA EL ID_BCB BCB115 EN LA COLUMNA "BIEN DE CONSUMO BÁSICO" DEL FORMATO T33 DE LA CONVOCATORIA.
26	TÉCNICO	ANEXO T1 BCB47	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS PERMITA OFERTAR CATÉTER PARA DILATACIÓN DE ARTERIA CORONARIA, CON GLOBO SEMICOMPLACIENTE, DE 5Fr DIÁMETRO MÍNIMO 1.5-1.2 MM Y DIÁMETRO MÁXIMO 4.5 MM DE DIÁMETRO Y LONGITUD MÍNIMA 5-10MM Y LONGITUD MÁXIMA 30 MM, Y CATÉTER DE 130 A 140 CM DE LARGO. SISTEMA DE RÁPIDO INTERCAMBIO. ¿SE ACEPTA?	NO SE ACEPTA. SE SOLICITA APEGARSE A LA DESCRIPCIÓN ESTABLECIDA PARA EL ID_BCB BCB47 EN LA COLUMNA "BIEN DE CONSUMO BÁSICO" DEL FORMATO T33 DE LA CONVOCATORIA.
27	TÉCNICO	ANEXO T1 BCB84	SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE NOS PERMITA OFERTAR GUÍA DE PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA, CON PUNTA RECTA FLEXIBLE O INTERMEDIA O RÍGIDA, CON RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO DE 0.014" DE DIÁMETRO Y DE 175 Ó 180 CM Ó 190 CM Ó 300 CM DE LONGITUD. ¿SE ACEPTA?	NO SE ACEPTA. SE SOLICITA APEGARSE A LA DESCRIPCIÓN ESTABLECIDA PARA EL ID_BCB BCB84 EN LA COLUMNA "BIEN DE CONSUMO BÁSICO" DEL FORMATO T33 DE LA CONVOCATORIA.
28	TÉCNICO	ANEXO T1 BCB126	SE LE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS PERMITA OFERTAR INTRODUCTOR DE CATÉTER ARTERIAL O VENOSO POR TÉCNICA PERCUTÁNEA. LONGITUD SOM OPCIONAL A 10 CM. CALIBRE 4,5 Ó 7 Ó 8 FR. ¿SE ACEPTA?	NO SE ACEPTA. SE SOLICITA APEGARSE A LA DESCRIPCIÓN ESTABLECIDA PARA EL ID_BCB BCB126 EN LA COLUMNA "BIEN DE CONSUMO BÁSICO" DEL FORMATO T33 DE LA CONVOCATORIA.
29	TÉCNICO	ANEXO T1 BCB113	SE LE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS PERMITA OFERTAR INTRODUCTOR DE CATÉTER ARTERIAL O VENOSO POR TÉCNICA PERCUTÁNEA. LONGITUD OPCIONAL ENTRE 10 Y 24 Ó 25 CM Y CALIBRE DENTRO DEL RANGO DE 4 A 11FR. ¿SE ACEPTA?	NO SE ACEPTA. SE SOLICITA APEGARSE A LA DESCRIPCIÓN ESTABLECIDA PARA EL ID_BCB BCB113 EN LA COLUMNA "BIEN DE CONSUMO BÁSICO" DEL FORMATO T33 DE LA CONVOCATORIA.
30	TÉCNICO	ANEXO T1 BCB23	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE INCLUYA DENTRO DE SU PROCEDIMIENTO EL BCB 80.01.869 DISPOSITIVO DE ASPIRACIÓN DE TROMBOS MECÁNICA CON EL FIN DE GUARDAR CORRELACIÓN CON LO SOLICITADO EN EL PROCEDIMIENTO 80.01.001 ¿SE ACEPTA?	NO SE ACEPTA LA PROPUESTA EN EL ANEXO T4 SE MENCIONA LA **CANTIDAD MÁXIMA** DE 2 LO CUAL DICE SER INTERPRETADO COMO CANTIDAD MÁXIMA A OCUPAR POR PROCEDIMIENTO, MAS NO LA CANTIDAD OBLIGATORIA A USAR EN CADA PROCEDIMIENTO.
31	TÉCNICO	PROCEDIMIENTO 80.01.001	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE INCLUYA DENTRO DE SU PROCEDIMIENTO EL BCC 80.01.869 DISPOSITIVO DE ASPIRACIÓN DE TROMBOS MECÁNICA CON EL FIN DE GUARDAR CORRELACIÓN CON LO SOLICITADO EN EL PROCEDIMIENTO 80.01.001 ¿SE ACEPTA?	NO SE ACEPTA SU SOLICITUD. DEBERÁN APEGARSE A LOS BIENES DE CONSUMO SOLICITADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA RELACIONADOS EN EL ANEXO T1.
32	TÉCNICO	ANEXO T1 BCC 80.01.803	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS PERMITA OFERTAR AGUJA PARA PUNCIÓN TRANSEPTAL POR RADIOFRECUENCIA O MECÁNICA ¿SE ACEPTA?	NO SE ACEPTA. SE SOLICITA APEGARSE A LA DESCRIPCIÓN ESTABLECIDA PARA LA CLAVE 80.01.803 EN LA COLUMNA "BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO" EN LA TABLA "BCC GENERALES" DEL ANEXO T1 DE LA CONVOCATORIA.
33	TÉCNICO	ANEXO T1 BCC 80.01.803	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS PERMITA OFERTAR AGUJA O GUÍA PARA PUNCIÓN POR RADIOFRECUENCIA ¿SE ACEPTA?	NO SE ACEPTA. SE SOLICITA APEGARSE A LA DESCRIPCIÓN ESTABLECIDA PARA LA CLAVE 80.01.803 EN LA COLUMNA "BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO" EN LA TABLA "BCC GENERALES" DEL ANEXO T1 DE LA CONVOCATORIA.
34	TÉCNICO	ANEXO T1 BCC 80.01.840	SE LE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE ELIMINE LA PALABRA "OVER THE WIRE" YA QUE HACE REFERENCIA A UNA SOLA MARCA Y LIMITA LA LIBRE PARTICIPACIÓN ¿SE ACEPTA?	SE ACLARA QUE **LA CLAVE 80.01.840 EN SU DESCRIPCIÓN** EN LA COLUMNA "BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO" EN LA TABLA "BCC GENERALES" BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO" DEL ANEXO 17 DE LA CONVOCATORIA **A LA LETRA DICE**: "CATÉTER PARA DILATACIÓN DE ARTERIA CORONARIA, CON GLOBO DE ALTA PRESIÓN, DE 1.20 A 4.0 MM DE DIAMETRO POR 8 A 30 MM DE LONGITUD, 130 A 150 CM DE LARGO, CON SISTEMA MONTADO EN GUÍA **POR LO QUE SU PREGUNTA NO VERSA SOBRE EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA.**
35	TÉCNICO	ANEXO T1 BCC 80.01.840	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS PERMITA OFERTAR CATÉTER PARA DILATACIÓN DE ARTERIA CORONARIA, CON GLOBO DE ALTA PRESIÓN, DE DIAMETRO MÍNIMO DE 1.0 A1.20 Y MAXIMO 4.0 MM DE DIAMETRO POR 8 Ó 8 A 30 MM DE LONGITUD, 143 A 144 CM DE LARGO, CON SISTEMA MONTADO EN GUÍA "OVER THE WIRE" Ó SISTEMA DE RÁPIDO INTERCAMBIO. ¿SE ACEPTA?	NO SE ACEPTA. SE SOLICITA APEGARSE A LA DESCRIPCIÓN ESTABLECIDA PARA LA CLAVE 80.01.840 EN LA COLUMNA "BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO" EN LA TABLA "BCC GENERALES" DEL ANEXO T1 DE LA CONVOCATORIA.
36	TÉCNICO	ANEXO T1 BCC 80.01.840	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS PERMITA OFERTAR BALÓN PERIFÉRICO COMPATIBLE CON	NO SE ACEPTA. SE SOLICITA APEGARSE A LA DESCRIPCIÓN ESTABLECIDA PARA LA CLAVE 80.01.840 EN LA COLUMNA "BIEN

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR024-N-60-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA

NO	TIPO DE ACLARACIÓN	SECCIÓN DE LA CONVOCATORIA	ACLARACIÓN	RESPUESTA
			GUÍA 0.014", DIAMETRO DE 13.4-4.0 MM, LONGITUD MINIMA DE 22 MM Y LONGITUD MAXIMA DE 200 A 220 MM, LONGITUD DE CATETER DE 150 CM. ¿SE ACEPTA?	DE CONSUMO COMPLEMENTARIO" EN LA TABLA "BCC GENERALES" DEL ANEXO T1 DE LA CONVOCATORIA.
37	TÉCNICO	ANEXO T1 BCC 60.01.978	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS PERMITA OFERTAR CATETER PARA DILATACIÓN DE ARTERIA CORONARIA CON GLOBO SEMICOMPLACIENTE, CON DIÁMETRO MÍNIMO DE 1.0 A 1.2 MM Y HASTA 4.0 MM DE DIÁMETRO MÁXIMO, LONGITUDES DE 8 A 10 MM Y HASTA 80 MM, Y LONGITUD TOTAL DE 130 A 150 CM, SISTEMA DE RAPIDO INTERCAMBIO ¿SE ACEPTA?	SE ACEPTA PRESENTAR PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA CORRESPONDIENTE LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS SIN QUE ELLO REPRESENTE UNA MODIFICACIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS ESPECIFICADAS EN LA DESCRIPCIÓN PARA LA CLAVE 50.01.976, ACLARANDO QUE EL INSUMO A OFERTAR DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, DEBIENDO COMPRENDER LAS CARACTERÍSTICAS Y RANGOS MÍNIMOS SOLICITADOS, Y GUARDAR CONGRUENCIA CON DICHAS CARACTERÍSTICAS, ASÍ MISMO, DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA QUE PERMITA ACREDITAR QUE LAS CARACTERÍSTICAS OFERTADAS GUARDAN CONGRUENCIA Y CORRESPONDENCIA CON AQUELLAS SEÑALADAS EN LA DESCRIPCIÓN DEL INSUMO LO ANTERIOR EN QUE SEA LIMITANTE O OBLIGATORIO PARA LOS DEMÁS PARTICIPANTES.
38	TÉCNICO	ANEXO T1 BCC 60.01.846	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS PERMITA OFERTAR CATETERES DIAGNOSTICO CONVENCIONAL, EN CALIBRES DE 4 A 8 FR Y HASTA 110 CM DE LONGITUD, YA QUE EN EL MERCADO ÚNICAMENTE SE ENCUENTRAN DISPONIBLES LAS MEDIDAS DE 4 A 6 FR ¿SE ACEPTA?	NO SE ACEPTA, SE SOLICITA APEGARSE A LA DESCRIPCIÓN ESTABLECIDA PARA LA CLAVE 60.01.846 EN LA COLUMNA "BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO" EN LA TABLA "BCC GENERALES" DEL ANEXO T1 DE LA CONVOCATORIA.
39	TÉCNICO	ANEXO T1 BCC 60.01.986	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS PERMITA OFERTAR EXTRACTOR MANUAL CON INDICACIÓN VASCULAR 5 FR A 6 FR DE 100 CM DE LONGITUD ¿SE ACEPTA?	NO SE ACEPTA, SE SOLICITA APEGARSE A LA DESCRIPCIÓN ESTABLECIDA PARA LA CLAVE 60.01.986 EN LA COLUMNA "BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO" EN LA TABLA "BCC GENERALES" DEL ANEXO T1 DE LA CONVOCATORIA.
40	TÉCNICO	ANEXO T1 BCC 60.01.951	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS PERMITA OFERTAR INTRODUCTORES DE CATETER ARTERIAL POR TÉCNICA RADIAL CON RECUBRIMIENTO OPCIONAL HIDROFÍLICO, TEFLONADO O SEMIHIDROFÍLICO, LONGITUD OPCIONAL DE 7, 10, 11, 16 O 23 CM, CALIBRE 6, 5 Y 6 CON GUÍA VASCULAR CON RECUBRIMIENTO OPCIONAL HIDROFÍLICO, TEFLONADO O SEMIHIDROFÍLICO, DE 0.021 A 0.025 ¿SE ACEPTA?	NO SE ACEPTA, SE SOLICITA APEGARSE A LA DESCRIPCIÓN ESTABLECIDA PARA LA CLAVE 60.01.951 EN LA COLUMNA "BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO" EN LA TABLA "BCC GENERALES" DEL ANEXO T1 DE LA CONVOCATORIA.
41	TÉCNICO	ANEXO T1 BCC 60.01.948	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS PERMITA OFERTAR ROTADOR DE CORONA GUÍA PARA ANGIOPLASTIA CORONARIA DE 0.014" DE DIÁMETRO O 457 DE VALVULA EN "Y" QUE INCLUYE, VALVULA, ROTOR O INSERTOR ¿SE ACEPTA?	NO SE ACEPTA, SE SOLICITA APEGARSE A LA DESCRIPCIÓN ESTABLECIDA PARA LA CLAVE 60.01.948 EN LA COLUMNA "BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO" EN LA TABLA "BCC GENERALES" DEL ANEXO T1 DE LA CONVOCATORIA.
42	TÉCNICO	ANEXO T1 BCC 60.01.960	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS PERMITA OFERTAR STENT CUBIERTO CORONARIO Y PERICARDIO O PET O CUBIERTO DE PTFE ¿SE ACEPTA?	NO SE ACEPTA, SE SOLICITA APEGARSE A LA DESCRIPCIÓN ESTABLECIDA PARA LA CLAVE 60.01.960 EN LA COLUMNA "BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO" EN LA TABLA "BCC GENERALES" DEL ANEXO T1 DE LA CONVOCATORIA.
43	TÉCNICO	ANEXO T1 BCC 60.01.1079	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS PERMITA OFERTAR MICROCATETER CORONARIO PARA OCLUSIONES TOTALES CRÓNICAS Y ANGIOPLASTIA COMPLEJA CON RECUBRIMIENTO HIDROFÍLICO DE ALTA DURACIÓN, LONGITUD DE 135 Y 150CM, CON COIL DE ALTA CAPACIDAD DE TORQUE, PERFIL DE CRUCE DE 2-5F Y DE 1-5F (PARA ALTO SOPORTE A GUÍA 0 ALTA FLEXIBILIDAD RESPECTIVAMENTE) ¿SE ACEPTA?	NO SE ACEPTA, SE SOLICITA APEGARSE A LA DESCRIPCIÓN ESTABLECIDA PARA LA CLAVE 60.01.1079 EN LA COLUMNA "BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO" EN LA TABLA "BCC GENERALES" DEL ANEXO T1 DE LA CONVOCATORIA.
44	TÉCNICO	ANEXO T1 BCC 60.02.041	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS PERMITA OFERTAR INTRODUCTOR VAINA DE ACCESO VASCULAR CON VALVULA AJUSTABLE DE RECUBRIMIENTO HIDROFILICO HEPARIZADO CON ALAMBRE DE ACERO INOXIDABLE Y UN FORRO DE PTFE DE 10 A 26 FR Y LONGITUD EFECTIVA DE 15 A 80 CMS INCLUYE DILATADOR ¿SE ACEPTA?	NO SE ACEPTA, SE SOLICITA APEGARSE A LA DESCRIPCIÓN ESTABLECIDA PARA LA CLAVE 60.02.041 EN LA COLUMNA "BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO" EN LA TABLA "BCC GENERALES" DEL ANEXO T1 DE LA CONVOCATORIA.
45	TÉCNICO	ANEXO T11 EQUIPO PARA TOMOGRAFÍA DE COHERENCIA ÓPTICA (OCT) INTRAVASCULAR	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS PERMITA OFERTAR UN TRASDUSCO INTRAVASCULAR DE ALTA DEFINICIÓN HD, COMPATIBLE CON EL BIEN OFERTADO BCC 60.01.935. ¿SE ACEPTA?	NO SE ACEPTA, EL EQUIPO PARA TOMOGRAFÍA DE COHERENCIA ÓPTICA (OCT) INTRAVASCULAR AL QUE HACE REFERENCIA COMO SECCIÓN DE LA CONVOCATORIA EN LA QUE SE PREGUNTA Y EL EQUIPO DE ULTRASONIDO INTRACORONARIO, SON EQUIPOS DISTINTOS Y SE DEBEN OFERTAR APEGOS DE CONFORMIDAD CON LOS ANEXOS T2 Y T11 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
46	TÉCNICO	ANEXO T11 EQUIPO GUÍA DE PRESIÓN PARA CÁLCULO DE FLUJO DE RESERVA FRACCIONAL	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE QUE NOS PERMITA OFERTAR EQUIPO DE GUÍA O MICROCATETER DE MEDICIÓN DE PRESIÓN PARA CÁLCULO DE FLUJO DE RESERVA FRACCIONAL, COMPATIBLE CON EL INSUMO 60.01.944. ¿SE ACEPTA?	NO SE ACEPTA, DEBERÁN OFERTAR EL EQUIPO DE GUÍA DE PRESIÓN PARA CÁLCULO DE FLUJO DE RESERVA FRACCIONAL, SOLICITADO EN LOS ANEXOS T2 Y T11 DE LA CONVOCATORIA.
47	TÉCNICO	ANEXO T17 CONSOLA DE ROTOABLACIÓN	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS PERMITA OFERTAR CONSOLA DE ROTOABLACIÓN O CONSOLA PARA LITOTRICIA COMPATIBLE CON EL BCC 60.01.1097	NO SE ACEPTA, DEBERÁN OFERTAR LA CONSOLA DE ROTOABLACIÓN SOLICITADA EN LOS ANEXOS T2 Y T11 DE LA CONVOCATORIA.
48	TÉCNICO	ANEXO T1 BCC 60.01.1089	SOLICITAMOS AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE NOS PERMITA OFERTAR STENT LIBERADOR DE FÁRMACO	SE ACEPTA, PRESENTAR PARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA CORRESPONDIENTE LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS SIN

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR024-N-60-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA

NO	TIPO DE ACLARACIÓN	SECCIÓN DE LA CONVOCATORIA	ACLARACIÓN	RESPUESTA
			BIOLIMUS A9, O STENT DE PLATAFORMA CROMO - COBALTO CON RECUBRIMIENTO ABLUMINAL DE POLÍMERO BIOABSORBIBLE LIBERADOR DE FÁRMACO SIROLIMUS ¿SE ACEPTA?	QUE ELLO REPRESENTE UNA MODIFICACIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS ESPECIFICADAS EN LA DESCRIPCIÓN PARA LA CLAVE 6C07 1089, ACLARANDO QUE EL INSUMO A OFERTAR DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, DEBIENDO COMPRENDER LAS CARACTERÍSTICAS Y RANGOS MÍNIMOS SOLICITADOS, Y GUARDAR CONSONANCIA CON DICHAS CARACTERÍSTICAS, ASÍ MISMO, DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA QUE PERMITA ACREDITAR QUE LAS CARACTERÍSTICAS OFERTADAS GUARDAN CONSONANCIA Y CORRESPONDENCIA CON AQUELLAS SEÑALADAS EN LA DESCRIPCIÓN DEL INSUMO. LO ANTERIOR SIN QUE SEA LIMITANTE O OBLIGATORIO PARA LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

LICITANTE: TECNOLOGIA MEDICA D'ART SA DE CV

NO	TIPO DE ACLARACIÓN	SECCIÓN DE LA CONVOCATORIA	ACLARACIÓN	RESPUESTA
1	LEGAL - ADMINISTRATIVA	NUMERAL 6 INCISO T	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE ACLARAR SI SE REFIERE AL RUPC. FAVOR DE ACLARAR	ES CORRECTA SU APRECIACIÓN, NO OBSTANTE DE CONFORMIDAD CON EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ART. 66 DE LA LAASSP EN CASO DE CONTAR CON EL REGISTRO EN LA PLATAFORMA DEBERÁ MANTENER ACTUALIZADA SU INFORMACIÓN
2	TÉCNICO	ANEXO T2	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE ACLARAR SI LOS EQUIPOS CONTENIDOS EN EL ANEXO T2 SON LOS SOLICITADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LOS CUALES SON LOS QUE SE TIENEN QUE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA. FAVOR DE ACLARAR	LOS EQUIPOS CONTENIDOS EN EL ANEXO T2 QUE SE ENCUENTREN RELACIONADOS EN EL ANEXO T11 CON AL MENOS 1 EQUIPO CONSIDERADO PARA LA DISTRIBUCIÓN SON AQUELLOS QUE DEBERÁN DE CONSIDERAR COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA, ACOMPAÑADOS CON LA DOCUMENTACIÓN PERTINENTE SOLICITADA EN LA CONVOCATORIA.
3	TÉCNICO	2.3.2 INCISO E	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE ACLARAR SI PARA EL EQUIPO MÉDICO ITINERANTE SE DEBERÁ PRESENTAR REGISTRO SANITARIO, CERTIFICADO DE CALIDAD Y CATALOGO. FAVOR DE ACLARAR.	PARA TODO EL EQUIPO MÉDICO INCLUYENDO EL ITINERANTE SE DEBERÁ DE PRESENTAR REGISTRO SANITARIO, CERTIFICADO DE CALIDAD Y CATALOGO. ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE EN EL ANEXO T03 SE ESPECIFICAN TODOS AQUELLOS BIENES QUE REQUIEREN REGISTRO SANITARIO

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 91 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO. LA CONVOCANTE PROCEDE A ENVIAR A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX, LAS CONTESTACIONES A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIONES RECIBIDAS MISMA VÍA, NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR SE SUSPENDE LA SESIÓN OTORGANDO UN PLAZO **MÍNIMO DE SEIS (6) HORAS** A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX, TRANSCURRIENDO EL PLAZO MÍNIMO SE REANUDARÁ EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES, DANDO OPORTUNIDAD A LOS LICITANTES PARA FORMULAR **PREGUNTAS** QUE CONSIDERE NECESARIAS CON RELACIÓN A LAS RESPUESTAS REMITIDAS POR LA CONVOCANTE.

SIENDO LAS **15:05 HORAS** DEL DÍA **30 DE JUNIO DEL 2026**, QUIEN PRESIDE LA JUNTA REANUDA LA MISMA, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN KM. 4.5 DE LA VIALIDAD TOLUCA-METEPEC, BARRIO DEL ESPÍRITU SANTO, COLONIA LA MICHOACANA, C.P. 52140, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

SE HACE CONSTAR QUE **SI HUBO REPREGUNTAS** SOBRE LAS RESPUESTAS OTORGADAS POR LA CONVOCANTE, DE ACUERDO AL ARTICULO 91 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO:

LICITANTE: DISEÑO Y DESARROLLO MEDICO SA DE CV

No	REFERENCIA A LA PREGUNTA	PREGUNTA O LA RESPUESTA EMITIDA POR EL LICITANTE	RESPUESTA
1	PREGUNTA 1 DEL LICITANTE DISEÑO Y DESARROLLO MEDICO SA DE CV	SE SOLICITA ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE AUTORICE QUE LOS ESCRITOS, FORMATOS Y ANEXOS QUE INTEGRAN NUESTRA PROPUESTA SEAN FECHADOS EL DÍA 09 DE JULIO DEL 2026, ASIMISMO, EN CASO DE QUE SE MODIFIQUE O DIFIERA LA FECHA DE APERTURA DE PROPOSICIONES, SE SOLICITA CONFIRMAR QUE EL HECHO DE QUE DICHOS DOCUMENTOS CONSERVEN ESA FECHA NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA ¿SE ACEPTA?	SU PREGUNTA NO VERSA SOBRE EL CONTENIDO DE LA RESPUESTA EMITIDA EN LA PREGUNTA 1 DEL LICITANTE DISEÑO Y DESARROLLO MEDICO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PUBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR024-N-93-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA

No	REFERENCIA, A LA PREGUNTA	PREGUNTA A LA RESPUESTA EMITIDA POR EL LICITANTE	RESPUESTA
2	PREGUNTA 5 DEL LICITANTE DISEÑO Y DESARROLLO MÉDICO SA DE CV	SOLICITAMOS RESPETUOSAMENTE A LA CONVOCANTE NOS ACLARE SI PARA DAR CUMPLIMIENTO A ESTE PUNTO, PODEMOS INTEGRAR CONTRATOS EN SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA, Y/O TERAPIA ENDOVASCULAR DE NEUROCIRUGIA Y/O CARDIOVASCULAR ¿ES CORRECTA NUESTRA APRECIACION?	SE ACEPTA LA PROPUESTA, SIEMPRE Y CUANDO LOS CONTRATOS CORRESPONDAN UNICAMENTE A LOS SERVICIOS DE HEMODINAMIA Y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA, Y/O TERAPIA ENDOVASCULAR DE NEUROCIRUGIA Y/O CARDIOVASCULAR SIN SER LIMITATIVO U OBLIGATORIO PARA EL RESTO DE LOS PARTICIPANTES.
3	PREGUNTA 6 DEL LICITANTE DISEÑO Y DESARROLLO MÉDICO SA DE CV	SOLICITAMOS RESPETUOSAMENTE A LA CONVOCANTE NOS PERMITA PRESENTAR LOS REGISTROS SANITARIOS VIGENTES UNICAMENTE POR EL ANVERSO, YA EL REVERSO CONTIENEN LA LEYENDA "SIN TEXTO" Y AUMENTA DE FORMA INNECESARIA EL PESO DE LOS ARCHIVOS, POR LO QUE SU OMISIÓN NO AFECTA A LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA TÉCNICA, LO ANTERIOR PARA FACILITAR LA CARGA DE LA INFORMACIÓN, COMO SE ESTABLECE EN EL PÁRRAFO CUARTO DEL ARTÍCULO 47 EL CUAL MENCIONA "LAS CONDICIONES QUE TENGAN COMO PROPÓSITO FACILITAR LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y AGILIZAR LA CONDUCCIÓN DE LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO REQUISITO CUYO INCUMPLIMIENTO POR SÍ MISMO, O DEFICIENCIA EN SU CONTENIDO NO AFECTE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES, NO SERÁN OBJETO DE EVALUACIÓN, Y SE TENDRÁN POR NO ESTABLECIDAS. LA INOBSERVANCIA POR PARTE DE LOS LICITANTES RESPECTO A DICHAS CONDICIONES O REQUISITOS NO SERÁ MOTIVO PARA DESECHAR SUS PROPOSICIONES" ¿SE ACEPTA?	SE ACEPTA LA PROPUESTA SIEMPRE Y CUANDO AL ENVIAR UNICAMENTE EL ANVERSO NO SE OMITA INFORMACIÓN QUE PUEDA AFECTAR LA SOLVENCIA DE LA ESTO SIN SER LIMITATIVO U OBLIGATORIO PARA EL RESTO DE LOS PARTICIPANTES.
4	PREGUNTA 29 DEL LICITANTE DISEÑO Y DESARROLLO MÉDICO SA DE CV	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE RECONSIDERE SU RESPUESTA Y NOS PERMITA OFERTAR CATETER PARA DILATACIÓN DE ARTERIA CORONARIA, CON OLOBO SEMICOMPLACIENTE, DESDE DIAMETRO MINIMO 1.5 1.2 MM Y DIAMETRO MAXIMO 4.5 MM DE DIAMETRO Y LONGITUD MINIMA 5.15MM Y LONGITUD MAXIMA 30 MM Y CATETER DE 138 A 144 CM DE LARGO, SISTEMA DE RAPIDO INTERCAMBIO YA QUE EL BIEN PROPUESTO CUMPLE CON LOS REQUISITOS FUNCIONALES NECESARIOS PARA LA ATENCION DE LOS PACIENTES. ¿SE ACEPTA?	SE ACEPTA LA PROPUESTA YA QUE EL BIEN PROPUESTO CUMPLE CON LOS REQUISITOS FUNCIONALES NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS PACIENTES SIN SER LIMITATIVO U OBLIGATORIO PARA EL RESTO DE LOS PARTICIPANTES.
5	PREGUNTA 31 DEL LICITANTE DISEÑO Y DESARROLLO MÉDICO SA DE CV	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE RECONSIDERE SU RESPUESTA E INCLUYA DENTRO DE SU PROCEDIMIENTO EL BOC 50-01-999 DISPOSITIVO DE ASPIRACIÓN DE TROMBOS MECANICA TODA VEZ QUE DICHO INSUMO GUARDA CORRELACIÓN TECNICA Y CLÍNICA CON EL BOC 50-01-031, PERMITIENDO CONTAR CON LOS INSUMOS NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL PROCEDIMIENTO ¿SE ACEPTA?	SE ACEPTA LA PROPUESTA SIN SER LIMITATIVO U OBLIGATORIO PARA EL RESTO DE LOS PARTICIPANTES.
6	PREGUNTA 32 DEL LICITANTE DISEÑO Y DESARROLLO MÉDICO SA DE CV	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE RECONSIDERE SU RESPUESTA Y NOS PERMITA OFERTAR AGUJA PARA PUNCIÓN TRANSEPTAL POR RADIOFRECUENCIA O MECANICA, TODA VEZ QUE AMBAS TECNOLOGÍAS CUMPLEN CON LA MISMA FINALIDAD CLÍNICA Y TERAPEUTICA, ¿SE ACEPTA?	SE ACEPTA LA PROPUESTA SIN SER LIMITATIVO U OBLIGATORIO PARA EL RESTO DE LOS PARTICIPANTES.
7	PREGUNTA 33 DEL LICITANTE DISEÑO Y DESARROLLO MÉDICO SA DE CV	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE RECONSIDERE SU RESPUESTA Y NOS PERMITA OFERTAR AGUJA O GUIA PARA PUNCIÓN POR RADIOFRECUENCIA, TODA VEZ QUE AMBAS TECNOLOGÍAS CUMPLEN CON LA MISMA FINALIDAD CLÍNICA Y TERAPEUTICA, ¿SE ACEPTA?	SE ACEPTA LA PROPUESTA SIN SER LIMITATIVO U OBLIGATORIO PARA EL RESTO DE LOS PARTICIPANTES.
8	PREGUNTA 35 DEL LICITANTE DISEÑO Y DESARROLLO MÉDICO SA DE CV	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE RECONSIDERE SU RESPUESTA Y NOS PERMITA OFERTAR CATETER PARA DILATACIÓN DE ARTERIA CORONARIA, CON GLOBO DE ALTA PRESIÓN, DE DIAMETRO MINIMO DE 1.0 A0 25 Y MAXIMO 4.0 MM DE DIAMETRO POR 5 O 6 A 32 MM DE LONGITUD, 143 A 144 CM DE LARGO, CON SISTEMA MONTADO EN GUIA "OVER THE WIRE" O SISTEMA DE RAPIDO INTERCAMBIO, TODA VEZ QUE LA DIFERENCIA EN EL SISTEMA DE INTERCAMBIO NO MODIFICA LA FINALIDAD NI EL DESEMPEÑO DEL DISPOSITIVO ¿SE ACEPTA?	SE ACEPTA LA PROPUESTA SIN SER LIMITATIVO U OBLIGATORIO PARA EL RESTO DE LOS PARTICIPANTES.
9	PREGUNTA 36 DEL LICITANTE DISEÑO Y DESARROLLO MÉDICO SA DE CV	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE RECONSIDERE SU RESPUESTA Y NOS PERMITA OFERTAR BALON PERIFERICO COMPATIBLE CON GUIA 0.014" DIAMETRO DE 1.5 A 4.0 MM, LONGITUD MINIMA DE 20 MM Y LONGITUD MAXIMA DE 200 A 220 MM, LONGITUD DE CATETER DE 150 CM, TODA VEZ QUE LAS CARACTERISTICAS PROPUESTAS	SE ACEPTA LA PROPUESTA SIN SER LIMITATIVO U OBLIGATORIO PARA EL RESTO DE LOS PARTICIPANTES.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR024-N-65-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA

No	REFERENCIA A LA PREGUNTA	PREGUNTA O LA RESPUESTA EMITIDA POR EL LICITANTE	RESPUESTA
		CUMPLEN CON LA MISMA FINALIDAD CLÍNICA Y TERAPÉUTICA, GARANTIZANDO LA SEGURIDAD Y EFICACIA DEL PROCEDIMIENTO. ¿ES ACEPTA?	
10	PREGUNTA 36 DEL LICITANTE DISEÑO Y DESARROLLO MÉDICO SA DE CV	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE RECONSIDERE SU RESPUESTA YA QUE LA ESPECIFICACIÓN SOLICITADA EXCEDE LA DISPONIBILIDAD COMERCIAL EXISTENTE EN EL MERCADO, LIMITANDO LA PARTICIPACIÓN DE LICITANTES. POR LO QUE SOLICITAMOS SE ACEPTE EL RANGO DE 4 A 6 FR. ¿SE ACEPTA?	SI ACEPTA LA PROPUESTA. SIN SER LIMITATIVO U OBLIGATORIO PARA EL RESTO DE LOS PARTICIPANTES.
11	PREGUNTA 45 DEL LICITANTE DISEÑO Y DESARROLLO MÉDICO SA DE CV	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE RECONSIDERE SU RESPUESTA Y NOS PERMITA OFERTAR ULTRASONIDO INTRAVASCULAR DE ALTA DEFINICIÓN HD, COMPATIBLE CON EL SIEN OFERTADO BCC 65.01.836, INTEGRADO EN LA MISMA CONSOLA DEL SIEN OFERTADO BCC 65.01.836, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y CLÍNICOS. ¿SE ACEPTA?	SE ACEPTA LA PROPUESTA. SIN SER LIMITATIVO U OBLIGATORIO PARA EL RESTO DE LOS PARTICIPANTES.
12	PREGUNTA 46 DEL LICITANTE DISEÑO Y DESARROLLO MÉDICO SA DE CV	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE RECONSIDERE SU RESPUESTA Y NOS PERMITA OFERTAR OFERTAR EQUIPO DE GUÍA O MICROCATÉTER DE MEDICIÓN DE PRESIÓN PARA CÁLCULO DE FLUJO DE RESERVA FRACCIONAL COMPATIBLE CON EL INSUMO 60.01.864, TODA VEZ QUE NUESTRA PROPUESTA NO MODIFICA EL INSUMO SOLICITADO, SINO QUE CORRESPONDE AL EQUIPO NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO, ASEGURANDO LA FINALIDAD CLÍNICA DEL PROCEDIMIENTO. ¿SE ACEPTA?	SE ACEPTA LA PROPUESTA. SIN SER LIMITATIVO U OBLIGATORIO PARA EL RESTO DE LOS PARTICIPANTES.
13	PREGUNTA 47 DEL LICITANTE DISEÑO Y DESARROLLO MÉDICO SA DE CV	SE SOLICITA AMABLEMENTE A LA CONVOCANTE RECONSIDERE SU RESPUESTA Y NOS PERMITA OFERTAR CONSOLA DE ROTOABLACIÓN O CONSOLA PARA LITOTRICIA COMPATIBLE CON EL BCC 65.01.1058, TODA VEZ QUE LA TECNOLOGÍA SOLICITADA CORRESPONDE A UNA MARCA ESPECÍFICA, LO CUAL LIMITA LA LIBRE PARTICIPACIÓN DE LICITANTES. ¿SE ACEPTA?	NO SE ACEPTA LA PROPUESTA. SE ACLARA A LOS LICITANTES QUE EN NINGÚN MOMENTO ESTA CONVOCANTE RESTRINGE O LIMITA LA LIBRE PARTICIPACIÓN EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, YA QUE LOS REQUISITOS LIMITANTES DE LA LIBRE PARTICIPACIÓN SON AQUELLOS DE SU IMPOSIBLE CUMPLIMIENTO, POR LO TANTO, NINGUNO DE LOS ENUMERADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO ENCUADRA EN DICHA HIPÓTESIS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, ACLARANDO QUE LA CLAVE BCC 1058 COMO SE INDICA EN SU DESCRIPCIÓN QUE A LA LETRA DICE "BALÓN CORONARIO PARA LITOTRICIA ULTRASÓNICA INCLUYE EL USO DE LA CONSOLA" CONSIDERANDO, ADEMÁS, QUE AMBAS TÉCNICAS SON DIFERENTES Y PUDIERAN SER USADAS EN DIFERENTES ESCENARIOS O INCLUSO DE MANERA CONJUNTA EN UN MISMO PACIENTE DEBERÁN SER OFERTADAS AMBAS CONSOLAS COMO PARTE DE SU PROPUESTA TÉCNICA.



10

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
No. LA-50-GYR-050GYR024-N-69-2026

OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA

QUIEN PRESIDE EL PRESENTE EVENTO SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LAS RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS DE LOS LICITANTES DADO EL VOLUMEN DE LA INFORMACIÓN.

SE ADJUNTA A LA PRESENTE ACTA COMENTARIOS ENVIADOS VÍA CORREO ELECTRÓNICO CON FIRMA DE QUIEN LO EMITE EL ÁREA DE AUDITORÍA, ÁREA DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DEL OIC EN EL IMSS Y LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY, ESTA ACTA FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA CONVOCATORIA.

SE INFORMA QUE EN APEGO AL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ESTA ES LA PRIMERA Y ÚLTIMA ACTA DE ACLARACIÓN DE DUDAS A LA CONVOCATORIA.

PARA EFECTOS DE LA NOTIFICACIÓN Y EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY, LA INFORMACIÓN ESTARÁ DISPONIBLE EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: https://compranet.buengobierno.gob.mx/ . ESTE PROCEDIMIENTO SUSTITUYE A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.

FINALMENTE, SE INFORMA QUE EL **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES** SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA **06 DE JULIO DEL 2026**, EN PUNTO DE LAS **08:30 HORAS**.

SE DA POR TERMINADA ESTA ACTA, SIENDO LAS 17:00 HORAS, DEL DÍA 30 DE JUNIO DEL 2026, INFORMANDO QUE ATENDIENDO A LA NUEVA FUNCIONALIDAD DEL MÓDULO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION DISPONIBLES A PARTIR DEL 03 DE NOVIEMBRE DE 2025, PARA EL PRESENTE EVENTO SE HACE USO DE LA FIRMA ELECTRONICA POR PARTE DE LOS ASISTENTES Y LOS QUE EN ELLA INTERVIENEN PARA LOS EFECTOS LEGALES, ADMINISTRATIVOS Y DE NOTIFICACION A QUE HAYA LUGAR, SIN QUE LA FALTA DE FIRMA DE ALGUNO DE ELLOS RESTE VALIDEZ AL ACTA.

ESTA ACTA CONSTA DE **17 HOJAS**.

NOMBRE	ÁREA
LIC. MARIA CONCEPCION ACIERNA VARGAS	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ÁREA CONVOCANTE
L.A.E. PABLO GERARDO GARCÍA HERNÁNDEZ	JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ÁREA CONVOCANTE
BALTAZAR GOMEZ MEJIA	LIDER DE PROYECTO ÁREA CONVOCANTE
DRA. LUZ ELENA CASTRO VARGAS	COORDINADORA CLINICA DE MEDICINA DEL HGR No 251 ÁREA TÉCNICA (ASPECTOS MÉDICOS)
ING. HEIDI OLIVARES AYALA	INGENIERO BIOMEDICO E2 ÁREA TÉCNICA (ASPECTOS EQUIPAMIENTO)

11

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR024-N-60-2025
OBJETO DE LA LICITACIÓN: SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA

NOMBRE	ÁREA
ING. MANUEL ALEJANDRO RAMIREZ HINOJOSA	INGENIERO BIOMEDICO E2 ÁREA TECNICA (ASPECTOS EQUIPAMIENTO)
C. IGNACIO ABIMEL VALLEJO DE LA TORRE	REPRESENTANTE DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
LIC. CARLOS BELTRAN PONCE	REPRESENTANTE DEL ÁREA DE AUDITORIA, ÁREA DE DENUNCIAS E INVESTIGACIONES



FIN DEL ACTA

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Of. N° 189001420100/CYC/527/2026
Toluca, Estado de México, a 30 de junio de 2026

LIC. PABLO GERARDO GARCÍA HERNÁNDEZ
JEFE DA LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
P R E S E N T E.

C. IGNACIO ABIMAEL VALLEJO DE LA TORRE en mi carácter de representante designada por el Lic. Sergio Rangel Vilchis Guzmán, Jefe del Departamento Consultivo para asistir al evento licitatorio (**JUNTA DE ACLARACIONES**) a celebrarse de manera electrónica el día de hoy a las 08:30 horas, relacionado con el procedimiento de **Licitación Pública Electrónica NACIONAL número LA-50-GYR-050GYR024-N-60-2026, SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA UROGINECOLOGÍA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA,** previo al cual me permito recomendar en lo general dar estricto cumplimiento a lo establecido en los artículos 36,44 **de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 90, 91 y 92 de su Reglamento, puntualizando lo siguiente:**

1.- VERIFICAR LAS FACULTADES LEGALES DE LA PERSONA QUE PRESIDE LA JUNTA DE ACLARACIONES Y QUE ESTÉ PRESENTE EL ÁREA TÉCNICA DESIGNADA EN LA CONVOCATORIA.

2.- VERIFICAR QUE ASISTA UN REPRESENTANTE DEL AREA TÉCNICA, CON CONOCIMIENTOS TÉCNICOS SUFICIENTES QUE PERMITAN DAR RESPUESTA CLARA Y PRECISA A LOS PLANTEAMIENTOS DE LOS LICITANTES Y, EN CASO DE INASISTENCIA HACERLO DE CONOCIMIENTO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

3.- VERIFICAR QUE SE RESUELVAN TODAS LAS DUDAS Y PLANTEAMIENTOS DE LOS LICITANTES EN FORMA CLARA Y PRECISA, EVITANDO REMITIR AL LICITANTE DE MANERA GENERAL A LO PREVISTO EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, EN CASO DE SER NECESARIO, DEBERÁ SEÑALAR EL APARTADO ESPECÍFICO DE LA MISMA EN QUE SE ENCUENTRA LA RESPUESTA AL PLANTEAMIENTO.

4.- ENVIAR, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA, LAS CONTESTACIONES A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN RECIBIDAS, A PARTIR DE LA HORA Y FECHA SEÑALADAS EN LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, EN CASO DE RECIBIR UN GRAN NÚMERO DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O DE PRESENTARSE ALGÚN FACTOR NO IMPUTABLE A LA CONVOCANTE Y QUE SEA ACREDITABLE, LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA QUE PRESIDA LA JUNTA DE ACLARACIONES INFORMARÁ A LOS LICITANTES LAS RESPUESTAS SERÁN ENVIADAS EN ESE MOMENTO O SI SUSPENDERÁN LA SESIÓN PARA REANUDARLA EN HORA Y FECHA POSTERIOR, A EFECTO DE QUE LAS RESPUESTAS SEAN REMITIDAS.

2026 año de Margarita Maza

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

5.- VERIFICAR QUE SE ATENDIERON TODAS LAS DUDAS Y ACLARACIONES QUE SE PLANTEARON A MÁS TARDAR 24 HRS ANTES DE LA FECHA Y HORA PROGRAMADA PARA LA JUNTA, SI SE RECIBIERON SOLICITUDES DE ACLARACIÓN CON POSTERIORIDAD A ESE PLAZO O SE PRESENTEN NUEVAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN EN LA NO SERÁN CONTESTADAS POR LA CONVOCANTE POR RESULTAR EXTEMPORÁNEAS, SALVO QUE QUIEN PRESIDA LA JUNTA CONSIDERE NECESARIO CITAR A UNA ULTERIOR JUNTA, EN TAL CASO SI DEBERÁ TOMAR EN CUENTA DICHAS SOLICITUDES PARA RESPONDERLAS.

6.- CON EL ENVÍO DE LAS RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN, INFORMAR A LOS LICITANTES QUE PUEDEN FORMULAR PREGUNTAS CON RELACIÓN A LAS RESPUESTAS REMITIDAS, CONCEDIÉNDOLES UN PLAZO NO INFERIOR A SEIS, NI SUPERIOR A CUARENTA Y OCHO HORAS, UNA VEZ RECIBIDAS LAS PREGUNTAS, INFORMAR A LOS LICITANTES EL PLAZO MÁXIMO EN QUE ENVIARÁ LAS CONTESTACIONES CORRESPONDIENTES.

7.- VERIFICAR QUE NO SE MODIFIQUEN ASPECTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA.

8.- VERIFICAR QUE NO SE PERMITAN RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACION QUE REMITAN AL LICITANTE DE MANERA GENERAL A LO PREVISTO EN LA CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA, VERIFICANDO QUE EN CASO DE QUE LA RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACLARACIÓN REMITA A LA CONVOCATORIA PÚBLICA, DEBERÁ SEÑALAR EL APARTADO ESPECÍFICO DE LA MISMA EN QUE SE ENCUENTRA LA RESPUESTA AL PLANTEAMIENTO.
SI DERIVADO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES SE DETERMINA POSPONER LA FECHA DE CELENRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, LA MODIFICACIÓN RESPECTIVA A LA CONVOCATORIA DEBERÁ PUBLICARSE EN LA PLATAFORMA, EN ESTE CASO, EL FIFERIMIENTO DEBERÁ CONSIDERAR LA EXISTENCIA DE UN PLAZO DE AL MENOS SEIS DÍAS NATURALES DESDE EL MOMENTO EN QUE CONCLUYA LA JUNTA DE ACLARACIONES HASTA EL MOMENTO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

9.- EL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES SE REALIZARÁ UNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA, SIN EMBARGO, DE MANERA SIMULTÁNEA, LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE INTERVENGAN EN EL ACTO ESTARÁN PRESENTES EN EL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE EN LA FECHA Y HORA QUE SE PREVEA EN LA CONVOCATORIA, PARA EFECTOS DE LLEVARLOS A CABO Y SUSCRIBIR LAS ACTAS CORRESPONDIENTES PARA SU FIRMA.
10.- POR LO QUE RESPECTA A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 4.2.2.1.10 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN EL ACTO DEBERÁN CONSIDERARSE LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

2026 año de Margarita Maza

- Cuando se realicen modificaciones a la convocatoria a la licitación pública que deriven de la Junta de Aclaraciones, se deberán señalar las disposiciones normativas que las sustenten.
- Todas las modificaciones serán tomadas en cuenta, con excepción de aquellas que modifiquen elementos esenciales del procedimiento de contratación (tales como los bienes o servicios objeto del mismo), las que limiten la libre participación o las que impliquen requisitos imposibles de cumplir a otros licitantes.
- Cuando las modificaciones se refieran a discrepancias entre el contenido del modelo de contrato y el contenido de la convocatoria a la licitación pública, prevalecerá lo establecido en esta última.
- Si al elaborar las respuestas a las solicitudes de aclaración existieran precisiones o ajustes a los aspectos contenidos en la convocatoria a la licitación pública, éstos se apegarán a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 44 de la Ley.
- Si fuese necesario llevar a cabo ulteriores juntas de aclaraciones, al final de la reunión se determinará la fecha y hora de la siguiente.

11.- EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS PRECEPTOS LEGALES ANTES MENCIONADOS, EN EL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES SE HARÁ CONSTAR QUIENES PARTICIPARON, LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN, LAS RESPUESTAS A LAS MISMAS, LOS COMENTARIOS FORMULADOS DURANTE SU DESARROLLO, ASÍ COMO LAS RESPUESTAS OTORGADAS A LAS PREGUNTAS QUE SE HAYAN FORMULADO RESPECTO DE LAS RESPUESTAS DADAS POR LA CONVOCANTE, DIFUNDIÉNDOSE ESTA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES.

12.- ASIMISMO DEBERÁN OBSERVAR LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES; 4.4, 4.5 , 4.7 4.21, 4.33 Y 5.3 INCISO B Y 5.3.6. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL IMSS Y PRESENTAR EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL INCISO J DEL NUMERAL 4.21 DE DICHAS POLÍTICAS, LA CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES, TODAS LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE INTERVENGAN EN EL EVENTO.

13.- DE IGUAL MANERA DEBERÁN OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

No omito mencionar que el representante del área técnica que asista a la Junta de Aclaraciones deberá participar en el evento conforme a lo dispuesto en el inciso e del numeral 4.25 de las Políticas mencionadas en el párrafo que antecede, respondiendo las preguntas que realicen los solicitantes sobre los aspectos técnicos y particularmente el último párrafo de la fracción V del artículo 46 del RLAASSP.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E.
"SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL"

C. IGNACIO RAFAEL VALLEJO DE LA TORRE
REPRESENTANTE DESIGNADO POR
LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

C.C.P. [illegible]

C.c.p. LIC. SERGIO RANDEL VILCHIS GUZMÁN.- Jefe del Departamento Consultivo

2026 año de Margarita Maza

Buen Gobierno
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social
Área de Auditoría, Área de Denuncias e Investigaciones
"Oficina Regional número 10" en el Estado de México
Estado de México a 30 de junio de 2026

Comentarios OIC-IMSS "Junta de Aclaraciones".

El representante del Órgano Interno de Control manifiesta lo siguiente, en relación con el procedimiento de contratación:

- ***LA-50-GYR-050GYR024-N-60-2026 Licitación Pública Nacional, Contratación del Servicio Médico Integral para Hemodinamia y Radiología Intervencionista. (Electrónica).***

El representante del Área de Auditoría, Área de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control manifiesta lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 156 de su Reglamento, que dispone que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia; 4.2.3.1.8 Recibir solicitudes de aclaración, 4.2.3.1.9 Celebrar juntas de aclaraciones, 4.2.3.1.10 Elaborar acta de junta de aclaraciones del ACUERDO por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo quinto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto, se hace constar que mediante correo electrónico de fecha 29 de junio del año en curso, se hizo del conocimiento del área contratante a través del servidor público facultado para llevar los actos del presente procedimiento de contratación, los comentarios de carácter general al procedimiento de contratación, derivado de la verificación a las solicitudes de aclaración presentadas por parte de la proveeduría a través del sistema Compranet, los cuales se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertare.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 36, 43, 44 de la Ley; 90, **91** fracciones, I, **II, III** IV y V, de su Reglamento, se solicita a los representantes del área contratante, área requirente y/o técnica, en el ámbito de sus facultades a dar respuesta de forma clara y precisa a las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria y sus anexos.

Se sugiere considerar todas y cada de las solicitudes de aclaración por parte de los participantes, para que se tomen las previsiones correspondientes en cuanto a las posibles modificaciones susceptibles de realizarse a la Convocatoria del procedimiento de contratación y sus anexos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43, de la LAASSP y conforme al tramo de responsabilidad de cada una de las áreas contratante, requirente y/o técnica. Siendo todo lo que desea manifestar.

Finalmente, se les solicita a todas las Áreas Requirentes, Técnicas, Administradoras, Contratantes, etc., de la **OOAD REGIONAL EMP**, que en cualquier parte de los Procedimientos de Adjudicación de conformidad al Artículo 35 de la "LAASSP", así como lo señalado en el Numeral, 4.2.2.1.15 Evaluación de los aspectos legales de las proposiciones del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Consultar en CompraNet, **actualmente ComprasMX**, para verificar que los licitantes no se encuentren inhabilitados para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la Ley, sin perjuicio de la revisión que, en su caso, se realice al DOF. **(Se sugiere, realizar dicha actividad y tener la evidencia documental que acredita tal acción, "pantalla", "consulta", etc., y presentarla e integrarla al expediente en cuestión).** Y de manera particular en la **"LAASSP"** *"... Artículo 71. Las dependencias y entidades se abstendrán de adjudicar y formalizar contrato alguno en las materias a que se refiere esta Ley, con las personas siguientes:*
V. Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría o del Tribunal Federal de Justicia Administrativa. Tratándose de personas morales, dicha restricción también será aplicable a aquellas que cuenten con socios o asociados que se encuentren inhabilitados: ..." (sic).

Conforme con lo anterior, se deberá revisar el DOF, el Directorio de Proveedores Inhabilitados de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, y si algún participante se encuentra inhabilitado, se debe hacer el señalamiento al área contratante y/o convocante.

Atentamente

Lic. Carlos [illegible] Blanco
Jefe de Grupo de la Área de Auditoría AA EMP.

2026 Mazá

Página 1 de 1

ANEXO 7 (Siete)

FORMATOS DE ANEXOS TÉCNICOS

FORMATO T0. PROGRAMA DE TRABAJO.

Para la Prestación del Servicio, se cumplirá el siguiente Programa de Trabajo, el cual puede ser objeto de modificaciones por la Unidad Médica, responsable de la administración del contrato, conforme a las necesidades del servicio, a fin de satisfacer la demanda de su derechohabiencia. Es preciso señalar que el presente se complementa con el Programa de Capacitación; los plazos establecidos para entregas subsecuentes, bienes de consumo y bienes de consumo complementarios; así como del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, asistencia técnica, que se especifican en el **ANEXO TÉCNICO** que forma parte de esta Convocatoria.

Plan de trabajo **Servicio Médico Integral de Procedimientos de Hemodinámica (SMI de HeRi) de 2026**		
Objetivo estratégico	Objetivo 1.	
Fecha de elaboración	Fecha de actualización	
Nombre del proyecto	**Servicio Médico Integral de Procedimientos de Hemodinámica (SMI de HeRi)**	
EMPRESA		
Objetivos	**GENERAL:** XXXX **ESPECÍFICOS:** • XXX • XXX • XXX	
Estrategias	XXXX XXXX XXXX	
Líneas de acción	1.1. XX 1.2. XXXX 1.3. XXX	
Descripción general del proyecto		
Diagrama de Gantt		

CALENDARIO DEL PLAN DE TRABAJO

(Sugerencia) Diagrama de Gantt.

No	DÍAS CALENDARIO	2026														
	DÍAS NATURALES a partir del fallo	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
1	Afinar detalles de la integración técnica del PLAN DE TRABAJO		Al día 2													
2	Entrega del plan de trabajo		Al día 3													
3	Formalización del **Contrato**		**Dentro de los 15 días**													
4	Entrega de Garantía		**Dentro del día 10**													
5	Entrega por parte de la Unidad Médica del listado del **personal a capacitar**		**Día natural 5 (cinco) posterior a la emisión y notificación del fallo**													
6	Entrega del Programa de Capacitación		**Día 8 (ocho) días naturales posterior a la emisión y notificación del fallo**													
7	**Capacitación** Previa		**El día natural 8 (ocho) al 10 (diez) natural posterior a la emisión y notificación del fallo (antes, del inicio de la prestación del servicio).**													
8	Entrega ,**instalación y puesta a punto del equipo**		**Se contará con un plazo máximo de 10 (días) días naturales contados a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo**													
9	Entrega de **Bienes de Consumo básicos**		**Será a más tardar el día natural 10 (diez), contados a partir del día siguiente a la emisión y notificación del fallo**													
10	Entrega de **Bienes de Consumo Complementarios**		**Será a más tardar el día natural 10 (diez), contados a partir del día siguiente a la emisión y notificación del fallo**													
11	**Inicio** de la prestación del servicio		**Será a partir del día 11 (once) natural posterior al día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo al 30 de septiembre de 2026.**													

_____
Nombre, Cargo y Firma del Representante Legal

ANEXO T1

REQUERIMIENTO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA (3 MESES)

PROCEDIMIENTOS GENERALES

PROG.	PARTIDA	CLAVE OOAD	OOAD	CLAVE PRESUPUESTAL	SEDE	NO. SEDE	LOCALIDAD	CLVSI	PROCEDIMIENTO	MÍNIMO	MÁXIMO
1	1	16	MÉXICO PONIENTE	160502200230	HGR	251	METEPEC	60.01.001	Procedimiento de cateterismo cardiaco diagnóstico adulto femoral	1	1
2		16	MÉXICO PONIENTE	160502200230	HGR	251	METEPEC	60.01.003	Procedimiento de cateterismo cardiaco diagnóstico por técnica radial adulto.	1	1
3		16	MÉXICO PONIENTE	160502200230	HGR	251	METEPEC	60.01.004	Procedimiento de ACTP (angioplastia).	1	1
4		16	MÉXICO PONIENTE	160502200230	HGR	251	METEPEC	60.01.005	Procedimiento de angioplastia periférica.	1	1
5		16	MÉXICO PONIENTE	160502200230	HGR	251	METEPEC	60.01.009	Procedimiento para colocación de stent en coartación aórtica.	1	1
6		16	MÉXICO PONIENTE	160502200230	HGR	251	METEPEC	60.01.011	Procedimiento para cierre de defectos septales (CIA, CIV Y FOP).	1	1
7		16	MÉXICO PONIENTE	160502200230	HGR	251	METEPEC	60.01.012	Procedimiento para cierre de orejuela auricular con oclusor.	1	1
8		16	MÉXICO PONIENTE	160502200230	HGR	251	METEPEC	60.01.027	Procedimiento para la colocación percutánea de válvula aórtica.	1	1
9		16	MÉXICO PONIENTE	160502200230	HGR	251	METEPEC	60.01.028	Procedimiento para colocación de filtro de vena cava.	1	1

PROCEDIMIENTOS ESPECIALES

PROG.	PARTIDA	CLAVE OOAD	OOAD	CLAVE PRESUPUESTAL	SEDE	NO. SEDE	LOCALIDAD	CLVSI	PROCEDIMIENTO	MÍNIMO	MÁXIMO
1	1	16	MÉXICO PONIENTE	160502200230	HGR	251	METEPEC	60.01.031	Trombectomía Pulmonar.	1	1

ANEXO T1

REQUERIMIENTO DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINAMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA

BCC GENERALES

BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO

PROG.	PARTIDA	CLAVE	OOAD	CLAVE PRESUPUESTAL	SEDE	NO. SEDE	LOCALIDAD	CLVSI	BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO	MÍNIMO	MÁXIMO
1	1	16	MÉXICO PONIENTE	160502200230	HGR	251	METEPEC	60.01.801	Accesorios para cierre de defectos septales. sistemas para liberación de oclusores septales o de conducto arterioso.	1	1
2		16	MÉXICO PONIENTE	160502200230	HGR	251	METEPEC	60.01.834	Aguja para punción de vasos arteriales o venosos, de una sola pieza, longitud 7.0 cm calibre. 18 Ga.	1	1
3		16	MÉXICO PONIENTE	160502200230	HGR	251	METEPEC	60.01.803	Aguja para punción transeptal por radiofrecuencia.	1	1
4		16	MÉXICO PONIENTE	160502200230	HGR	251	METEPEC	60.01.806	Balón coronario con medicamento (paclitaxel o sirolimus) diversas medidas de 2.0 a 4.0 mm de diámetro y longitudes desde 10 mm a 30 ó 40 mm de longitud.	1	1
5		16	MÉXICO PONIENTE	160502200230	HGR	251	METEPEC	60.01.809	Estructura metálica circundante o con líneas de protuberancias. Indicado para reestenosis o lesiones no dilatables . Diámetro de 2.00 a 3.50. Longitudes de 6 u 8 a 15 ó 16mm o de 10 a 20 mm.	1	1
6		16	MÉXICO PONIENTE	160502200230	HGR	251	METEPEC	60.01.808	Balon de contra pulsacion de 30, 40 o 50 cc.	1	1
7		16	MÉXICO PONIENTE	160502200230	HGR	251	METEPEC	60.01.816	Balones de angioplastia coronaria de alta presión No complaciente.	1	1
8		16	MÉXICO PONIENTE	160502200230	HGR	251	METEPEC	60.01.818	Banda de compresión radial.	1	1
9		16	MÉXICO PONIENTE	160502200230	HGR	251	METEPEC	60.01.819	Bolsa estéril para tubo de fluoroscopio.	1	1
10		16	MÉXICO PONIENTE	160502200230	HGR	251	METEPEC	60.01.822	Camisa o Introductor Transeptal	1	1
11		16	MÉXICO PONIENTE	160502200230	HGR	251	METEPEC	60.01.825	Catéter con lazo y/o canastilla de diversas medidas para extracción de cuerpo extraño.	1	1
12		16	MÉXICO PONIENTE	160502200230	HGR	251	METEPEC	60.01.835	Catéter diagnóstico para la curva pigtail o multi propósito o catéter para angiografía y arteriografía por	1	1

									técnica percutánea. De politetrafluoretileno, alto flujo recto a 145 grados. Tipo: Pigtail. Longitud 110 cm calibre 6 fr.		
13		16	MÉXICO PONIENTE	160502200230	HGR	251	METEPEC	60.01.836	Catéter guía teflonado ó semihidrofílico ó hidrofílico 5 ó 6 ó 7 u 8 fr.	1	1
14		16	MÉXICO PONIENTE	160502200230	HGR	251	METEPEC	60.01.839	Catéter para adquisición de imágenes en OCT. Intravascular ó Catéter de Ultrasonido Intracoronario de tipo mecánica rotatoria de 60 Mhz, de alta definición	1	1
15		16	MÉXICO PONIENTE	160502200230	HGR	251	METEPEC	60.01.840	Catéter para dilatación de arteria coronaria, con globo de alta presión, de 1.20 a 4.0 mm de diámetro por 8 a 30 mm de longitud, 130 a 150 cm de largo, con sistema montado en guía	1	1
16		16	MÉXICO PONIENTE	160502200230	HGR	251	METEPEC	60.01.978	Catéter para dilatación de arteria coronaria, con globo semi complaciente, de 1.20 a 4.5 mm de diámetro por 8 a 30 mm de longitud, 130 a 155cm de largo, sistema de rápido intercambio.	1	1
17		16	MÉXICO PONIENTE	160502200230	HGR	251	METEPEC	60.01.848	Catéteres diagnostico convencional distintos de 4 a 8 Fr. Y hasta 110 cms. de longitud.	1	1
18		16	MÉXICO PONIENTE	160502200230	HGR	251	METEPEC	60.01.979	Catéteres guía tipo judkins, para coronaria derecha e izquierda con punta suave, asa de 3.5, 4.0 y 5.0 mm de 6 a 8 fr., de 100 cm de largo. Y tipo: Amplatz o MP o Voda o Ikari o Ebu.	1	1
19		16	MÉXICO PONIENTE	160502200230	HGR	251	METEPEC	60.01.980	Catéteres multipropósito punta a1, a2, b1 y b2 estéril y desechable. Longitud 100 cm calibre. 5Fr.	1	1
20		16	MÉXICO PONIENTE	160502200230	HGR	251	METEPEC	60.01.981	Catéteres para cateterización de arteria coronaria derecha con técnica percutánea, asa de 3.5, 4 y 5, calibre 5 ó 6Fr., longitud 100 a 110 cm. Tipo: Judkins, Amplatz 1 y 2. Multipropósitos, mamarios.	1	1
21		16	MÉXICO PONIENTE	160502200230	HGR	251	METEPEC	60.01.982	Catéteres para cateterización de arteria coronaria izquierda, con técnica percutánea, asa de 3.5, 4 y 5, calibre 5 ó 6Fr., longitud. 100 a 110 cm. Tipo: Judkins Amplatz 1 y 2. Multipropósitos, mamarios	1	1
22		16	MÉXICO PONIENTE	160502200230	HGR	251	METEPEC	60.01.861	Consumibles para electrocoagulación: electrodo neutro con dos áreas de contacto y lápiz de electrocirugía	1	1
23		16	MÉXICO PONIENTE	160502200230	HGR	251	METEPEC	60.01.862	Controlador manual estéril para sistema de inyección de solución salina y medio de contraste con flujo variable.	1	1
24		16	MÉXICO PONIENTE	160502200230	HGR	251	METEPEC	60.01.863	Cuerda guía 0.018 ó 0.014	1	1

25		16	MÉXICO PONIENTE	160502200230	HGR	251	METEPEC	60.01.865	Cuerda guia con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en	1	1
26		16	MÉXICO PONIENTE	160502200230	HGR	251	METEPEC	60.01.860	Cuerda guia coronaria punta recta con alto gramaje.	1	1
27		16	MÉXICO PONIENTE	160502200230	HGR	251	METEPEC	60.01.864	Cuerda guia especial para implante de válvula aortica de alto soporte de diámetro de 0.035	1	1
28		16	MÉXICO PONIENTE	160502200230	HGR	251	METEPEC	60.01.1091	Cuerda guia para ACTP 0.014	1	1
29		16	MÉXICO PONIENTE	160502200230	HGR	251	METEPEC	sc7	Cuerda guia para angioplastia coronaria, con punta preformada, micro conica de 2, 4 y 6gr con recubrimiento hidrofilico y cuerpo compuesto multicoil, 0.014	1	1
30		16	MÉXICO PONIENTE	160502200230	HGR	251	METEPEC	60.01.1096	Cuerda guia para OTC 0.014	1	1
31		16	MÉXICO PONIENTE	160502200230	HGR	251	METEPEC	60.01.871	Dispositivo hemostático para cierre vascular a base de colágeno o acido poliglicolico	1	1
32		16	MÉXICO PONIENTE	160502200230	HGR	251	METEPEC	01.010.006	Dispositivo oclusor de malla de nitinol y/o tratamiento cerámico(aleación de niquel y titanio de diversas medidas) para cierre de conducto arterioso permeable de diversos tamaños con disco de retención, incluye sistema liberador compatible con dispositivo.	1	1
33		16	MÉXICO PONIENTE	160502200230	HGR	251	METEPEC	60.01.1059	Dispositivo transcatéter de soporte ventricular temporal incluye la consola de soporte ventricular compatible.	1	1
34		16	MÉXICO PONIENTE	160502200230	HGR	251	METEPEC	60.330.054	Electrodo de broche, para monitoreo continuo, desechable, con pasta conductiva.	1	1
35		16	MÉXICO PONIENTE	160502200230	HGR	251	METEPEC	60.01.876	Electrodo marcapaso con globo distal.	1	1
36		16	MÉXICO PONIENTE	160502200230	HGR	251	METEPEC	60.01.877	Electrodo para marcapaso temporal bipolar.	1	1
37		16	MÉXICO PONIENTE	160502200230	HGR	251	METEPEC	60.01.882	Extensión de catéter guia de 5 a 6 Fr o 6 a 7 Fr	1	1
38		16	MÉXICO PONIENTE	160502200230	HGR	251	METEPEC	60.01.883	Extensión de presión de 15cm.	1	1
39		16	MÉXICO PONIENTE	160502200230	HGR	251	METEPEC	60.01.885	Extractor de trombos intracoronario.	1	1

40		16	MÉXICO PONIENTE	160502200230	HGR	251	METEPEC	60.01.886	Extractor manual de trombos pulmonares 5 Fr a 8Fr de 140 a 150cm de longitud.	1	1
41		16	MÉXICO PONIENTE	160502200230	HGR	251	METEPEC	01.011.005	Guia de alto soporte o extra rigida cubierta de politetrafluoretileno de 0.035'', de diámetro y 260 cm de longitud, punta	1	1
42		16	MÉXICO PONIENTE	160502200230	HGR	251	METEPEC	60.01.894	Guia de presión. Floppy de .014 por 185 o 190cm de longitud o micro catéter con punta de Medición de la Reserva de Flujo coronario Fraccional	1	1
43		16	MÉXICO PONIENTE	160502200230	HGR	251	METEPEC	60.01.984	Guia hidrofilica con núcleo de nitinol con cubierta de poliuretano 0.035	1	1
44		16	MÉXICO PONIENTE	160502200230	HGR	251	METEPEC	01.032.005	Guia hidrofilica corta (150cm de longitud, 0.035 y 0.038,)	1	1
45		16	MÉXICO PONIENTE	160502200230	HGR	251	METEPEC	60.01.900	Introductor de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, calibre dentro del rango de 4 a 8 Fr.	1	1
46		16	MÉXICO PONIENTE	160502200230	HGR	251	METEPEC	60.02.041	introductor vaina de acceso vascular tipo dryseal de recubrimiento hidrofilico reforzado con alambre de acero inoxidable y un forro de PTFE de 18 a 26 Fr. Y longitud efectiva de 44 a 64 cms incluye dilatador	1	1
47		16	MÉXICO PONIENTE	160502200230	HGR	251	METEPEC	60.01.907	Introductores de catéter arterial o venoso por técnica percutánea, longitud. 10cm opcional a 14cm calibre. 6, 7 y 8 fr.	1	1
48		16	MÉXICO PONIENTE	160502200230	HGR	251	METEPEC	60.01.901	Introductores de catéter arterial por técnica radial con recubrimiento opcional hidrofilico, teflonado o semihidrofilico, longitud opcional de 7 ó 10 ó 11 ó 16 o 25cm calibre. 4, 5, 6 . Con guia vascular con recubrimiento opcional hidrofilico, teflonado ó semihidrofilico, 0.018 a 0.025	1	1
49		16	MÉXICO PONIENTE	160502200230	HGR	251	METEPEC	sc13	Jeringa de 50 o 60cc	1	1
50		16	MÉXICO PONIENTE	160502200230	HGR	251	METEPEC	60.01.908	Jeringa para angiocardiografia, de 100 a 150 ml de capacidad.	1	1
51		16	MÉXICO PONIENTE	160502200230	HGR	251	METEPEC	60.01.909	Jeringa para sistema de inyección de medio de contraste por flujo variable.	1	1
52		16	MÉXICO PONIENTE	160502200230	HGR	251	METEPEC	60.01.910	Jeringas de plástico para insuflar el globo del catéter de dilatación de arterias coronarias para mantener y medir la presión.	1	1
53		16	MÉXICO PONIENTE	160502200230	HGR	251	METEPEC	60.01.1057	kit de introductor radial con pared ultradelgada longitus opcional de 10 ó 16 ó 25cm de 5 a 7Fr.	1	1

54		16	MÉXICO PONIENTE	160502200230	HGR	251	METEPEC	60.01.912	Kit de pericardiocentésis. Incluye: 1 Aguja de 22 G., 1 aguja de 25 G., 1 jeringa de 12 mm., 1 jeringa de 20 cc., 1 jeringa de 60 cc, 1 bisturí y 1 aguja de 3-0 curva con sutura. (puede variar según tecnología de cada fabricante siempre que tengan la misma funcionalidad y sean compatibles sus elementos).	1	1
55		16	MÉXICO PONIENTE	160502200230	HGR	251	METEPEC	60.01.418	Marcapaso cardiaco bicameral con actividad de frecuencia. marcapaso cardiaco;tipo: bicameral con actividad de frecuencia; especificaciones:multiprogramacion de funciones con un mínimo de 10 funciones; polaridad: desensado bipolar, de estimulacion bipolar; modo de estimulacion: dddr;adaptacion de frecuencia: bajo, medio, alto o mas (medio bajo o medio alto);amplitud de voltaje: programable en forma independiente, por camara;dimensiones: peso menor de 40 grs y menos de 9 mm de grosor; longevidad: 7 anosen adelante a parametros nominales; 8.- cubierta: caja de titanio; 9.- fuentede energia: yoduro de litio; 10.- electrodos cubiertos con silicon opolluretano con conductores de diferentes metales; fijacion activa contornillos para la auricula y pasiva para el ventriculo; diametro: 3.2 mm;longitud: 50 a 60 cm; 11.- introductor: dos	1	1
56		16	MÉXICO PONIENTE	160502200230	HGR	251	METEPEC	60.01.426	Marcapaso cardiaco unicameral con actividad de frecuencia. marcapaso cardiaco;tipo: unicameral con actividad de frecuencia; especificaciones:multiprogramacion de funciones con un mínimo de 7 funciones; polaridad: desensado bipolar, de estimulacion bipolar; modo de estimulacion: dddr;adaptacion de frecuencia: bajo, medio, alto o mas (medio bajo o medio alto);amplitud de voltaje: programable en forma independiente, por camara;dimensiones: peso menor de 40 grs y menos de 9 mm de grosor; longevidad: 7 anosen adelante a parametros nominales; 8.- cubierta: caja de titanio; 9.- fuentede energia: yoduro de litio; 10.- electrodos cubiertos con silicon opolluretano con conductores de diferentes metales; fijacion activa contornillos para la	1	1

									auricula y pasiva para el ventriculo; diametro: 3.2 mm;longitud: 50 a 60 cm; 11.- introductor: dos		
57		16	MÉXICO PONIENTE	160502200230	HGR	251	METEPEC	60.01.921	Medio de contraste hidrosolubles no iónico en concentración de 300 a 370 mg/ml, ioversol, iopamidol, iohexol, iopromida, iobitridol. Frasco con 100 ml o iónico de baja osmolaridad, ioxaglato de sodio y meglumina, concentración 320mg/ml, presentación 100ml.	1	1
58		16	MÉXICO PONIENTE	160502200230	HGR	251	METEPEC	60.01.923	Micro catéter coronario para oclusiones crónicas.	1	1
59		16	MÉXICO PONIENTE	160502200230	HGR	251	METEPEC	60.01.925	Microcatéter coronario para oclusiones totales crónicas y angioplastia compleja con recubrimientro hidrofílico de alta duración, longitud de 130 a 150cm, con capacidad de torque y punta cónica.	1	1
60		16	MÉXICO PONIENTE	160502200230	HGR	251	METEPEC	60.01.1079	Microcatéter coronario para oclusiones totales crónicas y angioplastia compleja con recubrimientro hidrofílico de alta duración, longitud de 135 y 150cm, con coil de alta capacidad de torque, perfil de cruce de 2.4F y de 2.1F (para alto soporte a guía o alta flexibilidad respectivamente)	1	1
61		16	MÉXICO PONIENTE	160502200230	HGR	251	METEPEC	60.01.943	Pig tail centimetrado 5 Fr.	1	1
62		16	MÉXICO PONIENTE	160502200230	HGR	251	METEPEC	60.01.945	Prótesis endovascular coronaria (stent medicado) con: revestimiento de everolimus en platino cromo polimero bioabsorbible. O Prótesis endovascular coronaria (stent medicado) con revestimiento de everolimus o sirolimus, en platino-cromo o en cobalto-cromo, con polimero bioabsorbible	1	1
63		16	MÉXICO PONIENTE	160502200230	HGR	251	METEPEC	60.01.948	Rotador de cuerda guía para angioplastia coronaria de 0.014	1	1
64		16	MÉXICO PONIENTE	160502200230	HGR	251	METEPEC	60.01.1043	Sonda para eco intracardiaco (Incluye uso de equipo para eco intracardiaco) para otros procedimientos compatibles con el equipo ultrasonido intracardiaco ofertado. uso adulto y pediátrico	1	1

65		16	MÉXICO PONIENTE	160502200230	HGR	251	METEPEC	60.01.960	Stent cubierto coronario / Pericardio.	1	1
66		16	MÉXICO PONIENTE	160502200230	HGR	251	METEPEC	60.01.969	Transductor de presión compatible con el polígrafo.	1	1
67		16	MÉXICO PONIENTE	160502200230	HGR	251	METEPEC	60.01.970	Tubo para muestra de sangre para medición de tiempo de coagulación activada.	1	1
68		16	MÉXICO PONIENTE	160502200230	HGR	251	METEPEC	60.01.913	Kit para administración de solución salina y medio de contraste por flujo variable: Incluye 1 Manifold, tubo de solución salina y una jeringa de mano, ó Kit con jeringa de 150 ml, tubo de solución salina y contraste.	1	1

BCC ESPECIALES

PROG.	PARTIDA	CLAVE	OOAD	CLAVE PRESUPUESTAL	SEDE	NO. SEDE	LOCALIDAD	CLVSI	BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO	MÍNIMO	MÁXIMO
1	1	16	MÉXICO PONIENTE	160502200230	HGR	251	METEPEC	60.01.1058	Balón coronario para litotricia ultrasónica. Incluye el uso de la consola.	1	1
2	1	16	MÉXICO PONIENTE	160502200230	HGR	251	METEPEC	60.01.873	Dispositivo para cierre vascular a base de suturas pre montadas de monofilamento de polipropileno para cerrar calibres 5, 6, 7 y 8 fr	1	1
3	1	16	MÉXICO PONIENTE	160502200230	HGR	251	METEPEC	60.01.1068	Stent liberador de fármaco Biolimus A9, o stent/andamio bio absorbible liberador de fármaco sirolimus.	1	1

ANEXO T2. EQUIPO MÉDICO DE SMI PARA HE	
1	**Sistema de administración de medio de contraste de flujo variable intracoronario.**
2	**Desfibrilador-Monitor -Marcapaso**
2.1	Amplitud de EGC ajustable y ganancia automáticos.

2.2	Volumen individual ajustable del indicador sonoro de QRS.
2.3	Batería de ion-litio de larga duración.
2.4	Monitorización mediante electrodos de desfibrilación.
2.5	Monitorización de ECG con 3 y 5 puntas.
2.6	ECG 12 derivaciones.
2.7	Desfibrilación manual.
2.8	Cardioversión sincronizada.
2.9	Marcapasos no invasivo.
2.10.	Peso: 6kg a 8Kg
3	**Ecocardiógrafo tridimensional Doppler color.**
3.1	Ecocardiografía de adultos.
3.2	Ecocardiografía pediátrica.
3.3	Vasculares (aplicaciones periféricas, cerebrovasculares, Doppler transcraneal temporal y orbital, y vasculares abdominales).
3.4	Ecocardiografía transesofágica (adultos y pediátrica).
3.5	Ecocardiografía con contraste (detección de ovi, im bajo e im alto).
3.6	Ecocardiografía epicárdica.
3.7	Eco 3d en tiempo real.
3.8	Transductor transesofágicas multiplanar con rango de 2 a 3 MHz o menor a 7 MHZ o mayor. Adulto y pediátrico.
3.9	Sectorial, vectorial o arreglo en fase con el rango de 3Mhz o menor a 8 Mhz o mayor, con frecuencias armónicas, para aplicación cardiológica pediátrica.
3.10	Sectorial, vectorial o arreglo en fase con el rango de 2Mhz o menor a 4 Mhz o mayor, con frecuencias armonicas,para aplicación cardiológica adulto.
3.11	Modos tridimensionales en tiempo real
3.12	Modo M simultáneo.
3.13	Modo doppler color y power angio.
3.14	Imágenes armónicas tisulares por técnica de inversión de pulsos.
3.15	Imágenes armónicas tisulares con múltiples frecuencias con tecnología de pulso invertido y armónico codificados.

3.16	Modo de imágenes panorámicas.
3.17	Doppler color continuo y pulsado.
3.18	Con modo adaptativo en tiempo real que analice el contenido de la imagen y elimine el ruido y aumente la definición de los bordes de tejido.
3.19	Rango dinámico del sistema de 180 db o mayor.
3.2	Sistema digital con 30,000 canales o mayor
3.21	Con memoria de imagen cuadro por cuadro en tiempo real y modo dúplex o de 800 cuadros o mas cuadros de imágenes bidimensionales o en color.
3.22	Programa completo de reportes y cálculos
4	**Equipo de ultrasonido intracoronario.**
4.1	Equipo rodable.
4.2	Memoria RAM (random access memory), almacena como mínimo 25 casos de pacientes en disco duro o medios digitales, pantalla plana de cristal líquido de 19 pulgadas, auto reconocimiento de catéter, auto zoom ajustando la frecuencia del catéter
5	**Equipo para tomografía de coherencia óptica (oct).Intravascular**
5.1	El carro, móvil y compacto, contiene todos los elementos funcionales del sistema:
5.2	Motor de adquisición de imágenes.
5.3	Dos monitores (17 y 19 pulg.) y salida de vídeo remota para múltiples proyecciones.
5.4	Control del sistema y del catéter mediante el teclado o con del ratón.
6	**Fuente para marcapaso cardiaco temporal.**
6.1	Dimensiones de 60 mm x 115 mm x 20 mm. o Alto: 20.3 cm, Ancho: 8.6 cm, Grosor: 4.45 cm, Peso 680 g
6.2	Reconocimiento de interferencia: secuencia de entrada ≥283 o Ajuste automático de la sensibilidad

6.3	Funcionamiento asincrónico o Cambio de modo automático durante las arritmias auriculares o generador de estimulos que alcance frecuencias de 80 hasta 800 pulsaciones por minuto en modo de estimulación rápida.
7	**Equipo de guía de presión para cálculo de Flujo de Reserva Fraccional**
7.1	Equipo de guía de presión para cálculo de Flujo de Reserva Fraccional para guía calibre 0.014 con transductor de presión integrado.
8	**Consola de rotoablación . Compatible con catéteres ofertados (Catéter de aterectomía rotacional trasluminal percutánea.)**

FORMATO T3. REPORTE DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

EQUIPOS MÉDICOS

PROVEEDOR:	NÚMERO DE CONTRATO:

UNIDAD MÉDICA:			DÍA	MES	AÑO
PERIODICIDAD RECOMENDADA POR EL FABRICANTE:					
NOMBRE DEL EQUIPO	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO**				**Observaciones**
	2020				
	Marzo	**junio**	**septiembre**	**diciembre**	

El mantenimiento preventivo correrá a cargo del proveedor y la supervisión y control de que se lleve a cabo con oportunidad, calidad y eficacia, es responsabilidad del Área de Conservación de la Unidad Médica, quien emitirá reporte al Administrador del Contrato.

Nombre y firma del Jefe de Servicio/Conservación

Nombre y firma del Técnico quien realizó el mantenimiento

Nombre y firma por parte del Proveedor

PROCEDIMIENTOS GENERALES

60.01.001	Procedimiento de cateterismo diagnóstico adulto femoral.	Máximo
No.	**Descripción**	
bcb2	Aguja para punción de vasos arteriales o venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud 7.0 cm calibre. 18 G A 21 G para guía de 0.032" a 0.038".	1
bcb109	Introductor de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud opcional de 10 ó 11 o 16 ó 25 cm calibre. Dentro del rango de 4 a 14Fr.	1
bcb71	Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva, o recta 0.035" a 0.038"" longitud 150cm y 260cm hasta 300 cm. Estéril y desechable	1
bcb61	Catéteres para arteria coronaria derecha con técnica percutánea, cal 5 ó 6 fr., longitud 100 a 110 cm. tipo: femoral derecha asa de 3.5, 4 y 5, amplatz 1 y 2. multipropósitos, mamarios.	1
bcb62	Catéteres para arteria coronaria izquierda con técnica percutánea, cal 5 ó 6 fr., longitud 100 o 110 cm. tipo: femoral izquierda asa de 3.5, 4 y 5, amplatz 1 y 2. multipropósitos, mamarios.	1
60.01.003	**Procedimiento de cateterismo cardiaco diagnóstico por técnica radial (adulto o pediátrico).**	**Máximo**
No.	**Descripción**	
bcb2	Aguja para punción de vasos arteriales o venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud 7.0 cm calibre. 18 G A 21 G para guía de 0.032" a 0.038".	1
bcb115	Introductor de catéter arterial por técnica radial con recubrimiento hidrofílico, longitud opcional de 10 ó 16 ó 25 cm calibre. 4, 5 y 7 Fr. Con guía vascular 0.021 a 0.032"con recubrimiento opcional hidrofílico,teflonado o semihidrofílico.	1
bcb73	Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva, o recta 0.035" a 0.038"" longitud 150cm y 260cm hasta 300 cm. Estéril y desechable o Guia hidrofilica de 0.035 o 0.038 longitud de 150 o 260 punta angulada o recta de acuerdo a las necesidades del medico.	1

bcb63	Catéteres para cateterización de arteria coronaria para técnica radial ASA de 3, 3.5, 4 y 5, cal 5 ó 6 fr., longitud. 100 a 110 cm. Tipo: JUDKINS, AMPLATZ 1 y 2. Multipropósitos y curvas preformadas especiales para radial catéter bilateral tipo TIG ó ULTIMATE ó TRAPEASE.	2
bcb14	Banda de compresión radial	1
60.01.004	**Procedimiento de ACTP (angioplastia) con balón.**	**Máximo**
No.	**Descripción**	
bcb47	Catéter para dilatación de arteria coronaria, con globo semicomplaciente, desde 1.00 hasta 4.5 mm de diámetroy longitudes desde 6 a 30 mm, y de 130 a 155cm de largo, sistema de rápido intercambio. (ofertar todas las medidas de diámetro).	1
bcb84	Cuerda guía para angioplastia coronaria, con punta recta flexible e intermedia y rígida, con recubrimiento hidrofílico de 0.014" de diámetro y 175cm ó 180 ó 182 a 300cm de longitud.	1
bcb82	Cuerda guía hidrofílica de 0.035" ó 0.038 Y/O 0.018" " longitud de 145 cm ó 150 ó 260 cm. Con punta recta o curva.	1
bcb66	Conectores en "y", para catéteres de angioplastia. Compatible con rotor e introductor (puede ir incluido en un KIT)	1
bcb143	Rotador de cuerda guía para angioplastia coronaria de 0.014" a 0.038" de diámetro. Desechable. (puede ir incluido en un KIT)	1
bcb124	Introductores. Insertor guía para angioplastia coronaria, diámetro 0.014" a 0.038" con longitud de 8, 7 a 9.4 cm, desechable. (puede ir incluido en un KIT)	1
bcb55	Catéteres guía para coronaria derecha e izquierda con punta suave, dentro del rango de 5 a 8 Fr., de 100 cm de largo. Y tipo: Judkins asa de 3.0, 3.5, 4.0 y 5.0 mm Amplatz, MP, Extra Backup,	1
bcb125	Jeringa con Manómetro insuflador de plástico, con capacidad de presiones de 1 hasta 30atm. Y 20 o 26 cc.	1
60.01.005	**Procedimiento de angioplastia periférica.**	**Máximo**
No.	**Descripción**	

bcb2	Aguja para punción de vasos arteriales o venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud 7.0 cm calibre. 18 G A 21 G para guía de 0.032" a 0.038".	1
bcb113	Introductor de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud opcional entre 10 y 25 cm y calibre dentro del rango de 4 a 14Fr.	1
bcb71	Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva, o recta 0.035" a 0.038"" longitud 150cm y 260cm hasta 300 cm. Estéril y desechable	1
bcb43	Catéter para arterias periféricas head-hunter, cobra, vertebral, SMI, JB, Simmons, multipropósito, pigtail con técnica percutánea, cal 4 y 5 fr., longitud 100 a 110 cm o Catéteres diagnósticos para arterias periféricas, curva H1, JB1, JB2, MANI, SIM1, SIM2, SIM3, multipropósito y pigtail, entre 100 y 110 cm de longitud, calibre 4 ó 5 Fr.	1
bcb86	Cuerdas guía para angioplastia periférica, con punta recta flexible, intermedia y rígida, con recubrimiento hidrofílico de 0.014 a 0.018" de diámetro y opcionalmente de 175cm a 300cm de longitud.	1
bcb66	Conectores en "y", para catéteres de angioplastia. Compatible con rotor e introductor (puede ir incluido en un KIT)	1
bcb143	Rotador de cuerda guía para angioplastia coronaria de 0.014" a 0.038" de diámetro. Desechable. (puede ir incluido en un KIT)	1
bcb124	Introductores. Insertor guía para angioplastia coronaria, diámetro 0.014" a 0.038" con longitud de 8, 7 a 9.4 cm, desechable. (puede ir incluido en un KIT)	1
bcb125	Jeringa con Manómetro insuflador de plástico, con capacidad de presiones de 1 hasta 30atm. Y 20 o 26 cc.	1
bcb23	Catéter balón para dilatación periférica, diversas longitudes y diámetros	2
60.01.009	**Procedimiento para colocación de stent en coartación aórtica.**	**Máximo**
No.	**Descripción**	

bcb2	Aguja para punción de vasos arteriales o venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud 7.0 cm calibre. 18 G A 21 G para guía de 0.032" a 0.038".	1
bcb108	Introductor de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud 5cm opcional a 14cm calibre. 4, 5, 6, 7 u 8fr.	1
bcb71	Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva, o recta 0.035" a 0.038"" longitud 150cm y 260cm hasta 300 cm. Estéril y desechable	1
bcb44	Catéter para cateterización percutánea cal 4 a 6 fr., longitud 65 ó 100 ó 110 cm. Tipo: MPA, PIGTAIL ó NIH o recto diversas curvas.	2
bcb12	Balones periféricos en diversos diámetros y longitudes (4mm a 25mm de diámetro y 2 a 6 cm de longitud) de bajo perfil para introductores 4 a 9Fr.	1
bcb127	Jeringas de plástico para insuflar el globo del catéter de dilatación de arterias coronarias para mantener y medir la presión, con capacidad de 20 a 30 cc.	1
bcb78	Cuerda guía de alto soporte para balón periférico.	1
bcb81	Cuerda guía hidrofílica con nucleo de nitinol 0.018 a 0.035 de150 cm y 260 cm de longitud. o Guia hidrofilica de 0.035 o 0.038 longitud de 150 o 260 punta angulada o recta de acuerdo a las necesidades del medico.	1
bcb19	Camisa ó Introductor Transeptal	1
bcb154	Stents periféricos ,montado o desmontado. Para expandir entre 8 y 12 mm y 14 a 25mm de diámetro y longitud entre 36 ó 40 a 50 mm.	1
60.01.011	**Procedimiento para cierre de defectos septales (CIA, CIV Y FOP).**	**Máximo**
No.	**Descripción; En caso de cierre de CIA incluye el uso del ultrasonido intracardiaco.**	
bcb2	Aguja para punción de vasos arteriales o venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud 7.0 cm calibre. 18 G A 21 G para guía de 0.032" a 0.038".	1

bcb108	Introductor de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud 5cm opcional a 14cm calibre. 4, 5, 6, 7 u 8fr.	2
bcb71	Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva, o recta 0.035" a 0.038"" longitud 150cm y 260cm hasta 300 cm. Estéril y desechable	1
bcb52	Catéteres angiográfico NIH o multipropósito calibre, 5f y 6f de 65 a 110 cm de longitud. Y pigtail	1
bcb97	Guía extra rígida cubierta de politetrafluoretileno de 0.035'', de diámetro y 260 cm de longitud, punta "j".	1
bcb152	Sistemas oclusores para el cierre percutáneo de defectos septales de aleación de níquel y titanio, y/o con tratamiento ceramico, con discos de retención proximal y distal al defecto con cubierta interna de poliéster. Compatible con sistema de liberación de 7 a 14fr. Diámetros de diversos diámetros incluye: sistema liberador y balón de medición de baja presión a elección del Intervencionista por tipo de lesión O	1 a elección del intervencionista
bcb148	Sistema liberador para oclusor de CIA. Calibre 7 a 12 Fr. Longitud 60 a 80 cm. Incluye cable, camisa y cargador más Oclusor de malla de nitinol, con cubierta interna de poliéster. Medidas 4mm a 40mm e intermedias com patible con dispositivo ofertado, incluye: sistema liberador y balón de medición de baja presión a elección del Intervencionista por tipo de lesión O	
bcb150	Sistema liberador para oclusor. Incluye cable, camisa y cargador. 4 a 9Fr. más Oclusor de Comunicación Inter-Ventricular, de malla de nitinol, y/o tratamiento ceramico, con cubierta interna de poliéster. Medidas 4 mm a 24mm e incluye: sistema liberador a elección del Intervencionista por tipo de lesión a elección del Intervencionista por tipo de lesión O	
bcb149	Sistema liberador para oclusor. Incluye cable, camisa y cargador. 4 a 9Fr. Más Oclusor de malla de nitinol para foramen oval permeable, con cubierta interna de poliéster. Medidas 18 mm A 35mm e intermedias a elección del Intervencionista por tipo de lesión .	

60.01.012	Procedimiento para cierre de orejuela auricular con oclusor.	Máximo
No.	**Descripción**	
bcb2	Aguja para punción de vasos arteriales o venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud 7.0 cm calibre. 18 G A 21 G para guía de 0.032" a 0.038".	1
bcb113	Introductor de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud opcional entre 10 y 25 cm y calibre dentro del rango de 4 a 14Fr.	1
bcb68	Cuerda guía recubierta de politetrafluoretileno para catéter con punta en "j" y/o "recta" de 1.5 mm a 3 mm, diámetro 0.035", longitud 150 a 260 cm de alto soporte.	1
bcb59	Catéteres multipropósito punta a1, a2, b1 y b2 estéril y desechable. Longitud 100 cm calibre. 5Fr.	1
bcb41	Catéter para angiografía y arteriografía por técnica percutánea. De politetrafluoretileno, alto flujo recto ó angulado a 145 grados. Tipo: Pigtail. Longitud 110 cm calibre 5 ó 6Fr.	1
bcb19	Camisa ó Introductor Transeptal	1
bcb89	Dispositivo oclusor auto expandible para cierre de orejuela auricular izquierda en diversas medidas con sistema de liberación (o sistema de suministro) auto expandible.	1
bcb4	Aguja transeptal	1
60.01.027	**Procedimiento para la colocación percutánea de válvula aórtica.**	**Máximo**
No.	**Descripción**	
bcb2	Aguja para punción de vasos arteriales o venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud 7.0 cm calibre. 18 G A 21 G para guía de 0.032" a 0.038".	1
bcb49	Catéter pigtail 5 a 6 fr. Centrimetrado.	2
bcb88	Cuerdo guía alto soporte y extra soporte .035" x 260.	1
bcb131	Kit de montaje y dispositivo de entrega de válvula aortica de 20 ó 21 ó 23 a 34 mm incluye: "válvula, sistema de montaje, y sistema de liberación" ó "sistema de liberación con válvula premontada" ó "sistema de liberación con balón"	1

bcb118	Introductores Arterial para sistema TAVI de 10 a 30.5 cm y calibre desde 10 a 22 fr. O INTRODUCTORES PARA SISTEMA TAVI COMPATIBLES CON EL SISTEMA OFERTADO.	
bcb25	Catéter coronario tipo Judkins o amplatz (AL1 o AL2) 6 Fr de 100cm de longitud.	1
bcb77	Cuerda guía con recubrimiento hidrofílico con punta recta o angulada de 0.035", longitud 150-260 cm.	1
bcb107	Introductor de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud 10 a 25 cm calibre. De 5 a 12 Fr a elegir	
bcb92	Electrodo para marcapaso temporal bipolar endocardico con balón en la punta.	1
bcb9	Balones periféricos diferentes medidas de bajo perfil compatibles con introductores de 4 a 11 fr. (4mm a 25 mm de diámetro por 2, 3, 4 y 6 cm) ó Balón periférico desde 17mm a 25mm de longitud x 40mm de Diámetro de al menos 130cm de shaft de 6 a 10 Fr	1
bcb80	Cuerda guía especial para implante de válvula aortica de alto soporte de diámetro de 0.035" y opcional longitud de 260cm ó 275 ó 300cm con curva prefromada en diferentes tamaños	1
60.01.028	**Procedimiento para colocación de filtro de vena cava.**	**Máximo**
No.	**Descripción**	
bcb2	Aguja para punción de vasos arteriales o venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud 7.0 cm calibre. 18 G A 21 G para guía de 0.032" a 0.038".	1
bcb113	Introductor de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud opcional entre 10 y 25 cm y calibre dentro del rango de 4 a 14Fr.	1
bcb71	Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva, o recta 0.035" a 0.038"" longitud 150cm y 260cm hasta 300 cm. Estéril y desechable	1
bcb96	Filtro de vena cava femoral o yugular recuperable o permanente.	1

PROCEDIMIENTOS ESPECIALES

60.01.031	**Trombectomía Pulmonar.**	**Máximo**
No.	**Descripción**	

bcb2	Aguja para punción de vasos arteriales o venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud 7.0 cm calibre. 18 G A 21 G para guía de 0.032" a 0.038".	1
bcb113	Introductor de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud opcional entre 10 y 25 cm y calibre dentro del rango de 4 a 14Fr.	1
bcb71	Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva, o recta 0.035" a 0.038"" longitud 150cm y 260cm hasta 300 cm. Estéril y desechable	1
bcb35	Catéter diagnóstico teflonado ó semihidrofilico ó hidrofílico JB2, JB1, H1, H2, vertebral, SIMMONS 1, ó 2, 4fr, 5fr y 6fr. o Catéteres diagnósticos para arterias periféricas, curva H1, JB1, JB2, MANI, SIM1, SIM2, SIM3, multipropósito y pigtail, entre 100 y 110 cm de longitud, calibre 4 ó 5 Fr.	1
bcb101	Incluye el uso de 60.01.869 Dispositivo de aspiración de trombos mecánica o 60.01.870 Dispositivo de trombólisis ultrasónica (incluye sonda y consola). A elección del médico tratante, estan en bienes de consumo complementario.	1

SERVICIO MÉDICO INTEGRAL PARA HEMODINÁMIA Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA

CATÁLOGO DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIO

BCC GENERALES

clave	Bien de Consumo Complementario
60.01.801	Accesorios para cierre de defectos septales. sistemas para liberación de oclusores septales o de conducto arterioso.
60.01.834	Aguja para punción de vasos arteriales o venosos, de una sola pieza, longitud 7.0 cm calibre. 18 Ga.
60.01.803	Aguja para punción transeptal por radiofrecuencia.
60.01.806	Balón coronario con medicamento (paclitaxel o sirolimus) diversas medidas de 2.0 a 4.0 mm de diámetro y longitudes desde 10 mm a 30 ó 40 mm de longitud.
60.01.809	Estructura metálica circundante o con líneas de protuberancias. Indicado para reestenosis o lesiones no dilatables . Diámetro de 2.00 a 3.50. Longitudes de 6 u 8 a 15 ó 16mm o de 10 a 20 mm.
60.01.808	Balon de contra pulsacion de 30, 40 o 50 cc.
60.01.816	Balones de angioplastia coronaria de alta presión No complaciente.
60.01.818	Banda de compresión radial.
60.01.819	Bolsa estéril para tubo de fluoroscopio.
60.01.822	Camisa ó Introductor Transeptal
60.01.825	Catéter con lazo y/o canastilla de diversas medidas para extracción de cuerpo extraño.
60.01.835	Catéter diagnóstico para la curva pigtail o multi propósito o catéter para angiografía y arteriografía por técnica percutánea. De politetrafluoretileno, alto flujo recto a 145 grados. Tipo: Pigtail. Longitud 110 cm calibre 6 fr.
60.01.836	Catéter guía teflonado ó semihidrofílico ó hidrofílico 5 ó 6 ó 7 u 8 fr.
60.01.839	Catéter para adquisición de imágenes en OCT. Intravascular ó Catéter de Ultrasonido Intracoronario de tipo mecánica rotatoria de 60 Mhz, de alta definición
60.01.840	Catéter para dilatación de arteria coronaria, con globo de alta presión, de 1.20 a 4.0 mm de diámetro por 8 a 30 mm de longitud, 130 a 150 cm de largo, con sistema montado en guía
60.01.978	Catéter para dilatación de arteria coronaria, con globo semi complaciente, de 1.20 a 4.5 mm de diámetro por 8 a 30 mm de longitud, 130 a 155cm de largo, sistema de rápido intercambio.
60.01.848	Catéteres diagnostico convencional distintos de 4 a 8 Fr. Y hasta 110 cms. de longitud.
60.01.979	Catéteres guía tipo Judkins, para coronaria derecha e izquierda con punta suave, asa de 3.5, 4.0 y 5.0 mm de 6 a 8 fr., de 100 cm de largo. Y tipo: Amplatz o MP o Voda o Ikari o Ebu.

60.01.980	Catéteres multipropósito punta a1, a2, b1 y b2 estéril y desechable. Longitud 100 cm calibre. 5Fr.
60.01.981	Catéteres para cateterización de arteria coronaria derecha con técnica percutánea, asa de 3.5, 4 y 5, calibre 5 ó 6Fr., longitud 100 a 110 cm. Tipo: Judkins, Amplatz 1 y 2. Multipropósitos, mamarios.
60.01.982	Catéteres para cateterización de arteria coronaria izquierda, con técnica percutánea, asa de 3.5, 4 y 5, calibre 5 ó 6Fr., longitud. 100 a 110 cm. Tipo: Judkins Amplatz 1 y 2. Multipropósitos, mamarios
60.01.861	Consumibles para electrocoagulación: electrodo neutro con dos áreas de contacto y lápiz de electrocirugía
60.01.862	Controlador manual estéril para sistema de inyección de solución salina y medio de contraste con flujo variable.
60.01.863	Cuerda guía 0.018 ó 0.014
60.01.865	Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoretileno, con punta en
60.01.860	Cuerda guía coronaria punta recta con alto gramaje.
60.01.864	Cuerda guía especial para implante de válvula aortica de alto soporte de diámetro de 0.035
60.01.1091	Cuerda guía para ACTP 0.014
sc7	Cuerda guia para angioplastía coronaria, con punta preformada, micro conica de 2, 4 y 6gr con recubrimiento hidrofilico y cuerpo compuesto multicoil, 0.014
60.01.1096	Cuerda guía para OTC 0.014
60.01.871	Dispositivo hemostático para cierre vascular a base de colágeno o acido poliglicolico
01.010.006	Dispositivo oclusor de malla de nitinol y/o tratamiento cerámico(aleación de níquel y titanio de diversas medidas) para cierre de conducto arterioso permeable de diversos tamaños con disco de retención, incluye sistema liberador compatible con dispositivo.
60.01.1059	Dispositivo transcatéter de soporte ventricular temporal incluye la consola de soporte ventricular compatible.
60.330.054	Electrodo de broche, para monitoreo continuo, desechable, con pasta conductiva.
60.01.876	Electrodo marcapaso con globo distal.
60.01.877	Electrodo para marcapaso temporal bipolar.
60.01.882	Extensión de catéter guía de 5 a 6 Fr o 6 a 7 Fr
60.01.883	Extensión de presión de 15cm.
60.01.885	Extractor de trombos intracoronario.
60.01.886	Extractor manual de trombos pulmonares 5 Fr a 8Fr de 140 a 150cm de longitud.
01.011.005	Guía de alto soporte o extra rígida cubierta de politetrafluoretileno de 0.035'', de diámetro y 260 cm de longitud, punta

60.01.894	Guía de presión. Floppy de .014 por 185 o 190cm de longitud o micro catéter con punta de Medición de la Reserva de Flujo coronario Fraccional
60.01.984	Guía hidrofílica con núcleo de nitinol con cubierta de poliuretano 0.035
01.032.005	Guía hidrofílica corta (150cm de longitud, 0.035 y 0.038,)
60.01.900	Introductor de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, calibre dentro del rango de 4 a 8 Fr.
60.02.041	introductor vaina de acceso vascular tipo dryseal de recubrimiento hidrofílico reforzado con alambre de acero inoxidable y un forro de PTFE de 18 a 26 Fr. Y longitud efectiva de 44 a 64 cms incluye dilatador
60.01.907	Introductores de catéter arterial o venoso por técnica percutánea, longitud. 10cm opcional a 14cm calibre. 6, 7 y 8 fr.
60.01.901	Introductores de catéter arterial por técnica radial con recubrimiento opcional hidrofílico, teflonado o semihidrofílico, longitud opcional de 7 ó 10 ó 11 ó 16 o 25cm calibre. 4, 5, 6 . Con guía vascular con recubrimiento opcional hidrofílico, teflonado ó semihidrofílico, 0.018 a 0.025
sc13	Jeringa de 50 o 60cc
60.01.908	Jeringa para angiocardiografía, de 100 a 150 ml de capacidad.
60.01.909	Jeringa para sistema de inyección de medio de contraste por flujo variable.
60.01.910	Jeringas de plástico para insuflar el globo del catéter de dilatación de arterias coronarias para mantener y medir la presión.
60.01.1057	kit de introductor radial con pared ultradelgada longitus opcional de 10 ó 16 ó 25cm de 5 a 7Fr.
60.01.912	Kit de pericardiocentésis. Incluye: 1 Aguja de 22 G., 1 aguja de 25 G., 1 jeringa de 12 mm., 1 jeringa de 20 cc., 1 jeringa de 60 cc, 1 bisturí y 1 aguja de 3-0 curva con sutura. (puede variar según tecnología de cada fabricante siempre que tengan la misma funcionalidad y sean compatibles sus elementos).
60.01.418	Marcapaso cardiaco bicameral con actividad de frecuencia. marcapaso cardiaco;tipo: bicameral con actividad de frecuencia; especificaciones:multiprogramacion de funciones con un minimo de 10 funciones; polaridad: desensado bipolar, de estimulacion bipolar; modo de estimulacion: dddr;adaptacion de frecuencia: bajo, medio, alto o mas (medio bajo o medio alto);amplitud de voltaje: programable en forma independiente, por camara;dimensiones: peso menor de 40 grs y menos de 9 mm de grosor; longevidad: 7 anosen adelante a parametros nominales; 8.- cubierta: caja de titanio; 9.- fuentede energia: yoduro de litio; 10.- electrodos cubiertos con silicon opoliuretano con conductores de diferentes metales; fijacion activa contornillos para la auricula y pasiva para el ventriculo; diametro: 3.2 mm;longitud: 50 a 60 cm; 11.- introductor: dos
60.01.426	Marcapaso cardiaco unicameral con actividad de frecuencia. marcapaso cardiaco;tipo: unicameral con actividad de frecuencia; especificaciones:multiprogramacion de funciones con un minimo de 7 funciones; polaridad: desensado bipolar, de estimulacion bipolar; modo de estimulacion: dddr;adaptacion de frecuencia: bajo, medio, alto o mas (medio bajo o medio alto);amplitud de voltaje: programable en forma independiente, por camara;dimensiones: peso menor de 40 grs y menos de 9 mm de grosor; longevidad: 7 anosen adelante a parametros nominales; 8.- cubierta: caja de titanio; 9.- fuentede energia: yoduro de litio; 10.- electrodos cubiertos con silicon opoliuretano con conductores de diferentes metales; fijacion activa contornillos para la auricula y pasiva para el ventriculo; diametro: 3.2 mm;longitud: 50 a 60 cm; 11.- introductor: dos
60.01.921	Medio de contraste hidrosolubles no iónico en concentración de 300 a 370 mg/ml, ioversol, iopamidol, iohexol, iopromida, lobitridol. Frasco con 100 ml o iónico de baja osmolaridad, ioxaglato de sodio y meglumina, concentración 320mg/ml, presentación 100mL
60.01.923	Micro catéter coronario para oclusiones crónicas.
60.01.925	Microcatéter coronario para oclusiones totales crónicas y angioplastia compleja con recubrimientro hidrofílico de alta duración, longitud de 130 a 150cm, con capacidad de torque y punta cónica.

60.01.1079	Microcatéter coronario para oclusiones totales crónicas y angioplastía compleja con recubrimientro hidrofílico de alta duración, longitud de 135 y 150cm, con coil de alta capacidad de torque, perfil de cruce de 2.4F y de 2.1F (para alto soporte a guía o alta flexibilidad respectivamente)
60.01.943	Pig tail centimetrado 5 Fr.
60.01.945	Prótesis endovascular coronaria (stent medicado) con: revestimiento de everolimus en platino cromo polímero bioabsorbible. O Prótesis endovascular coronaria (stent medicado) con revestimiento de everolimus o sirolimus, en platino-cromo o en cobalto-cromo, con polímero bioabsorbible
60.01.948	Rotador de cuerda guía para angioplastia coronaria de 0.014
60.01.1043	Sonda para eco intracardiaco (Incluye uso de equipo para eco intracardiaco) para otros procedimientos compatibles con el equipo ultrasonido intracardiaco ofertado. uso adulto y pediátrico
60.01.960	Stent cubierto coronario / Pericardio.
60.01.969	Transductor de presión compatible con el polígrafo.
60.01.970	Tubo para muestra de sangre para medición de tiempo de coagulación activada.
60.01.913	Kit para administración de solución salina y medio de contraste por flujo variable: Incluye 1 Manifold, tubo de solución salina y una jeringa de mano, ó Kit con jeringa de 150 ml, tubo de solución salina y contraste.

BCC ESPECIALES

clave	Bien de Consumo Complementario
60.01.1058	Balón coronario para litotricia ultrasónica. Incluye el uso de la consola.
60.01.873	Dispositivo para cierre vascular a base de suturas pre montadas de monofilamento de polipropileno para cerrar calibres 5, 6, 7 y 8 fr
60.01.1068	Stent liberador de fármaco Biolimus A9, o stent/andamio bio absorbible liberador de fármaco sirolimus.

FORMATO T5. REPORTE DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO

EQUIPOS MÉDICOS

PROVEEDOR:	FECHA DEL REPORTE		
	DÍA:	MES:	AÑO:
	FECHA DE REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO		
	DÍA:	MES:	AÑO:
	FOLIO DEL REPORTE:		
NÚMERO DE CONTRATO:			
EQUIPO (S) SUJETO A MANTENIMIENTO CORRECTIVO			
NOMBRE DEL EQUIPO:			
CLAVE DEL CUADRO BÁSICOS:			
MARCA Y MODELO:			
NÚMERO DE SERIE:			
DETALLAR EL TRABAJO REALIZADO POR EL LICITANTE ADJUDICADO:			
ESPECIFICAR SI HUBO SUSTITUCIÓN DE ACCESORIOS, PIEZAS, SISTEMAS O REFACCIONES U OTROS:			
El mantenimiento correctivo correrá a cargo del proveedor y la supervisión y control de que se lleve a cabo con oportunidad, calidad y eficacia, es responsabilidad del Área de Conservación de la Unidad Médica, quien emitirá reporte al Administrador del Contrato.			

_____ Nombre y firma del Jefe de Servicio o Conservación	_____ Nombre y firma del Técnico que realizó el mantenimiento

_____
Nombre y firma del proveedor

FORMA **UIPOS"**

PROVEEDOR:	FECHA :
	UNIDAD MÉDICA:
	NÚMERO DE CONTRATO:
FECHA DE MANUFACTURA DE LOS EQUIPOS:	
FECHA DE INICIO DE LA VIGENCIA:	
FECHA DE TÉRMINO DE LA VIGENCIA:	
NOMBRE GENÉRICO DEL EQUIPO:	
CLAVE DE CUADRO BÁSICO:	
MARCA:	
MODELO:	
NÚMERO DE SERIE:	

Las características de los equipos corresponden a las mismas que fueron establecidas en la Convocatoria, aceptadas durante la junta de aclaraciones y acorde a la propuesta, sustentadas ampliamente en la oferta técnica del licitante y aceptadas durante el proceso de evaluación de las propuestas técnicas:

La marca y modelo de los equipos son acordes a las contenidas en el contrato y el número de serie corresponde a cada equipo.

Se levantó Acta Informativa, señale el motivo:

1-Existe diferencia de los datos de la lista de cotejo de la recepción o éstos no correspondan a los contenidos en el contrato.	
2-No se encuentran en plena capacidad de funcionamiento.	
3-Las acciones de adecuación no se encuentran dentro de lo solicitado.	
4-Se identificó riesgo potencial para los usuarios y los pacientes.	

5-Otro, especifique:

CARACTERÍSTICAS TECNOLÓGICAS DE RELEVANCIA Y/O OBSERVACIÓN (S):

Se recibió empacado de origen:	SI	NO
Se instaló por técnico especializado:	SI	NO
Incluye accesorios:	SI	NO

FORMATO T7. PROGRAMA DE TRASNFERENCIA DEL CONOCIMIENTO

PROVEEDOR: _____

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

UMAE/DELEGACIÓN: _____

EQUIPO/ BIEN DE CONSUMO: _____

FECHA	*HORA*	*TEMA*	*PONENTE*	*MATERIAL DIDÁCTICO*

Nombre y Firma del Jefe de Servicio

Nombre y Firma del Director de la Unidad Médica

Nombre y Firma del Director de la Unidad Médica

Nombre y Firma del Responsable del Programa de Capacitación*

FOMATO T8. REGISTRO DE ASISTENCIA DE TRASNFERENCIA DEL CONOCIMIENTO

UNIDAD MÉDICA: _____

PROVEEDOR: _____ FECHA: _____

NOMBRE DEL EQUIPO _____

NOMBRE	MATRÍCULA	CATEGORÍA	SERVICIO	TURNO	FIRMA

_____
Nombre y Firma del Jefe de Servicio

_____
Nombre y Firma del Director de la Unidad Médica

_____
Nombre y Firma del Responsable del Programa de Transferencia del conocimiento*

_____
Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica o Administrador de la Unidad Médica

_____
Jefe de conservación de la unidad

_____
Supervisor por parte del proveedor

FORMATO T9 CONTROL SEMANAL DE DOTACIÓN DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS

UMAE/DELEGACIÓN: _____

PROVEEDOR: _____ CONTRATO: _____

SEMANA_____MES:_____AÑO:_____

Especificaciones			Cantidad a entregar						
Clave del BCC	NOMBRE	LOTE	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo

Nombre y Firma del Jefe de Servicio_____

Nombre y Firma del Técnico responsable de la entrega_____

NOTA: Este formato deberá ser llenado o elaborado por el técnico del Hemodinámica para su control interno de los bienes de consumo y en relación a la programación de SMI DE HeRi.

FORMATO T10. CONTROL DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES DE CONSUMO BÁSICOS

UMAE/DELEGACIÓN: _____

PROVEEDOR: _____ No. CONTRATO: _____

SEMANA: _____MES:_____AÑO:_____

Especificaciones			Cantidad a entregar						
Clave del PROCEDIMIENTO	NOMBRE DEL BCB	LOTE	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo

Nombre y Firma del Jefe de Servicio_____

Nombre y Firma del Técnico responsable de la entrega_____

NOTA: Este formato deberá ser llenado o elaborado por el técnico del Hemodinámica para su control interno de los bienes de consumo y en relación a la programación de SMI DE HeRi.

ANEXO T11 DISTRIBUCIÓN DE EQUIPO COMPLEMENTARIO A SMI PARA HERI

No. Prog.	Del	Partida	Delegación / UMAE	CLP	Tipo	Número	Localidad	Polígrafo para estudios hemodinámicos	Sistema de administración de medio de contraste de flujo variable intracoronario.	Desfibrilador portátil.	Ecocardiógrafo tridimensional Doppler color.	Equipo de ultrasonido intracoronario.
1	16	1	Estado de México Poniente	168610B72151	HGR	251	METEPEC	0	1	1	1	1

Equipo para mapeo tridimensional.	Generador de radiofrecuencia para ablación.	Bomba de irrigación.	Equipo para tomografía de coherencia óptica (oct).Intravascular	Polígrafo para electrofisiología .	Estimulador cardiaco.	Fuente para marcapaso cardiaco temporal.	Equipo de guía de presión para cálculo de Flujo de Reserva Fraccional	Unidad de electrocirugía para termofusión de vasos.	Sistema de Crioablación	Consola de Rotoablasión	Sistema de infusión rápida con calentador de fluidos en línea	Total
0	0	0	1	0	0	3	1	0	0	1	0	10

ANEXO T12 CATÁLOGO DE UNIDADES MÉDICAS

No.	del	Delegación / UMAE	LOCALIDAD	DIRECCIÓN	Teléfono
1	16	Estado de México Poniente	Metepec	Av. Árbol de la Vida 501, Col Bosques de Metepec, Estado de México C. P. 52148	722 275 7700 Ext. 1490

FORMATO T13. REPORTE INDIVIDUAL DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS

UMAE/DELEGACIÓN:	Unidad Médica:	No. de contrato:	Fecha:			No. de folio:
			Día	Mes	Año	

Proveedor:	

DATOS DEL PACIENTE

Nombre:	Sexo:	Femenino
NSS (a diez dígitos o posiciones):		Masculino
Agregado Médico :	Edad:	
Diagnóstico :		

Datos del Procedimiento(s):

No.	Clave del procedimiento	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Importe

Bien(es) de Consumo Básico(s) no Utilizado(s) (Solo en caso de ocurrir esta eventualidad)

No.	Clave del procedimiento	Descripción del Bien de Consumo Básico	Cantidad	Precio Unitario	Descuento

Inclusión de Bien de Consumo Complementario:

No.	Clave del bien de consumo complementario	Descripción y Lote	Cantidad	Precio Unitario	Importe
		TOTAL			

DATOS DEL MÉDICO TRATANTE	DATOS COMPLEMENTARIOS
NOMBRE :_____ MATRICULA :_____ FIRMA	ELABORO : (Nombre y firma)
ETIQUETAS	

FORMATO T14. REPORTE DIARIO DE PROCEDIMIENTOS Y BIENES DE CONSUMO UTILIZADOS EN HEMODINÁMICA y RADIOLOGIA INTERVENCIONISTA

Unidad Médica:			Número de contrato:	
PERÍODO:	del	al	No. Folio:	
Proveedor:				

Total de Procedimientos realizados por mes

Clave CPIM	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Importe
		TOTAL		

Total de Bienes de Consumo Complementarios utilizados por mes

Clave CPIM	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Importe
		TOTAL		

Nombre y firma	
Director de la unidad médica	
Director o subdirector administrativo	
Jefe de servicio de Hemodinámica	
Técnico asistente del proveedor	

"FORMATO T14.1 "NOTIFICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL APLICABLE"

Delegación: _____.
Unidad Médica: _____.
Información correspondiente al mes de: _____.
Número de Contrato: _____.

Mediante el presente documento se notifica al **Administrador del Contrato** de la pena convencional aplicable.

El cual el proveedor es acreedor toda vez que el Servicio Médico Integral de Procedimientos de Hemodinámica ha identificado el incumplimiento siguiente:

UNIDAD DE MEDIDA	PENA APLICABLE %	COMENTARIO / OBSERVACIÓN	DOCUMENTO SOPORTE

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la pena convencional aplicable reportada en el presente documento.

Nota: Anexar copia de Documento Soporte.

_____
NOMBRE Y FIRMA
Jefe de Servicio, Administrador,
Director de la Unidad Médica

FORMATO T14.2 "NOTIFICACIÓN DE DEDUCTIVAS"

Delegación: _____.
Unidad Médica: _____.
Información correspondiente al mes de: _____.
Número de Contrato: _____.

Mediante el presente documento se notifica al **Administrador del Contrato** de la deducción aplicable.

El cual el proveedor es acreedor toda vez que el Médico Integral de Procedimientos de Hemodinámica ha identificado el incumplimiento siguiente:

UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN %	COMENTARIO / OBSERVACIÓN	DOCUMENTO SOPORTE

Lo anterior para su cálculo, notificación y aplicación de la deducción aplicable reportada en el presente documento.

Nota: Anexar copia de Documento Soporte.

_____
NOMBRE Y FIRMA
Jefe de Servicio o Director de la Unidad Médica

FORMATO T15. REPORTE DE INCIDENCIAS

REPORTE DE INCIDENCIAS DEL SERVICIO MEDICO DE HEMODINÁMICA					
Proveedor:					
Domicilio:					C.P.
Teléfono:					
UMAE/DELEGACIÓN:		Unidad Médica:	Número de contrato:		Folio de reporte:
Fecha y hora del reporte:					
Nombre (s) de la persona que reporta					
Falla reportada de:					
Equipo médico:	Nombre		Serie	Marca	Modelo
Descripción de la falla:					
CIERRE DE REPORTE					
Fecha y hora del cierre del reporte:					
Por parte del Instituto firman de conformidad para el cierre de la incidencia					
Nombre(s) el Director de la Unidad, Director o subdirector administrativo y Jefe de Servicio de Hemodinámica:					
Matrícula:					
Cargo:					
Firma:					
REPORTES ANTERIORES	**FOLIO**	**FECHA**	**MOTIVOS (resumen)**		

PRIMER REPORTE:			
SEGUNDO REPORTE:			
TERCER REPORTE:			
COMENTARIOS/OBSERVACIONES:			

FORMATO T 16. RELACIÓN DE MARCAS, MODELO Y MANUAL DEL FABRICANTE DEL EQUIPO MÉDICO Y BIENES DE CONSUMO

LICITANTE ADJUDICADO: _____

UNIDAD MEDICA: _____

No.	NOMBRE DEL EQUIPO MÉDICO O BIEN DE CONSUMO	MARCA:	MODELO:	CONTACTO DEL DISTRIBUIDOR Y/O FABRICANTE

*LOCALIDAD (ESTADO) A ___ DEL MES DE _____DE 20___

_____
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

_____
Nombre y Firma del Jefe de Servicio o Coordinador Clínico de la Unidad Médica quién recibe

_____
Nombre y Firma del Técnico responsable de la entrega

FORMATO T17 RELACIÓN DE MARCAS Y MODELO DE BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS

LICITANTE:				
No.	NOMBRE DEL BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO A OFERTAR	MARCA:	LOTE:	CONTACTO DEL DISTRIBUIDOR Y/O FABRICANTE

FORMATO T18 DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR EN INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO

(CARTA EN ORIGINAL, PAPEL MEMBRETADO Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL LICITANTE)

_____de _____de_____

_____

P r e s e n t e.

En mi carácter de representante legal de _____, y con el propósito de dar cumplimiento a los requisitos establecidos para la presentación de la propuesta técnica de la Licitación Pública Nacional_____ adjunto a continuación los datos de las personas designadas como Supervisor en Instalación y Mantenimiento en cada uno de las Unidades Médicas del Instituto en que se prestará el servicio, a fin de verificar el adecuado funcionamiento de los equipos suministrados:

Nombre	
Título académico	
Teléfono de oficina	
Teléfono celular	
Correo electrónico	
Unidad Médica que supervisará	

***Repetir el recuadro tantos supervisores considere necesarios.**

A T E N T A M E N T E.

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA LICITANTE.

FORMATO: T19 "CARTA COMPROMISO DEL LICITANTE PARTICIPANTE EN LA INSTALACIÓN DE EQUIPO"

"LOCALIDAD", a ___ de _____ 20___.

Instituto Mexicano del Seguro Social

Convocante

Licitación _____

P r e s e n t e.

(_____NOMBRE_____) en mi carácter de representante legal de la empresa (_____NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA_____), manifiesto que:

Respecto de la oferta de la(s) partida(s) _____, mi representada se compromete a cumplir cabalmente para la instalación del (de los) equipo(s) y para la prestación la correcta y oportuna prestación del servicio en el que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde será(n) ubicado(s), así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la correcta instalación, el apropiado y óptimo funcionamiento del (de los) equipo(s) ofertado(s), entre ellos instalaciones hidrosanitarias y/o de suministro de fluidos y/o energéticos y/o de los espacios físicos necesarios, determinados por el personal de la unidad médica receptora del (de los) bien(es) adjudicado(s) en la partida(s) mencionada(s) y que se encuentren directamente relacionados con el área de instalación del bien y su óptimo funcionamiento.

Adicionalmente mi representada se compromete a coordinarse con el personal de la unidad médica a fin de trabajar sobre la logística, necesaria respecto a la instalación y puesta a punto de los equipos y el inicio de la prestación del servicio en los plazos establecidos en la Convocatoria.

_____
(Nombre y firma del Representante Legal

FORMATO T20 "DESIGNACIÓN DE TÉCNICOS EN SITIO Y SUPERVISOR DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA"

(Carta En Original, Papel Membretado Y Firma Autógrafa Del Licitante)

_____de _____de_____

Presente.

En mi carácter de representante legal de _____, y con el propósito de dar cumplimiento a los requisitos establecidos para la presentación de la propuesta técnica de la Licitación Pública_____ adjunto en formato los datos de las personas designadas como "Técnicos en sitio" por turno en cada uno de las Unidades Médicas del Instituto en que se prestará el servicio, y del supervisor de operación administrativa que estará a cargo de ellos, proporcionando

Nombre *DEL(OS)TÉCNICO(S) EN SITIO*	
Título académico	
Teléfono de oficina	
Teléfono celular	
Correo electrónico	
Unidad Médica a la que estará adscrito	
turno	
Nombre: *del SUPERVISOR DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA*	
Título académico	
Teléfono de oficina	
Teléfono celular	
Correo electrónico	
Unidades Médicas que supervisará	

***Repetir el recuadro tantos supervisores considere necesarios.**

ATENTAMENTE.

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA LICITANTE.

Anexo T20 "Equipos en propiedad"

REGISTRO DE EQUIPO EN PROPIEDAD DEL INSTITUTO ANOTAR MARCA Y MODELO AÑO DE FABRICACIÓN																		
Dai	**Delegación**	**Angiografo Arco monoplanar**	**Angiografo Arco biplanar**	**Poligrafo para estudios hemodinámicos compatible con angiografo**	**Inyector de contraste**	**Sistema de administración de medio de contraste de flujo variable intracoronario. compatible con angiografo**	**Equipo de ultrasonido intracoronario.**	**Equipo de guia de presión para cálculo de Flujo de Reserva Fraccional**	**Desfibrilador portátil.**	**11779. Ecocardiógrafo tridimensional Doppler color.**	**Equipo para mapeo tridimensional.**	**Generador de radiofrecuencia para ablación.**	**Bomba de irrigación.**	**Equipo para tomografía de coherencia óptica (oct).Intravascular**	**Poligrafo para electrofisiologia .**	**Estimulador cardiaco.**	**Fuente para marcapaso cardiaco temporal**	**Unidad de electrocirugia para termofusión de vasos.**
16	ESTADO DE MÉXICO PONIENTE HGR 251 METEPEC	1 angiografo arco monoplar marca PHILIPS modelo AZURION 7 M20 año de fabricacion 2023	0	Sistema de Poligrafia Marca Philips, modelo IntelliVue X3. Año de fabricación 2023	Inyector de medios de contraste de flujo variable marca Medrad, modelo Mark 7 Arterion año de fabricacion 2023	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

FORMATO T21. PROPUESTA PARA LA EVALUACIÓN TECNICO/ DOCUMENTAL:

***Deberá enviarse en Excel editable y PDF (sin agregar columnas, llenando todas las casillas, ocupando una sola fila por característica, Equipo, bien de consumo básico o complementario.**

EMPRESA XXXX SA DE CV				EVALUACIÓN TÉCNICA					DOCUMENTAL	
NUMERAL	EQUIPO / BIENES DE CONSUMO SOLICITADO POR la CTSI	NUMERAL	DESCRIPCIÓN PROPUESTA	MARCA	MODELO	NOMBRE DE LA CARPETA	UBICACIÓN EXACTA DE LA ESPECIFICACION REFERENCIADA (Folio/Página)	FOLLETO O CATALOGO O MANUAL (TRADUCCION Y REFERENCIADO)	REGISTRO SANITARIO	FDA o CEE o CALIDAD/ISO

FORMATO T22. RELACIÓN DE DOCUMENTOS A EVALUAR DEL LICITANTE

LICITANTE:

CAPACIDAD DE LOS RECURSOS HUMANOS

Partida:							
No.	Nombre	Técnico en sitio/Supervisor	Profesión	Conocimientos	Experiencia laboral	Promedio años de experiencia	Dominio de Herramientas
1							
2							
					Total de años Experiencia	0	
Partida:							
No.	Nombre	Técnico en sitio/Supervisor	Profesión	Conocimientos	Experiencia laboral	Promedio años de experiencia	Dominio de Herramientas
1							
2							
					Total de años Experiencia	0	
Partida:							
No.	Nombre	Técnico en sitio/Supervisor	Profesión	Conocimientos	Experiencia laboral	Promedio años de experiencia	Dominio de Herramientas
1							
2							
					Total de años Experiencia	0	

EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE					
Instituciones o personas morales	No. De Contrato	Vigencia (periodo comprendido)	Experiencia (años)	Especialidad (contratos)	Cumplimiento (cartas, actas,..)

FORMATO T24

CATALOGO DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEL SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODINÁMICA"

No.	Nombre de la OOAD	Nombre del administrador del contrato	Correo Electrónico	RFC	CURP
1	Estado de México Poniente	Dr. Emilio Martínez Fernández	emilio.martinez@imss.gob.mx	MAFE760615313	MAFE760615HMCRRM07

FORMATO T 25. **"INFORMACIÓN DE LOS CONTENIDOS Y REQUERIMIENTOS DE LA UNIDAD MÉDICA ASIGNADA A PROPORCIONAR EN EL SMI PARA HE"**

Proveedor asignado					DELEGACIÓN			
Unidad Médica	HGR ( )	HGZ ( )	Otra ( )		Especifique			
	I REQUERIMIENTOS							
PAQUETE 1 de Alta Demanda General/Pediátrico								
CLAVE	Nombre del Procedimiento					~~No Procedimientos~~ asignados (anual)		
PAQUETE 2 de Mediana Demanda General/Pediátrico								
CLAVE	Nombre del Procedimiento					~~No Procedimientos~~ asignados (anual)		
PAQUETE 3 de alto Costo General/Pediátrico								
CLAVE	Nombre del Procedimiento					~~No Procedimientos~~ asignados (anual)		
	II BIENES DE CONSUMO BÁSICOS (incluidos)							
PAQUETE 1 de Alta Demanda General/Pediátrico								
CLAVE	Nombre del Procedimiento:							
Bienes de consumo incluidos						Cantidad		
1								
2								
CLAVE	Nombre del Procedimiento:							
Bienes de consumo incluidos						Cantidad		
1								
2								
PAQUETE 2 de Mediana Demanda General/Pediátrico								
CLAVE	Nombre del Procedimiento:							
Bienes de consumo incluidos						Cantidad		
1								

2				
3				
CLAVE	Nombre del Procedimiento:			
Bienes de consumo incluidos		Cantidad		
1				
2				
3				
PAQUETE 3 de Alto Costo General/Pediátrico				
CLAVE	Nombre del Procedimiento:			
Bienes de consumo incluidos		Cantidad		
1				
2				
3				
	II BIENES DE CONSUMO COMPLEMENTARIOS (COBRO POR USO)			
CLAVE	NOMBRE DEL BIEN DE CONSUMO COMPLEMENTARIO			
	III EQUIPO MÉDICO ASIGNADO			
CLAVE	NOMBRE DEL EQUIPO MÉDICO			
FIRMAS				
Director Médico de la Unidad Médica			Jefe de Servicio	
No. Prog.	Nombre del Médico Hemodinamista		Matricula	Firma

FORMATO T26 "CONTROL DE PRODUCTIVIDAD MENSUAL, BIENES BÁSICOS Y BIENES CONSUMO COMPLEMENTARIOS DE LA CTSI"

FOLIO	Clave presupuestal	LOCALIDAD	Fecha del Evento (dd/mm/aaaa).	SERVICIO INTEGRAL	NSS (a diez dígitos o posiciones)	Agregado Médico	Nombre del paciente: (apellido paterno, materno y nombres)	Fecha de Nacimiento del Paciente(dd/mm/aaaa).	SEXO DEL PACIENTE	Nombre del médico	MATRICULA	Clave (del procedimiento).	Nombre del Procedimiento	Motivo de reprogramación	Precio Unitario del Procedimiento	Precio Unitario del Procedimiento(clave, lote, cantidad	Bienes de consumo complementarios	Clave del BCC	Precio Unitario	INCIDENCIAS(Fechas (dd/mm/aaaa) Incapacidad, Folio, fecha de inicio (dd/mm/aaaa), días otorgados.

FORMATO T30 "CARTA COMPROMISO DE EQUIPO MÉDICO QUE AVALE LOS 5 AÑOS DE FABRICACIÓN (A PARTIR 2019)".

Instituto Mexicano del Seguro Social

Licitación Pública No. _____

Presente.

_____(nombre)_____en mi carácter de representante legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa, _____ (nombre o razón social del fabricante) _____, manifiesto que los equipo(s) médico(s) fabricado(s) por la empresa que represento, cuentan con 4(cuatro) años cero meses de fabricación (a partir de 2018) y se encuentran en condiciones funcionales para cumplir la vigencia del contrato.

Asimismo, en caso de que los equipos médicos que presento anteriormente hallan estado en operación, presentare la bitácora de servicio de mantenimiento del equipo, en el cual aseguro que no ha tenido más de tres fallas consecutivas.

De conformidad a lo establecido en los parámetros, publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 15 de agosto de 2012, que menciona que el equipo debe encontrarse en óptimas condiciones para la prestación del servicio.

Manifiesto conocer que el (los) equipo (s) médico (s) deberán de cubrir la vigencia del contrato del SMI de HeRi 2026.

EQUIPO MÉDICO	FECHA DE FABRICACIÓN

Lugar y Fecha.

_____

Nombre y firma del representante legal de la empresa.

(Deberá presentarse en PDF, en papel membretado, con fecha de emisión y firma autógraf

FORMATO T 31 CARTA RELATIVA A LA OBLIGACIÓN DEL LICITANTE ADJUDICADO, DE REALIZAR LOS TRABAJOS NECESARIOS DE ADECUACIÓN A LAS INSTALACIONES DE CADA UNIDAD MÉDICA QUE CORRESPONDA

"LOCALIDAD", a ____ de _____ 20___.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Convocante
Licitación _____
P r e s e n t e.

(_____**NOMBRE**_____) en mi carácter de representante legal de la empresa (_____**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA**_____), manifiesto que:

Respecto de la oferta de la(s) partida(s) _____, mi representada se compromete a cumplir cabalmente para la instalación del (de los) equipo(s) y para la prestación la correcta y oportuna prestación del servicio en el que resulte adjudicada, con todos y cada uno de los requerimientos necesarios, contemplando los espacios físicos del área donde será(n) ubicado(s), así como todas y cada una de las adecuaciones físicas que se requieran para la correcta instalación, el apropiado y óptimo funcionamiento del (de los) equipo(s) ofertado(s), entre ello instalaciones hidrosanitarias y/o de suministro de fluidos y/o energéticos y/o de los espacios físicos necesarios, determinados por el personal de la unidad médica receptora del (de los) bien(es) adjudicado(s) en la partida(s) mencionada(s) y que se encuentren directamente relacionados con el área de instalación del bien y su óptimo funcionamiento.

Adicionalmente mi representada se compromete a coordinarse con el personal de la unidad médica a fin de trabajar sobre la logística, necesaria respecto a la instalación y puesta a punto de los equipos y el inicio de la prestación del servicio en los plazos establecidos en la Convocatoria.

_____
(Nombre y firma del Representante Legal)

FORMATO T 32 ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

NOTA: A continuación, se muestra de manera informativa el texto correspondiente al acuerdo de confidencialidad que deberá presentarse a firmar, en las oficinas de la DISTSS el representante legal con facultades laborales del proveedor adjudicado.

"LOCALIDAD"., a __ de _____ 20__.

Por medio del presente, Nombre del Representante Legal en mi carácter de representante legal de la sociedad Nombre del Proveedor o Razón Social (en adelante EL PRESTADOR") manifiesto que cualquier información oral o escrita que sea proporcionada con motivo de trabajo a realizar para el Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante "EL INSTITUTO"), será tratada de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Información confidencial.- Para los efectos del presente Acuerdo, el término "información" o "información confidencial" significa todos los datos, conversaciones telefónicas, mensajes de audio, mensajes de grabadoras, cintas magnéticas, programas de cómputo y sus códigos fuente entre otros medios de comunicación, tales como la información contenida en discos compactos (CD), mensajes de datos electrónicos (correos electrónicos), medios ópticos o de cualquier otra tecnología o cualquier otro material que contenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis, registros, documentos, especificaciones, productos, informes, dictámenes y desarrollos a que tenga acceso o que le sean proporcionados por "EL INSTITUTO".

De igual forma, será considerada como confidencial aquella información derivada de la ejecución del servicio que preste "EL PRESTADOR" que señale "EL INSTITUTO" y sea propiedad exclusiva de este.

Segunda.- Obligación de No-Divulgación.-"EL PRESTADOR" reconoce que queda prohibida su difusión y/o utilización total o parcial en su favor o de terceros ajenos a la relación contractual, por cualquier medio, entre otros de manera enunciativa más no limitativa: vía oral, impresa, electrónica, magnética, óptica y en general por ningún medio conocido o por desarrollar, conforme a lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares (LFPDPPP), Ley Federal de protección de la Propiedad Industrial y de la Ley Federal de Trasparencia y Acceso a la Información Pública.

Si no se cumplen los términos de las leyes antes mencionadas serán sancionados en base a lo que estipule cada una de las mismas.

En este sentido, acepta que la prohibición señalada en el párrafo anterior, comprende inclusive, en forma enunciativa más no limitativa, que no se podrá llevar a cabo la difusión de la información con fines de lucro, comerciales, académicos, educativos o para cualquier otro, por lo que "EL PRESTADOR" se responsabiliza del uso y cuidado de la información, a nombre propio y de las personas que formen parte del mismo, así como del personal directivo, administrativo y operativo que las conformen.

Adicionalmente, "EL PRESTADOR" se obliga a lo siguiente:

1) Utilizar toda la información a que tenga acceso o generada con motivo de su prestación de servicio ante "EL INSTITUTO" únicamente para cumplimentar el objeto del contrato adjudicado.

2) Limitar la revelación de la información y documentación a que tenga acceso, únicamente a las personas que dentro de su propia organización se encuentren autorizadas para conocerla, haciendo responsable del uso que dichas personas puedan hacer de la misma.

3) No hacer copias de la información, sin la autorización por escrito de "EL INSTITUTO".

4) No revelar a ningún tercero la información, sin la previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO".

5) Mantener estricta confidencialidad de la información y/o documentación relacionada con la prestación del servicio, bajo la pena de incurrir en responsabilidad penal, civil o de otra índole, y por lo tanto, no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en beneficio propio o de tercero.

Tercera. - Devolución de la Información. - Una vez concluida la vigencia del presente acuerdo, "EL PRESTADOR", entregará a "EL INSTITUTO" todo material, documentos y copias que contengan la información confidencial que le haya sido proporcionada por "EL INSTITUTO", no debiendo conservar en su poder ningún material, documentos y copias que contenga la referida información confidencial.

"EL PRESTADOR" conviene en limitar el acceso de dicha información confidencial a sus empleados o representantes, sin embargo, necesariamente harán partícipes y obligados solidarios a aquéllos, respecto de sus obligaciones de confidencialidad aquí contraídas. Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información, deberá ser advertida de lo

convenido en este documento, comprometiéndose a observar y cumplir lo estipulado en este punto.

"EL PRESTADOR" acepta que todas las especificaciones, productos, estudios técnicos, informes, dictámenes, desarrollos, códigos fuente y programas, datos clínicos, así como todo aquello que se obtenga como resultado en la prestación del servicio, serán confidenciales.

La duración del presente Documento será la menor de entre las siguientes:

i. 1 (un) año contado a partir de la fecha de firma de este Acuerdo de Confidencialidad. El plazo de 1 (un) año antes mencionado podrá ser prorrogado, una o más veces, por voluntad de las Partes por periodos adicionales de 1 (un) año cada uno, en cuyo caso dichas prórrogas deberán constar por escrito y estar firmadas por ambas Partes o reducido en caso de vigencia de contrato menor a 1 (un) año.

Este documento solamente podrá ser modificado mediante consentimiento de las partes, otorgado por escrito.

El presente documento se regirá por las leyes vigentes en la "LOCALIDAD", (Distrito Federal). Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente Documento las Partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes en la "LOCALIDAD", (Distrito Federal), expresamente renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

EL INSTITUTO	**EL PRESTADOR**
Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)	Nombre del Proveedor Adjudicado
Nombre y firma Representante Legal	Nombre y firma del representante legal con facultades laborales

Formato T33 Relación del 80% de RSS para la presentación de la Propuesta Técnica

Indique la(s) partida(s) de su interés, la(s) cual(es) debe(n) corresponder a la propuesta económica:

La cantidad global de registros sanitarios requeridos considerando todas las claves que corresponden al 100% de los ítems (16 CSS de equipo médico, 154 CSS de bienes de consumo básico y 192 CSS de bienes de consumo complementario)

En las siguientes tablas indicar en la columna F con un SI los RSS que formarán parte del 80% necesario para la presentación de la propuesta y un NO para los RSS que formarán parte del 20% que se entregará antes de la firma del contrato.

IMSS				Propuesta Técnica del Licitante	IMSS
No.	Numeral	Equipo Médico	¿Requiere Registro Sanitario?	Registro Sanitario ¿SI / NO ?	PARTIDA(S) donde se requiere el equipo (con base al Anexo T11)
1	1	Sistema de administración de medio de contraste de flujo variable intracoronario.	SI		
2	2	Desfibrilador-Monitor -Marcapaso	SI		
3	3	Ecocardiografo tridimensional Doppler color.	SI		
4	4	Equipo de ultrasonido intracoronario.	SI		
5	5	Equipo para tomografía de coherencia óptica (oct).Intravascular	SI		
6	6	Fuente para marcapaso cardiaco temporal.	SI		
7	7	Equipo de guía de presión para cálculo de Flujo de Reserva Fraccional	SI		
8	8	Consola de ateroablación. Compatible con catéteres ofertados (Catéter de aterectomía rotacional transluminal percutánea)	SI		

IMSS				Propuesta Técnica del Licitante	IMSS

No.	Ídda	Bien de Consumo Básico	¿Requiere Registro Sanitario?	Registro Sanitario ¿SI / NO?	PARTIDA(S) donde se requiere el bien. (con base al Anexo T1 y Anexo T4)
1	bcb2	Aguja para punción de vasos arteriales o venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud 7.0 cm calibre. 18 G A 21 G para guía de 0.032" a 0.038".	SI		
2	bcb4	Aguja [illegible]	SI		
3	bcb9	Balones periféricos diferentes medidas de bajo perfil compatibles con introductores de 4 a 11 fr. (4mm a 25 mm de diámetro por 2, 3, 4 y 6 cm) ó. Balón periférico desde 17mm a 25mm de longitud x 40mm de Diámetro de atrevidos 130cm de [illegible] de 6 a 10 Fr.	SI		
4	bcb12	Balones periféricos en diversos diámetros y longitudes (4mm a 25mm de diámetro y 2 a 6 cm de longitud) de bajo perfil para introductores 4 a 9Fr.	SI		
5	bcb14	Banda de compresión radial	SI		
6	bcb19	Camisa ó introductor [illegible]	SI		
7	bcb25	Catéter balón para dilatación periférica, diversas longitudes y diámetros	SI		
8	bcb25	Catéter coronario tipo Judkins o [illegible] AL1 o AL2) 6 Fr de 100cm de longitud.	SI		
9	bcb35	Catéter diagnóstico [illegible] hidrofílico JB2, JB1, HL, H2, vertebral, SIMMONS 1, ó 2, 4fr, 5fr y 6fr. o Catéteres diagnósticos para arterias periféricas, curva H1, JB1, JB2, MANI, SIM1, SIM2, SIM3, multipropósito y [illegible], entre 100 y 110 cm de longitud, calibre 4 ó 5 Fr.	SI		
10	bcb41	Catéter para angiografía y arteriografía por técnica percutánea. De [illegible], alto flujo recto ó angulado a 145 grados. Tipo: [illegible]. Longitud 110 cm calibre 5 ó 6Fr.	SI		
11	bcb43	Catéter para arterias periféricas. head-humber, cobra, vertebral, SMI, JB, Simmons, multipropósito, [illegible] con técnica percutánea, cal 4 y 5 fr., longitud 100 a 110 cm o Catéteres diagnósticos para arterias periféricas, curva H1, JB1, JB2, MANI, SIM1, SIM2, SIM3, multipropósito y [illegible], entre 100 y 110 cm de longitud, calibre 4 ó 5 Fr.	SI		
12	bcb44	Catéter para cateterización percutánea cal 4 a 6 fr., longitud 65 ó 100 ó 110 cm. Tipo: MPA, PIGTAIL ó NIH o recto diversas curvas.	SI		
13	bcb47	Catéter para dilatación de arteria coronaria, con globo [illegible], desde 1.00 hasta 4.5 mm de [illegible] longitudes desde 6 a 30 mm, y de 130 a 155cm de largo, sistema de rápido intercambio. (ofertar todas las medidas de diámetro).	SI		
14	bcb49	Catéter [illegible], 5 a 6 fr. Centimetrado.	SI		
15	bcb52	Catéteres angiográfico NIH o multipropósito calibre, 5fr y 6fr de 65 a 110 cm de longitud. Y [illegible]	SI		
16	bcb55	Catéteres guía para coronario derecha e izquierda con punta suave, dentro del rango de 5 a 8 Fr., de 100 cm de largo. Y tipo: Judkins asa de 3.0, 3.5, 4.0 y 5.0 mm [illegible], MP, Extra [illegible].	SI		
17	bcb59	Catéteres multipropósito punta a1, a2, b1 y b2 estéril y desechable. Longitud 100 cm calibre. 5fr.	SI		
18	bcb61	Catéteres para arteria coronaria derecha con técnica percutánea, cal 5 ó 6 fr., longitud 100 a 110 cm. tipo: femoral derecha asa de 3.5, 4 y 5, [illegible] I y 2. multipropósitos, mamarios.	SI		
19	bcb62	Catéteres para arteria coronaria izquierda con técnica percutánea, cal 5 ó 6 fr., longitud 100 a 110 cm. tipo: femoral izquierda asa de 3.5, 4 y 5, [illegible], 1 y 2. multipropósitos, mamarios.	SI		
20	bcb63	Catéteres para cateterización de arteria coronaria para técnica radial ASA de 3, 3.5, 4 y 5, cal 5 ó 6 fr., longitud. 100 a 110 cm. Tipo: JUDKINS, AMPLATZ 1 y 2. Multipropósitos y curvas preformadas especiales para radial catéter bilateral tipo: TIG ó ULTIMATE ó TRAPEASE.	SI		
21	bcb66	Conectores en "y", para catéteres de angioplastia. Compatible con rotor e introductor (puede ir incluido en un KIT)	SI		
22	bcb68	Cuerda guía recubierta de [illegible] para catéter con punta en "j" y/o "recta" de 1.5 mm a 3 mm, diámetro 0.035", longitud 150 a 260 cm de alto soporte.	SI		
23	bcb71	Cuerda guía con recubrimiento de [illegible], con punta en "j" de 3 mm en la curva, o recta 0.035" a 0.038"" longitud 150cm y 260cm hasta 300 cm. Estéril y desechable	SI		
24	bcb73	Cuerda guía con recubrimiento de [illegible], con punta en "j" de 3 mm en la curva, o recta 0.035" a 0.038"" longitud 150cm y 260cm hasta 300 cm. Estéril y desechable o Guía [illegible] de 0.005 o 0.038 longitud de 150 o 260 punta angulada o recta de acuerdo a las necesidades del [illegible].	SI		
25	bcb77	Cuerda guía con recubrimiento hidrofílico con punta recta o angulada de 0.035", longitud 150-260 cm.	SI		
26	bcb78	Cuerda guía de alto soporte para balón periférico.	SI		

27	bcb80	Cuerda guía especial para implante de válvula aortica de alto soporte de diámetro de 0.035" y opcional longitud de 260cm ϕ.275 ϕ. 300cm con curva preformada en diferentes tamaños.	SI		
28	bcb81	Cuerda guía hidrofílica con cubierta de platino 0.018 a 0.035 de150 cm y 260 cm de longitud. o Guía hidrofílica de 0.035 o 0.038 longitud de 150 o 260 punta angulada o recta de acuerdo a las necesidades del medico	SI		
29	bcb82	Cuerda guía hidrofílica de 0.035" ϕ. 0.038. Y/O 0.018" " longitud de 145 cm ϕ.150 ϕ.260 cm. Con punta recta o curva.	SI		
30	bcb84	Cuerda guía para angioplastia coronaria, con punta recta flexible e intermedia y rígida, con recubrimiento hidrofílico de 0.014" de diámetro y 175cm ϕ.180 ϕ.182 a 300cm de longitud.	SI		
31	bcb86	Cuerdas guía para angioplastia periférica, con punta recta flexible, intermedia y rígida, con recubrimiento hidrofílico de 0.014 a 0.018" de diámetro y opcionalmente de 175cm a 300cm de longitud.	SI		
32	bcb88	Cuerda guía alto soporte y extra soporte .035" x 260.	SI		
33	bcb89	Dispositivo oclusor auto expandible para cierre de orejuela auricular izquierda en diversas medidas con sistema de liberación (o sistema de suministro) auto expandible	SI		
34	bcb92	Electrodo para marcapaso temporal bipolar endocavitario con balón en la punta.	SI		
35	bcb96	Filtro de vena cava femoral o yugular recuperable o permanente.	SI		
36	bcb97	Guía extra rígida cubierta de poliuretano hidrofílico de 0.035", de diámetro y 260 cm de longitud, punta "J".	SI		
37	bcb101	Incluye el uso de 60.01.869 Dispositivo de aspiración de trombos mecánica o 60.01.870 Dispositivo de trombólisis ultrasónica (incluye sonda y consola). A elección del médico tratante, excepto en bienes de consumo complementario.	SI		
38	bcb107	Introductor de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud 10 a 25 cm calibre. De 5 a 12 Fr a elegir	SI		
39	bcb108	Introductor de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud 9cm opcional a 14cm calibre. 4, 5, 6, 7 u 8Fr.	SI		
40	bcb109	Introductor de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud opcional de 10 ϕ. 11 o 16 ϕ.25 cm calibre. Dentro del rango de 4 a 14Fr.	SI		
41	bcb113	Introductor de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud opcional entre 10 y 25 cm y calibre dentro del rango de 4 a 14Fr.	SI		

42	bcb115	Introductor de catéter arterial por técnica radial con recubrimiento hidrofílico, longitud opcional de 10 ϕ.16 ϕ.25 cm calibre. 4, 5 y 7 Fr. Con guía vascular 0.021 a 0.032"con recubrimiento opcional hidrofílico o heparinizado.	SI		
43	bcb118	Introductores Arterial para sistema TAVI de 10 a 30.5 cm y calibre desde 10 a 22 fr. O INTRODUCTORES PARA SISTEMA TAVI COMPATIBLES CON EL SISTEMA OFERTADO.	SI		
44	bcb124	Introductores pasivos para angioplastia coronaria, diámetro 0.014" a 0.038" con longitud de 8, 7 a 9.4 cm, desechable. (puede ir incluido en un KIT)	SI		
45	bcb125	Jeringa con Manómetro insuflador de plástico, con capacidad de presiones de 1 hasta 30atm. Y 20 o 26 cc.	SI		
46	bcb127	Jeringas de plástico para inflar el globo del catéter de dilatación de arterias coronarias para mantener y medir la presión, con capacidad de 20 a 30 cc.	SI		
47	bcb131	Kit de montaje y dispositivo de entrega de válvula aortica de 20 ϕ.21 ϕ.23 a 34 mm incluye: "válvula, sistema de montaje, y sistema de liberación" ϕ. "sistema de liberación con válvula pericardica" ϕ."sistema de liberación con balón"	SI		
48	bcb143	Rotador de cuerda guía para angioplastia coronaria de 0.014" a 0.038" de diámetro. Desechable. (puede ir incluido en un KIT)	SI		
49	bcb146	Sistema liberador para oclusor de CIA. Calibre 7 a 12 Fr. Longitud 60 a 80 cm. Incluye cable, camisa y cargador más Oclusor de malla de platino con cubierta interna de poliéster. Medidas 4mm a 40mm e intermedias cada 2mm con dispositivo alertado, incluye: sistema liberador y balón de medición de baja presión a elección del Intervencionista por tipo de lesión O	SI		
50	bcb149	Sistema liberador para oclusor. Incluye cable, camisa y cargador. 6 a 9Fr. Más Oclusor de malla de platino para foramen oval permeable, con cubierta interna de poliéster. Medidas 18 mm A 35mm e intermedias a elección del Intervencionista por tipo de lesión.	SI		
51	bcb150	Sistema liberador para oclusor. Incluye cable, camisa y cargador. 6 a 9Fr. más Oclusor de Comunicación Inter-Ventricular, de malla de platino y/o tratamiento platinado, con cubierta interna de poliéster. Medidas 4 mm a 24mm e incluye: sistema liberador a elección del Intervencionista por tipo	SI		

		de lesión a elección del Intervencionista por tipo de lesión O			
52	bcb152	Sistemas oclusores para el cierre percutáneo de defectos septales de aleación de níquel y titanio, y/o con tratamiento [illegible], con discos de retención proximal y distal al defecto con cubierta interna de poliéster. Compatible con sistema de liberación de 7 a 14fr. Diámetros de diversos diámetros incluye: sistema liberador y balón de medición de baja presión a elección del Intervencionista por tipo de lesión O	SI		
53	bcb154	[illegible] monorail o desmontado. Para expandir entre 8 y 12 mm y 14 a 25mm de diámetro y longitud entre 36 ó 40 a 50 [illegible]	SI		

IMSS				Propuesta Técnica del Licitante	IMSS
No.	Clave	Bien de Consumo Complementario (BCC)	¿Requiere Registro Sanitario?	Registro Sanitario ¿SI / NO?	PARTIDA(S) donde se requiere el BCC (con base al Anexo TI)
1	60.01.801	Accesorios para cierre de defectos septales. Sistemas para liberación de oclusores septales o de conducto arterioso.	SI		
2	60.01.803	Aguja para punción [illegible] por radiofrecuencia.	SI		
3	60.01.806	Balón coronario con medicamento [illegible] diversas medidas de 2.0 a 4.0 mm de diámetro y longitudes desde 10 mm a 30 ó 40 mm de longitud o BALON CORONARIO CON MEDICAMENTO PACLITAXEL DE 2.0 A 4.0 MM DE DIAMETRO Y LONGITUDES DE 80 MM, 100 MM, 120 MM Y 150 MM.	SI		
4	60.01.808	Balón de contra pulsación de 30, 40 o 50 [illegible]	SI		
5	60.01.816	Balones de angioplastia coronaria de alta presión No complaciente.	SI		
6	60.01.818	Banda de compresión radial.	NO	NO APLICA	
7	60.01.819	Bolsa estéril para tubo de fluoroscopio.	NO	NO APLICA	
8	60.01.822	Cornisas [illegible] diversas curvas de 6 a 8.5 fr. Diversas longitudes	SI		
9	60.01.825	Catéter con luzo y/o cavasilla de diversas medidas para extracción de	SI		
		cuerpo extraño.			
10	60.01.835	Catéter diagnóstico para la curva [illegible] o multi propósito o catéter para angiografía y arteriografía por técnica percutánea. De [illegible] alto flujo recto a 145 grados. Tipo: [illegible]. Longitud 110 cm calibre 6 fr.	SI		
11	60.01.836	Catéter guía [illegible] hidrofílico 5 ó 6 ó 7 u 8 fr.	SI		
12	60.01.839	Catéter para adquisición de imágenes en OCT. Intravascular ó Catéter de Ultrasonido Intracoronario de tipo mecánica rotatoria de 60 MHz, de alta definición	SI		
13	60.01.840	Catéter para dilatación de arteria coronaria, con globo de alta presión, de 1.20 a 4.0 mm de diámetro por 6 a 30 mm de longitud, 130 a 150 cm de larga, con sistema montado en guía "over the wire".	SI		
14	60.01.848	Catéteres diagnostico convencional distintos de 4 a 8 Fr. Y hasta 110 cm de longitud.	SI		
15	60.01.861	Consumibles para electrocoagulación: electrodo neutro con dos áreas de contacto y lápiz de electrocirugía o electrodo neutro de dos [illegible] un [illegible] de electrocirugía con 2 botones.	SI		
16	60.01.863	Cuerda guía 0.018 ó 0.014" punta recta con alto grumaje.	SI		
17	60.01.864	Cuerda guía especial para implante de válvula aortica de alto soporte de diámetro de 0.035" y longitud opcional de 260cm ó 275 ó 300 cm, la cual previene la perforación del ventrículo.	SI		
18	60.01.865	Cuerda guía con recubrimiento de [illegible] con punta en "J" de 3 mm en la curva,0.035"longitud opcional de 150, 260 ó 300 cm. Estéril y desechable.	SI		
19	60.01.871	Dispositivo hemostático para cierre vascular a base de colágeno o acido [illegible] o cierre vascular con vaina introductora femoral incluida, un obturador, un [illegible], alambre guía y un sistema (92%) para el [illegible] de 7fr.	SI		
20	60.01.873	Dispositivo para cierre vascular a base de suturas pre montadas de monofilamento de polipropileno para cerrar calibres 5, 6, 7 y 8 fr.	SI		
21	60.01.876	Electrodo marcapaso con globo distal.	SI		

22	60.01.877	Electrodo para marcapaso temporal bipolar.	SI		
23	60.01.883	Extensión de presión de 15cm o extensión de presión de 15 o 25cm.	SI		
24	60.01.885	Extractor de trombos intracoronario.	SI		
25	60.01.886	Extractor manual de trombos pulmonares 5 Fr a 8Fr de 150cm de longitud.	SI		
26	60.01.894	Guía de presión. [illegible] de .014 por 185 o 190cm de longitud o micro catéter con punta de Medición de la Reserva de Flujo coronario Fraccional o [illegible] de 0.014" por 182 cm de longitud	SI		
27	60.01.900	Introductor de catéter arterial o venoso femoral, por técnica percutánea, 4, 5, 6, 7, 8 French, longitud opcional de 10 ó 16 ó 25 cm. Con guía vascular 0.021 a 0.032"	SI		
28	60.01.901	Introductores de catéter arterial por técnica radial con recubrimiento opcional hidrofílico, [illegible] o [illegible], longitud opcional de 7 ó 10 ó 11 ó 16 o 25cm calibre. 4, 5, 6 Fr. Con guía vascular con recubrimiento opcional hidrofílico, [illegible] o [illegible], 0.018 a 0.025.	SI		
29	60.01.907	Introductor de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud opcional de 10 ó 11 o 16 ó 25 cm calibre. Dentro del rango de 4 a 14Fr.	SI		
30	60.01.908	Jeringa para [illegible], de 100 a 150 ml de capacidad o jeringa para [illegible], de 150 ml de capacidad	SI		
31	60.01.909	Jeringa para sistema de inyección de medio de contraste por flujo variable.	SI		
32	60.01.910	Jeringas de plástico para insuflar el globo del catéter de dilatación de arterias coronarias para mantener y medir la presión.	SI		
33	60.01.912	Kit de [illegible]. Incluye: 1 Aguja de 22 G., 1 aguja de 25 G., 1 jeringa de 12 [illegible], 1 jeringa de 20 [illegible], 1 jeringa de 60 [illegible], 1 bisturí y 1 aguja de 3-0 curva con sutura. (puede variar según tecnología de cada fabricante siempre que tengan la misma funcionalidad y sean compatibles sus elementos).	SI		
34	60.01.921	Medio de contraste hidrosolubles no iónico en concentración de 300 a 370 mg/ml, [illegible], Frasco con 100 ml o iónico de baja osmolaridad, [illegible] de sodio y meglumina.	SI		
		concentración 320mg/ml, presentación 100ml.			
35	60.01.923	Micro catéter coronario para oclusiones crónicas.	SI		
36	60.01.925	[illegible] coronario para oclusiones totales crónicas y [illegible], complejo con [illegible] hidrofílico de alta duración, longitud de 130 a 150cm, con capacidad de torque y punta cónica.	SI		
37	60.01.943	[illegible] centimetrado 5 Fr.	SI		
38	60.01.945	Prótesis endovascular coronaria ([illegible] medicado) con: revestimiento de [illegible] en platino cromo polímero [illegible]. O Prótesis endovascular coronaria ([illegible] medicado) con revestimiento de [illegible] o [illegible], en platino-cromo o en cobalto-cromo, con polímero [illegible]	SI		
39	60.01.948	Rotador de cuerda guía para angioplastia coronaria de 0.014" de diámetro. Tipo: pin-vice. Desechable o KIT DE VALVULA EN "Y" QUE INCLUYE, VALVULA, ROTOR E INSERTOR.	SI		
40	60.01.969	Transductor de presión compatible con el poligrafo.	SI		
41	60.01.970	Tubo para muestra de sangre para medición de tiempo de coagulación activada o analizador con [illegible] basado en cubeta.	NO	NO APLICA	
42	60.01.976	Catéter para dilatación de arteria coronaria, con globo [illegible], desde 1.00 hasta 4.5 mm de [illegible] longitudes desde 6 a 30 mm, y de 130 a 155cm de largo, sistema de rápido intercambio. (ofertar todas las medidas de diámetro) o CATÉTER PARA DILATACIÓN DE ARTERIA CORONARIA, CON GLOBO SEMICOMPLACIENTE, DE 1.20 A 4 MM DE DIÁMETRO POR 8 A 30 MM DE LONGITUD, 130 A 150CM DE LARGO, SISTEMA DE RÁPIDO INTERCAMBIO.	SI		
43	60.01.979	Catéteres guía tipo Judkins, para coronaria derecha e izquierda con punta suave, asa de 3.5, 4.0 y 5.0 mm de 6 a 8 fr., de 100 cm de largo. Y tipo: [illegible] o MP o Voda o Ikari o Ebu.	SI		
44	60.01.980	Catéteres multipropósito punta a1, a2, b1 y b2 estéril y desechable. Longitud 100 cm calibre. 5Fr.	SI		
45	60.01.981	Catéteres para cateterización de arteria coronaria derecha con técnica percutánea, asa de 3.5, 4 y 5, calibre 5 ó 6Fr., longitud 100 a 110 cm. Tipo: Judkins, [illegible] 1 y 2, Multipropósitos, marmaros.	SI		

46	60.01.582	Catéteres para cateterización de arteria coronaria izquierda con técnica percutánea, cal 5 6 6Fr., longitud 100 o 110 cm, tipo: femoral izquierda ese de 3.5, 4 y 5, angiles 1 y 2, multipropósitos, mamarios.	SI		
47	60.01.984	Guía hidrofílica de 0.035 o 0.038 longitud de 150 o 260 punta angulada o recta de acuerdo a las necesidades del medico	SI		
48	60.01.1043	Sonda para eco intracardiaco (Incluye uso de equipo para eco intracardiaco) para otros procedimientos compatibles con el equipo ultrasonido intracardiaco ofertado, uso adulto y pediátrico	SI		
49	60.01.1058	balón coronario para [illegible], incluye el uso de la consola.	SI		
50	60.01.1068	Stent liberador de fármaco [illegible] A9, o [illegible] andamio bio absorbible liberador de fármaco [illegible].	SI		
51	60.01.834	Aguja para punción de vasos arteriales o venosos, de una sola pieza, longitud 7.0 cm calibre: 18 Ga.	SI		
52	60.01.860	Cuerda guía coronaria punta recta con alto gramaje.	SI		
53	60.01.1091	Cuerda guía para ACTP 0.014	SI		
54	sc7	Cuerda guía para [illegible] coronaria, con punta preformada, micro espira de 2, 4 y 6gr con recubrimiento hidrofílico y cuerpo compuesto [illegible] 0.014	SI		
55	60.01.1096	Cuerda guía para CTC 0.014	SI		
56	01.010.006	Dispositivo ocluser de malla de [illegible] y/o tratamiento endovascular oclusión de níquel y titanio de diversas medidas) para cierre de conducto arterioso permeable de diversos tamaños con disco de retención, incluye sistema liberador compatible con dispositivo.	SI		
57	60.330.054	Electrodo de broche, para monitoreo continuo, desechable, con pasta conductiva.	SI		
58	60.01.882	Extensión de catéter guía de 5 a 6 Fr o 6 a 7 Fr	SI		

59	01.011.005	Guía de alto soporte o extra rígida cubierta de [illegible] de 0.035", de diámetro y 260 cm de longitud, punta	SI		
60	01.032.005	Guía hidrofílica corta (150cm de longitud, 0.035 y 0.038,)	SI		
61	sc13	Jeringa de 50 o 60cc	SI		
62	60.01.418	Marcapaso cardiaco bicameral con actividad de frecuencia. marcapaso [illegible] bicameral con actividad de frecuencia; [illegible] de funciones con un [illegible] de 10 funciones; polaridad: [illegible] bipolar, de [illegible] bipolar; modo de [illegible]: [illegible] de frecuencia: bajo, medio, alto o mas (medio bajo o medio alto);amplitud de voltaje: programable en forma independiente, por [illegible]; peso menor de 40 grs y menos de 9 mm de grosor; longevidad: 7 años adelante a parámetros nominales; 8.- cubierta: caja de titanio; 9.- [illegible] yoduro de litio; 10.- electrodos cubiertos con [illegible] con conductores de diferentes metales; [illegible] activa contornillos para la [illegible] y pasiva para el [illegible]; 3.2 [illegible]; 50 a 60 cm; 11.- introductor: dos	SI		
63	60.01.426	Marcapaso cardiaco unicameral con actividad de frecuencia. marcapaso [illegible]; unicameral con actividad de frecuencia; [illegible] de funciones con un [illegible] de 7 funciones; polaridad: [illegible] bipolar, de [illegible] bipolar; modo de [illegible]: [illegible] de frecuencia: bajo, medio, alto o mas (medio bajo o medio alto);amplitud de voltaje: programable en forma independiente, por [illegible]; peso menor de 40 grs y menos de 9 mm de grosor; longevidad: 7 años adelante a parámetros nominales; 8.- cubierta: caja de titanio; 9.- [illegible] yoduro de litio; 10.- electrodos cubiertos con [illegible] con conductores de diferentes metales; [illegible] activa contornillos para la [illegible] y pasiva para el [illegible]; 3.2 [illegible]; 50 a 60 cm; 11.- introductor: dos	SI		

64	60.01.1079	Microcatéter coronario para oclusiones totales crónicas y angioplastia compleja con recubrimiento hidrofílico de alta duración, longitud de 135 y 150cm, con eje de alta capacidad de torque, perfil de cruce de 2.4F y de 2.1F (para alto soporte a guía o alta flexibilidad respectivamente)	SI		
65	60.01.862	Controlador manual estéril para sistema de inyección de solución salina y medio de contraste con flujo variable.	SI		
66	60.01.1059	Dispositivo transcatéter de soporte ventricular temporal incluye la consola de soporte ventricular compatible.	SI		
67	60.01.809	Estructura metálica circundante o con líneas de protuberancias. Indicado para restenosis o lesiones no dilatables. Diámetro de 2.00 a 3.50. Longitudes de 6 u 8 a 15 ó 16mm o de 10 a 20 mm.	SI		
68	60.02.041	introductor vaina de acceso vascular tipo dilatal de recubrimiento hidrofílico reforzado con alambre de acero inoxidable y un forro de PTFE de 18 a 26 Fr. Y longitud efectiva de 44 a 64 cms incluye dilatador	SI		
69	60.01.1057	kit de introductor radial con pared ultradelgada longitus opcional de 10 ó 16 ó 25cm de 5 a 7Fr.	SI		
70	60.01.960	Stent cubierto coronario / Pericardio.	SI		
71	60.01.913	Kit para administración de solución salina y medio de contraste por flujo variable: Incluye 1 Manifold, tubo de solución salina y una jeringa de mano, ó Kit con jeringa de 150 ml, tubo de solución salina y contraste.	SI		

Formato T34 Relación del 80% de Certificados de Calidad para la presentación de Propuesta Técnica

Indique la(s) partida(s) de su interés, la(s) cual(es) debe(n) corresponder a la propuesta económica:

La cantidad global de Certificados de Calidad requeridos considerando todas las claves que corresponden al 100% de los ítems (16 de equipo médico, 154 de bienes de consumo básico y 192 de bienes de consumo complementario)

En las siguientes tablas indicar en la columna F con un SI los Certificados de Calidad que formarán parte del 80% necesario para la presentación de la propuesta y un NO para los Certificados de Calidad que formarán parte del 20% que se entregará antes de la firma del contrato.

IMSS				Propuesta Técnica del Licitante	IMSS
No.	Numeral	Equipo Médico	¿Requiere FDA o CCE o ISO?	FDA o CCE o ISO ¿SI / NO?	PARTIDA(S) donde se requiere el equipo (con base al Anexo T11)
1	1	Sistema de administración de medio de contraste de flujo variable intracoronario.	SI		
2	2	Desfibrilador-Monitor -Marcapaso	SI		
3	3	Ecocardiografía tridimensional Doppler color.	SI		
4	4	Equipo de ultrasonido intracoronario.	SI		
5	5	Equipo para tomografía de coherencia óptica (oct).Intravascular	SI		
6	6	Fuente para marcapaso cardiaco temporal.	SI		
7	7	Equipo de guía de presión para cálculo de Flujo de Reserva Fraccional	SI		
8	8	Consola de ateroablación. Compatible con catéteres ofertados (Catéter de aterectomía rotacional (coronaria,percutánea)	SI		

IMSS				Propuesta Técnica del Licitante	IMSS
No.	Id_bcb	Bien de Consumo Básico	¿Requiere FDA o CCE	FDA o CCE o ISO ¿SI / NO?	PARTIDA(S) donde se requiere el bcb
			o ISO?		(con base al Anexo T1 y Anexo T4)
1	bcb2	Aguja para punción de vasos arteriales o venosos, de una sola pieza, pared delgada y bisel corto, longitud 7.0 cm calibre. 18 G A 21 G para guía de 0.032" a 0.038".	SI		
2	bcb4	Aguja translúcida	SI		
3	bcb9	Balones periféricos diferentes medidas de bajo perfil compatibles con introductores de 4 a 11 fr. (4mm a 25 mm de diámetro por 2, 3, 4 y 6 cm) ó Balón periférico desde 17mm a 25mm de longitud x 40mm de Diámetro de al menos 130cm de guía de 6 a 10 Fr	SI		
4	bcb12	Balones periféricos en diversos diámetros y longitudes (4mm a 25mm de diámetro y 2 a 6 cm de longitud) de bajo perfil para introductores 4 a 9Fr.	SI		
5	bcb14	Banda de compresión radial	SI		
6	bcb19	Camisa ó introductor hidrofílico	SI		
7	bcb23	Catéter balón para dilatación periférica, diversas longitudes y diámetros	SI		
8	bcb25	Catéter coronario tipo Judkins o amplatz (AL1 o AL2) 6 Fr de 100cm de longitud.	SI		
9	bcb35	Catéter diagnóstico preformado angiográfico hidrofílico JR2, JR1, H1, H2, vertebral, SIMMONS 1, ó2, 4fr, 5Fr y 6Fr. o Catéteres diagnósticos para arterias periféricas, curva H1, JR1, JR2, MANI, SIM1, SIM2, SIM3, multipropósito y pigtail, entre 100 y 110 cm de longitud, calibre 4 ó 5 Fr.	SI		
10	bcb41	Catéter para angiografía y arteriografía por técnica percutánea. De preformado angiográfico, alto flujo recto ó angulado a 145 grados. Tipo: Pigtail. Longitud 110 cm calibre 5 ó 6Fr.	SI		
11	bcb43	Catéter para arterias periféricas Head-hunter, cobra, vertebral, SIM, JR, Simmons, multipropósito, pigtail,con técnica percutánea, cal 4 y 5 fr., longitud 100 a 110 cm o Catéteres diagnósticos para arterias periféricas, curva H1, JR1, JR2, MANI, SIM1, SIM2, SIM3, multipropósito y pigtail, entre 100 y 110 cm de longitud, calibre 4 ó 5 Fr.	SI		

12	bcb44	Catéter para cateterización percutánea cal 4 a 6 Fr., longitud 65 ó 100 ó 110 cm. Tipo: MPA, PIGTAIL ó NIH o recto diversas curvas.	SI		
13	bcb47	Catéter para dilatación de arteria coronaria, con globo [illegible] desde 1.00 hasta 4.5 mm de [illegible] longitudes desde 6 a 30 mm, y de 130 a 155cm de largo, sistema de rápido intercambio. (ofertar todas las medidas de diámetro).	SI		
14	bcb49	Catéter [illegible] 5 a 6 fr. Centimetrado.	SI		
15	bcb52	Catéteres angiográfico NIH o multipropósito calibre, 5F y 6F de 65 a 110 cm de longitud. Y [illegible]	SI		
16	bcb55	Catéteres guía para coronario derecha e izquierda con punta suave, dentro del rango de 5 a 8 Fr., de 100 cm de largo. Y tipo: Judkins asa de 3.0, 3.5, 4.0 y 5.0 mm [illegible] MP, Extra [illegible]	SI		
17	bcb59	Catéteres multipropósito punta a1, a2, b1 y b2 estéril y desechable. Longitud 100 cm calibre: 5Fr.	SI		
18	bcb61	Catéteres para arteria coronaria derecha con técnica percutánea, cal 5 ó 6 fr., longitud 100 a 110 cm. tipo: femoral derecha asa de 3.5, 4 y 5, [illegible] 1 y 2, multipropósitos, mamarios.	SI		
19	bcb62	Catéteres para arteria coronaria izquierda con técnica percutánea, cal 5 ó 6 fr., longitud 100 o 110 cm. tipo: femoral izquierda asa de 3.5, 4 y 5, [illegible] 1 y 2, multipropósitos, mamarios.	SI		
20	bcb63	Catéteres para cateterización de arteria coronaria para técnica radial ASA de 3, 3.5, 4 y 5, cal 5 ó 6 fr., longitud. 100 a 110 cm. Tipo: JUDKINS, AMPLATZ 1 y 2. Multipropósitos y curvas preformadas especiales para radial catéter bilateral tipo TIG ó ULTIMATE ó, TRAPEASE.	SI		
21	bcb66	Conectores en "y", para catéteres de angioplastia. Compatible con rotor e introductor (puede ir incluido en un KIT)	SI		
22	bcb68	Cuerda guía recubierta de [illegible] para catéter con punta en "j" y/o "recta" de 1.5 mm a 3 mm, diámetro 0.035", longitud 150 a 260 cm de alto soporte.	SI		
23	bcb71	Cuerda guía con recubrimiento de [illegible] con punta en "J" de 3 mm en la curva, o recta 0.035" a 0.038"" longitud 150cm y 260cm hasta 300 cm. Estéril y desechable	SI		
24	bcb73	Cuerda guía con recubrimiento de [illegible] con punta en "J" de 3 mm en la curva, o recta 0.035" a 0.038"" longitud 150cm y 260cm hasta 300 cm. Estéril y desechable o Guía [illegible] de 0.035 o 0.038 longitud de 150 o 260 punta angulada o recta de acuerdo a las necesidades del [illegible]	SI		
25	bcb77	Cuerda guía con recubrimiento hidrofílico con punta recta o angulada de 0.035", longitud 150-260 cm.	SI		
26	bcb78	Cuerda guía de alto soporte para balón periférico.	SI		
27	bcb80	Cuerda guía especial para implante de válvula aortica de alto soporte de diámetro de 0.035" y opcional longitud de 260cm ó 275 ó 300cm con curva [illegible] en diferentes tamaños	SI		
28	bcb81	Cuerda guía hidrofílica con [illegible] de [illegible] 0.018 a 0.035 de 150 cm y 260 cm de longitud. o Guía [illegible] de 0.035 o 0.038 longitud de 150 o 260 punta angulada o recta de acuerdo a las necesidades del [illegible]	SI		
29	bcb82	Cuerda guía hidrofílica de 0.035" ó 0.038 Y/O 0.018" " longitud de 145 cm ó 150 ó 260 cm. Con punta recta o curva.	SI		
30	bcb84	Cuerda guía para angioplastia coronaria, con punta recta flexible e intermedia y rígida, con recubrimiento hidrofílico de 0.014" de diámetro y 175cm ó 180 ó 182 a 300cm de longitud.	SI		
31	bcb86	Cuerdas guía para angioplastia periférica, con punta recta flexible, intermedia y rígida, con recubrimiento hidrofílico de 0.014 a 0.018" de diámetro y opcionalmente de 175cm a 300cm de longitud.	SI		
32	bcb88	Cuerdo guía alto soporte y extra soporte .035" x 260.	SI		
33	bcb89	Dispositivo oclusor auto expandible para cierre de orejuela auricular izquierda en diversas medidas con sistema de liberación (o sistema de suministro) auto expandible.	SI		
34	bcb92	Electrodo para marcapaso temporal bipolar [illegible] con balón en la punta.	SI		
35	bcb96	Filtro de vena cava femoral o yugular recuperable o permanente.	SI		

36	bcb97	Guía extra rígida cubierta de [illegible] de 0.035", de diámetro y 260 cm de longitud, punta "J".	SI		
37	bcb101	Incluye el uso de 60.01.869 Dispositivo de aspiración de trombos mecánica o 60.01.870 Dispositivo de trombólisis ultrasónica (incluye sonda y consola). A elección del médico tratante, [illegible] en bienes de consumo complementario.	SI		
38	bcb107	Introductor de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud 10 a 25 cm calibre. De 5 a 12 Fr a elegir	SI		
39	bcb108	Introductor de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud 5cm opcional a 14cm calibre. 4, 5, 6, 7 u 8Fr.	SI		
40	bcb109	Introductor de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud opcional de 10 ó 11 o 16 ó 25 cm calibre. Dentro del rango de 4 a 14Fr.	SI		
41	bcb113	Introductor de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud opcional entre 10 y 25 cm y calibre dentro del rango de 4 a 14Fr.	SI		
42	bcb115	Introductor de catéter arterial por técnica radial con recubrimiento hidrofílico, longitud opcional de 10 ó 16 ó 25 cm calibre. 4, 5 y 7 Fr. Con guía vascular 0.021 a 0.032"con recubrimiento opcional [illegible] o [illegible].	SI		
43	bcb118	Introductores Arterial para sistema TAVI de 10 a 30.5 cm y calibre desde 10 a 22 fr. O INTRODUCTORES PARA SISTEMA TAVI COMPATIBLES CON EL SISTEMA OFERTADO.	SI		
44	bcb124	Introductores, [illegible] guía para angioplastia coronaria, diámetro 0.014" a 0.038" con longitud de 8, 7 a 9.4 cm), desechable. (puede ir incluido en un KIT)	SI		
45	bcb125	Jeringa con Manómetro insuflador de plástico, con capacidad de presiones de 1 hasta 30atm. Y 20 o 26 [illegible]	SI		
46	bcb127	Jeringas de plástico para insuflar el globo del catéter de dilatación de arterias coronarias para mantener y medir la presión, con capacidad de 20 a 30 [illegible]	SI		
47	bcb131	Kit de montaje y dispositivo de entrega de válvula aortica de 20 ó 21 ó 23 a 34 mm incluye: "válvula, sistema de montaje, y sistema de liberación" ó "sistema de liberación con válvula [illegible]" ó "sistema de liberación con balón"	SI		
48	bcb143	Rotador de cuerda guía para angioplastia coronaria de 0.014" a 0.038" de diámetro. Desechable. (puede ir incluido en un KIT)	SI		
49	bcb148	Sistema liberador para oclusor de CIA. Calibre 7 a 12 Fr. Longitud 60 a 80 cm. Incluye cable, camisa y cargador más Oclusor de malla de [illegible] con cubierta interna de poliéster. Medidas 4mm a 40mm e intermedias [illegible] con dispositivo ofertado, Incluye: sistema liberador y balón de medición de baja presión a elección del Intervencionista por tipo de lesión O	SI		
50	bcb149	Sistema liberador para oclusor. Incluye cable, camisa y cargador. 4 a 9Fr. Más Oclusor de malla de [illegible] para foramen oval permeable, con cubierta interna de poliéster. Medidas 18 mm A 35mm e Intermedias a elección del Intervencionista por tipo de lesión.	SI		
51	bcb150	Sistema liberador para oclusor. Incluye cable, camisa y cargador. 4 a 9Fr. más Oclusor de Comunicación Inter-Ventricular, de malla de [illegible] y/o tratamiento [illegible], con cubierta interna de poliéster. Medidas 4 mm a 24mm e incluye: sistema liberador a elección del Intervencionista por tipo de lesión a elección del Intervencionista por tipo de lesión O	SI		
52	bcb152	Sistemas oclusores para el cierre percutáneo de defectos septales de aleación de níquel y titanio, y/o con tratamiento [illegible], con discos de retención proximal y distal al defecto con cubierta interna de poliéster. Compatible con sistema de liberación de 7 a 14fr. Diámetros de diversos diámetros incluye: sistema liberador y balón de medición de baja presión a elección del Intervencionista por tipo de lesión O	SI		
53	bcb154	[illegible] pre-montado o desmontado. Para expandir entre 8 y 12 mm y 14 a 25mm de diámetro y longitud entre 36 ó 40 a 50 [illegible]	SI		

IMSS				Propuesta Técnica del Licitante	IMSS
No.	Clave	Bien de Consumo Complementario (BCC)	¿Requiere FDA o CCE o ISO?	FDA o CCE o ISO ¿SI / NO?	PARTIDA(S) donde se requiere el BCC (con base al Anexo T1)
1	60.01.801	Accesorios para cierre de defectos septales. Sistemas para liberación de oclusores septales o de conducto arterioso.	SI		
2	60.01.803	Aguja para punción [illegible] por radiofrecuencia.	SI		

3	60.01.836	Balón coronario con medicamento (paclitaxel o sirolimus) diversas medidas de 2.0 a 4.0 mm de diámetro y longitudes desde 10 mm a 30 ó 40 mm de longitud o BALON CORONARIO CON MEDICAMENTO PACLITAXEL DE 2.0 A 4.0 MM DE DIAMETRO Y LONGITUDES DE 80 MM; 100 MM, 120 MM Y 150 MM.	SI		
4	60.01.838	Balón de contra pulsación de 30, 40 o 50 cc.	SI		
5	60.01.815	Balones de angioplastia coronaria de alta presión No complaciente.	SI		
6	60.01.818	Banda de compresión radial.	NO	NO APLICA	
7	60.01.819	Bolsa estéril para tubo de fluoroscopio.	NO	NO APLICA	
8	60.01.822	Cánulas (cardiopléjica) diversas curvas de 6 a 8.5 Fr. Diversas longitudes	SI		
9	60.01.825	Catéter con lazo y/o canastilla de diversas medidas para extracción de cuerpo extraño.	SI		
10	60.01.835	Catéter diagnóstico para la curva (pigtail) o multi propósito o catéter para angiografía y arteriografía por técnica percutánea. De poliuretano/poliéter, alto flujo recto a 145 grados. Tipo: Bifurcal. Longitud 110 cm calibre 6 Fr.	SI		
11	60.01.836	Catéter guía (diagnóstico o exploratorio) hidrofílico 5 ó 6 ó 7 u 8 fr.	SI		
12	60.01.839	Catéter para adquisición de imágenes en OCT. Intravascular o Catéter de Ultrasonido Intracoronario de tipo mecánica rotatoria de 60 MHz de alta definición	SI		
13	60.01.840	Catéter para dilatación de arteria coronaria, con globo de alta presión, de 1.20 a 4.0 mm de diámetro por 8 a 30 mm de longitud, 130 a 150 cm de larga, con sistema montado en guía "over the wire".	SI		
14	60.01.848	Catéteres diagnostico convencional distintos de 4 a 8 Fr. Y hasta 110 cms. de longitud.	SI		
15	60.01.861	Consumibles para electrocoagulación: electrodo neutro con dos áreas de contacto y tapa de electrocirugía o electrodo neutro de dos cables y un cable de electrocirugía con 2 botones.	SI		
16	60.01.863	Cuerda guía 0.018 ó 0.014" punta recta con alto gramaje.	SI		
17	60.01.864	Cuerda guía especial para implante de válvula aortica de alto soporte de diámetro de 0.035" y longitud opcional de 260cm ó 275 ó 300 cm, la cual proviene la perforación del ventrículo.	SI		
18	60.01.865	Cuerda guía con recubrimiento de politetrafluoroetileno, con punta en "J" de 3 mm en la curva,0.035"longitud opcional de 150, 260 ó 300 cm. Estéril y desechable.	SI		
19	60.01.871	Dispositivo hemostático para cierre vascular a base de colágeno o ácido poliglicólico o cierre vascular con vaina introductora femoral incluida, un obturador, un poliglactina, alambre guía y un sistema (SES) para el cierre de 7fr.	SI		
20	60.01.873	Dispositivo para cierre vascular a base de suturas pre montadas de monofilamento de polipropileno para cerrar calibres 5, 6, 7 y 8 fr.	SI		
21	60.01.876	Electrodo marcapaso con globo distal.	SI		
22	60.01.877	Electrodo para marcapaso temporal bipolar.	SI		
23	60.01.883	Extensión de presión de 15cm o extensión de presión de 15 o 25cm.	SI		
24	60.01.885	Extractor de trombos intracoronario.	SI		
25	60.01.886	Extractor manual de trombos pulmonares 5 Fr a 8Fr de 150cm de longitud.	SI		
26	60.01.894	Guía de presión, Doppler de .014 por 185 o 190cm de longitud o micro catéter con punta de Medición de la Reserva de Flujo coronario Fraccional o Doppler Doppler de 0.014" por 182 cm de longitud	SI		
27	60.01.900	Introductor de catéter arterial o venoso femoral, por técnica percutánea, 4, 5, 6, 7, 8 French, longitud opcional de 10 ó 16 ó 25 cms. Con guía vascular 0.025 a 0.032"	SI		
28	60.01.901	Introductores de catéter arterial por técnica radial con recubrimiento opcional hidrofílico, (diagnóstico o exploratorio), longitud opcional de 7 ó 10 ó 11 ó 16 o 25cm calibre. 4, 5, 6 Fr. Con guía vascular con recubrimiento opcional hidrofílico, (diagnóstico o exploratorio), 0.018 a 0.025.	SI		
29	60.01.907	Introductor de catéter arterial o venoso. Por técnica percutánea, longitud opcional de 10 ó 11 o 16 ó 25 cm calibre. Dentro del rango de 4 a 14Fr.	SI		
30	60.01.908	Jeringa para (angiografía), de 100 a 150 ml de capacidad o jeringa para (angiografía), de 150 ml de capacidad	SI		

31	60.01.909	Jeringa para sistema de inyección de medio de contraste por flujo variable.	SI		
32	60.01.910	Jeringas de plástico para insuflar el globo del catéter de dilatación de arterias coronarias para mantener y medir la presión.	SI		
33	60.01.912	Kit de pericardiocentesis. Incluye: 1 Aguja de 22 G., 1 aguja de 25 G., 1 jeringa de 12 cpos., 1 jeringa de 20 cc, 1 jeringa de 60 cc, 1 bisturí y 1 aguja de 3-0 curva con sutura. (puede variar según tecnología de cada fabricante siempre que tengan la misma funcionalidad y sean compatibles sus elementos).	SI		
34	60.01.921	Medio de contraste hidrosolubles no iónico en concentración de 300 a 370 mg/ml, (yodo, contraste yodado, yodo, concentración, solución). Frasco con 100 ml o iónico de baja osmolaridad, (meglumina de sodio y meglumina, concentración 320mg/ml, presentación 100ml.	SI		
35	60.01.923	Micro catéter coronario para oclusiones crónicas.	SI		
36	60.01.925	Microcatéter coronario para oclusiones totales crónicas y angioplastia, compleja con recubrimiento hidrofílico de alta duración, longitud de 130 a 150cm, con capacidad de torque y punta cónica.	SI		
37	60.01.943	Guía tal centimetrado 5 Fr.	SI		
38	60.01.945	Prótesis endovascular coronaria (stent medicado) con: revestimiento de cromo en platino cromo polímero biodegradable. O Prótesis endovascular coronaria (stent medicado) con revestimiento de cromo o cobalto, en platino-cromo o en cobalto-cromo, con polímero biodegradable	SI		
39	60.01.948	Rotador de cuerda guía para angioplastia coronaria de 0.014" de diámetro. Tipo: pin-vice. Desechable o KIT DE VALVULA EN "Y" QUE INCLUYE, VALVULA, ROTOR E INSERTOR.	SI		
40	60.01.969	Transductor de presión compatible con el polígrafo.	SI		
41	60.01.970	Tubo para muestra de sangre para medición de tiempo de coagulación activada o analizador con tecnología basado en cubeta.	NO	NO APLICA	
42	60.01.978	Catéter para dilatación de arteria coronaria, con globo semicomplaciente, desde 1.00 hasta 4.5 mm de diámetro longitudes desde 6 a 30 mm, y de 130 a 155cm de largo, sistema de rápido intercambio. (ofertar todas las medidas de diámetro) o CATÉTER PARA DILATACIÓN DE ARTERIA CORONARIA, CON GLOBO SEMICOMPLACIENTE, DE 1.20 A 4 MM DE DIÁMETRO POR 8 A 30 MM DE LONGITUD, 130 A 150CM DE LARGO, SISTEMA DE RÁPIDO INTERCAMBIO.	SI		
43	60.01.979	Catéteres guía tipo Judkins, para coronaria derecha e izquierda con punta suave, asa de 3.5, 4.0 y 5.0 mm de 6 a 8 fr., de 100 cm de largo. Y tipo: Amplatz o MP o Voda o Ikari o Ebu.	SI		
44	60.01.980	Catéteres multipropósito punta a1, a2, b1 y b2 estéril y desechable. Longitud 100 cm calibre. 5Fr.	SI		
45	60.01.981	Catéteres para cateterización de arteria coronaria derecha con técnica percutánea, asa de 3.5, 4 y 5, calibre 5 ó 6Fr., longitud 100 a 110 cm. Tipo: Judkins, Amplatz 1 y 2. Multipropósitos, mamarios.	SI		
46	60.01.982	Catéteres para cateterización de arteria coronaria izquierda con técnica percutánea, cal 5 ó 6fr., longitud 100 o 110 cm. tipo: femoral izquierda asa de 3.5, 4 y 5, amplatz 1 y 2. multipropósitos, mamarios.	SI		
47	60.01.984	Guía hidrofílica de 0.035 o 0.038 longitud de 150 o 260 punta angulada o recta de acuerdo a las necesidades del medico.	SI		
48	60.01.1043	Sonda para eco intracardiaco (Incluye uso de equipo para eco intracardiaco) para otros procedimientos compatibles con el equipo ultrasonido intracardiaco ofertado. uso adulto y pediátrico	SI		
49	60.01.1058	balón coronario para dilatación ultrapresión, incluye el uso de la consola.	SI		
50	60.01.1068	Stent liberador de fármaco biológico A0, o stent/andamio bio absorbible liberador de fármaco sirolimus.	SI		
51	60.01.834	Aguja para punción de vasos arteriales o venosos, de una sola pieza, longitud 7.0 cm calibre. 18 Ga.	SI		

52	60.01.893	Cuerda guía coronaria punta recta con alto gramaje.	SI		
53	60.01.1051	Cuerda guía para ACTP 0.014	SI		
54	sc7	Cuerda guía para angioplastia coronaria, con punta preformada, micro espira de 2, 4 y 6gr con recubrimiento hidrofílico y cuerpo compuesto (núcleo) 0.014	SI		
55	60.01.1056	Cuerda guía para CTO 0.014	SI		
56	01.010.086	Dispositivo oclusor de malla de nitinol (o tratamiento mecánico) elevación de níquel y titanio de diversas medidas) para cierre de conducto arterioso permeable de diversos tamaños con disco de retención, incluye sistema liberador compatible con dispositivo.	SI		
57	60.330.054	Electrodo de broche, para monitoreo continuo, desechable, con pasta conductiva.	SI		
58	60.01.882	Extensión de cable: guía de 5 a 6 Fr o 6 a 7 Fr	SI		
59	01.011.085	Guía de alto soporte o extra rígida cubierta de politetrafluoroetileno de 0.035", de diámetro y 260 cm de longitud, punta	SI		
60	01.032.055	Guía hidrofílica corta (150cm de longitud, 0.035 y 0.038,)	SI		
61	sc13	Jeringa de 50 o 60cc	SI		
62	60.01.418	Marcapaso cardiaco bicameral con actividad de frecuencia, marcapaso (estimulador) bicameral con actividad de frecuencia; especificaciones ultracompactas de funciones con un cuarto de 10 funciones; polaridad: despolada bipolar, de estimulación bipolar; modo de estimulación; dual; adaptación de frecuencia: bajo, medio, alto o mas (medio bajo o medio alto);amplitud de voltaje: programable en forma independiente, por separado; peso menor de 40 gr y menos de 9 mm de grosor; longevidad: 7 años adelante a generador nominales; 8.- cubierta: caja de titanio; 9.- cabeza cerrada: yoduro de litio; 10.- electrodos cubiertos con ultracapacitores con conductores de diferentes metales; bipolar activa contornillos para la guía y pasiva para el ventrículo derecho; 3.2 centímetros; 50 a 60 cm; 11.- introductor: dos	SI		
63	60.01.426	Marcapaso cardiaco unicameral con actividad de frecuencia, marcapaso (estimulador) unicameral con actividad de frecuencia; especificaciones ultracompactas de funciones con un cuarto de 7 funciones; polaridad: despolada bipolar, de estimulación bipolar; modo de estimulación; dual; adaptación de frecuencia: bajo, medio, alto o mas (medio bajo o medio alto);amplitud de voltaje: programable en forma independiente, por separado; peso menor de 40 gr y menos de 9 mm de grosor; longevidad: 7 años adelante a generador nominales; 8.- cubierta: caja de titanio; 9.- cabeza cerrada: yoduro de litio; 10.- electrodos cubiertos con ultracapacitores con conductores de diferentes metales; bipolar activa contornillos para la guía y pasiva para el ventrículo derecho; 3.2 centímetros; 50 a 60 cm; 11.- introductor: dos	SI		
64	60.01.1079	Microcatéter coronario para oclusiones totales crónicas y angioplastia, complejas con recubrimiento hidrofílico de alta duración, longitud de 135 y 150cm, con eje de alta capacidad de torque, perfil de cruce de 2.4F y de 2.1F (para alto soporte a guía o alta flexibilidad respectivamente)	SI		
65	60.01.962	Controlador manual estéril para dilatación de inyección de solución salina y medio de contraste con flujo variable.	SI		
66	60.01.1059	Dispositivo estabilizador de soporte ventricular temporal incluye la consola de soporte ventricular compatible.	SI		
67	60.01.809	Estructura metálica descendente o con líneas de protuberancias. Indicado para estenosis o lesiones no dilatables. Diámetro de 2.00 a 3.50. Longitudes de 6 a 8 a 15 a 16mm o de 18 a 20 cm.	SI		
68	60.02.041	Introductor vaina de acceso vascular tipo funda de recubrimiento hidrofílico reforzado con alambre de acero inoxidable y un forro de PTFE de 16 a 26 Fr. Y longitud efectiva de 44 a 64 cm incluye dilatador	SI		

69	60.01.1057	kit de introductor radial con pared ultradelgada longitud opcional de 10 ó 16 ó 25cm de 5 a 7Fr.	SI		
70	60.01.960	Stent cubierto coronario / Pericardio.	SI		
71	60.01.913	Kit para administración de solución salina y medio de contraste por flujo variable: Incluye 1 Manifold, tubo de solución salina y una jeringa de mano, ó Kit con jeringa de 150 mL tubo de solución salina y contraste.	SI		